

EL LIBRO DE LA SOLIDARIDAD

**ASISTENCIA A LOS INMIGRANTES INDOCUMENTADOS EN
FRANCIA, ESPAÑA E ITALIA**

VOLUMEN/02



PICUM

PLATFORM FOR INTERNATIONAL COOPERATION
ON UNDOCUMENTED MIGRANTS



Financiado por la Comisión Europea

Editado por PICUM
Traducción al español: Noemí Mas Torrelles y María Ángeles García Bueno

Portada: Jo Adriaens
Composición: Stijn Wens

Impreso por: De Wrikker – Amberes (Bélgica)
abril 2003

Todas las partes de esta publicación podrían reproducirse o ser utilizadas sin necesidad de obtener el permiso de los autores.
Le agradeceríamos que informaran a PICUM acerca del uso de este material.

Si quiere solicitar esta publicación puede contactarnos en:

PICUM

Gaucheretstraat 164
1030 Bruselas
Bélgica
Telf.: +32 (2) 274-14-39
Fax: +32 (2) 274-14-48
Email : administration@picum.org
<http://www.picum.org>

Financiado por la Comisión Europea, DG Empleo y Asuntos Sociales.
Esta publicación refleja la opinión del autor. La Comisión Europea no se hace responsable del uso que se pueda hacer de la información que aquí se incluye.

ISBN : 90-807813-6-3

Tabla De Contenidos

Agradecimientos	4
CAPITULO 1	
Introducción	
1.1 Sobre PICUM	6
1.2 Socios del proyecto	6
1.3 Metodología	7
1.4 Transcurso de la investigación	9
1.5 Resumen del libro	9
CAPITULO 2	
El Contexto: Inmigrantes indocumentados	
2.1 Los inmigrantes indocumentados: ¿Quiénes son	10
2.2 ¿Qué los trae aquí?	12
2.2.1 Las causas fundamentales de la emigración forzada	12
2.3 Tendencias generales de la inmigración de indocumentados en el Sur de Europa (<i>Michael Collyer, Sussex Centre for Migration Research, University of Sussex</i>)	14
2.4 Aspectos socio-económicos de las condiciones de vida de los inmigrantes indocumentados	20
2.4.1 Normas internacionales: Como debería ser	20
2.4.2 Aspectos socio-económicos de las condiciones de vida de los inmigrantes indocumentados en Francia (<i>François Brun, Centre d'études de l'emploi</i>) .	25
2.4.3 Inmigrantes indocumentados en el Estado español (<i>Rafael Lara, Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía</i>)	30
2.4.4 Condiciones sociales y económicas de los ciudadanos extranjeros sin permiso de residencia en Italia (<i>Elisa Favè and Matteo Danese, CESTIM – Centro Studi Immigrazione</i>)	35
2.5 Conclusión	44
CAPITULO 3	
Obstáculos para la solidaridad: Elementos problemáticos	
3.1 Francia	46
3.2 España	48
3.3 Italia	48
3.4 El discurso a escala europea	49
3.5 Conclusión	51
CAPITULO 4	
Asistencia a los inmigrantes indocumentados: La realidad	
4.1 Derechos sociales fundamentales	52
4.1.1 Alimentación	52
4.1.2 Sanidad	54
4.1.3 Vivienda	57
4.1.4 Trabajo	59
4.1.5 Educación	63
4.1.6 Asistencia jurídica	64

4.2	Grupos especiales de interés	66
4.2.1	Mujeres	67
4.2.2	Menores no acompañados	70
4.2.3	Inmigrantes indocumentados detenidos	72
4.3	Trabajo estructural	74
4.3.1	Trabajo en redes	74
4.3.2	Sensibilización	75
4.3.3	Política	78
4.3.4	Información y formación	80
4.4	Grupos de inmigrantes	82
4.4.1	Desarrollo	83
4.4.2	La asistencia a los inmigrantes en materia de derechos sociales básicos	85
4.4.3	Métodos de sensibilización y presión política	86
4.4.4	La relación con las organizaciones de apoyo	88
4.5	Cuestiones organizativas	89
4.5.1	La influencia de la legislación en el trabajo	89
4.5.2	La relación con las autoridades	93
4.5.3	Grupo destinatario	95
4.5.4	Irrevocabilidad de la asistencia	97
4.5.5	Equilibrio entre trabajo estructural y asistencia directa	99
4.6	Conclusión	100

CAPITULO 5

Reflexiones sobre las motivaciones para proporcionar asistencia

5.1	Motivaciones para proporcionar asistencia	103
5.1.1	Motivaciones de los que prestan asistencia	103
5.1.2	“¿Quién si no nosotros?": La ética en la inmigración y en el trabajo social con inmigrantes indocumentados. (Franck Düvell, University of Exeter)	105
5.1.3	Buena ciudadanía (Didier Vanderyslycke, Steunpunt Mensen Zonder Papieren)	111
5.1.4	“Internacionalizar” el sistema de la Seguridad Social (Didier Vanderyslycke, Steunpunt Mensen Zonder Papieren)	113
5.2	Conclusión	114

CONCLUSIONES

Conclusiones	115
--------------	-----

ANEXO

Pautas éticas: Algunas pautas para asistir a inmigrantes indocumentados	117
Comité de Dirección y Comité de Redacción, Grupo de trabajo para las pautas éticas	122
Direcciones de las organizaciones de Francia, España e Italia que han participado en el proyecto	123

Agradecimientos

PICUM agradece a la Comisión Europea su apoyo financiero a *El Libro de la Solidaridad*.

Este libro es el resultado de la dedicación y entrega de numerosas personas y organizaciones que han intercambiado sus ideas, perspicacia y esfuerzos en diversas etapas del proyecto.

PICUM querría dar las gracias a los siguientes autores por haber contribuido al contenido de este libro con sus textos: François Brun, Rafael Lara, Elisa Favè, Mateo Danese, Michael Collyer, Franck Düvell, Didier Vanderslycke, Beshid Najafi, y a Patrick Taran por habernos dejado incluir un resumen de su artículo.

Los miembros del Comité Directivo contribuyeron con propuestas constructivas sobre la estructura y el contenido del libro. PICUM aprecia enormemente la colaboración de los siguientes colaboradores y académicos: Franck Düvell, Philip Anderson, Manon Pluymen, Anne Marie van Broeck, Anton van Kalmthout, Elisa Favè, Carmen González Enríquez y Antoine Math.

También nos gustaría agradecer la aportación por parte de los miembros del Grupo de Trabajo del Código Ético en lo referente a los dilemas éticos en la asistencia a los inmigrantes indocumentados: Tetty Rooze, Godelieve van Heteren, Frits Florin, Frank Crees, Franck Düvell, Rolf Heinrich, Bert Lismont, Hans Arwert y Connie van Broek.

El Comité de Redacción ha dedicado mucho tiempo a asistir a las diversas reuniones celebradas durante todo el proyecto. PICUM les está muy agradecido a los miembros: Pieter Muller, Rian Ederveen, Hildegard Grosse, Ralf Rothenbusch, Didier Vanderslycke y Dominique van Huystee. Gracias también a Isabelle Mediavilla por su apoyo lingüístico y administrativo.

Nos gustaría expresar nuestra gratitud y agradecimiento a las traductoras del Volumen II: Stéphanie Fonseca, Frédérique Delcourt (francés); María Ángeles García Bueno, Noemí Mas Torrelles (español); Cristina Giotti y Alan Cramp (italiano).

Asimismo, querríamos agradecer su ayuda en la transcripción de las entrevistas a: Kangni Edem, Katrien Verbruggen, Stéphanie Fonseca, Leire Iriarte, Mirem Iriarte, Ségolène Tresarrieu, Elke Valkenaers, Belén Enciso, Wouter y Elisabeth Florizoone-Rodríguez Jiménez.

Gracias también a: Annemarie Dupré, Franca di Lecce, Patrizia Tortora, Caroline Intrand y Emilio Gómez por su útil ayuda en los talleres; a Mbemba Gassam, Sahaf Fatima Ez Sohar y Adolphe Nzobatinya por sus servicios de interpretación; y a Sara Piccoli por la traducción.

Y por último, PICUM quiere dar las gracias a todas las organizaciones que emplearon parte de su tiempo en participar en las entrevistas y en los talleres de trabajo. Esperamos francamente que este libro contribuya a fomentar la creación de redes sobre estos asuntos y que aporte igualmente cierta notoriedad a los numerosos esfuerzos que estas organizaciones realizan en su trabajo diario por extender su solidaridad a los inmigrantes indocumentados de Europa.

Michele LeVoy, Investigadora de PICUM
Nele Verbruggen, Coordinadora de PICUM

Introducción

“Los resultados, no las causas; los resultados, no las causas. Las causas son simples y profundas -son como el hambre en el estómago pero mil veces aún más fuerte; hambre en el alma, hambre de alegría y de seguridad, pero mil veces aún más fuerte; los músculos y el alma que duelen al crecer, al trabajar, al crear, pero mil veces aún más fuerte.”

John Steinbeck, *Las Uvas de la Ira*

En muchos países de Europa los inmigrantes indocumentados viven en una situación de precariedad. Como no poseen un permiso de residencia legal, a menudo se les excluye de los servicios sociales básicos que les permitirían llevar una vida decente (por ejemplo, en lo referente a alimentación, alojamiento, vestido y sanidad así como asesoramiento jurídico, educación y formación).

Existen muchos ciudadanos¹ y organizaciones civiles que proporcionan ayuda humanitaria a los inmigrantes indocumentados. El Volumen II de *El Libro de la Solidaridad* pretende destacar las múltiples muestras de solidaridad hacia los inmigrantes indocumentados en Francia, España e Italia. Este libro se centrará en la asistencia a inmigrantes indocumentados y los derechos de aquellos que les proporcionan ayuda. La razón por la que nos centramos en estas personas y las condiciones en las que se presta asistencia (a diferencia de los derechos de los inmigrantes indocumentados en sí) se debe a la alarmante tendencia a criminalizar la asistencia a los inmigrantes indocumentados que, aún indirectamente, les afecta en gran medida. La ley de extranjería de algunos Estados Miembros de la UE continúan algunas disposiciones que penalizan la asistencia a inmigrantes indocumentados. Recientemente, la Unión Europea dio el visto bueno a este enfoque mediante un acuerdo político sobre un texto que contiene la misma disposición.

El Libro de la Solidaridad pretende contrarrestar los efectos de lo que parece ser una tendencia general en ciertos sectores de la sociedad de criminalizar a los inmigrantes indocumentados y todo lo que les rodea. Este libro también tiene como objetivo ser una herramienta de trabajo en red para organizaciones, inspirándolas en su trabajo diario proporcionándoles información sobre cuestiones éticas y organizativas.

Sobre PICUM ^(1.1)

PICUM, la Plataforma para la Cooperación Internacional sobre Inmigrantes Indocumentados, es una ONG cuyo objetivo consiste en fomentar el respeto por los derechos humanos de los inmigrantes indocumentados. Para tal fin, proporciona conocimientos valiosos prácticos, consejos y ayuda tanto a sus miembros como a otras partes interesadas, intensifica la cooperación entre las organizaciones dedicadas a la causa de los inmigrantes indocumentados en Europa, y propone recomendaciones con el propósito de mejorar la situación social y legal de estos inmigrantes de acuerdo a las constituciones nacionales y a los tratados internacionales.

¹ El uso que se hace a lo largo de este libro del término “ciudadanos” se refiere más a su sentido moral que al legal. El concepto hace referencia a los que residen en los países europeos sin tener en cuenta su nacionalidad su status legal o de residencia. Por lo tanto, se incluye tanto a los residentes en situación no regularizada como a las personas que proceden de países que no pertenecen a la Unión Europea.

Socios del proyecto ^(1.2)

PICUM ha sido la agencia que ha dirigido la elaboración del proyecto de El Libro de la Solidaridad. Las dos organizaciones que han actuado como socios son las siguientes: BAG *Asyl in der Kirche* (Alemania) y ASKV *Steunpunt Vluchtelingen* (Países Bajos).

ASKV *Steunpunt Vluchtelingen* es una ONG que apoya activamente los derechos de los refugiados documentados e indocumentados y realiza campañas a su favor. Se creó hace 15 años y durante todo ese tiempo, ASKV *Steunpunt Vluchtelingen* ha adquirido experiencia tanto en la asistencia individualizada a los refugiados indocumentados como en la elaboración de campañas. ASKV *Steunpunt Vluchtelingen* participa en diferentes talleres de trabajo y plataformas a escala local, regional, nacional e internacional.

The *Bundesarbeitsgemeinschaft* (BAG) "*Asyl in der Kirche*" trabaja asistiendo a los inmigrantes indocumentados desde 1994. La red de trabajo y el consejo de coordinación de *Bundesarbeitsgemeinschaft* (BAG) están compuestos de comunidades religiosas, grupos regionales y miembros individuales. BAG organiza seminarios sobre las condiciones de vida de los inmigrantes indocumentados en Alemania y organiza debates con expertos y miembros del Parlamento alemán con el fin de sensibilizar a los políticos y a los ciudadanos. BAG también colabora con abogados, médicos y diferentes grupos de ayuda para mejorar la situación de los inmigrantes indocumentados.

Metodología ^(1.3)

Este libro forma parte de una serie de tres volúmenes que se centran en distintas zonas geográficas de Europa: Alemania, Países Bajos, Bélgica y Reino Unido (Volumen I); Francia, España e Italia (Volumen II); Suecia, Austria y Dinamarca (Volumen III).

Preguntas de la investigación

El objetivo principal de este libro es destacar las numerosas formas de ofrecer solidaridad a los inmigrantes indocumentados en Europa. PICUM desea ayudar y contribuir al trabajo de las organizaciones que asisten a estos inmigrantes. Para desarrollar el proyecto se necesitaba un inventario sencillo de las iniciativas existentes que no representara un valor añadido para las organizaciones. Por lo tanto, aparte de mostrar diversas áreas temáticas de dicha asistencia, el libro también presenta un debate sobre varios asuntos de organización y de ética que intervienen en la provisión de ayuda a los inmigrantes indocumentados.

Se pidió a las organizaciones que respondieran a varias preguntas relacionadas con asuntos de organización y de ética que suelen presentarse en su trabajo diario:

- ¿Cuál es el grupo objetivo de vuestra organización?
- ¿Cuál es la finalidad de vuestra asistencia? ¿Asesoráis a los inmigrantes para legalizar su situación?
- ¿Vuestra organización trabaja con otras organizaciones o tiene algún tipo de conexión con redes u organizaciones que aglutinen a su vez a varias ONG?
- ¿En qué sentido afecta la legislación a vuestro trabajo? ¿Es legal asistir a los inmigrantes indocumentados en vuestro país?
- ¿Durante cuánto tiempo proporcionáis ayuda? ¿Habéis fijado algún límite en el que se decide que ya no tiene sentido continuar proporcionando ayuda? ¿Hasta que punto es importante el punto de vista personal?
- ¿Tiene vuestra organización un interés particular en hallar un equilibrio entre la provisión de ayuda directa y el trabajo en asuntos de política?
- ¿Cómo conseguís concienciar a la gente y hacer que apoye la causa de los inmigrantes indocumentados?
- ¿Qué tipo de relación mantenéis con las instituciones oficiales?

Métodos de investigación

La metodología consistió principalmente en visitar a las organizaciones y en realizar entrevistas exhaustivas. Se analizó igualmente información escrita sobre las organizaciones con el fin de completar los datos conseguidos en las entrevistas.

El grupo de trabajo sobre el código ético elaboró las preguntas de carácter moral (ver anexo para los participantes). Este grupo reunió a personas de países diferentes que tenían experiencia en tratar asuntos éticos en su trabajo con inmigrantes indocumentados. Así mismo, intercambió información por correspondencia y celebró una reunión en Bruselas para abordar ciertos dilemas éticos que se habían presentado. La sesión de creatividad dio como resultado algunas declaraciones expuestas posteriormente a los participantes en un taller de trabajo sobre “El código ético para trabajadores sociales que asisten a inmigrantes indocumentados” (realizado en Oirschot, Países Bajos, en marzo del 2002). A su vez, el resultado de estos talleres se tradujo en el borrador del código ético. La versión final se adoptó en la Asamblea General de PICUM el 11 de octubre del 2002 (ver Anexo para la versión final).

Para la elaboración del capítulo sobre disposiciones legales se ha hecho uso de un análisis sobre leyes de extranjería nacionales y se ha consultado a expertos de los distintos países acerca de su opinión sobre la interpretación de ciertas leyes.

En diciembre de 2002, PICUM organizó varios talleres informativos en cada país para discutir la versión borrador y otros temas relevantes relacionados con los inmigrantes indocumentados. Las organizaciones entrevistadas fueron invitadas a participar así como investigadores que trabajan en el ámbito de la inmigración ilegal en sus respectivos países. Los talleres tuvieron lugar en Madrid (12 de diciembre de 2002), Roma (14 de diciembre de 2002) y París (16 de diciembre de 2002). Gracias a la gran participación y crítica constructiva de los presentes, los talleres demostraron ser muy productivos y se han introducido en la versión final algunos puntos debatidos.

Muestra de las organizaciones

Para decidir qué organizaciones se incluirían en el proyecto, se consideraron varios tipos de asistencia y de asuntos temáticos. Se intentó igualmente conseguir una muestra que recogiera a organizaciones que o bien proporcionan ayuda directa en asuntos de derechos sociales fundamentales o bien trabajan a un nivel estructural. El tamaño y el tipo de trabajo eran dos factores muy importantes: se incluyeron tanto las organizaciones locales pequeñas como las grandes cuyas actividades tenían en ocasiones un alcance regional o nacional. Había un interés comparable en visitar tanto aquellas organizaciones que trabajaban solamente con voluntarios (y no recibían subvenciones) como aquellas que recibían financiación por parte del gobierno para la práctica totalidad de sus actividades. También se daba mucha importancia a las entrevistas a los grupos de inmigrantes de los diferentes países. Aunque el tiempo dedicado al proyecto y los medios con los que se contaba no permitían realizar visitas extensas, se hizo un esfuerzo por obtener una visión equilibrada visitando tres ciudades de cada país.

De todos modos, hay que destacar que los criterios mencionados anteriormente no se han seguido de forma exhaustiva; se han utilizado principalmente como pautas de referencia. Además, los factores decisivos en la práctica fueron por lo general la disponibilidad de la persona de contacto, el volumen de trabajo de las organizaciones, la confianza en PICUM y su deseo de cooperar.

Asimismo, debemos señalar que hay una enorme variedad de organizaciones que asisten a los inmigrantes indocumentados en Francia, España e Italia, y debido a ciertas limitaciones, nos vimos forzados a tener que elegir. Este libro no pretende cubrir todas las variantes de organizaciones de Europa. En este sentido nos gus-

taría señalar la importancia que tienen las redes de la comunidad. La investigación de la práctica ha demostrado que la ayuda ofrecida por organizaciones establecidas, como las que hemos entrevistado, cubre un porcentaje bastante pequeño con respecto a la que pueden contar los inmigrantes indocumentados dado que a menudo son los contactos de su familia o sus compatriotas los que les auxilian.

Transcurso de la investigación ^(1.4)

El comité de redacción, compuesto por personas con experiencia en la provisión de ayuda a los inmigrantes indocumentados y por miembros de PICUM, mantuvo varias reuniones en las que se trató el modo de proceder en la elaboración del libro (ver Anexo para la lista de los miembros del comité de redacción).

El comité directivo, formado por académicos que trabajan en diversos campos, era objeto de consultas de tipo teórico. Dicho comité se reunió en Bruselas para reflexionar acerca del desarrollo de la segunda fase de este proyecto (ver Anexo para la lista de los miembros del comité directivo).

El primer paso del proyecto consistía en realizar un inventario de las organizaciones que ayudan a los inmigrantes indocumentados. Gracias a la red existente y a la asistencia a diversas conferencias, conseguimos ampliar el inventario. Esto se llevó a cabo en junio del 2000. En los meses de junio y septiembre del 2000 se procedió a visitar las organizaciones. El comité directivo celebró una reunión en julio del 2000 en la cual se sometieron a debate los primeros resultados. El análisis se realizó en octubre del mismo año, y el borrador fue presentado a las organizaciones en los talleres de diciembre del 2002. Después de debatirlo con los miembros de los comités directivo y de redacción en las reuniones que tuvieron lugar en enero de 2002, la versión final se terminó en febrero de 2003.

Resumen del libro ^(1.5)

El capítulo II pretende aportar nuevos elementos al contexto en el que viven los inmigrantes indocumentados y en el cual se produce dicha inmigración. Esto nos hace reflexionar sobre las razones por las que dichos inmigrantes se encuentran en Europa. El capítulo incluye también un resumen de los aspectos socio-económicos de las condiciones de vida de los inmigrantes indocumentados en Francia, España e Italia.

El capítulo III muestra algunos aspectos clave de la legislación de los tres países que afectan a la ayuda a los sin papeles y revela las estrategias de su penalización, ya sea de forma intencionada o no, por parte de las autoridades. El presente capítulo concluye con un debate del discurso sobre el nivel europeo en lo referente a la ayuda a los inmigrantes indocumentados.

El cuarto capítulo es un análisis de la información conseguida por medio de las entrevistas a las organizaciones. Comienza con la asistencia en el ámbito de los derechos sociales fundamentales, para continuar con ciertos grupos de especial interés. Asimismo, se presentan diferentes tipos de actividad de tipo estructural y se hace especial hincapié en los grupos de inmigrantes. Para finalizar, se presenta un debate sobre asuntos éticos y de organización.

Por último, el capítulo quinto nos hace reflexionar acerca de los diversos argumentos a favor de la ayuda a los inmigrantes indocumentados.

El contexto: Inmigrantes indocumentados

Al comenzar un libro que tiene el propósito de mostrar la solidaridad con los inmigrantes indocumentados en Europa, es necesario aclarar el contexto que origina la inmigración indocumentada y en el cual viven tales inmigrantes. Por lo tanto, en este primer capítulo se plantean las preguntas que siguen: 1) Quiénes son los inmigrantes indocumentados? 2) Qué les ha traído a Europa? 3) Cómo afrontan el día a día y qué dificultades particulares encuentran?

Los inmigrantes indocumentados: ¿Quiénes son? (2.1)

Se desconoce el número de inmigrantes indocumentados que residen en Europa. Sea cual sea el método de evaluación utilizado, las estimaciones del número de inmigrantes en situación no regularizada sólo se basan en suposiciones. El hecho es que el número de inmigrantes en situación no regularizada es, de acuerdo a su definición, es imposible de calcular.

Entrada ilegal frente a residencia ilegal

Cuando nos referimos a los inmigrantes indocumentados, debemos hacer una distinción entre la residencia y la entrada ilegales. El pasar la frontera de forma no regularizada no significa obligatoriamente que tu residencia vaya a ser ilegal; del mismo modo, la residencia ilegal no conlleva el que la entrada al país se haya hecho de forma ilegal. Muchos solicitantes de asilo han cruzado las fronteras de Europa de forma clandestina y han regularizado su situación solicitando asilo. Hay un gran número de residentes ilegales que han sido durante un tiempo legales (por ejemplo, si han tenido un visado en algún momento). Cuando se habla del fenómeno de los inmigrantes indocumentados, resulta esencial retener y mantener esta distinción.

Los inmigrantes indocumentados que entran en un país sin permiso de las autoridades reciben normalmente más atención en el debate público y gubernamental sobre la inmigración no regularizada que los inmigrantes en situación regularizada que residen en Europa. Sin embargo, el número de los sin papeles en Europa es muy elevado. Además, parece ser que no son los "típicos" inmigrantes indocumentados. La formas de llegar a serlo son muy diversas, como también lo son las maneras de llevar su vida sin documentación alguna.

Diferencias entre los propios inmigrantes indocumentados

Existen diferentes situaciones que pueden llevar a una persona a carecer de documentación entre las que se incluyen: los solicitantes de asilo y de reagrupación familiar desestimados, los trabajadores inmigrantes sin permiso de residencia (extranjeros que han perdido su trabajo o su permiso de residencia anexo al finalizar su contrato de trabajo), los estudiantes que ya no tienen su permiso de estudios, los turistas que han sobrepasado el plazo de su visado, y los que trabajan en embajadas que ha perdido su estatuto diplomático o consular a causa de su despido u otras circunstancias.

Según los resultados de las investigaciones sobre la práctica real, existe una gran variedad de personas y carreras representadas entre los residentes en situación no regularizada. Entre los inmigrantes indocumentados existen diferencias de étnia, sexo, nivel de educación, y conocimiento de la lengua del país de acogida antes de su llegada a éste, sólo para citar algunas. Estos y otros factores intervienen en la adaptación de los inmigrantes. En lo que respecta a afrontar los problemas de la vida diaria que la inmigración indocumentada puede generar, se observa una diferencia entre los inmigrantes que han tenido un status legal y aquellos que nunca lo tuvieron. Una investigación llevada a cabo en Bélgica, reveló que los solicitantes de asilo rechazados cuya situación ha estado en regla en Bélgica suelen estar mejor informados sobre sus derechos y sobre los procedimientos que deben seguir que aquellas personas que nunca han residido en Bélgica de forma legal. Una posible explicación de este fenómeno podría ser que por lo general los solicitantes de asilo desestimados mantienen más el contacto con las ONG que les informan sobre sus derechos (Adam et al 2002).

Se pueden hacer muchas otras distinciones, como por ejemplo, entre inmigrantes que deciden personalmente poseer un status ilegal, y aquellos a los que se les ha obligado a tenerlo. De hecho, muchos inmigrantes indocumentados no pretenden vivir de forma no regularizada pero se les ha engañado, inducido o forzado a ello. Las personas que llegan a Europa con el propósito de obtener un permiso de residencia se desaniman a hacerlo debido a todas las dificultades que encuentran en su camino. Por ejemplo, el hecho de que no se pueda trabajar mientras se esté pidiendo el permiso de residencia motiva a muchas personas a renunciar al procedimiento, a buscar un empleo en el mercado del trabajo negro y a asumir, a fin de cuentas, su vida como inmigrantes indocumentados. Algunas personas se ven forzadas a vivir en situación ilegal cuando no se les concede el permiso de asilo; sin embargo, tienen razones muy importantes de tener miedo de volver a su país de origen. Otros desean regresar a su país pero éste ya no les permite la entrada. Así mismo, hay personas que acuden a organizaciones que trafican con inmigrantes como medio de escape de situaciones graves. Dentro de este grupo encontramos a niños que han sido vendidos a estas organizaciones y a mujeres atraídas con falsas promesas de un futuro mejor. A menudo se encuentran en situaciones desesperadas; no eligen el vivir fuera del marco de la ley y ni desean, ni pueden hacer frente a las durísimas condiciones de supervivencia que se encuentran.

El centro de vida

En su exhaustivo estudio sobre los inmigrantes indocumentados de la ciudad de Leipzig, Jörg Alt distingue dos tipos principales de sin papeles: los que han decidido quedarse en Europa de forma permanente y aquellos cuyo centro de vida sigue siendo su país de origen pero que se trasladan regularmente para trabajar (Alt 1999). La investigación de Jörg Alt reveló que los mayores grupos de inmigrantes indocumentados en Alemania corresponden a “refugiados indocumentados” y a “trabajadores indocumentados”², y en menor medida, a personas que han venido a Europa para reunirse con sus familiares. Los refugiados indocumentados suelen considerar el país de acogida como su nuevo centro de vida. No puede sorprendernos el hecho de que los refugiados estimen imposible regresar a sus países puesto que allí no encuentran perspectivas de futuro. Por consiguiente, tienen un gran temor de ser descubiertos y expulsados; de ahí que intenten permanecer ocultos y pasar desapercibidos.

Por lo general, los inmigrantes que se encuentran en Europa debido a la reagrupación familiar proyectan quedarse por un tiempo indefinido. Sin embargo, según Alt, muchos de los trabajadores indocumentados consideran todavía su país como su centro de vida. Su motivaciones de emprender el viaje son las necesidades materiales y el no tener perspectivas de futuro. Gran parte de ellos están casados y tienen familiares que aún viven en su tierra. Un ejemplo muy común es el de aquellas personas que han trabajado en su país de origen pero apenas les llegaba para subsistir. Del mismo modo, muchos emigran a Europa sólo de forma temporal con el propósito de ganar el dinero suficiente para llevar a cabo proyectos como la construcción de una casa. En el caso de estos inmigrantes, la vida todavía gira en torno a su país de origen y por eso se trasladan ocasionalmente del lugar de trabajo a su país, claro está, dependiendo de sus posibilidades. Estos últimos no tienen tanto temor de ser descubiertos o deportados, y debido a diversas razones, consiguen entrar en Alemania fácilmente.

Bibliografía

Adam, Ilke, et al. *Histoires Sans-Papiers*. Bruxelles: Editions Vista, in press.

Alt, Jörg. *Illegal in Deutschland*. Karlsruhe: van Loeper, 1999.

Clarke, J., “The problems of evaluating numbers of illegal migrants in the European Union.” In *Regularisations of Illegal Immigrants in the European Union*, edited by Philippe de Bruyker. Bruxelles: Bruylant, 2000.

2 Con el término “refugiados indocumentados” nos referimos en este texto a los solicitantes de asilo desestimados (personas que han solicitado el asilo político pero que se les ha denegado) y a los inmigrantes indocumentados que no han solicitado asilo pero que podrían ser víctimas de persecuciones si regresaran a su país de origen. El término “trabajador indocumentado” se refiere a un empleado que no posee un permiso de residencia o un permiso de trabajo en regla.

¿Qué los trae aquí? (2.2)

La “decisión” del inmigrante de abandonar su país está en el origen de la presencia de los inmigrantes en Europa. Sea lo que sea lo que se ha estimado o dicho acerca de los motivaciones de los “sin papeles”, las organizaciones que mantienen contacto con ellos diariamente no tienen ninguna duda sobre la justificación de las razones que les han llevado a emigrar a Europa. Los inmigrantes indocumentados son sólo “ilegales” según el país en el que acaban, no según las razones que le han movido a marcharse. Trataremos este tema en el siguiente capítulo dedicado a las causas fundamentales de la inmigración.

Las causas fundamentales de la inmigración forzada³ (2.2.1)

Resulta difícil resumir la experiencia de 130 millones de personas en el mundo –uno de cada 50 seres humanos- que viven fuera de su país de origen, como los refugiados, los emigrantes o los inmigrantes permanentes. Los motivos de la migración humana van desde los factores políticos, económicos y sociales hasta los medioambientales. Por lo general, la decisión de desarraigarse, de abandonar su hogar y su tierra para emigrar a otro lugar se basa en numerosos factores más que en una simple razón.

Del mismo modo, es muy importante que no nos limitemos solamente a la explicación de la inmigración como una decisión natural tomada por personas que evalúan los costes y los beneficios de trasladarse y que eligen aquello que creen que satisfará mejor sus necesidades. Este texto se concentrará en el análisis de siete razones principales de la migración. En concreto, repasaremos ciertos rasgos de la globalización que fomentan hoy día la presión migratoria. Dichos factores son (1) el aumento de la violencia armada, (2) los conflictos étnico-raciales, (3) algunas rasgos de la globalización, (4) la degradación del medio ambiente, (5) la migración motivada por el desarrollo, (6) la ausencia de democracia, y (7) la corrupción a gran escala. Estos factores de causa no son las únicas razones de la emigración, pero en esta corta presentación no podemos pretender tratar de forma más adecuada asuntos tan complicados.

Conflictos armados; la predominio de la “cultura de la violencia”

La guerra, los conflictos civiles, la violación de los derechos humanos y la persecución por razones de tipo político, religioso, étnico o social no se han reducido desde el final de la Guerra Fría, sino todo lo contrario. En la actualidad tenemos 40 conflictos armados importantes (es decir, aquellos cuyas víctimas mortales durante el transcurso del conflicto sobrepasan los 1.000). Se estima que el número de conflictos armados con víctimas mortales por debajo de los 1.000 anda en torno a los 75-150. Dos características principales de las guerras de hoy son que, salvo en casos especiales, se producen entre países y que ocasionan la muerte de numerosos civiles.

Conflictos étnico-raciales

La población de la mayoría de los países actuales esta compuesta por personas de diferentes etnias, razas, lenguas, culturas y religiones. Aproximadamente un 40% de los países contiene cinco o más grupos étnicos diferentes. Esto se debe en parte a las reparticiones coloniales y a los movimientos migratorios en el transcurso de la historia. Últimamente ha surgido de nuevo una fuerte tendencia de dividir territorios haciendo uso de la violencia y de crear nuevos estados basados en una única identidad étnica excluyente. Los resultantes conflictos armados, “limpiezas étnicas” y expulsiones brutales de personas se han convertido en las mayores causas

³ Esta sección es un resumen de un informe titulado “Siete causas de la inmigración en la época de la globalización” presentado por Patrick Taran, Organización Internacional del Trabajo, en el Curso Internacional sobre política migratoria y leyes de extranjería para Asia y el Pacífico que tuvo lugar en Bangkok en noviembre de 1999. El autor de este resumen ha dado su autorización a PICUM para que apareciese en *El Libro de la Solidaridad*.

de los desplazamientos humanos forzados de la actualidad.

Aunque casi dos tercios de los conflictos armados actuales pueden definirse como conflictos étnicos, esto no debe confundirse con las causas de tales enfrentamientos. Detrás de las luchas por la identidad étnica o nacional, hay siempre resentimientos de tipo social o económico que requieren una solución.

La globalización del modelo económico del libre mercado

La globalización se ha convertido en la palabra clave que define las tendencias e iniciativas que conforman la vida económica nacional e internacional. Estas iniciativas persiguen la integración global de la vida económica, inclusive la producción, los servicios, el marketing y el consumo. La eliminación de barreras en el libre movimiento (a través de las fronteras) de capital, mercancías, recursos, tecnología y servicios, pero no de trabajadores, es uno de los elementos más importantes de la globalización. Su fomento se debe a que dicho proceso mantiene el crecimiento económico, y por lo tanto, el nivel de vida en los países desarrollados e industrializados. Los defensores del actual sistema de la globalización han afirmado que este proceso será clave para la posterior mejora de las condiciones en el resto del mundo.

Sin embargo, durante los últimos años, cada vez más personas de todo el mundo sufren las consecuencias del desempleo, el subempleo, el estancamiento o la disminución de los salarios, la desaparición de la seguridad del empleo, el aumento de la pobreza, la reducción del acceso a los servicios sanitarios, a la educación, al transporte público, a una vivienda, la eliminación de las indemnizaciones públicas o de las “redes de seguridad” para aquellos sin acceso al empleo; en pocas palabras, se trata de la acentuación de la marginalización y de la exclusión.

Al mismo tiempo, la diferencia entre el bienestar económico y la pobreza aumenta de forma alarmante. La diferencia de ingresos obtenidos por el 20% de la población mundial más rica con respecto al 20% de la población más pobre ha pasado de una proporción de 30/1 en 1960 a 61/1 en 1991. Durante el mismo periodo, la relación del ingreso global total obtenido por el 20% de los más ricos creció del 70 al 85% y las fracciones de los otros cuatro quintos disminuyeron. Por consiguiente, un quinto de los habitantes del mundo, especialmente en los países desarrollados, concentra más de las cuatro quintas partes del ingreso global, y alrededor de un millón de personas sobreviven con una renta disponible diaria equivalente a menos de un dólar americano.

Degradación y desastres medioambientales

Las migraciones causadas por la destrucción del medio natural sólo se están empezando a detectar ahora. Cada año se pierden de tres a cuatro millones de hectáreas de terreno de bosque o selva. Por lo general se estima que al menos 25 millones de personas (es decir, una persona de cada 225) se encuentran entre los emigrantes internacionales que han tenido que marcharse de su tierra debido a la deterioración del medio ambiente. Normalmente emigran dentro de su propio país buscando zonas “limpias” desde el punto de vista medioambiental en las que reasentarse. Pueden hacerse tres grandes categorías de estos emigrantes: los desplazados temporalmente por problemas locales o por desastres naturales como las erupciones volcánicas y los terremotos; los que emigran porque la degradación del medio ambiente ha dificultado en gran medida su medio de sustento o presenta riesgos inaceptables para su salud; y los que se reasientan debido a cambios permanentes e insostenibles de su hábitat. Estos últimos son la parte de la población desplazada que aumenta más deprisa.

Los factores medioambientales que motivan los desplazamientos pueden dividirse en cuatro categorías: el abuso del uso de las tierras, el calentamiento global, la militarización y los conflictos armados (la fabricación, comprobación y despliegue de armamento en actividades militares en “tiempos de paz” y en las guerras perjudican seriamente al medio ambiente), y finalmente los desastres naturales.

Desplazamientos motivados por el desarrollo

Ahora también se ha reconocido que la emigración es el efecto directo y trágico de un desarrollo mal dirigido. Aunque dichas circunstancias podrían no representar una amenaza inmediata para la vida como lo hace la guerra, sí obligan del mismo modo a emigrar si no hay otra opción viable que permita saciar las necesidades básicas de millones de personas de muchos países. La interrelación existente entre los proyectos de desarrollo industrial sobre el medio ambiente y el desplazamiento de personas se está convirtiendo en un problema cada vez mayor.

Al examinar los proyectos de desarrollo industrial, se deben tener en cuenta muchos factores medioambientales y de desarrollo. Entre los factores más importantes se encuentran los efectos socio-económicos de los desplazamientos forzados desde las tierras tradicionales, las inundaciones de grandes terrenos para la construcción de embalses, y los planes de colonización y de “desarrollo” de zonas consideradas “no pobladas” –por lo general se trata de terreno de selva o sabana habitado por indígenas que después tienen que desplazarse.

La negación de democracia

La opresión, la tiranía y las violaciones de los derechos económicos, sociales, culturales, políticos y civiles continúan siendo un flagelo global. El informe de Amnistía Internacional de 1996 distingue dos tendencias globales que dificultan en gran medida los esfuerzos por establecer un gobierno responsable capaz de cumplir con las normas de los derechos humanos y con los principios humanitarios internacionales:

En primer lugar, tenemos la proliferación de los abusos de los derechos humanos que van asociados a los conflictos armados y las luchas civiles en muchas partes del mundo. La tortura, los asesinatos arbitrarios y las “desapariciones” se convierten en meras tácticas utilizadas en beneficio de las fuerzas militares y políticas. En segundo lugar se encuentra el rápido desarrollo tecnológico en los países industrializados de nuevos mecanismos de seguridad; dicho desarrollo se extiende muy deprisa por todos los rincones del mundo.

Abuso de poder o corrupción

Las condiciones que han llevado al desarraigo de millones de personas de todo el mundo se deben en parte a la relación existente entre la apropiación de recursos públicos para beneficio privado y la pérdida de tales recursos que debían destinarse a saciar las necesidades básicas de desarrollo y de servicios de los habitantes de los países afectados.

Conclusión

Con esta presentación resumen, hemos identificado y descrito siete causas fundamentales de los desplazamientos humanos y de la emigración internacional actuales (guerras omnipresentes, conflictos étnicos, algunos rasgos de la globalización, la degradación del medio ambiente, los desplazamientos motivados por el desarrollo, la negación de la democracia y la corrupción), pero no son en absoluto las únicas. Sin embargo, tanto los datos de la investigación como la experiencia directa de millones de personas indican que sí que son las más urgentes y las más destructivas. Asimismo, se trata de causas que requieren para su remedio la acción del gobierno y la cooperación internacional.

Tendencias generales de la inmigración de indocumentados en el Sur de Europa ^(2.3)

Michael Collyer, Sussex Centre for Migration Research, University of Sussex

En esta sección se hace un breve análisis de la inmigración de personas indocumentadas en Francia, España e Italia. Existen diferencias importantes en lo que respecta a la historia de la inmigración en estos tres países. En Francia, la inmigración comenzó hace ya mucho más de un siglo. En un principio, los inmigrantes procedían exclusivamente de las antiguas colonias y actualmente, de una gran variedad de países. Por el contrario, Italia y España han sido países de emigración durante una gran parte de este siglo y se han convertido en países de inmigración en una época relativamente reciente (1972 en el caso de Italia y 1975 en el caso de España) (King et al 1997). Por esta razón, a menudo se les considera como casos aislados. Sin embargo, en estos tres países, la inmigración indocumentada es algo relativamente reciente y las situaciones que aparecen en ellos son cada vez más similares. A pesar de las importantes diferencias que existen todavía en lo que respecta al contexto histórico entre Francia por un lado y España e Italia por otro, los retos que han aparecido con la inmigración indocumentada y las respuestas aportadas por estos tres países desde el punto de vista político hacen que aparezca un contexto de discusión sobre este tipo de inmigración que tiene cada vez más puntos en común. Esta sección se ha dividido en dos partes: la primera se centrará en el número y el origen nacional de la población “sin papeles” de estos tres países y la segunda se centrará en el importante tema de los rasgos principales del trabajo de los inmigrantes indocumentados.

El número y la nacionalidad de los inmigrantes indocumentados

Todas las estimaciones sobre el tamaño de la población de inmigrantes indocumentados son inevitablemente poco fiables y a menudo existe una motivación política que podría ponerse en cuestión. Como ya indicó Godfried Engbersen (1995), los cambios legislativos de los años 80 y de principios de los 90 están asociados al proceso que ha llevado a que estos inmigrantes sean considerados como una amenaza social y económica. Las estimaciones del número de inmigrantes indocumentados varían según las fuentes, llegando a ser algunas cinco veces superiores a otras. El nivel medio de las recientes estimaciones es de 200.000 en Francia (*Assemblée Nationale*, Asamblea Nacional 1996), 300.00 en España (King y Konjhodzic 1995) y 250.000 en Italia (*Ministerio dell'Interno*, Ministerio del Interior 1998). Estas cifras sólo deberían considerarse como indicadores imprecisos del número de personas en esta situación. El límite entre el estatus de documentado y el de indocumentado es cada vez más flexible en los tres países. Cada vez es más frecuente que el estatuto legal que consiguen los inmigrantes indocumentados sea un estatuto temporal y que estos se vean obligados a pasar constantemente de la situación de documentado a la de indocumentado y viceversa. En concreto, en Italia y en España es normal que los inmigrantes en situación legal continúen trabajando en el mercado clandestino, lo que hace que la distinción sea todavía menos clara.

En los tres países se han puesto en marcha importantes programas de regularización desde que se hicieron estas estimaciones. Existen discrepancias sobre si los programas de regularización hacen que el número de inmigrantes indocumentados disminuya, al proporcionarles documentos, o si, por el contrario, estos programas incrementan el número de los mismos, puesto que fomentan una mayor inmigración. Los criterios utilizados en las regularizaciones llevadas a cabo en los diferentes periodos y en los diferentes países fueron muy diferentes y se comenta que muchos de los inmigrantes que reunían los requisitos para otros programas de regularización anteriores ni siquiera lo solicitaron en este caso (King y Konjhodzic 1995). A pesar de que no existe un acuerdo sobre cuáles son sus efectos y hasta qué punto son un reflejo de la población indocumentada, los datos sobre las regularizaciones son el mejor indicador del número y del origen de los inmigrantes indocumentados existentes en un momento determinado. En el resto de esta sección se hablará sobre las características y la evolución de las poblaciones indocumentadas. Se usarán

datos sobre las regularizaciones que han sido extraídos directamente del reciente estudio de la OIT de Reyneri (2001).

1986-'87		1990		1995-'96		1998-'99	
Marruecos	21,7	Marruecos	49,9	Marruecos	36,2	Albania	35,0
Sri Lanka	10,7	Túnez	25,5	Albania	32,2	Rumania	20,9
Filipinas	10,7	Senegal	17,0	Filipinas	28,1	Marruecos	20,0
Túnez	10,0	Ex-Yugoslavia	11,3	Perú 1	4,0	China	17,0
Senegal	8,4	Filipinas	8,7	China	13,6	Nigeria	10,2
Ex Yugoslavia	7,1	China	8,3	Rumania	9,3	Senegal	9,5
Otros	50,1	Otros	97,1	Otros	104,0	Otros	80,6
Total	118	Total	217	Total	238	Total	193

Tabla 1: *Cifras de las nacionalidades más importantes (miles) regularizadas con los diferentes programas de regularización de Italia entre 1986 – 2000 (Reyneri 2001).*

Los datos de la tabla 1 ilustran la enorme variedad y los impredecibles orígenes de la población indocumentada de Italia. El grupo más numeroso nunca supera el 20 por ciento del total de los regularizados y los seis grupos mayores apenas constituyen el 50 del total. La presencia de algunos grupos se puede explicar fácilmente: marroquíes y tunecinos debido a la proximidad geográfica, filipinos debido a la conexión proporcionada por la Iglesia católica. Podemos constatar la llegada de albanos durante dos dramáticos episodios ocurridos en 1991 y 1997 (King y Mai 2002) al observar las regularizaciones de los años siguientes. La presencia de otros grupos es una prueba de que las restricciones impuestas en otros lugares de Europa son en parte la causa de los movimientos migratorios hacia Italia. Por ejemplo, la presencia de celandeses en 1986 nos puede sorprender si no nos damos cuenta de que 1986 fue el año en el que el Reino Unido impuso los controles de visados para todos los celandeses, haciendo que la entrada a Gran Bretaña fuese de pronto mucho más difícil para ellos. Del mismo modo, el aumento de la población de rumanos está relacionado con el creciente número de controles en Alemania. Los únicos grupos que podríamos pensar que aparecerían, los somalíes y los etíopes, no figuran de manera significativa en ninguno de los programas de regularización detallados aquí. Esto nos da una idea de lo impredecible que es la naturaleza de los inmigrantes indocumentados.

1985-'86		1991		1996	
Marruecos	7,9	Marruecos	48,2	Marruecos	71
Portugal	3,8	Argentina	7,4	Perú	1,9
Senegal	3,6	Perú	5,7	China	1,4
Argentina	2,9	Rep. Dominicana	5,5	Argentina	1,3
Gran Bretaña	2,6	China	4,2	Polonia	1,1
Filipinas	1,9	Polonia	3,9	Rep. Dominicana	0,8
Otros	21,1	Otros	33,4	Otros	7,8
Total	43,8	Total	108	Total	21,3

Tabla 2: *Cifras de las nacionalidades más importantes (miles) regularizadas con los diferentes programas de regularización en España entre 1985-1996 (Reyneri 2001).*

Desgraciadamente, los datos de la última regularización realizada en España (2000/01) no aparecen en la tabla 2. Los datos de los que disponemos muestran una diversidad similar a la que había en el esquema correspondiente a Italia. De nuevo, es fácil explicar la presencia dominante de marroquíes, pero en este caso no existe una similitud con Italia con respecto a los orígenes de la población indocumentada. Parece que España atrae más a los polacos que a los rumanos, de los países de Europa del Este. No obstante,

quizás el número descienda en el programa de regularización del 2000 debido al tratado de readmisión entre Polonia y los países de la zona Shengen. España atrae a más inmigrantes indocumentados de sus zonas de influencia que Italia, a pesar de que es difícil de explicar la razón por la cual el número de argentinos y dominicanos en particular es tan elevado. Los datos iniciales de las regularizaciones del año 2000 muestran que la presencia de africanos subsaharianos se está incrementando poco a poco (Barros et al 2002), incluso si la proporción de estos es todavía reducida si la comparamos con la de las personas de América Latina. Los inmigrantes latinoamericanos suelen llegar con un visado y pasar a ser inmigrantes indocumentados cuando el visado caduca, mientras que los africanos subsaharianos suelen llegar al país de manera clandestina. Estos datos confirman la idea de que, quizás, hay un gran grado de mediatización de las rutas de inmigración clandestina, tales como el Estrecho de Gibraltar, debido al gran drama social que suponen, pero que estas rutas representan una parte pequeña de los inmigrantes indocumentados si lo comparamos con el número de inmigrantes cuyo visado ha caducado.

1981-'82		1998-'99	
Túnez	17,3	Argelia	11,3
Marruecos	16,7	Marruecos	8,9
África	15,0	China	8,9
Portugal	12,7	Congo	6,4
Argelia	11,7	Malí	5,6
Turquía	8,6	Túnez	4,0
Otros	39,1	Otros	35,5
Total	121	Total	80,6

Tabla 3: Cifras de las nacionalidades más importantes (miles) regularizadas con los programas de regularización en Francia (Reyneri 2001).

Por último, parece que Francia es un país reacio a realizar regularizaciones: las condiciones de estos dos programas fueron mucho más estrictas que las de los programas de regularización de Italia y de España (Collyer 1998). Por esta razón, es probable que estos datos sean menos representativos de la población indocumentada en su conjunto que los datos de España e Italia. Es obvio que existe la misma diversidad pero, exceptuando uno o dos casos, hay algunas nacionalidades que aparecen muy representadas entre la población con documentos, una diferencia clara con respecto al caso de España e Italia. Según Brachet (1997), la población indocumentada de Francia está formada principalmente por personas cuya petición de asilo ha sido rechazada. Los datos sobre las personas que solicitan asilo nos muestran una enorme diversidad en cuanto al origen, siendo los iraquíes y los kurdos los más representativos, y quizá estos datos nos proporcionen una percepción más acertada de las nacionalidades de las personas sin documentos. Tener éxito en el programa de regularización de 1998-99 significaba conseguir un permiso de residencia de un año (*carte de séjour*), que puede que no fuese renovado. Según el periódico francés *Le Monde* (20.11.99), muchos de los que habían "regularizado" su situación, no consiguieron después una renovación de su permiso anual y se vieron obligados a volver a la situación precaria de la ilegalidad.

Rasgos principales del trabajo de los inmigrantes indocumentados

Existe un continuo debate sobre si existe un dominio de la demanda o de la oferta en lo que respecta a la mano de obra indocumentada en el Sur de Europa. Según Russell King y sus colegas (1997), las industrias claves de la economía del Sur de Europa han prosperado basándose en la mano de obra inmigrante. Tradicionalmente la mano de obra estaba constituida por las personas del país, gracias al desplazamiento de las personas de las zonas más pobre de España e Italia. Al progresar económicamente estas zonas, los movimientos migratorios internos desaparecieron. El aumento de la inmigración internacional coincidió con esta necesidad de cubrir la demanda de mano de obra. El mercado de trabajo se ha ido segmentado cada vez más, hasta tal punto que

actualmente algunos trabajos se asocian directamente con la mano de obra inmigrante y los ciudadanos originarios del país que buscan un empleo ni siquiera los tienen en cuenta. Esto explica la paradoja de la considerable emigración hacia zonas donde la tasa de desempleo local es elevada, tal es el caso del Sur de España o Francia (King 2000). El mercado laboral de Francia ha sido tradicionalmente más industrializado que el mercado laboral de la mayor parte de España o Italia (a excepción del Norte de Italia y de Cataluña). Sin embargo, el proceso de desindustrialización y el aumento de la flexibilidad, del trabajo temporal y de la segmentación del mercado laboral han hecho que también exista actualmente una gran demanda de mano de obra indocumentada en Francia.

La oferta de mano de obra indocumentada es también un factor de extrema importancia. Las diferencias en cuanto a los salarios de los países de origen y de destino son tan grandes que, en muchos casos, incluso los salarios que están por debajo del salario mínimo del país en cuestión son mucho más elevados que los que los inmigrantes podrían haber ganado en sus países de origen. Por ejemplo, en el caso de algunos trabajos, el salario es 21 veces más elevado en España que en Marruecos. La falta de un estatuto legal hace que los inmigrantes se encuentren en una situación cada vez más precaria. En Francia, España e Italia los inmigrantes indocumentados tienen derecho a cuidados sanitarios gratuitos en caso de emergencia y todos los niños tienen el derecho (en España, la obligación) de ir al colegio. Sin embargo, exceptuando estos dos servicios básicos, los inmigrantes indocumentados no tienen acceso a las ayudas del Estado y cada vez se están poniendo en marcha sistemas más estrictos para asegurarse de que sólo aquellos que reúnen los requisitos necesarios puedan beneficiar de ellas. Los inmigrantes indocumentados están obligados a trabajar si quieren sobrevivir. El hecho de que en la mayoría de los casos estén dispuestos a trabajar por muy poco y de que además tengan muy pocas opciones hace que sea muy fácil explotarles en el mercado de trabajo.

Cada vez hay más información sobre el trabajo de los trabajadores indocumentados en el mercado no regularizado. El empleo es tan importante en sus vidas que las características individuales de los inmigrantes indocumentados varían de manera previsible de acuerdo con el trabajo. Desgraciadamente, igual que ocurre con los datos sobre el origen y el tamaño de la población indocumentada, no existen datos fiables sobre el empleo “sin papeles” y los datos que existen no nos proporcionan indicadores suficientes como para realizar comparaciones a nivel internacional. Los trabajos realizados en este área han puesto de relieve una serie de sectores de la economía en los que la presencia de mano de obra indocumentada es significativa. En esta sección se estudiarán con más detalle las áreas de la agricultura y del servicio doméstico, sectores que cuentan en conjunto con la mayor parte del empleo de la mano de obra indocumentada.

Trabajar en la agricultura implica vivir en una zona rural, por ejemplo en Andalucía, en el Sur de España o en la Italia meridional. El 13 por ciento del total de los permisos de trabajo concedidos a los inmigrantes en España entre 1993 y 1999 fueron permisos para trabajar en la agricultura (Barros et al 2002). La mayoría de las personas que consiguieron permisos con el sistema español de contingentes eran personas que antes no tenían papeles. Esta es una prueba de que este sector es muy importante en lo que respecta al trabajo de personas indocumentadas. Según los cálculos de Mingione y Quassoli (2000), un 50 por ciento de los trabajadores de la agricultura en Italia no disponían de papeles en regla. Las condiciones impuestas a los inmigrantes “sin papeles” son muy malas. Un informe sobre el área de El Ejido, área donde hay una gran concentración de personas que trabajan en la agricultura, en concreto inmigrantes marroquíes, hablaba de la existencia de inmigrantes que se alojaban en casas abandonadas, sin calefacción ni agua corriente, excluidos de las comunidades locales y que a menudo no recibían su paga durante varias semanas (*Le Monde Diplomatique*, marzo 2000). Los trabajadores del sector de la agricultura son casi en su totalidad hombres. En España y Francia son en su mayoría marroquíes, a veces personas procedentes de la zona occidental de África.

El servicio doméstico constituye también un sector muy importante del empleo doméstico. A diferencia de otros

sectores como la agricultura o la construcción, está dominado por las mujeres. Alrededor del 50 de los permisos concedidos con el sistema español de contingentes desde 1993 hasta 1999 fueron para el servicio doméstico. No obstante, según Solé *et al* (1998), un 80 por ciento de las mujeres inmigrantes con permiso en España no poseen un contrato de trabajo. Por eso, ni siquiera el hecho de tener un permiso para este sector garantiza al trabajador que vaya a ser inmune a la explotación. El hecho de que todo esté escondido en los domicilios privados hace que sea muy difícil regular este sector. Así como la agricultura, el trabajo en el sector doméstico está asociado a ciertas nacionalidades, principalmente mujeres de países católicos, aunque cada vez más mujeres musulmanas emigran de manera independiente cruzando el Mediterráneo (King y Ribas 2002).

No podemos analizar aquí todos los sectores de empleo. Estos dos ejemplos nos muestran la diversidad en cuanto a la ubicación y al género en lo que respecta al empleo indocumentado en Francia, España e Italia. También vale la pena mencionar que la educación de los inmigrantes indocumentados varía considerablemente y estudios recientes han demostrado que la población indocumentada de los tres países incluye tanto inmigrantes rurales de clase trabajadora como inmigrantes con un alto grado de educación, a menudo jóvenes de zonas urbanas (King y Ribas 2002). La cuestión del dominio de la oferta o la demanda podría responderse buscando un equilibrio entre las dos. Existen pruebas claras que demuestran que sectores como el de la agricultura o el del servicio doméstico dependen en gran medida de la mano de obra indocumentada, mal pagada, y que mantener este sistema es algo que les interesa. Sin embargo, hay otros sectores como por ejemplo el sector de la venta ambulante que, aparentemente, no cubren una demanda de empleo ya existente (King 2000).

Este breve análisis del contexto y de la situación del empleo de la población indocumentada nos da una idea general de la información disponible de Francia, España e Italia. En la primera sección, se ponen de relieve los orígenes tan diversos de las poblaciones indocumentadas. En la segunda sección, se estudia la situación laboral a la que se tienen que enfrentar en Europa, donde la considerable demanda de mano de obra en algunos sectores se une al imperativo de encontrar trabajo, produciéndose una situación en la que se les explota fácilmente y trabajando a menudo en circunstancias difíciles e inseguras.

Bibliografía

- Assemblée Nationale and la Commission d'enquête sur l'immigration clandestine et le séjour irrégulier d'étrangers en France. "Immigration Clandestine et Séjour Irrégulier d'Etrangers en France." Report no. 2699. Paris : Assemblée Nationale, 1996.
- Barros, L., et al. "L'immigration irrégulière subsaharienne à travers et vers le Maroc." International Migration Paper 44. Geneva: ILO, 2002.
- Brachet, O. "L'impossible organigramme de l'asile en France: Le développement de l'asile au noir." *Revue Européenne des Migrations Internationales*, 13(1) (1997) : 7-36.
- Collyer, M. "The View From the Battlements: Community Work on the Fringe of Fortress Europe." *Forced Migration Review* 1 (1998): 10-14.
(Also at <http://www.fmreview.org/fmr01.htm>).
- Engbersen, G. "The Unknown City." *Berkeley Journal of Sociology*, Vol. 40 (1995): 87-111.
- King, R. "Southern Europe in the Changing Global Map of Migration." In *Eldorado or Fortress? Migration in Southern Europe*, edited by R. King, G. Lazaridis, and C. Tsardanidis. Basingstoke: Macmillan, 2000.
- King, R., A. Fielding and R. Black. "The International Migration Turnaround in Southern Europe." In *Southern Europe and the New Immigration*, edited by R. King and R. Black. Brighton: Sussex Academic Press, 1997.
- King, R. and Konjhozic, I. "Labour, Employment and Migration in Southern Europe." *University of Sussex Research Papers in Geography* 19 (1995).
- King, R. and N. Mai. "Of Myths and Mirrors: Interpretations of Albanian Migration to Italy." *Studi Emigrazione* 39, no. 145 (2002): 161-199.
- King, R. and N. Ribas-Mateos. "Towards a Diversity of Migrant Types and Contexts in Southern Europe." *Studi*

Emigrazione 39, no. 145 (2002): 5-26.

Mingione, E. and F. Quassoli. "The Participation of Immigrants in the Underground Economy in Italy." In *Eldorado or Fortress? Migration in Southern Europe*, edited by R. King, G. Lazaridis, and C. Tsardanidis. Basingstoke: Macmillan, 2000.

Ministero dell'Interno. "Relazione sulla presenza straniera in Italia e sulle situazioni di irregolarità." Rome, Ministero dell'Interno: 1998.

Reyneri, E. "Migrants' Involvement in Irregular Employment in the Mediterranean Countries of the European Union." International Migration Paper 41. Geneva: ILO, 2001.

Solé, C., et al. "Irregular Employment Amongst Migrants in Spanish Cities." *Journal of Ethnic and Migration Studies* 24(2) (1998): 333-347.

Aspectos sociales y económicos de las condiciones de vida de los inmigrantes indocumentados (2.4)

Esta sección empieza con una perspectiva general de los máximos niveles en derechos sociales, tal como definen varios tratados y convenciones internacionales. A continuación se presenta la situación a escala nacional seguida de un debate sobre la situación económica y social de los inmigrantes indocumentados en Francia, España e Italia. Estos textos se centran principalmente en el acceso a los derechos sociales básicos como el derecho a la vivienda, la sanidad, la educación, en diversas formas de ganarse la vida mediante el empleo y en el acceso a la asistencia social.

Normas internacionales: Cómo debería ser (2.4.1)

Los derechos de los inmigrantes indocumentados han sido definidos por varios instrumentos internacionales. Las disposiciones de los organismos internacionales más generales son aplicables a todos los seres humanos dentro del territorio de un estado miembro y, en principio, no establecen diferencias entre los extranjeros legales y los ilegales (Houben 1999).

En las secciones que siguen, presentamos un pequeño resumen de lo dispuesto en varios tratados, declaraciones y convenciones sobre los derechos de los inmigrantes indocumentados a vivienda, educación, sanidad, asistencia social y unas condiciones de trabajo justas. Huelga decir que la legislación internacional consultada no es exhaustiva sino que pretende ser una muestra general de los instrumentos más importantes en el campo de los derechos sociales de los inmigrantes indocumentados.

Derecho a condiciones de trabajo justas

Hay una diferencia entre el derecho a trabajar y el derecho a unas condiciones de trabajo justas. Por lo que se refiere al primero, el Artículo 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) por ejemplo, es solo aplicable a los trabajadores que residen habitualmente en el país. Pero dado que muchos inmigrantes indocumentados son trabajadores (que trabajan en el mercado negro), el derecho a las condiciones justas de trabajo es muy importante. El principio de salvaguardar como mínimo unas condiciones de trabajo justas y seguras, como que todos los trabajadores estén remunerados, incluso los indocumentados, está explícitamente protegido por instrumentos como el Pacto Internacional relativo a los Derechos Sociales, Económicos y Culturales (ICESCR), la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias (ICMW) y la Convención de la OIT n° 143. Todas ellas intentan promover la igualdad entre los trabajadores inmigrados y los nacionales. Houben (1999) hace referencia a una investigación de Hammer (1999) sobre trabajadores inmigrados en Israel para poner de relieve que la remuneración del trabajo no debe depender de la residencia legal en el país:

Sin embargo, el derecho a la justa remuneración dispuesto en el Artículo 23(2) de la DUDH, aún siendo relativa al trabajo desempeñado, es aplicable a todos los individuos por igual, dado el desarrollo de dicho derecho por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el concepto de igualdad en otros artículos de la DUDH (Houben 1999)

La ICMW es un instrumento muy importante para la protección de los derechos de los trabajadores indocumentados (y documentados) y sus familias. Esta Convención todavía no ha entrado en vigor. Sin embargo, se espera que la vigésima ratificación necesaria para su entrada en vigor se materialice en breve. Hasta ahora diecinueve estados han ratificado o aceptado la Convención⁴. En lo referente a su entrada en vigor, la Convención será sólo vinculante para los estados parte. Esta Convención será un poderoso instrumento universal para el respeto a los derechos humanos de todos los trabajadores inmigrantes.

En la ICMW, las condiciones de vida y trabajo inhumanas y el abuso físico que sufren muchos inmigrantes están cubiertas por la reafirmación del derecho a la vida (Artículo 9), la prohibición de trato o castigo cruel, inhumano o degradante (Artículo 10) y la prohibición de la esclavitud o servidumbre forzosas así como el trabajo obligatorio (Artículo 11). Los inmigrantes indocumentados deben ser tratados igual que los nacionales del país de acogida en lo referente a condiciones de trabajo y remuneración (Artículo 25) y tienen derecho a ser miembros de sindicatos y cualquier otra asociación con el objetivo de proteger sus intereses económicos, sociales, culturales, etc. (Artículo 26).

Convenio internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias.

Artículo 25

1. Los trabajadores migratorios gozarán de un trato que no sea menos favorable que el que reciben los nacionales del Estado de empleo en lo tocante a remuneración y de:
 - (a) Otras condiciones de trabajo, es decir, horas extraordinarias, horario de trabajo, descanso semanal, vacaciones pagadas, seguridad, salud, fin de la relación de empleo y cualesquiera otras condiciones de trabajo que, conforme a la legislación y la práctica nacionales, estén comprendidas en este término;
 - (b) Otras condiciones de empleo, es decir, edad mínima de empleo, restricción del trabajo a domicilio y cualesquiera otros asuntos que, conforme a la legislación y la práctica nacionales, se consideren condiciones de empleo.
2. No será legal menoscabar en los contratos privados de empleo el principio de igualdad de trato que se menciona en el Párrafo 1 del presente artículo.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para asegurar que los trabajadores migratorios no sean privados de ninguno de los derechos derivados de este principio a causa de irregularidades en su permanencia o empleo. En particular, los empleadores no quedarán exentos de ninguna obligación jurídica ni contractual, ni sus obligaciones se verán limitadas en forma alguna a causa de cualquiera de esas irregularidades.

También se refiere al derecho a condiciones de trabajo justas para todos los trabajadores la Convención Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (Artículo 16) que prohíbe el trabajo obligatorio o forzoso (Artículo 8) y confiere a todas las personas el derecho a ser reconocidas como tales ante la ley (Artículo 16).

⁴ Azerbayán, Belice, Bolivia, Bosnia-Herzegovina, Cabo Verde, Colombia, Ecuador, Egipto, Ghana, Guinea, Méjico, Marruecos, Filipinas, Senegal, Seychelles, Sri Lanka, Tayikistán, Uganda y Uruguay. Once estados han firmado la Convención, lo que representa un primer paso hacia la ratificación: Bangladesh, Burkina Faso, Chile, Islas Comoras, Guatemala, Guinea-Bissau, Paraguay, Santo Tome y Príncipe, Sierra Leone, Togo y Turquía.

Derecho a la asistencia social y a la seguridad social

La ICMW también confiere igualdad entre trabajadores inmigrantes y nacionales en las prestaciones sociales (Artículo 27), pero tal como está dispuesto prevalece la soberanía del estado.

Convenio internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias

Artículo 27

Los trabajadores migratorios y sus familiares gozarán en el Estado de empleo, con respecto a la seguridad social, del mismo trato que los nacionales en la medida en que cumplan los requisitos previstos en la legislación aplicable de ese Estado o en los tratados bilaterales y multilaterales aplicables. Las autoridades competentes del Estado de origen y del Estado de empleo podrán tomar en cualquier momento las disposiciones necesarias para determinar las modalidades de aplicación de esta norma.

Cuando la legislación aplicable no permita que los trabajadores migratorios o sus familiares gocen de alguna prestación, el Estado de que se trate, sobre la base del trato otorgado a los nacionales que estuvieren en situación similar, considerará la posibilidad de reembolsarles el monto de las contribuciones que hubieren aportado en relación con esas prestaciones.

Según Hasenau (1990), quien comparó la ICMW y las normas de la OIT para trabajadores inmigrantes, el Párrafo 1 sólo establece estándares mínimos para trabajadores inmigrantes *documentados* y sus familias, a pesar de la generalidad de los términos y estar incluido en la Parte III (Derechos humanos para todos los trabajadores y los miembros de sus familias) del borrador. Ello se debe a que se dejan en manos de la discreción legislativa de cada estado los requisitos para obtener prestaciones sociales (exceptuando diferencias basadas en la nacionalidad), de modo que no se excluye la existencia de diferentes disposiciones según la regularidad de la situación de los trabajadores inmigrantes. Según Hasenau, el historial legislativo del artículo lo confirma. Durante la segunda lectura, el grupo de trabajo de la Asamblea General debatió una versión que hacía referencia a los trabajadores inmigrantes “documentados o que están en una situación irregular” en el Párrafo 1. Más adelante, se eliminaron estas referencias a favor de una reformulación más precisa del texto. En ningún momento se pretendió cambiar el contenido.

El Artículo 22 de la DUDH, el Artículo 9 del ICERSCR y el Artículo 26 de la CRC también hacen referencia al derecho de todas las personas a la seguridad social. La Convención n° 143 de la OIT (Artículo 9.1) dispone que los inmigrantes indocumentados gozarán de un trato igualitario en lo referente a los derechos derivados de su empleo anterior como remuneración, seguridad social y otras prestaciones. Después de una lectura más detallada, dicho artículo sólo garantiza los derechos de aquellos trabajadores inmigrantes que hubieran sido contratados legalmente alguna vez y que hubieran continuado pagando impuestos después de que su permiso de residencia caducara. Para el resto de trabajadores indocumentados, garantiza el derecho de percibir una compensación económica en caso de sufrir un accidente laboral.

Derecho a la vivienda

El derecho a la vivienda está interrelacionado con el derecho a la sanidad dado que una vivienda decente es esencial para vivir dignamente, para la salud física y mental del ser humano y para la calidad de vida en general. La DUDH prevé que todas las personas tengan derecho a un nivel de vida necesario para la buena salud y el bienestar del individuo y el de su familia, refiriéndose a la alimentación, ropa, vivienda, sanidad y los servicios sociales necesarios (Artículo 25). El Artículo 11 de la ICESCR también hace referencia a ello. La Convención de Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) dispo-

ne en su Artículo 14 que “Los Estados Parte tomarán las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra las mujeres en las zonas rurales (...) para asegurar (...) el derecho (...) a gozar de unas condiciones de vida adecuadas, especialmente en lo relativo a la vivienda, higiene y suministro de agua y electricidad, transporte y comunicaciones (...)” Lo mismo dispone el Artículo 5 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD) y el Artículo 27 de la CRC.

Derecho a la sanidad

La ICESCR proporciona el artículo más exhaustivo sobre el derecho a la sanidad de la legislación internacional sobre derechos humanos. Según el artículo 12(1) del Pacto, los estados miembros reconocen el derecho de todas las personas a gozar del máximo nivel de salud mental y física, mientras el Artículo 12(2) desglosa a modo de ejemplo una serie de “medidas que los Estados Parte deben tomar (...) para conseguir un disfrute real de este derecho”. El Artículo 12 está especificado en el “comentario sobre el Artículo 12 del ICESCR.” Este último se desarrolló en su mayor parte durante la Conferencia Internacional sobre el “derecho a la sanidad” con el comité del ICESCR, organizada por la Federación Internacional de Organizaciones para los Derechos Humanos y de Sanidad y se adoptó en Mayo de 2000.

Además, el derecho a la sanidad está también reconocido, entre otros, por el Artículo 5 (e) (iv) del ICERD, los Artículos 11 (1) (f) y 12 de la CEDAW y el Artículo 24 de la CRC. Algunos organismos regionales, como el ESC, para los Derechos Humanos también reconocen el derecho a la Sanidad (Artículo 11). Del mismo modo, también se reclama el derecho a la sanidad en la Comisión sobre Derechos Humanos, la Declaración de Viena y el Programa de Acción de 1993 entre otros instrumentos internacionales. El Artículo 28 del ICMW dispone lo siguiente:

Convenio internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias

Artículo 28

Los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán derecho a recibir cualquier tipo de atención médica urgente que resulte necesaria para preservar su vida o para evitar daños irreparables a su salud en condiciones de igualdad de trato con los nacionales del Estado de que se trate. Esa atención médica de urgencia no podrá negarse por motivos de irregularidad en lo que respecta a la permanencia o al empleo.

Derecho a la educación

El Artículo 13 del ICESCR y el Artículo 28 de la CRC disponen que la educación primaria debe ser obligatoria y gratuita para todos y la educación secundaria accesible para todos usando todos los medios necesarios. Además, el Artículo 2 del Primer Protocolo de la Convención Europea sobre Derechos Humanos afirma que no se le denegará el derecho a la educación a ninguna persona.

Convenio internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias

Artículo 30

Todos los hijos de los trabajadores migratorios gozarán del derecho fundamental de acceso a la educación en condiciones de igualdad de trato con los nacionales del Estado de que se trate. El acceso de los hijos de trabajadores migratorios a las instituciones de enseñanza preescolar o las escuelas públicas no podrá denegarse ni limitarse a causa de la situación irregular en lo que respecta a la permanencia o al empleo de cualquiera de los padres, ni del carácter irregular de la permanencia del hijo en el Estado de empleo.

Bibliografía

- Hammer, L.M. "Migrant Workers in Israel: Towards Proposing a Framework of Enforceable Customary International Human Rights." *Netherlands Human Rights Quarterly* 1 (1999): 5-30.
- Hasenau, M. "Setting Norms in the United Nations System: The Draft Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Their Families in Relation to ILO in Standards on Migrant Workers." *International Migration / Migrations Internationales / Migraciones Internacionales* 28, no. 2 (1990).
- Houben, Kathelijne. "Social and Economic Rights of Illegal Migrants in Austria and Belgium." Master's thesis, Ludwig Boltzmann Institut Für Menschenrechte, 1999.

Declaraciones y tratados internacionales

- Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women (CEDAW) (GA res. 34/180, UN GAOR Supp. (No. 46) at 193, UN Doc. A/34/46 (1980)), 18 February 1979, entry into force: 3 September 1981.
- Convention on the Rights of the Child (CRC) (GA res. 44/25, 28 I.L.M. 1448 (1989)), 20 November 1989, entry into force: 2 September 1990.
- European Convention for the Protection of Human Rights and Fundamental Freedoms (ECHR) (213 U.N.T.S. 222), 4 November 1950, entry into force: 3 September 1953.
- European Social Charter (ESC) (E.T.S. 35), 18 October 1961, entry into force: 26 February 1965.
- ILO Migrant Workers (Supplementary Provisions) Convention No. 143. Convention concerning Migrations in Abusive Conditions and the Promotion of Equality of Opportunity and Treatment of Migrant Workers. (C 143), 24 June 1975, entry into force: 9 December 1978.
- International Convention for the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families (ICMW) (GA res. 45/158), 18 December 1990, not in force.
- International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (ICERD) (660 U.N.T.S. 195), 21 February 1965, entry into force: 4 January 1969.
- International Covenant on Civil and Political Rights (ICCPR) (GA res. 2200A (XXI), 21 UN GAOR Supp. (No. 16) at 52, UN Doc. A/6316 (1966) 999 U.N.T.S. 71)7, 16 December 1966, entry into force: 23 March 1976.
- Universal Declaration of Human Rights (UDHR) (GA res. 217A (III), UN Doc. A/810, at 71 (1948)), adopted 10 December 1948.

Información Adicional

Portal para la Promoción y Protección de los Derechos de los Inmigrantes:

<http://www.december18.net>

DECEMBER 18 es una organización en línea cuyo nombre recuerda el Día Internacional de la Solidaridad con los Inmigrantes, fundada en 1997 por organizaciones de inmigrantes asiáticos. El día 18 de diciembre de 1990, la Asamblea General de la ONU aprobaba la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y sus Familias. El 4 de diciembre de 2000, las Naciones Unidas proclamaba el 18 de diciembre Día Internacional de los Inmigrantes. El cometido de DECEMBER 18 es promover y proteger los derechos de los inmigrantes con la dignidad y el respeto como reglas básicas. El objetivo de la organización es apoyar el trabajo de las organizaciones de inmigrantes en diferentes regiones con el uso de internet como herramienta de presión, trabajo en red y difusión de la información.

Aspectos socio-económicos de las condiciones de vida de los inmigrantes indocumentados en Francia (2.4.2)

François Brun, Centre d'études de l'emploi

Antes de analizar las condiciones de vida de los inmigrantes indocumentados, es importante tener en cuenta dos puntos:

- 1) Debemos tener en cuenta que sólo contamos con datos estadísticos muy parciales y que la interpretación de dichos datos resulta siempre poco fiable. Las “cifras” de inmigrantes indocumentados (sacadas de observaciones, y aún más cuando son proyecciones) están sujetas a todo tipo de fantasías. Una evaluación basada en la cantidad de infracciones o sanciones, indica básicamente el trabajo de los servicios de control. Por otro lado, las estimaciones basadas en programas de regularización, sólo nos permiten contar con una cifra mínima en un momento dado, que las solicitudes individuales o periódicas (o nuevas) ni siquiera permiten re-evaluar. En 1997, en Francia, esta cifra llegaba aproximadamente a 140.000.
- 2) La situación social de los inmigrantes indocumentados se podría describir siguiendo las referencias en la ley. Estas referencias, sin embargo, apenas reflejarían su situación real. Es decir, un inmigrante indocumentado se enfrenta constantemente a las amenazas del lado represivo de dicha ley, aunque no siempre sale beneficiado de sus disposiciones. Por ejemplo, se aplican muy pocas órdenes municipales de deportación a la frontera; los inmigrantes indocumentados no tienen derecho a trabajar pero trabajan. Aún así, han asimilado este lado represivo suficientemente como para no caer en la tentación de beneficiarse de su lado protector que, en teoría, les otorga ciertos derechos y en la práctica, no ofrece mucho. Para poder acceder a estos derechos deben sortear varios obstáculos: problemas lingüísticos, problemas de transporte (temen los controles de identidad), una posición más débil ante las diferentes “oficinas” y el mero miedo (y riesgo real) a reclamar estos derechos.

Marco demográfico

Las nacionalidades de los inmigrantes indocumentados no parecen ser muy diferentes de las de los extranjeros legales. También es cierto que muchos extranjeros legales han pasado por “periodos” de irregularidad en el país. Teniendo en cuenta la poca fiabilidad de las cifras y basándonos en las solicitudes de regularización, podemos concluir que los norteafricanos son los más numerosos, que muchos inmigrantes indocumentados vienen del África Subsahariana, y que turcos, chinos y comorianos están muy presentes, además de otras nacionalidades con menor representación. La proporción de inmigrantes de Europa del este parece estar en aumento entre los extranjeros ilegales.

Esta población suele ser joven (a menudo menores de 30 años, raramente son mayores de 40) pero los inmigrantes son cada vez más jóvenes y cada vez hay más mujeres.

A pesar de la disposición que establece la regularización después de 10 años de residencia, la duración de su estancia puede ser más larga debido a las dificultades que encuentran en obtener la documentación que las autoridades locales admiten como prueba de su presencia en el país.

Situación Familiar

Las situaciones familiares son bastante diferentes. Un estudio demuestra casos tan distintos como un malí soltero, una mujer norteafricana separada, una familia china con hijos nacidos en Francia e hijos nacidos en China que esperan el reagrupamiento familiar, etc. Pero no se puede establecer ninguna correlación firme entre la nacionalidad y la situación familiar. Las situaciones son dispares, con un solo denominador común: la aspira-

ción a gozar de una vida familiar estable, mediante el reagrupamiento familiar *ipso facto* (la llegada de marido/esposa, hijos, padres, hermanos, hermanas...) o a través de nuevas relaciones en Francia.

Por ley, los inmigrantes indocumentados pueden casarse en Francia. El matrimonio se reconoce como un derecho básico que es totalmente independiente de la situación de legalidad del individuo. Sin embargo, siempre corren el riesgo de ser denunciados por un funcionario local⁵ o están bajo sospecha de haber contraído matrimonio por conveniencia, con todos sus consecuentes problemas.

Contrariamente a lo que se suele pensar, tener un hijo en Francia no les excluye de la deportación.⁶ Finalmente, los menores o los jóvenes mayores de edad que han roto los lazos con sus familias y están solos, representan una parte creciente de los inmigrantes indocumentados, según algunos estudios.

Vivienda

Independientemente de haber entrado legal o ilegalmente en el país, los inmigrantes prefieren elegir un país donde tengan parientes o amigos que puedan ayudarles. Donde primero se percibe esta ayuda es en la vivienda. Según un estudio realizado entre aproximadamente 200 extranjeros que regularizaron su situación gracias a la circular de 1997, más del 50% de estos habían sido acogidos por sus parientes o amigos durante el proceso de regularización. Asimismo, la regularización es una oportunidad para poder acceder a un alojamiento individual, dado que la convivencia durante unos años puede ser difícil e incompatible, si no conflictiva para con la vida privada que los jóvenes, especialmente, tanto anhelan.

Algunos solteros/as también viven hacinados en refugios. Este fenómeno es especialmente común entre los africanos subsaharianos. Por otro lado, a parte de los centros de acogida de emergencia, la admisión en centros de rehabilitación social o viviendas suele peligrar por la falta de un “plan de integración”, ya que el inmigrante indocumentado no puede responder con una vivienda.

Salud

Las condiciones de vida de los inmigrantes indocumentados no ayudan a tener buena salud.

Cabe tener en cuenta tres factores:

- *Condiciones laborales y de vida:* Evidentemente son muy duras. La irregularidad del volumen de trabajo acarrea grandes cambios de horario, con sus consecuentes picos máximos.
- *Dificultad para acceder a la sanidad pública:* dado que no pueden beneficiarse (salvo casos muy concretos) del sistema sanitario universal (Couverture Maladie Universelle- CMU), de la que todo francés y extranjero legal se puede beneficiar, los inmigrantes indocumentados pueden, teóricamente, solicitar la ayuda médica estatal (Aide Médicale d'Etat- AME⁷). Sin embargo, es lógico que no siempre estén dispuestos a salir a la luz (dado que este procedimiento lo requiere), ni tampoco puedan dar los pasos administrativos necesarios, especialmente si consideramos que algunos fondos de la seguridad social ponen mucho ahínco en complicarles la situación. Es por esta razón que los Servicios de Acceso a la Sanidad Pública (Permanences d'Accès aux Soins de Santé)- un servicio sanitario gratuito creado dentro del marco de la ley contra la exclusión social- atienden, a menudo, a una

5 Todos los procedimientos conllevan este riesgo. Un buen ejemplo de ello es el caso de un inmigrante indocumentado que, al ir a recoger una carta certificada, fue arrestado en la oficina de correos tras ser denunciado por un trabajador.

6 Asimismo, según la ley, nadie es ilegalizable.

7 Sólo los inmigrantes indocumentados que puedan probar que han estado tres años en el país pueden reclamar el derecho a la AME para gastos de visitas, dentales, médicos y ópticos. Otros inmigrantes indocumentados tienen la asistencia sanitaria limitada a cubrir los costes de los servicios en centros de salud o prescripciones de un médico externo.

mayoría de extranjeros en situación ilegal. Estos inmigrantes prefieren acudir a los Servicios de Acceso a la Sanidad Pública que solicitar el AME. Así, afloran los problemas relacionados con un sistema de sanidad pública de dos velocidades. Además, cabe añadir el problema del idioma (un inmigrante en situación irregular no lo tiene fácil para aprender el idioma) ya que la comunicación entre el paciente indocumentado y el personal médico resulta difícil.

- *Problemas psicológicos*: el exilio, el miedo y la incertidumbre respecto al futuro son patológicos- no sólo en términos de trastornos mentales. Evidentemente no hay ningún estudio epidemiológico que nos permita demostrar esta afirmación, sin embargo, se han observado varios tipos de problemas psicosomáticos frecuentes. Si nos fijamos en la definición de salud de la OMC “*un estado de bienestar psíquico, mental y social absoluto*”, la salud de los inmigrantes indocumentados nos parecerá muy deficiente.

Educación

Los hijos de los inmigrantes indocumentados tienen derecho a la educación y, en la realidad, se suele respetar este derecho. Ciertamente, el riesgo de ser denunciado en las escuelas es bajo; por ejemplo, es poco frecuente que un alcalde impida que un niño hijo de inmigrantes indocumentados se matricule en una escuela concreta. Por otro lado, los inmigrantes desean una integración real y un progreso social, por lo que son muy conscientes de la oportunidad que la escuela les brinda a sus hijos. Es más, todas las esperanzas de éxito suelen estar puestas en la segunda generación.

Sin embargo, las condiciones de vida de los niños no facilitan la escolarización. Aunque los padres hayan ido a la escuela en su país de origen y tengan cierta cultura, muy raramente pueden ayudar a sus hijos. Por otro lado, además de hacer sus deberes, deben ayudar a sus padres en muchas tareas (como suelen conocer mejor el idioma, a menudo ayudan en tareas administrativas así como en tareas del hogar). De hecho, hemos observado que muchas de las dificultades a las que hacen frente los hijos de inmigrantes durante su escolarización son parecidas a las de los hijos de familias humildes.

Finalmente, el hecho de ser “ilegales” puede conducirles a la soledad, a tener dificultades en sus relaciones con compañeros y profesores así como a sufrir por sentirse diferente y tener que esconderse. Por ello y aparte de los motivos económicos, los padres dudan a la hora de permitirles participar en las excursiones escolares, aunque los documentos de viaje del grupo (válido para los estados miembros de la UE) les garantice, por ser menores, poder volver a Francia dado que tiene valor de pasaporte⁸ de grupo.

Trabajo

La mayoría de los inmigrantes indocumentados trabajan. Sin embargo, a menos que tengan un permiso de residencia falso (que sólo unos pocos tienen), no lo pueden declarar, lo que conlleva las siguientes tres consecuencias:

- *Mayor riesgo de represión*: teóricamente, no se puede acusar a los trabajadores por trabajar ilegalmente⁹, pero como no existe ningún contrato que les vincule a un empleador, muchos tribunales los consideran autónomos (mayoritariamente por trabajar en el servicio doméstico, que está mal pagado y aumenta el temor a ser controlado) y les denuncian como tales por trabajar de forma ilegal. No ser residente (lo que por sí solo puede ser motivo de un año de prisión y la prohibición de entrar en Francia durante tres años) agrava el delito. Trabajen en talleres, cocinas, in situ o desde sus casas, los trabajadores indocumentados siempre están siempre sujetos al miedo de que se les controle.

⁸ Excepto en el Reino Unido e Irlanda, donde se necesita un pasaporte individual.

⁹ Según el Código Laboral, un inmigrante indocumentado que trabaje en negro puede recibir una compensación como víctima del trabajo ilegal. Evidentemente, aunque pudiera demostrar dicho trabajo, raramente se embarcará en semejante aventura.

- *Explotación por miedo*: Siendo presos del miedo, los inmigrantes indocumentados no están en posición de reclamar sus derechos laborales, ni siquiera basándose en artículos que, teóricamente, les defienden. Aunque supieran de la existencia de estos artículos, no se atreverían a personarse en la Oficina de Relaciones Laborales. Los sindicatos que respaldan las solicitudes de regularización de los inmigrantes indocumentados, no suelen incluirles en sus organizaciones ni luchar por su derecho al trabajo. Dada la situación, los inmigrantes indocumentados dependen en gran medida de las condiciones establecidas por el empleador. Aceptan cualquier horario por cualquier sueldo. Si un empleador especialmente desaprensivo se niega a pagar, los inmigrantes están de manos atadas. Si estos sufren un accidente laboral, raramente se arriesgarán a denunciarlo, a pesar de que tienen derecho a recibir asistencia sanitaria gratuita- que es independiente del permiso de residencia o de trabajo. En el servicio privado se han dado algunos casos de “esclavitud moderna”, aunque estos son casos extremos.
- *Falta de Seguridad*: Dado que el inmigrante no tiene contrato, suele tener que desempeñar más tareas de las que le pertocarían si estuviese trabajando legalmente. Estas tareas cambian de un día para otro, lo que propicia un tipo de trabajo que ni siquiera llega a ser trabajo esporádico. Los inmigrantes indocumentados saben que los empleadores pueden despedirles de la noche a la mañana si no están satisfechos con su trabajo o si no tienen bastante trabajo para ellos. Un trabajador indocumentado es el trabajador soñado de un empleador que quiere flexibilidad.

Los inmigrantes indocumentados se centran en ciertas actividades pero sobre todo en los sectores de la construcción, la hostelería, el trabajo estacional en el sector agrícola, la industria textil y los servicios privados. La forma de reclutamiento es también la razón por la que ciertas comunidades locales suelen acaparar determinados trabajos. Esta situación crea costumbres- que se aceptan implícitamente en las comunidades de inmigrantes indocumentados. Así, estas costumbres sustituyen los derechos.¹⁰ Este hecho también explica la ausencia de protestas relacionadas con las condiciones laborales. Cuando estas costumbres están muy arraigadas en una profesión concreta, pueden llegar a aplicarse a los trabajadores legales. La presencia de un gran número de inmigrantes indocumentados es la excusa perfecta para los empleadores de este tipo de sectores para no regular la profesión. Para el inmigrante indocumentado supone un aumento de las oportunidades de trabajar, pero también una mayor delimitación del sector contratante, independientemente de su elección: los chinos de Wenzhou más bien coserán ropa para los subcontratistas del Sentier (la zona donde se concentra la industria textil de París), mientras que los Comorianos tenderán a fregar platos en los restaurantes de Marsella.

En la frontera marginal del mercado laboral, la prostitución sólo refleja el callejón sin salida en el que otros sectores de la población- excluidos del mercado laboral- se ven atrapados. En este sentido, los menores no acompañados son una categoría especialmente vulnerable.

Derechos sociales, Asistencia y Acciones colectivas

Los derechos sociales para los inmigrantes indocumentados son limitados en el plano legal, pero aún lo son más en la realidad, al igual que para muchos otros derechos. A pesar de que algunos servicios no dependen de ser residente, como la *Aide Sociale à l'Enfance* (ayuda social para los niños), existen algunos obstáculos para prestar servicios sociales, tales como no poder demostrar la falta de recursos. Normalmente, a pesar de que estos obstáculos se pueden sortear por la vía legal, son muy descorazonadores.

Un buen número de inmigrantes indocumentados hacen su declaración de la renta; algunos pagan impuestos sobre la vivienda si el contrato está a su nombre, algunos se benefician de impuestos inversos a través de las pri-

¹⁰En la industria textil, por ejemplo, se paga a los trabajadores por pieza de ropa ya que así, en la mayoría de los casos, no se llega al salario mínimo establecido por ley.

mas por empleo, a pesar de que éste les está prohibido. También pueden beneficiarse de diferentes tipos de asistencia, aunque esto dependerá de la administración a la que se arriesguen a acudir. Pero son pocos los argumentos que tienen para hacerse valer cuando actúan solos. Su situación irregular agrava los problemas de exclusión que, a su vez, están muy extendidos: los inmigrantes indocumentados deben abandonar la estrategia del cara a cara, deben organizarse para defender sus derechos y llevar a cabo acciones colectivas para encontrar una salida a su situación.

Hay muchas organizaciones que pueden ayudarles. Algunas se centran en defender los derechos humanos en general; otras, se dedican más concretamente a grupos de inmigrantes; algunas se centran en la asistencia jurídica y otras en temas de vivienda y salud o en la formación. Las organizaciones- mayoritariamente compuestas por ciudadanos franceses- mantienen una estrecha relación con organizaciones que trabajan en su mayor parte con residentes inmigrantes (que se agrupan a escala nacional y regional). Las asociaciones de familias también incluyen organizaciones activas en la defensa de los extranjeros, incluso inmigrantes indocumentados.

Algunos colectivos respaldados por ciudadanos y organizaciones francesas permiten a los inmigrantes indocumentados reunirse en un entorno diferente al del trabajo y sus propias casas, para que puedan luchar conjuntamente para obtener sus permisos de residencia. En estos sitios, se establecen relaciones personales entre los locales y los inmigrantes indocumentados y, a veces, los ciudadanos franceses apadrinan, simbólicamente, a un inmigrante indocumentado. Estos ciudadanos franceses les ayudan a conseguir pruebas y documentación, a veces, incluso les acompañan a su prefectura, etc. Las actividades de los colectivos son cíclicas y dependen de la coyuntura política y de los sentimientos más o menos racionalizados de esperanza o desesperación. Los medios de comunicación siguen estas fluctuaciones, es decir, puede que una semana saquen este tema en titulares y que a la siguiente ni siquiera lo mencionen.

Por ello, debemos tener en cuenta como mínimo tres factores al analizar las perspectivas del movimiento de los inmigrantes indocumentados:

- *Las actitudes* son diferentes y van desde indiferencia hasta la simpatía. La mayoría de los ciudadanos franceses consideran a los inmigrantes indocumentados parte de los “sans” (“sin” papeles, sin vivienda, sin derechos sociales, etc.) y por tanto sienten compasión- ya que a menudo confunden a los inmigrantes indocumentados con los indigentes. En este sentido, la reacción humana, les es favorable. Sin embargo, a la mayoría de la población no le interesa la suerte de los inmigrantes indocumentados. Aún así, en los últimos años, activistas y ciudadanos conscientes de los problemas políticos han prestado más atención a este tema pero sus acciones han sido limitadas. Muchos pensaban que el deber del gobierno hasta 2002 era llevar a cabo un proceso de regularización general. Su ligero fracaso puede deberse, en parte, a su débil postura en esta materia, provocando la inacción de una parte del electorado. Sin embargo, los partidos más comprometidos con la defensa de los inmigrantes indocumentados no veían esta prioridad como causa de ruptura del pacto gubernamental.
- *Movilización de inmigrantes indocumentados*: Su deseo de llevar lo que ellos llaman “una vida normal” es tal, que cualquier atisbo de esperanza, por pequeño que sea, les lleva a la acción; pero los peligros relacionados con la movilización junto con los problemas cotidianos con los que tienen que lidiar, les hace ser cautelosos y echarse atrás. De hecho, para los más activistas, existe una tensión constante entre el hecho de que, por un lado, saben que deben participar en las acciones colectivas, y por otro, su deseo de aprovechar cualquier oportunidad para mejorar su futuro y el de los suyos. Los menos activistas primero tienen que luchar contra su propio miedo. Es más, los simpatizantes y los medios de comunicación contribuyen a exacerbar la fluctuación de las movilizaciones de inmigrantes indocumentados: a veces muestran su apoyo y están a su lado en los momentos más críticos (como en 1996, cuando un grupo de inmigrantes indocumentados ocupó la iglesia de Saint-Bernard), pero los simpatizantes también son los primeros en esfumarse cuando no sucede nada en concreto.
- *La actitud de las autoridades*: a pesar de la mayoría de los cambios, la actitud de las autoridades frente a los

inmigrantes indocumentados ha sido notablemente constante; los procesos de regularización son sólo parciales y la nueva llegada de inmigrantes implica que estos tienen que renovarse periódicamente. Las sucesivas modificaciones de la Ley de 1945- que define las condiciones de entrada y permanencia en Francia- no han cambiado la base de la ley. Más allá de la retórica, estas normas siguen pragmáticamente la corriente de la coyuntura económica, social e incluso política. Los inmigrantes indocumentados sólo sufren sus consecuencias. Aún así, las prefecturas siguen aplicando en gran medida el principio de “*control de los flujos migratorios*”. Los procesos de regularización se rigen cada vez más por convenciones internacionales; sin duda alguna, resulta difícil imaginar a un gobierno europeo tomando decisiones extremas de forma unilateral.

Por tanto, si, en Francia u otros países, la suerte de los inmigrantes indocumentados sigue dependiendo de los caprichos de las prefecturas para los casos individuales o de la buena voluntad del gobierno para los casos colectivos, sólo la voluntad común de los gobiernos europeos puede acabar con la fábrica de inmigrantes ilegales que sus propias políticas migratorias propician.

Inmigrantes indocumentados en el Estado español (2.4.3)

Rafael Lara, Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía

Introducción

La entrada en vigor, el 23 de enero de 2001, de la Ley 8/2000 que reformaba la anterior Ley 4/2000 de Extranjería, supuso un grave atentado a los derechos humanos. Uno de los objetivos declarados de dicha Ley era “acabar” con la inmigración “ilegal” en nuestro país.

La aprobación de esta reforma, tras la victoria electoral del PP por mayoría absoluta en el año 2000, iniciaba –tras la tímida apertura que suponía la Ley 4/2000– una política de extrema dureza hacia la inmigración, especialmente de acoso extremo hacia los inmigrantes indocumentados.

Durante todo el año 2000 se desarrolló una grave intoxicación de la opinión pública mediante el bombardeo incesante de noticias y declaraciones oficiales que buscaban crear la suficiente alarma social que justificara la reforma de la Ley.

Estas campañas mediáticas, han continuado a lo largo de los años 2001 y 2002 insistiendo en unos o en otros aspectos, pero siempre de forma que la inmigración clandestina era presentada como el origen de buena parte de los “males” de nuestra sociedad.

Lamentablemente poco a poco el clima social ha ido girando hacia una aceptación cada vez más amplia de esta política del gobierno, cuyo leiv motiv más importante es “no a los indocumentados”. Este es quizás el principal logro del gobierno: conseguir un importante apoyo social hacia su política migratoria como demuestran muchas encuestas, la parálisis de la oposición que asume esa política en sus líneas fundamentales, y el ambiente que se “respira” en la calle.

Se están realizando redadas de indocumentados en numerosas ciudades y se duplica el presupuesto para expulsiones. Se dificulta hasta extremos imposibles la renovación de permisos para todos los inmigrantes en situación regular, que ven cada vez más como peligra su situación de “legalidad”. El mensaje es claro para todos ellos: si no tienes trabajo mejor que te vayas.

En suma la inmigración está pasando por uno de sus peores momentos en el Estado Español. La situación de los indocumentados se vuelve más y más precaria y de más incierto futuro.

De la Ley 4/2000 a la Ley 8/2000

La Ley 4/2000 sobre *Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social* (Ley de Extranjería) fue aprobada por el Parlamento en diciembre del año 1999, entrando en vigor en enero de 2000. Se trataba de una Ley que sustituía a la Ley 7/1985 y que, pese a numerosas insuficiencias, suponía un cierto avance respecto a la misma, especialmente en el reconocimiento de derechos para las personas indocumentadas. Se inscribía en suma en una cierta visión “progresista” en el tratamiento del fenómeno migratorio.

La victoria por mayoría absoluta del PP, en cuyo programa electoral se incluía la reforma de la Ley, modificó este escenario. En diciembre de 2000 era aprobada por el Parlamento la Ley 8/2000, que reformaba la anterior Ley 4/2000, entrando en vigor el 23 de enero de 2001.

La Ley supone uno de los más importantes retrocesos en materia de libertades y garantías que, desde la instauración del Estado de Derecho, hayan sufrido las personas que teóricamente deben estar bajo su protección. La característica más destacada de la misma es precisamente establecer una fuerte diferenciación entre un limitado acceso a los derechos por parte del inmigrante regularizado y la exclusión a cualquier derecho para los inmigrantes indocumentados.

El artículo 7.1 de la Ley 8/2000 supedita el ejercicio de los derechos de manifestación, reunión o asociación a que el extranjero tenga autorización de estancia o residencia en España. Es decir impide el ejercicio de un derecho fundamental por una simple autorización administrativa.

Igual sucede con el artículo 11 de la Ley, que condiciona el ejercicio del derecho a la sindicación o la huelga a la situación regular del extranjero, de forma que los indocumentados no podrán ejercerlos y quedarán por tanto sin la posibilidad de defender sus derechos laborales. Se vulnera con ello el art. 28 de la Constitución española y los convenios de la OIT.

Por otra parte en diversos artículos se suprime la “tutela judicial efectiva” así como el acceso al derecho a la “asistencia jurídica gratuita” para los inmigrantes irregulares. Con ello se vulnera el artículo 24 de la Constitución Española que reconoce esos derechos para “todas las personas”.

La Ley 8/2000 condena a quienes no tengan papeles a cinco años de clandestinidad antes de poder regularizarse y ello tras demostrar su estancia y que poseen medios económicos de forma fehaciente e ininterrumpida en nuestro país durante esos cinco años.

Supone además importantes recortes en el derecho a la educación y a otros beneficios sociales que estaban recogidos en la anterior Ley 4/2000.

En suma la Ley 8/2000 ha supuesto una verdadera “muerte civil y social” para aquellos que no tengan los papeles en regla, convirtiendo en mera retórica la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos, y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 19 de diciembre de 1966.

Los procesos de regularización

Se han realizado dos procesos de regularización, uno en el año 2000 y otro en el 2001. A ello hay que añadir la regularización de 24.089 ecuatorianos en el 2001 por “motivos humanitarios”.

Del 21 de marzo al 31 de julio de 2000, con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Extranjería 4/2000, se puso en marcha una primera regularización para la que se presentaron 246.089 solicitudes. Posteriormente en el 2001 se llevó a cabo una “reconsideración” de las solicitudes rechazadas en este proceso.

La segunda regularización se llevó a cabo en el 2001 y finalizó en agosto de ese año. Hay que destacar que esta segunda regularización fue forzada por el movimiento de solidaridad con los encierros que se desarrollaron en el primer semestre de ese año y por la amplia oposición que en aquél momento suscitó la aprobación de la Ley 8/2000. Se presentaron a esta segunda regularización un total de 350.158 solicitudes.

Estos procesos de regularización pusieron al descubierto la existencia de una importante población de inmigrantes indocumentados (en total fueron 621.131 solicitudes) que sorprendió por su magnitud tanto al gobierno como incluso a los sindicatos y a las ONGs que trabajamos con la inmigración.

Tras estos procesos de documentación, la población “extranjera” regularizada en España (es decir tanto procedente de la UE como del resto de países) pasó de 801.416 personas en diciembre de 1999 a 1.301.342 en diciembre de 2002, según fuentes del Ministerio del Interior. Ello implica que la población “extranjera” en España supone aproximadamente un 3% sobre la población de derecho (41,1 millones).

Una primera reflexión en torno a estos datos se refiere a que España se sitúa pues todavía lejos de los porcentajes de población inmigrante que residen en otros países europeos como Francia, Alemania, Bélgica o Austria. Y no hay razón objetiva por tanto para sostener, como insistentemente hace el gobierno, ningún mensaje de desborde de los flujos migratorios.

La política de cierre de fronteras: fábrica de indocumentados

Al mismo tiempo, pero particularmente de la cifra de indocumentados que se revelan con los procesos de regularización, pueden extraerse además un par de consecuencias adicionales: la primera es que, dado que la inmensa mayoría de los inmigrantes han entrado legalmente en el país, existen numerosos obstáculos, muchas veces insalvables para mantener la situación regular. Luego volvemos sobre esto.

La segunda se refiere al fracaso de la política de cierre de fronteras, y a sus consecuencias. El gobierno español ha convertido la política de dureza hacia los inmigrantes en imagen de marca ante el resto de países europeos. El cierre de fronteras es el buque insignia de esta política.

El gobierno español ha destinado más de 24 millones de euros a esta política de cierre y control de fronteras. Se incluye aquí la impermeabilización de las fronteras de Ceuta y Melilla y el SIVE (Sistema Integrado de Vigilancia del Estrecho).

Los requisitos exigidos hacen imposible el acceso legal a España por parte de los ciudadanos de países terceros que quieran ejercer el derecho a emigrar. Y ello ha obligado a una buena parte de los inmigrantes a redes clandestinas (que son las verdaderas beneficiadas de esta política) y a emigrar clandestinamente en condiciones terribles y arriesgando la mayoría de las veces la propia vida.

Es posible que en este intento de entrar clandestinamente en España, hayan perdido la vida alrededor de 250 personas durante el año 2002, cifra que se eleva a varios miles en los últimos doce años. Sólo en los dos primeros meses del año 2003 han perdido la vida al menos 65 personas.

La política de cierre de fronteras se convierte así en fábrica de clandestinos. Lejos de disminuir, la política de cierre de fronteras ha tenido el efecto paradójico de multiplicar la inmigración "ilegal".

En España se han cerrado las vías para acceder a la situación de legalidad para los indocumentados.

Es imposible en la práctica una aproximación rigurosa del número de indocumentados que viven en España. Las estimaciones de ONGs y otras fuentes pueden elevar la cifra a varios cientos de miles, pese a los diferentes procesos de regularización.

El Gobierno ha mantenido a lo largo del año 2001 una actitud muy restrictiva para conceder permisos por el régimen general. A partir del 14 de enero de 2002 (circular 1/2002 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales) la Administración deniega sistemáticamente todas las solicitudes de permiso de trabajo y residencia (aunque se presente un contrato en vigor), de forma que llevamos año y medio sin que sea posible regularizar para nadie su situación en España.

Por otra parte, pese a su fracaso pues apenas se han presentado solicitudes en origen, se ha mantenido la filosofía del Contingente para el 2002. Según lo dispuesto en el decreto que regula el Contingente 2002, sólo se podía acceder al mismo efectuando la solicitud en el país de origen. Con ello se ha cortado una de las pocas vías que en años anteriores permitía acceder a la situación regular para inmigrantes que ya estaban en España.

El Contingente para el año 2003 persiste en lo fundamental en la misma filosofía. El principal problema de fondo del contingente es considerarlo el único sistema, el exclusivo procedimiento que tienen los inmigrantes para entrar en el país e incorporarse al mercado de trabajo. El Gobierno ha convertido el contingente puro y duro (destinado sólo a personas que se encuentren en sus países de origen) y el bloqueo del régimen general en el núcleo fundamental de toda su política de extranjería.

Pese a las mejoras y pese a que su finalidad declarada es "satisfacer las necesidades reales de las empresas" (olvidando de sus preocupaciones por cierto cualquier otra consideración que tenga en cuenta las personas migrantes u otras necesidades y obligaciones de cooperación y solidaridad internacional), difícilmente va a lograrlo. Porque efectivamente, tanto la experiencia española como la internacional nos muestran que el cupo concebido como único y fundamental sistema regulador de la entrada en el país para trabajar con contrato en origen y garantías laborales, es un mito, una ficción. El problema de fondo es que ni las migraciones internacionales ni una buena parte del mercado de trabajo interno funcionan de esa manera. De forma que el contingente en la práctica entra en clara contradicción con la rapidez y las necesidades del mercado de trabajo y de una economía más globalizada.

Hacer que todas esas contradicciones entren por el embudo del cupo, supone ejercer una gran violencia contra los inmigrantes que ya están aquí y que van a seguir viniendo. Supone condenar a la irregularidad a los miles de indocumentados del estado y de Andalucía (entre 60 y cien mil personas) obligándoles como único recurso a intentar regularizarse por la vía del arraigo al cabo de tres años de estancia continuada (quien pueda hacerlo) o por la estancia de cinco años en situación irregular (el que lo resista y no sea detenido por la policía durante todos esos años). Supone también reforzar las disposiciones y el aparato policial para las expulsiones, aspecto este para el que en el presupuesto del 2003 han destinado un 186% más que el año 2002.

Finalmente es preciso resaltar que son miles las personas que están viendo denegadas sus solicitudes de “renovación” debido a los requisitos enormemente restrictivos para concederlas (tener contrato en vigor y haber cotizado al menos diez meses continuados a la seguridad social el año anterior). Estos requisitos son inaccesibles para muchos inmigrantes, especialmente en las labores agrícolas que son estacionales, con lo que se está produciendo un retorno a la irregularidad para miles de personas, engrosando la cifra de indocumentados en el país.

El trabajo de inmigrantes indocumentados

Pese a impedirlo la Ley y pese a que se prevén severas multas para los empresarios que contraten a indocumentados, la realidad es la contraria: Son decenas de miles los inmigrantes que trabajan de forma clandestina.

Ello no es sólo producto de la incapacidad y de la permisividad de la administración para el control de este fenómeno. La contratación de clandestinos alcanza un elevado volumen porque son muchos los empresarios sin escrúpulos que mejoran sus resultados basándose en la explotación ilegal y muchas veces inhumana de los inmigrantes “sin papeles”, que para ellos suponen una mano de obra atemorizada por la posible denuncia y por tanto sumisa y más fácil de explotar.

Aunque por su propia naturaleza es muy difícil adelantar cifras en torno a la envergadura de esta situación, el trabajo clandestino está ampliamente extendido principalmente en el servicio doméstico y en las labores agrícolas.

Son numerosas las zonas agrícolas que prosperan y se mantienen sobre la base del empleo de mano de obra inmigrante indocumentada. Es el caso por ejemplo de los productos hortofrutícolas en Murcia, la aceituna en Jaén, los invernaderos de Almería, la fresa en Huelva, la fruta en Lérida, el ajo en Ciudad Real o la fruta y productos agrícolas en el Maresme catalán.

La situación de estos inmigrantes es en muchos casos de auténtica explotación que nos recuerda al siglo XIX: condiciones laborales lamentables, salarios inferiores a los estipulados en convenios colectivos sindicales, horarios de trabajo superiores a la jornada legal, sin acceso a la vivienda (durmiendo muchas veces en el propio puesto de trabajo), nulo respeto por las normativas de salud laboral, etc...

El trabajo es estacional, alternándose trabajo intensivo con períodos importantes de inactividad. Ello fuerza a los inmigrantes a una vida itinerante en función de las distintas campañas agrícolas, por lo que se dificulta la integración y la interacción con la sociedad de acogida.

La situación para estas personas es tan dura que en los casos en los que se obtiene la documentación intentan de inmediato encontrar otras vías de trabajo abandonando el sector agrícola. Quizás esté aquí una de las claves de la política que impide la regularización para los indocumentados, se trata de mantenerlos atados a puestos de trabajo que son muy difíciles de cubrir de otra forma manteniendo los actuales niveles salariales y las actuales condiciones laborales.

Otro de los “nichos” laborales donde se emplea de forma importante la mano de obra indocumentada es en el servicio doméstico, particularmente en las grandes ciudades. Paulatinamente algunos estudios van acercándose a la envergadura de este problema, fuente de importantes violaciones de los derechos humanos, que se acrecientan por el hecho de tratarse de mujeres. Pese a que en algunos casos se establecen relaciones de amistad y apoyo, la confusión entre la vida personal y la laboral en el caso de las internas, la sobreexplotación ante las amenazas de denuncias los conflictos personales por motivos familiares o los abusos sexuales son moneda corriente en la situación de las mujeres del servicio doméstico.

La situación social

La entrada en vigor de la Ley 8/2000 supuso un importante retroceso en cuanto a los derechos sociales de los inmigrantes indocumentados, que según la Ley 4/2000 tenían acceso a los mismos con la única condición de estar empadronados. Tal es el caso de la sanidad pública, de las ayudas a viviendas, de la educación, o del acceso a los servicios sociales comunitarios en general.

En todo caso, al tener en el Estado Español las competencias de servicios sociales transferidas a las distintas Comunidades Autónomas, la situación que se existente en cada una de ellas es diversa, dependiendo incluso del municipio de que se trate pues parte de estas competencias pertenecen a los mismos.

En general se puede hablar de carencias importantes tanto sanitarias como educativas. Pero peor es la situación en lo que se refiere a la vivienda y el acceso de las ayudas de los servicios sociales comunitarios, aunque, como se dice, la situación no es igual según Comunidades Autónomas y Ayuntamientos

En todo caso al hablar de situación social es preciso referirse también aquí a las percepciones y actitudes que la sociedad de acogida tiene respecto a los inmigrantes en general, pero muy en particular respecto a los indocumentados.

Aunque, como es lógico, no se puede generalizar, se puede constatar un aumento de las actitudes de recelo y de rechazo que son superiores cuando se refieren a los inmigrantes indocumentados.

A ello ha contribuido sin duda las campañas de intoxicación de la opinión pública tanto desde algunos medios de comunicación como desde responsables políticos y desde el gobierno.

Ha resultado especialmente negativa la campaña realizada desde el gobierno vinculando la inmigración en general y en particular la inmigración "ilegal" al aumento de la delincuencia en el país. Existen numerosos estudios (Wagman, 2000) que desmienten esta vinculación. De esta misma forma se han pronunciado diversos sindicatos policiales. Y las mismas cifras oficiales son contradictorias. Se cuestiona desde estas fuentes (como decimos incluso oficiales) tanto el aumento de la delincuencia en sí, como la relación con la inmigración y con los indocumentados.

Pero la sociedad ha asumido ya el mensaje que era lo que se pretendía. El aumento del racismo se encuentra así servido, resultando a este respecto particularmente hipócritas las campañas institucionales destinadas a combatirlo.

De hecho las modificaciones previstas para el Código Penal de aumento de penas a las mafias y de expulsión inmediata para inmigrantes que comentan pequeños delitos se inscriben en esta línea de criminalización de la inmigración, de persecución de los inmigrantes indocumentados. De resultados prácticos mas que dudosos sí que influyen en una opinión pública cada vez mas sensibilizada con los problemas relativos a la seguridad.

Los "sin papeles": el nuevo rostro de la exclusión y la marginación

Las sociedades de este comienzo de siglo, alumbran nuevos rostros de marginación y de exclusión. Las políticas de migración cero y de cierre de fronteras, han conducido a millones de personas en toda Europa a engrosar las filas de la exclusión en estas nuevas sociedades de la dualidad.

Los inmigrantes indocumentados forman parte ya del nuevo rostro de la marginación social, de los sin techo, del chabolismo de las grandes ciudades, de las infraviviendas, de las carencias y de la imposibilidad del acceso a los derechos que proporciona (en mayor o menor medida) el estado del bienestar a sus ciudadanos.

Los indocumentados por no tener no tienen ni derecho a existir, a verse reconocidos como personas. Y su situación es cada vez mas penosa. Al drama de la marginación, se une el miedo constante a la policía, a verse expulsados, a vivir escondidos. Las situaciones de angustia que llevan a trastornos mentales, empiezan ya a aparecer.

En el comienzo de este siglo, los derechos humanos han encontrado una nueva frontera que es preciso derribar: se trata que las personas inmigrantes tienen "derecho a tener derechos". Sin eso todo lo demás es discurso huero y estéril.

Condiciones sociales y económicas de los ciudadanos extranjeros sin permiso de residencia en Italia (2.4.4)

Elisa Favè y Mateo Danese, CESTIM – Centro Studi Immigrazione

1. Alojamiento
2. Salud
3. Menores
5. Trabajo y regularización
6. Solicitantes de asilo
7. Opinión pública
8. Normas internacionales

Premisa: algunas cifras

El seguimiento de los últimos años indica que, sin tener en consideración las coaliciones en el gobierno, la presión migratoria ha sido constante al igual que la vigilancia de los cuerpos de la policía. **En el año 2001 se denegó la entrada a más de 40.000 personas en la frontera y se expulsó a otras 34.000 que fueron escoltadas.**

Los investigadores estimaban que aproximadamente el 25-30% de los residentes regulares (es decir, de 300.000 a 350.000 personas) correspondía a aquellos sin permiso de residencia no expulsados y que, por lo tanto, vivían en Italia hasta octubre del 2002.

A pesar de la entrada en vigor de la nueva ley de “legalización” (la cual se tratará más adelante), se han presentado ya cerca de **700.000** solicitudes de regularización de relaciones laborales mantenidas con ciudadanos extracomunitarios que carecen de permiso de residencia.

1. Alojamiento

a. Alquiler por lo privado: aunque el alquiler privado de una vivienda no esté expresamente prohibido para los ciudadanos extranjeros sin permiso de residencia, se considera una actividad económica informal debido a la existencia de ciertas normas. En concreto, quien hospeda a un ciudadano extranjero debe informar de ello a las autoridades públicas; esto significa obviamente que la estipulación formal de un contrato de alquiler entre el ciudadano extranjero y el propietario del inmueble expondría al segundo a una sanción impuesta a aquellos que no denuncian la presencia de un extranjero en la propia vivienda o bien, expondría al extranjero a una expulsión segura.

La clandestinidad del mercado de alquileres a extranjeros sin permiso de residencia expone al extranjero a una serie de abusos y peligros: el pago de la renta se realiza naturalmente “fuera de mercado” ya que la situación de particular necesidad del extranjero, junto con su limitado poder contractual, permite al propietario imponer precios más altos que la media; las condiciones de higiene y seguridad son a menudo inferiores a la media puesto que la vivienda alquilada al extranjero sin permiso de residencia está todavía en proceso de reforma, y una vez más, la naturaleza informal de la actividad impide al extranjero obligar al propietario a repararlo. En ciertos barrios de muchas ciudades italianas existen concentraciones de viviendas locales con extranjeros no regularizados, y allí, evidentemente, se concentran las viviendas que hay que reformar. El hacinamiento en locales alquilados es frecuentemente consecuencia del alto precio de los alquileres: es evidente que sólo podrán pagar el alquiler si hay más personas entre las que dividirse la renta, lo que sin embargo empeorará las condiciones de vida y de seguridad de los ocupantes.

La ley italiana castiga a quien facilita la permanencia ilegal de extranjeros con el fin de beneficiarse injustamente. Un caso en litigio podría producirse también cuando se alquilan viviendas a extranjeros no regularizados a precios exorbitantes y no se informa de su presencia a las autoridades.

En algunas ciudades (por ejemplo, Verona), las autoridades han intentado solucionar el problema del hacinamiento mediante el completo control de un reglamento comunitario que prohibía por razones de seguridad habitar en una vivienda inferior a x metros por ocupante: esto ha llevado muchas veces a su cierre obligatorio.

- b. Vivienda social pública: los extranjeros sin permiso de residencia están totalmente excluidos del sistema de vivienda social pública (alquiler con condiciones ventajosas por parte de las entidades locales de inmuebles para vivienda).
- c. Hospedaje con parientes, amigos o conocidos: la red familiar y de conocidos constituye sin duda un medio eficaz de permitirse el primer alojamiento. Salvo en caso de reagrupación familiar, la mera convivencia con los familiares no da derecho por sí misma a un permiso de residencia.
- d. Hospedaje en una vivienda facilitada por el empleador: el desarrollo (informal) de la actividad laboral puede constituir también un canal para encontrar alojamiento. Esto les ocurre sobretodo a aquellos trabajadores domésticos que se ocupan del cuidado de niños y ancianos a domicilio, en el cual la vivienda del contratante coincide con el lugar de trabajo; dicho empleo toma a menudo las 24 horas del día.
La práctica de ofrecer alojamiento al trabajador se ha observado también en algunas actividades industriales de pequeñas dimensiones o en la agricultura.
Tales prácticas, si por un lado ofrecen al extranjero sin permiso de residencia la ventaja de conseguir un alojamiento, por el otro, viene a constituir para éste un tipo de chantaje puesto que si perdiera el empleo, perdería también el alojamiento.
- e. Ocupación de casas abandonadas: también es bastante frecuente que los extranjeros sin permiso de residencia ocupen casas abandonadas o fábricas cerradas.
Se trata a menudo de personas que desempeñan actividades laborales (obviamente de modo informal) para poder permitirse el pago del alquiler. Aparte de la dificultades evidentes de vivir en un lugar sin corriente eléctrica y frecuentemente sin agua potable, este tipo de viviendas presenta un inconveniente posterior: no se consideran “alojamientos” idóneos desde el momento en que no puede aprobarse una medida de “regularización” que por lo general obliga a tener un compromiso de asunción de un trabajo -o uno en curso- y también la disponibilidad de un alojamiento idóneo.
- f. Hospedaje en centros privados: también los centros privados de acogida pueden hospedar a extranjeros incluso sin permiso de residencia: la ley no prohíbe el prestar ayuda o, de alguna manera, proporcionar al extranjero en situación no regularizada en territorio italiano medios de subsistencia (alimentos, alojamiento, ropa, etc.). Lo que sí que prohíbe es aprovecharse de la situación de clandestinidad del extranjero con ánimo de lucro.
La *Lega Nord*, el partido que se encuentra actualmente en el poder, ha acusado recientemente a algunas organizaciones (por ejemplo, Caritas) que facilitan (también) la permanencia ilegal de residentes extranjeros en situación no regularizada ya que éste es uno de los objetivos de la organización.

2. Salud

a. La ley

El artículo 2, d.1vo nº 286/98 (Ley sobre la Inmigración) establece lo siguiente: “*se reconocerá a los extranjeros que se encuentren de alguna forma presentes en la frontera o dentro del territorio del Estado los derechos fundamentales de la persona humana previstos en las normas de derecho internacional, en las convenciones internacionales en vigor y en los principios del derecho internacional generalmente reconocidos*”. De este modo, se entiende que a los extranjeros sin permiso de residencia se les reconocen

los derechos fundamentales a la vida y a la persona física.

Mediante una disposición rotativa específica (art. 45 TUE) en los servicios sanitarios públicos y en otros sistemas subcontratados, la ley italiana asegura la asistencia sanitaria a los extranjeros en situación no regularizada de la forma siguiente: asistencia en ambulatorios y hospitales urgente o básica aunque continuada; los mismos cuidados de maternidad que se prestan a las ciudadanas italianas; asistencia sanitaria a menores; vacunaciones previstas por la ley; diagnóstico, cura y prevención de enfermedades infecciosas; operaciones de profilaxis internacionales.

El derecho a la salud se garantiza, por lo tanto, no sólo mediante intervenciones de absoluta urgencia limitándose a la asistencia inmediata, sino también por medio de cuidados continuos (esenciales para la salud del sujeto) y todas las prestaciones relacionadas con un estado de enfermedad crónica o que requiere de algún modo una asistencia prolongada (por ejemplo, la maternidad).

La ley en cuestión prevé expresamente que no debe informarse a las autoridades del acceso de un extranjero a las instalaciones sanitarias salvo en aquellos casos en los que el parte médico obligue a hacerlo (cuando el médico encuentra signos de un delito cometido en perjuicio del extranjero: por ejemplo, una herida de arma blanca, etc.).

En concreto, queda prohibido expulsar a una madre antes del sexto mes de vida de su hijo (se le concede un permiso de residencia “por motivos de salud” hasta el sexto mes de vida del niño). Asimismo, el Tribunal Constitucional italiano (sent. 27 de julio 2000, n° 376) ha decretado que el marido que cohabita con la madre del niño no podrá ser expulsado del territorio italiano (a pesar de su estado de clandestinidad no regularizado) durante el periodo cubierto por tal permiso de residencia con el fin de preservar la salud de la madre.

b. La práctica

Las garantías ofrecidas por la ley italiana al derecho a la salud son considerablemente amplias y positivas. La aplicación práctica de la ley presenta, sin embargo, ciertos obstáculos, sobretudo en lo concerniente al escaso conocimiento por parte de los extranjeros sin permiso de residencia o incluso por parte del personal sanitario.

Se ha constatado que las inmigrantes en situación no regularizada desconfían de los servicios públicos a la hora de dar a luz en total seguridad: a menudo tienen la falsa convicción de que cuando acuden a los servicios de sanidad pública, se informa de ello a la autoridades y, por consiguiente, se las expulsada.

Las campañas de información públicas y del sector privado han contribuido, y aún contribuyen, a incentivar el uso de los servicios públicos. Además, la concesión de un “permiso de residencia por motivos de salud” específico hace salir de la clandestinidad a los extranjeros, lo cual les permite desempeñar trabajos autónomos en caso de estar disponibles.

c. Servicios privados

El relativamente reciente reglamento en la materia (1998) y la actual desconfianza hacia la sanidad pública han llevado a ciertas organizaciones a crear centros de cuidados y diagnósticos (gestionados por médicos voluntarios) indicados expresamente para los extranjeros, que en general no poseen permiso de residencia (por ejemplo, NAGA en Milán y CESAIM en Verona). Las prestaciones que ofrecen van más allá de las intervenciones básicas y de urgencias, garantizándose así el cuidado de la salud en todos sus aspectos. Al poseer una clientela constituida casi exclusivamente por extranjeros en situación no regularizada, estos centros se han especializado en ciertas patologías características de las condiciones de vida y psicológicas de sus pacientes. Hay incluso un centro activo en Milán de asistencia psicológica a los ciudadanos extranjeros (en situación regularizada o no).

La actividad de dichos centros está obviamente dentro del marco de la ley y de los límites establecidos por el ejercicio de las profesiones que allí se practican.

3. Educación

a. La ley

El artículo 38 TUE sobre Inmigración prevé expresamente la escolaridad como una obligación para todo extranjero menor de edad en territorio italiano y que, por lo tanto, carece de permiso de residencia. Los menores extranjeros poseen los mismos derechos que los italianos en todo lo que se refiere al derecho a la enseñanza.

Aparte de contar con una garantía formal de igualdad, la ley obliga a las entidades públicas territoriales (Estado, región y entidad local) a proporcionar cursos de aprendizaje de lengua italiana con el fin de asegurar una enseñanza substancial entre los menores extranjeros e italianos. Además, la ley establece el principio del reconocimiento y de la valorización de las diferencias lingüísticas y culturales y, de este modo, obliga a los colegios a promover actividades “interculturales” comunes.

La ley italiana hace referencia expresa a la “escolaridad obligatoria”, pero en la práctica administrativa se considera que un menor sin permiso de residencia puede asistir al colegio solamente si está en edad escolar (que se acaba de prolongado hasta los 16 años).

Sin embargo, la ley no prevé nada para los extranjeros mayores de edad sin permiso de residencia. En concreto, la ley italiana limita el derecho a la educación solamente a aquellos extranjeros adultos en situación regularizada; de esta forma se hace una distinción entre el menor (en territorio italiano) y el adulto (en situación de residencia regularizada).

En todo caso, no se trata ni de la prohibición de proporcionar educación a los adultos sin permiso de residencia, ni de la obligación del profesor -ya sea de un colegio público o privado- de denunciar la presencia de un adulto en situación no regularizada. De hecho, hay organizaciones privadas e incluso algunos institutos públicos que permiten el acceso de adultos a sus cursos de alfabetización.

4. Menores

El artículo 19 TUE sobre la inmigración prohíbe la denegación de la entrada al país una vez en la frontera y la expulsión del territorio nacional a aquellos extranjeros menores de edad sin permiso de residencia ni de entrada, salvo en los casos en los que deban acompañar a su padre o tutor expulsado. A los niños sin permiso de residencia se les concede un permiso de residencia por ser menores de edad.

La ley actual establece que a partir de los dieciocho años el permiso de menor de edad puede convertirse en permiso de residencia por razones de estudio o de trabajo si el tutor de dicho menor posee un permiso de residencia o ciudadanía italiana en regla. También podría ocurrir en caso de menor no acompañado (cuyos padres o parientes no han sido localizados) presente ya en territorio italiano desde hace al menos tres años o que ha participado en un “proyecto de integración social” de una duración no inferior a dos años y gestionado por una entidad pública u otra organización con determinadas características previstas por la ley.

Aparte, el menor puede considerarse como un canal de residencia temporal “lícito” para el padre sin permiso de residencia. El artículo 31, apartado 3 TUE sobre la Inmigración, establece de hecho que la Autoridad Judicial competente (Tribunal de Menores) concederá la autorización al progenitor (sin permiso de residencia o de entrada al país que se encuentre en territorio italiano) para poder entrar o quedarse en Italia “*por motivos relacionados con el desarrollo psicofísico del menor que se encuentra en territorio italiano teniendo en cuenta su edad y condiciones de salud*”. No obstante, la jurisprudencia reciente ha establecido que esta norma debe interpretarse rigurosamente, es decir, con el fin de permitir la permanencia temporal, totalmente necesaria para garantizar la seguridad del menor, excepto, por ejemplo, en el caso de que la asistencia al colegio del menor (que ha residido durante varios años en territorio italiano) constituya un motivo de “postergación” de la expulsión del progenitor hasta el final de la duración de la escolaridad obligatoria.

5. Trabajo y regularización

Los ciudadanos extranjeros sin permiso de residencia están absolutamente excluidos del mercado laboral.

El uso de las prestaciones laborales de un extranjero en situación no regularizada dentro del territorio italiano constituye por sí mismo un delito castigado de forma bastante severa (de tres meses a un año de arresto y multa de 5.000 euros por cada trabajador extranjero en situación no regularizada) por el derecho penal.

Así mismo, el mercado laboral italiano se caracteriza en general por un fuerte componente de trabajo negro, y por lo tanto, no regularizado.

Durante los años 2000 y 2001 se inspeccionaron cerca de 25.000 empresas al año que tenían a su servicio entre 11 y 12.000 trabajadores inmigrantes. Al realizar la media de los dos años, resultó que existían irregularidades en materia de cotización en el 40% de los casos de los trabajadores inmigrantes y que entre un 25 y un 20% de los trabajadores empleados en una empresa inspeccionada no poseía permiso de residencia.

Si consideramos las remisiones a la autoridad judicial como índice de la presencia de trabajadores extranjeros sin permiso de residencia, tenemos que alrededor de una de cada 20 empresas (el 4,9% en 2000 y el 5,7 en 2001) no respeta la cobertura regular de trabajadores extracomunitarios, y un porcentaje similar de empresas (3,8 en 2000 y 6,7 en 2001) emplea a trabajadores sin permiso de residencia.

En lo que respecta a las diferencias territoriales, puede decirse que los casos de irregularidad son más altos en el norte (42%) en comparación con la media nacional; y lo mismo ocurre con los casos de clandestinidad en el sur (35%), mientras en el centro los valores son inferiores a la media nacional (irregularidad 34,5% y clandestinidad 18,4%). Sin embargo, ha disminuido en varios puntos porcentuales con respecto al pasado tanto la tasa de irregularidad como la de clandestinidad.

Al analizar la raíz de este fenómeno, constatamos que no carecen de fundamento, sino todo lo contrario, los que opinan que la fluidez de los mecanismos de acceso al trabajo (siendo la llegada financiada uno de ellos), es, más incluso que las inspecciones y las sanciones, un elemento disuasorio del mercado negro o clandestino: en este sentido ha resultado negativo el hecho de que no se hubieran fijado las cuotas de entrada para el 2002. No se ha dicho oficialmente, pero una tasa de clandestinidad notable hace que en su conjunto el sistema laboral italiano sea más flexible y a eso se debe el que se acepte normalmente la clandestinidad. La propuesta de la facilitación del acceso al trabajo puede resolver esta vergüenza así como justificar el debido rigor con respecto a los clandestinos. (*Noi e loro. La governance complessa dell'immigrazione in un mondo globale*, Investigación de CERSDU-LUISS, junio 2002).

ITALIA:			
Trabajadores clandestinos y en situación no regularizada: resultados de las inspecciones (1993-2001)			
Año	Trabajadores inmigrantes	% con permiso de residencia	% sin permiso de residencia
1993	48.300	6,52	34,8
1994	56.700	5,14	48,6
1995	37.100	6,52	34,8
1996	31.600	5,03	49,7
1997	33.800	6,72	32,8
1998	31.200	7,19	28,1
1999	21.695	8,82	11,8
2000	11.172	7,27	27,3
2001	12.186	7,81	21,9

FUENTE: Elaboraciones de datos del dossier estadístico sobre la inmigración/ Emigrantes según los datos del Ministerio de Trabajo italiano

Actualmente esta en vigor (art. 33, 1. 189/02 y 1. 222/02) la denominada "legalización" del trabajo no regularizado; se trata de un procedimiento que permite al extranjero sin permiso de residencia procurarse uno para trabajar por cuenta ajena. No obstante, el mecanismo previsto por la ley hace una distinción entre ésta y todas las actas de legalización precedentes. **De hecho, la ley en cuestión se dirige, no a los extranjeros, sino a los**

que ofrecen un trabajo y que han contratado por un periodo determinado a **trabajadores** extranjeros sin permiso de residencia: el empleador “puede” presentar una declaración a las autoridades públicas con la cual afirma haber contratado a un extranjero, entrega una contribución concertada para resarcir del fraude administrativo cometido, reconoce como subsanados los delitos penales realizados, y, finalmente, se compromete a realizar un “contrato de residencia” (acto que permite conceder el permiso de residencia al trabajador). La legalización de la situación no regularizada o clandestina del extranjero depende por lo tanto de la mera voluntad del empleador.

Se han propuesto, e incluso aceptado, interpretaciones diferentes en los tribunales inspiradas en el principio de igualdad y no discriminación: resulta imposible reconocer una dirección jurisprudencial fiable.

6. Solicitantes de asilo

Nos sorprende bastante que cuando se habla de desembarco se piensa siempre en inmigrantes clandestinos, olvidándonos de que muchos de ellos son solicitantes de asilo que huyen de una situación de gran peligro (como es el caso de los kurdos o de los procedentes de diversos países de África y Asia). En el 2001 se registraron cerca de 10.000 solicitantes de asilo en Italia: se rechazó la mayor parte de las solicitudes presentadas aunque no debemos olvidar que muchos de ellos no pretendían ni si quiera quedarse en el país.

Recientes novedades legislativas se han tachado de inconstitucionales porque no garantizaban la efectividad del derecho de asilo. De hecho, según las nuevas disposiciones, se puede trasladar a los solicitantes de asilo a centros con el fin de identificarles (normalmente una persona que huye de una guerra no lleva consigo su documentación), limitando así su libertad personal. Después la comisión competente procede al examen de la solicitud de asilo, y si se rechaza, vuelve a ser examinada, pero esta vez por una comisión compuesta de los mismos miembros de la comisión anterior mas uno nuevo. Por último (y también para el solicitante), en el caso del rechazo de la solicitud (a lo cual le sigue el decreto de expulsión), es válido el principio según el cual el recurso al Juez de Paz no impide la ejecución de su expulsión (que se realizará escoltando al solicitante hasta la frontera). De este modo, el solicitante de asilo expulsado ilegítimamente puede encontrarse tratando de defender sus propias razones... en el país del cual había huido por razones de violación de los derechos humanos contra su persona.

Estas son algunas de las censuras más controvertidas por parte de los jueces en las nuevas leyes (Asgi, Associazione Studi Giuridici sull' Immigraziones; Arci; Caritas).

7. Opinión pública

Un exhaustivo tratamiento del tema requeriría demasiado espacio, pero nos parece significativo en esta ocasión evocar un episodio de crónica sucedido en Italia en una localidad llamada Novi Ligure hace un par de años. Se trata de una tragedia familiar que ha mantenido en vilo a la población italiana durante algunos días por la “alarma albanesa” y sobre la que ya se había insistido desde hace cierto tiempo en los periódicos. La historia, que es realmente triste, es la de una niña que, junto a otro menor, mata a su madre y a su hermano pequeño. El contenido de la primera versión que la niña dio a su vuelta a la casa del padre es el siguiente: “han llegado unos albaneses, han entrado a la casa y han apuñalado a todos, aunque yo he logrado esconderme”.

Durante varios días, los periódicos no han hecho más que recordar ferozmente los delitos cometidos por ciudadanos albaneses en territorio italiano y reconstruir un preciso perfil antropológico del albanés que recurre a la violencia con facilidad, etc. Una vez descubierta la -terrible- realidad, casi ningún periodista ha procedido a disculparse ante la comunidad albanesa por todo lo que se había escrito al respecto con tono presuntuoso y alarmista al mismo tiempo. Y sobretodo, casi ninguno se ha planteado el peligrosísimo mecanismo que se ha producido en la cabeza de la niña para idear su coartada: la primera imagen que ella se forma en su mente es la de un extranjero que apuñala, imagen que la gente y especialmente los medios de comunicación acogieron enseguida sin oposición como única posibilidad (¿quién dentro de nuestra sociedad podría asesinar de forma tan cruel a una madre y a su hijo?!).

Nos gustaría citar lo que escribí y publicé a los pocos días de lo sucedido el sociólogo Alessandro Dal Lago —una

de las contadas personas que se mostraron alarmadas, más que por la tragedia familiar (episodio bastante recurrente en toda sociedad desde el origen de los tiempos), por la facilidad con la que los medios de comunicación apoyaron inmediatamente la tesis de la maldad del otro -describiendo al extranjero-, aquel que no pertenece a “nuestra” sociedad y el único capaz de tanta barbaridad.

El artículo concluye recordando los carteles electorales, también muy significativos, presentes en Italia durante aquel periodo; en ambas tendencias políticas, el slogan era “seguridad”, alimentándose así el alarmismo en lo que se refiere a un supuesto (los datos de la policía lo han desmentido) aumento de la criminalidad debido a una mayor presencia de extranjeros.

¿Quién es el que asusta? Por ALESSANDRO DAL LAGO

¿Por qué deberíamos enmudecer o vacilar ante el delito de Novi Ligure? ¿Cuál es la conclusión que se puede sacar de este triste y frecuente caso familiar, semejante a tantos otros ocurridos en los últimos años? (...) Y, por último ¿hay alguna novedad? Estos años hemos leído crónicas familiares en las que la codicia, los celos, la estupidez, o simplemente nada, han llevado a padres, madres, hijos y hermanos a apuñalarse. Donde deberíamos esperarnos un mínimo de pudor (me refiero obviamente a la prensa), nos vemos sometidos al habitual moralismo desde la primera página con titulares con efecto. (...)

Si hay algo que asusta en esta historia son, más que nada, los ciudadanos espantados. Una señora del lugar entrevistada hace dos noches en un telediario declaraba lo siguiente: “Ya no estamos seguros. Incluso después del asunto Bilancia, las prostitutas han aumentado y la criminalidad se propaga”. Es como decir, “ni siquiera al matarlas se van”; pero los ciudadanos pueden estar tranquilos. Desde hace cierto tiempo alguien ha estado asesinando a prostitutas blancas y negras en Piamonte, y ya que es bastante improbable que sean los feroces albaneses quienes se deshagan de sus mujeres, podemos deducir que en esa calle son precisamente las mujeres extranjeras las que deben temer a los ciudadanos, y no al revés.

Pero no acusemos a los ciudadanos, los cuales tienen sus propios problemas familiares. Parece que en estos días las portadas de algunos diarios de gran tirada han modificado furiosamente su contenido en plena noche para dar peso a la hipótesis albanesa. Hipótesis a la que la derecha, y en particular la Liga del Norte, se ha lanzado con su acostumbrada elegancia. ¿Y por qué iba a renunciar a una ocasión tan apetecible la querida “excostilla” de la izquierda? Y si después resultara, ¿qué tal si en el próximo homicidio familiar hubiera de por medio homosexuales? Mejor ser irónicos que gritar de espanto. (...)

Nuestros diarios independientes, desde su posición de neutralidad, no emplean ni un segundo en reflejar su papel en esta difamación incesante, preventiva y automática de los extranjeros –una obra de desinformación- con la que se nos ha martilleado durante años: primero se decantaron por las paranoias de barrio y después han terminado alimentándolas; dedican páginas enteras a los piratas albaneses, pero que no encuentran apenas espacio para los extranjeros asesinados. Una desinformación peligrosa hasta el punto de llegarse a retomar las mismas palabras con las que se expresaban hace cuarenta años las infamias hacia los inmigrantes del sur de Italia y que hoy se utilizan para con los extranjeros. (...) Un código deontológico para cuando la prensa habla (o no) de extranjeros, de delitos y de seguridad; eso sí que sería tranquilizador... Pero no acusemos ni siquiera a la prensa, en la cual al menos se escuchan en ocasiones voces razonables, aunque minoritarias. (...) Ya llevamos años diciendo en estas páginas que la izquierda empezó a perder las elecciones cuando se puso a seguir a la derecha en su camino hacia la alarma de la inseguridad, confirmándose de este modo el miedo irracional de los ciudadanos. Ahora es demasiado tarde para orientar las tendencias de otra forma. Además, admitámoslo, aunque sea fácil dejarlo en técnicas a las que ha recurrido la derecha, esto no cambia nada y resulta vergonzoso. En menos de una semana nos olvidaremos de Novi Ligure y de sus tragedias. No obstante, la cara distendida y seductora de Berlusconi y la igualmente distendida y seductora de Rutelli seguirán prometiéndonos seguridad para todos desde ahí arriba, en sus carteles colosales gemelos.

8. Normas internacionales

Por último, nos parece interesante comparar los contenidos de la Convención Internacional por los Derechos de los Trabajadores Inmigrantes con la actual legislación italiana.

<p>CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES INMIGRANTES Y DE LOS MIEMBROS DE SU FAMILIA</p>	<p>TEXTO ÚNICO SOBRE LA INMIGRACIÓN CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY N° 189/02 (“LEY BOSSI-FINI”)</p>
<p>El destinatario de las garantías previstas es el “trabajador inmigrante” sin hacer referencia a la regularidad de la presencia de éste en un país miembro objeto y meritorio de garantías y salvaguardas particulares en lo referente a la máxima debilidad potencial de su situación.</p>	<p>La ley n° 189/02 –también gracias al nuevo “contrato de residencia”, que pretende, según la voluntad del legislador, unir inseparablemente la posibilidad de los extranjeros de quedarse en territorio italiano a su capacidad de producir ingresos- tiene en cuenta a los trabajadores inmigrantes si pueden ser considerados como factor funcional de la economía nacional.</p>
<p>El trabajador sin permiso de residencia es objeto de garantías y salvaguardas particulares dado su alto riesgo a ser víctima de abusos.</p>	<p>El extranjero sin permiso de residencia (aunque esté realizando una actividad laboral o no) está sujeto a normas represivas y no a salvaguardas (excepto aquellas que ofrece el ordenamiento general en lo referente a derechos fundamentales). En concreto, se ha introducido el delito de permanencia o reingreso en territorio italiano después de haberse presentado una orden de expulsión.</p>
<p>La convención establece una serie de derechos fundamentales que se aplican a los trabajadores inmigrantes en general (con o sin permiso de residencia) y algunos complementarios para aquellos que cuentan con un permiso de residencia, con la convicción de que sólo una mayor protección de los derechos puede representar un incentivo eficaz para regularizar la situación.</p>	<p>La ley n° 195/02 priva al extranjero en situación no regularizada de algunos derechos fundamentales (en particular, el derecho a salvaguardar ciertos derechos en un juicio de modo efectivo) y reduce determinados derechos de los trabajadores en situación no regularizada haciendo también más difícil su permanencia legal en territorio italiano.</p>
<p>El trabajador inmigrante se considera parte de un núcleo familiar: las garantías de la convención van siempre destinadas a los trabajadores inmigrantes y a los miembros de su familia.</p>	<p>Se considera siempre que un trabajador inmigrante está “a punto de marcharse” (la obligación de que la persona que da trabajo deba asumir en orden el pago del precio de la repatriación es significativa) y que se encuentra aislado de un entorno familiar (la reunificación familiar a veces se hace mucho más difícil).</p>

<p>La convención cubre todo el proceso de inmigración: preparación, viaje, tránsito, permanencia y repatriación. Los trabajadores cuentan con el derecho a la información y a la salvaguarda durante todo el proceso.</p>	<p>El proceso de inmigración (especialmente la partida, el viaje y la repatriación) viene recogido en la ley italiana como método de defensa del Estado: se ha encomendado a la Marina la función de vigilar la costa italiana así como el poder de inspeccionar y detener a barcos sospechosos de transportar emigrantes clandestinos; se ha previsto la posibilidad de estipular condiciones específicas con el país de origen para que estos impidan la salida de “clandestinos” y para que se establezcan procedimientos que faciliten la repatriación.</p>
<p>La expulsión de un trabajador “no regularizado” puede suceder solamente en caso de que se aplique una decisión tomada por las autoridades competentes. El destinatario de esta disposición tiene derecho a impugnarla y durante el periodo en que se analiza su situación tiene derecho a obtener la suspensión de tal disposición.</p>	<p>El decreto de expulsión se aplica inmediatamente y la impugnación no permite su suspensión. Si el extranjero permanece en territorio italiano, comete un delito incluso si hay un proceso en marcha para evaluar la legitimidad de su expulsión.</p>
<p>Los trabajadores inmigrantes y nacionales deben poseer los mismos derechos en lo que respecta a la seguridad social. Cuando la legislación nacional priva a los inmigrantes de un servicio, éstos tienen que rembolsar lo que han pagado para obtener dicho servicio.</p>	<p>La ley “Bossi-Fini” elimina una norma que existía según la cual, los pagos de la seguridad social por parte de los trabajadores extranjeros al sistema Inps durante su permanencia en el país se reembolsaban con el suplemento de los intereses devengados si se abandonaba permanentemente el país sin haber adquirido el derecho a recibir una pensión.</p>
<p>Los trabajadores inmigrantes y nacionales deben beneficiarse de los mismos derechos en materia de alojamiento. De hecho, queda expresamente reconocido que hay una necesidad de proteger a los extranjeros ante posibles explotaciones (alquileres exageradamente altos) y de ofrecer programas especiales para hacer frente a la mayor dificultad que tiene el extranjero de encontrar un alojamiento.</p>	<p>El problema de alojamiento se resuelve obligando a la persona que da trabajo a garantizar alojamiento para personal extracomunitario. Un empleador que haya corrido a cargo de los gastos para garantizar el alojamiento, además, puede quedarse automáticamente hasta con un tercio del salario del empleado para así recuperar la suma gastada: la parte dominante del contrato laboral puede, por lo tanto, coincidir con la parte dominante del contrato de alquiler contradiciéndose así completamente las condiciones de protección de la convención.</p>
<p>Si el trabajador inmigrante pierde su puesto de trabajo, debe poder quedarse lícitamente en territorio nacional para buscar otro empleo para el tiempo que le queda de validez de permiso de residencia, y en cualquier caso, para el tiempo durante el que tendría derecho a recibir el subsidio de desempleo.</p>	<p>Las nuevas disposiciones reducen de 12 a 6 meses el periodo en el que es posible permanecer en territorio italiano para buscar un nuevo puesto de trabajo. En Italia se puede recibir el “paro” durante un número de días equivalente a los que se ha trabajado en un año (hasta un máximo de 312 días).</p>

Cuando el Estado decida promulgar disposiciones de “regularización” de la presencia de trabajadores inmigrantes sin permiso de residencia, deberá tener en cuenta su modo de entrada en el país, la duración de su permanencia y su situación familiar.

El decreto n° 195/02 convertido en Ley 222/02 por el Parlamento italiano establece como única condición para la concesión del permiso de residencia “bajo amnistía”: la presentación por parte del empleador de una declaración que certifique que el extranjero ha trabajado en su empresa durante un tiempo determinado y la posterior redacción de un “contrato de residencia”. La ambigüedad de la ley ni siquiera permite afirmar con seguridad que el proceso pueda haberlo iniciado el empleado. La situación familiar no se considera de ningún modo.

Actualmente hay una campaña en marcha para ratificar dicha convención, que además es obra de Italia (la cual era una de sus promotores). Se trata de una ratificación que autorizaría la revisión de la legislación nacional.

Conclusión ^(2.5)

Existen muchas maneras de ser indocumentado y llevar una vida cotidiana como tal. Lo que sí tienen en común todos los inmigrantes indocumentados en Europa es que carecen de autorización oficial para residir legalmente en el país en el que se encuentran. Resulta imposible hacer una generalización de las razones por las que los inmigrantes indocumentados vienen a Europa.

Aún así, al analizar las causas de la presencia de inmigrantes indocumentados en Francia, España e Italia, deberíamos tener en cuenta el hecho de que existe bastante demanda de su mano de obra. En su estudio de los modelos de empleo de inmigrantes indocumentados en estos tres países, Michael Collier subraya que la gran demanda de su mano de obra en ciertos sectores del mercado junto con la necesidad de los inmigrantes indocumentados de encontrar trabajo para poder sobrevivir, propicia unas condiciones laborales en las que predomina la inseguridad y la explotación.

Al analizar la situación socio-económica de los inmigrantes indocumentados en Francia, España e Italia, cabe tener en cuenta las disposiciones de la legislación nacional relativas al acceso a ciertos servicios. En materia de sanidad, la legislación de estos países dispone que los inmigrantes indocumentados tienen derecho a asistencia sanitaria de urgencia, al igual que a otros servicios en algunos casos. Los menores no acompañados pueden estar protegidos por el gobierno hasta cumplir los 18 y pueden acceder a la enseñanza primaria y secundaria. Este es también el caso de los hijos de inmigrantes indocumentados, que pueden acceder al sistema educativo. Además, la legislación italiana incluye un artículo que concede protección a las víctimas del tráfico de personas que no existe en muchas otras legislaciones nacionales europeas.

De todos modos, las disposiciones relativas al acceso a algunos servicios mencionadas más arriba, son bastante diferentes en la realidad. Por ejemplo, en el ámbito de la sanidad, la combinación de ignorancia, miedo a las autoridades y a las instituciones públicas y la poca calidad de los servicios públicos, frena a muchos inmigrantes indocumentados a recurrir a estos servicios. En la práctica, tampoco resulta fácil obtener la protección de menores no acompañados y víctimas del tráfico de personas. Insertar a los menores indocumentados en el sistema educativo no suele ser un proceso sencillo y, a menudo, está plagado de obstáculos, sobre todo en la enseñanza secundaria. A pesar de que la mayoría del resto de servicios sociales se deniegan a los inmigrantes indocumentados por no ser residentes oficiales, puede que se les permita acceder a algunos (como la ayuda

social para niños en Francia), pero una vez más, pueden intervenir otros factores que les impiden acceder a estos servicios de forma efectiva. Los inmigrantes ilegales, además, deben hacer frente a un alto grado de exclusión social y marginación en otros ámbitos. Dos buenos ejemplos de ello son la vivienda y el trabajo, dos derechos sociales básicos muy difíciles de materializar para los inmigrantes indocumentados debido a la explotación y la precariedad de las condiciones.

La actitud de la sociedad en general hacia los inmigrantes indocumentados en Francia, España e Italia, abarca desde el apoyo hasta el rechazo dependiendo del lugar y el momento. Los medios de comunicación juegan un papel importante a la hora de mostrar el lado humano de la historia pero, a menudo, “copian” expresiones incorrectas o información negativa de políticas gubernamentales. Por ello, las organizaciones juegan un papel importante no sólo ayudando a los inmigrantes a satisfacer sus necesidades más elementales, sino también sensibilizando a la sociedad y defendiendo a los inmigrantes indocumentados frente a la opinión pública y los legisladores, como veremos más adelante, en el Capítulo IV.

Obstáculos para la solidaridad: Elementos problemáticos

El objetivo de este capítulo es estudiar la dinámica actual en Francia, España e Italia con relación a la penalización de la solidaridad y la asistencia a los inmigrantes indocumentados. También se presentan los últimos desarrollos en política europea sobre la asistencia a los inmigrantes indocumentados. Como en el resto de *El Libro de la Solidaridad*, el capítulo se centra más en la asistencia que proporcionan los ciudadanos y las organizaciones civiles que en los servicios que ofrecen las instituciones sociales oficiales.

Este capítulo es de carácter preliminar y no pretende hacer un análisis jurídico detallado. Señalando algunos ejemplos en estos países se pretende poner de manifiesto algunos elementos de estrategias que, consciente o inconscientemente, usan los legisladores para criminalizar la asistencia a los inmigrantes indocumentados.

Antes que nada, huelga decir que existe una gran confusión con relación a la legalidad de la asistencia a los inmigrantes indocumentados. Las leyes de extranjería de muchos países incluyen algún párrafo o artículo sobre la penalización de los contrabandistas y traficantes así como de aquellos que proporcionan asistencia a inmigrantes indocumentados durante su residencia ilegal. A menudo no queda claro si el apoyo social y humanitario también está sujeto a estas restricciones. Los siguientes ejemplos arrojan luz sobre cómo se ha interpretado desde el punto de vista legislativo este tipo de apoyo en los tres países estudiados.

Francia (3.1)

Artículo 21 de la Reformada Ordonnance N° 45-2658 du 2 novembre 1945

En el decreto gubernamental reformado del 2 de noviembre de 1945, el Artículo 19 dispone que cualquier individuo que entre o resida ilegalmente en Francia (sin poseer un permiso de residencia válido) será condenado a una pena de un año de prisión y a pagar una multa de 25.000 FF (3.811,00 Euros.) Además, el condenado puede recibir una prohibición de entrar en territorio francés durante 3 años.

Proporcionar asistencia a un inmigrante indocumentado también es un delito. Esto queda claramente estipulado en la primera sección del Artículo 21 del decreto gubernamental del 2 de noviembre de 1945:

Artículo 21 - I

Cualquier individuo que, durante su estancia en Francia, facilite o intente facilitar la entrada, circulación o residencia irregular de un extranjero en Francia, directa o indirectamente, será condenado a cinco años de cárcel y a pagar una multa de 200.000 FF (€30.490,00).

La tercera sección del Artículo 21 estipula que los familiares del inmigrante indocumentado no serán penalizados por proporcionar asistencia:

Artículo 21 - III

No se entablará un proceso judicial basado en el presente artículo contra la residencia irregular de un extranjero a:

1. Progenitores o descendientes del extranjero, su cónyuge, hermanos y hermanas del extranjero o de su cónyuge;
2. El/la cónyuge del extranjero, o la persona que manifiestamente ocupe el lugar del cónyuge.

Aplicación del Artículo 21 en los últimos años

En los últimos años se han dado dos usos muy controvertidos al artículo 21. El primero fue en 1997 cuando se invocó con relación a la vivienda de un inmigrante indocumentado. Jacqueline Deltombe fue arrestada el 26 de noviembre de 1996 por alojar a Tony M'Bongo, un inmigrante indocumentado de Zaire. El juzgado de Lille aplicó el artículo 21 y la condenó en 4 de febrero de 1997. La sentencia suscitó la protesta del público, especialmente la inmediata reacción de 66 directores de cine que redactaron una declaración contra estas leyes y pedían desobediencia civil. La declaración fue publicada en *Le Monde* y *Libération* el 12 de febrero de 1997:

Manifiesto de los 66 Cineastas- 11 de febrero de 1997

Somos culpables, cada uno de nosotros, de alojar recientemente- por motivos personales o profesionales- a un extranjero en situación irregular. No hemos denunciado a nuestros amigos extranjeros. Y continuaremos alojando, sin denunciar, funcionando y trabajando sin pedir los papeles de nuestros amigos y colegas.

A tenor de la sentencia del 4 de febrero de 1997 de la señora Jacqueline Deltombe, que la declara "culpable" de alojar a un amigo de Zaire en situación irregular,- y basándonos en el principio de que todos somos iguales ante la ley- pedimos que se nos acuse y se nos condene.

Finalmente, queremos hacer un llamamiento a nuestros conciudadanos para que desobedezcan y se liberen de leyes inhumanas.

Muchos artistas, escritores, directores de teatro y actores firmaron el manifiesto pero no consiguió el efecto deseado: evitar la condena de Jacqueline Deltombe. El 17 de diciembre de 1997, el Tribunal de Apelación de Douai confirmó la sentencia y la señora Deltombe fue declarada culpable de alojar a un extranjero en situación irregular aunque no tuvo que cumplir pena. El Tribunal de Apelación sentenció:

La señora Deltombe era consciente de la situación irregular de Tony M'Bongo (...) Deliberadamente y con conocimiento de causa, la señora Deltombe hizo todo lo que estaba en su mano para evitar que fuera investigado, asegurándose de que tendría refugio regular en su hogar (El manifiesto de los 66 cineastas, 11 de febrero de 1997).

El Artículo 21 se aplicó una segunda vez en 1999, cuando Michel Beurier, el secretario del departamento de la CGT, fue condenado por ayudar a un inmigrante indocumentado a desafiar una orden de deportación durante una vista en el Tribunal Administrativo en Clermont-Ferrand en agosto de 1998:

Michel Beurier fue acusado de maltratar a un agente de policía después de que el juez hubiese comunicado a un joven senegalés que sería deportado desde el juzgado con escolta policial. El senegalés había conseguido escapar de la sala. Catorce personas que habían sido testigos de la "rebatija" salieron en favor de Beurier aportando pruebas de que él no había tenido nada que ver con la huída. El sindicalista dijo al tribunal que estaba a una distancia considerable del policía que afirmaba que se le había "subdislocado" el hombro durante la rebatiña. Después del veredicto en su contra, Beurier dijo a la prensa que "el policía decidió que yo era culpable en el momento que vio que no podía atrapar al *sans papier*. Desde el principio estaba claro que era un tema político" (IRR European Race Bulletin 1999).

Michel Beurier fue sentenciado a una pena de dos meses de prisión en caso de que hubiera reincidido y a pagar una multa de 3.000 FF(€457,00). La decisión provocó una manifestación a gran escala que reunió 10.000 personas de toda Francia en Clermont-Ferrand para protestar contra la criminalización de la solidaridad con los inmigrantes indocumentados.

España¹¹ (3.2)

A diferencia de la legislación francesa, la española no contiene ningún artículo que condene explícitamente la asistencia a los inmigrantes indocumentados. Aún no se han adoptado las disposiciones legales necesarias para dar cumplimiento a la Directiva 2002/90/CE DEL CONSEJO de 28 de noviembre de 2002, destinada a definir la ayuda a la entrada, a la circulación y a la estancia irregulares, para que estas infracciones sean punibles con sanciones penales, con la posibilidad que establece el art. 1 punto 2 de ésta, de dejar al Estado miembro en cuestión decidir la no imposición de sanciones a la conducta definida en la letra a) del apartado 1, en los casos en que el objetivo de esta conducta sea prestar ayuda humanitaria a la persona de que se trate. Aún así, la ley sanciona administrativamente la residencia irregular en el país, que podrá ser sancionada con multa o expulsión del territorio español, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

La legislación penal española actual sanciona el promover, favorecer o facilitar el tráfico ilegal de extranjeros, entendido como el traslado de un extranjero de un país a otro por parte de terceros que lo transportan, tanto para proteger la competencia exclusiva del Estado de regular los movimientos de población, el control de los flujos migratorios, como para proteger el derecho de los ciudadanos extranjeros a que sea respetada su libertad y seguridad, y en última estancia su dignidad de personas. Como puede observarse, la descripción del tipo es tan amplia que provoca problemas de legalidad y seguridad jurídica y su interpretación juega un papel importante. Esto es notable en el caso de Francisca Gil García que, junto con su marido alemán, alojaron a un trabajador indocumentado en su casa durante un mes (IRR European Race Bulletin 2000/2001). La noche del 16 de septiembre de 1997, mientras Francisca conducía junto a su marido y el trabajador cerca de Tarifa, la Guardia Civil los paró y los tres fueron detenidos. El trabajador indocumentado fue deportado y la Subdelegación del Gobierno de Cádiz multó a Francisca Gil con 250.000 pesetas (€1.503,00) por:

“auxiliar a un súbdito marroquí indocumentado y en situación de ilegalidad en España.” (Ordaz 2000)

En junio de 2000, el Tribunal Supremo de Andalucía confirmó la multa y añadió que el comportamiento de Francisca:

“no fue casual y fortuito, sino incardinado a prestar colaboración al extranjero.” (Ordaz 2000)

El caso atrajo el apoyo de la *Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía* que lanzó una gran campaña de solidaridad. La prensa debatió el caso a escala nacional y se puso de relieve que Francisca Gil, madre de cuatro hijos y preocupada por el bienestar de los inmigrantes indocumentados que ve todos los días en el Centro Marítimo de Rescate de Tarifa, no se podía comparar bajo ningún concepto a los traficantes de la mafia. Desde entonces, el caso ha llegado al Tribunal Supremo y sigue pendiente la sentencia final.

Italia (3.3)

Aunque ni la legislación antigua ni la vigente en Italia incluyen artículos que dispongan que es ilegal asistir a inmigrantes indocumentados, el gobierno actual quiere introducirla.

Sea como sea, un caso reciente ha sacado a la luz la posible interpretación de la ley relativa a la asistencia a los inmigrantes indocumentados que llegan en barco. En agosto de 2002, el barco pesquero de bandera italia-

11 Red Acoge ha proporcionado parte de la información de esta sección..

na “Cico” salió a rescatar a 151 inmigrantes que estaban a bordo de un barco a punto de hundirse en la costa sur de Sicilia. La tripulación del “Cico” fue investigada por colaborar con inmigración ilegal. Cuatro días después, otro grupo de inmigrantes en peligro fue avistado por el “Bon Orient”, pero dada la experiencia del “Cico”, decidieron no intervenir y alertaron a los guardacostas italianos. La fiscalía de Palermo abrió una investigación inmediatamente para determinar si se podía acusar a la tripulación del “Bon Orient” de no auxiliar a personas en peligro en alta mar. Ambos casos siguen pendientes de resolución, pero el contexto actual conduce a los pescadores que ayudan a inmigrantes indocumentados en alta mar a elegir el “mal menor”:

Los pescadores sicilianos que se encuentren con un navío que transporta inmigrantes indocumentados en situación de peligro, pueden “elegir” entre dos cargos para ser procesados: o auxilian a los inmigrantes y así se les procesa por facilitar la entrada a inmigrantes ilegalmente en el país o no les ayudan y se arriesgan a ser acusados de no auxiliar a personas en peligro (Cruz 2002).

Los medios de comunicación se hicieron mucho eco de este caso cuando salió a la luz y también suscitó el interés de la sociedad civil. Motivó un movimiento para defender a aquellos que ayudan o protegen a inmigrantes indocumentados; un movimiento liderado por *Carta*, un grupo de comunicación social que tiene como objetivo informar, colaborar y debatir con todos los agentes sociales. Bastantes personas y organizaciones de toda Italia han respaldado este llamamiento (*Punire chi socorre i clandestine?* (21.08.02)).

No obstante, en lo que respecta a la ayuda en la búsqueda de empleo, no debemos olvidar que de acuerdo al artículo 22 TU de la Ley de Inmigración, emplear a un extranjero sin permiso de residencia constituye un delito. La actividad de un intermediario entre las persona clandestina y el empleador podría considerarse como un comportamiento susceptible de ser sancionado.

Por último, en términos generales, hoy nos podemos preguntar si la introducción en el sistema jurídico italiano del delito de residir en territorio italiano, incluso después de haber recibido una orden de expulsión, puede acarrear la acusación de haber ayudado o incitado a alguien a cometer un delito para aquellos que ofrecen tales servicios (salvo en caso de emergencia) si lo hacen siendo conscientes de la situación de la persona, y de este modo, han facilitado la presencia ilegal de extranjeros en Italia. Hasta ahora, no ha existido ninguna jurisprudencia en la materia.

El discurso a escala europea (3.4)

Hasta ahora la armonización en Europa en materia de inmigración ha sido muy limitada. Los Estados Miembros parecen muy reticentes a renunciar a su soberanía para decidir quién puede entrar en sus respectivos estados.

En la actualidad la Comisión Europea y los Estados Miembros tienen el derecho de presentar propuestas en materia de inmigración. Las propuestas tienen que ser aprobadas por el Parlamento Europeo antes de llegar al Consejo- sin que este último esté obligado a aceptar las enmiendas parlamentarias. El Consejo es la pieza intergubernamental del proceso de toma de decisiones y todas las propuestas deben ser aprobadas por unanimidad. Esto significa que, a la práctica, todos los Estados Miembros tienen que estar de acuerdo antes de aprobar la propuesta. Seguramente, esto cambiará a partir de 2004, cuando el Consejo comenzará a aprobar las propuestas por mayoría cualificada y el Parlamento tendrá poder de co-decisión en las materias de asilo e inmigración.

Durante la presidencia francesa de 2000, Francia presentó cuatro propuestas con relación a la inmigración ilegal. La primera hacía referencia a las “sanciones a los transportistas” mientras que la segunda era relati-

va al “reconocimiento mutuo de órdenes de expulsión”. Las otras dos propuestas se centraban en evitar facilitar la entrada y residencia no autorizadas. Estas dos últimas propuestas son de las pocas que abordan más o menos directamente la cuestión de la residencia ilegal. El texto con el que el Consejo llegó a un acuerdo político hace referencia a las siguientes sanciones en el Artículo I:

Cada Estado Miembro impondrá las sanciones adecuadas a:

- a) Cualquier persona que intencionadamente ayude a una persona que no sea nacional de ningún Estado Miembro a entrar o cruzar el territorio de un Estado Miembro incumpliendo las leyes del Estado en cuestión en materia de entrada y tránsito de extranjeros;
- b) Cualquier persona que, con ánimo de lucro, ayude intencionadamente a una persona que no sea nacional de un Estado Miembro a residir en el territorio de un Estado Miembro incumpliendo las leyes del Estado en cuestión en materia de residencia de extranjeros. (EC 2000/C253/03)

Con relación al Párrafo a) el ECRE (Consejo Europeo sobre Refugiados y Exiliados) señaló en sus comentarios sobre la propuesta que tanto el borrador de los Protocolos sobre Tráfico y Contrabando como el Acuerdo de Implementación Schengen establecen que la ayuda sea “lucrativa”. Las iniciativas de la presidencia francesa no lo mencionan.

El proyecto de directiva y la decisión marco dejan un margen muy amplio para personas que pretenden definir como “pasadores” y resultará en la criminalización de abogados, ONGs y organizaciones parroquiales que asesoran a refugiados. En la medida en que el borrador de la decisión marco se refiere personas jurídicas, este parece ser el resultado intencionado de la iniciativa (ECRE [2000]).

A pesar de que al principio se debatió si incluir o no el término “con ánimo de lucro” en el Párrafo b), el texto final incluye este término, excluyendo así a ONGs de penalización por prestar ayuda.

El texto también incluye una “cláusula humanitaria” (Artículo 2):

Cualquier Estado Miembro puede decidir no imponer sanciones con relación a la conducta definida en Párrafo 1 (a) mediante la aplicación de sus leyes y prácticas nacionales en casos en que el objetivo de la conducta es proporcionar ayuda humanitaria a la persona en cuestión (EC 2000/C253/03).

Sin embargo, esta cláusula es opcional por lo que cada Estado Miembro puede decidir si adoptarla o no.

El Parlamento Europeo rechazó dos veces las propuestas. Aún así, el Consejo ignoró al Parlamento en este asunto y llegó a un “acuerdo político” en mayo de 2001. Estas propuestas fueron aprobadas en el Consejo de Ministros de Justicia e Interior los días 28 y 29 de noviembre de 2002.

Últimos acontecimientos

Resulta también alarmante que en los últimos acontecimientos a escala comunitaria no se haya hecho nada contra la criminalización de la solidaridad. En la reciente Comunicación de la Comisión sobre Migración Clandestina (COM (2001) 672 final), no se contempló ninguna excepción para personas y organizaciones que proporcionen asistencia social y humanitaria a inmigrantes indocumentados. La Comisión no reconoce explícitamente que son más las razones humanitarias que los beneficios económicos las que llevan a los ciudadanos europeos a ayudar y apoyar a los inmigrantes indocumentados.

Conclusión ^(3.5)

Resulta alarmante que en varias ocasiones se haya criminalizado y penalizado la solidaridad con los inmigrantes indocumentados en Francia, España e Italia. Actualmente, a medida que se va desarrollando la política migratoria nacional y europea, somos testigos de cómo se sustituyen medidas represivas por otras aún más represivas, con el único objetivo de impedir que los inmigrantes vengan a Europa. Los controles fronterizos no funcionan de forma efectiva; por ello, existe una tendencia creciente a intentar que se vayan por su propio pie, denegándoles acceso a derechos sociales básicos y penalizando a aquéllos que les proporcionan asistencia social y humanitaria. Indudablemente, siguiendo esta lógica, estas medidas no encierran ética alguna.

Dentro de la Unión Europea, esta tendencia, lejos de desincentivarse, se reafirma, a pesar de que la “solidaridad” es uno de los valores universales e indivisibles en los que se fundamenta la Unión, tal como se detalla en el Preámbulo de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

A pesar de todo, las organizaciones en Francia, España e Italia se solidarizan de diferentes maneras con los inmigrantes indocumentados, aún sabiendo que la legislación es explícita en lo relativo a la penalización de la asistencia. Este tema será tratado en más profundidad en el próximo capítulo.

Bibliografía

- Commission of the European Communities. Communication from the Commission to the Council and the European Parliament On a Common Policy on Illegal Immigration. Brussels, 15.11.2001. COM(2001) 672 final.
- Council of the European Union. Initiative of the French Republic with a view to the adoption of a Council Framework Decision on the strengthening of the penal framework to prevent the facilitation of unauthorized entry and residence. EC 2000/C253/03. Official Journal of the European Communities. C253, Volume 43. 4 September 2000.
- Cruz, Antonio, ed. “Italian Crew of Fishermen Who Went to the Rescue of Some 150 Migrants Have Been Placed Under Investigation for Migrant Trafficking.” *Migration News Sheet*, September 2002, N°234/2002-09: 5.
- European Council on Refugees and Exiles. “ECRE’s comments on the French Presidency proposals for a Council Directive defining, and Framework Decision on preventing, the facilitation of unauthorised entry, movement and residence.” European Council on Refugees and Exiles, Brussels, 7 November 2000.
- IRR European Race Bulletin.
- “Trades Unions Condemn Second Prosecution Under Article 21, the Crime of Solidarity.” *IRR European Race Bulletin*, November 1999, no. 31: 11.
- “Spanish Woman Prosecuted for Assisting an Undocumented Worker.” *IRR European Race Bulletin*, December 2000/January 2001, no. 35: 53.
- Manifeste des 66 cinéastes -11 février 1997.
<http://perso.wanadoo.fr/felina/doc/desob/manif66.htm> (25/11/2002).
- Ordaz, Pablo. “Cuando la ley se impone a la generosidad,” *El País*, Sunday 2 July 2000 – N° 1521.
- Punire chi socorre i clandestine? (21.08.02)
<http://www.carta.org/campagne/migrazioni/020821clandestini.htm> (26/2/2003).

Asistencia a los inmigrantes indocumentados: La realidad

Tal y como se ha mencionado anteriormente en el debate sobre la metodología, las entrevistas se llevaron a cabo en organizaciones de Francia, España e Italia. En este capítulo se mostrarán los resultados de estos debates exhaustivos sobre la provisión de asistencia a los inmigrantes indocumentados. La primera sección se centra en varios tipos de ayuda en el ámbito de los derechos sociales fundamentales (alimentos, sanidad, vivienda, trabajo, educación y asesoramiento jurídico). Del mismo modo, se presta especial atención a determinados grupos de interés dentro de la población de inmigrantes indocumentados, entre los que se encuentran las mujeres, los menores no acompañados y los que están detenidos. Asimismo, se destaca el desarrollo y los métodos de los grupos de inmigrantes en estos tres países y se presentan los diversos medios utilizados por las ONG en su trabajo a nivel estructural. La última sección corresponde a un debate sobre varios dilemas éticos y de organización a los que se enfrentan las organizaciones en su trabajo diario.

Derechos sociales fundamentales (4.1)

Dada la situación no regularizada de los inmigrantes indocumentados, resulta muy difícil satisfacer sus derechos sociales fundamentales de alimentación, sanidad, vivienda, trabajo, educación y asesoramiento jurídico. Las organizaciones pueden o bien ofrecer ellos mismos estos servicios, o bien remitir a los inmigrantes a otras organizaciones que los proporcionan, o si no, también pueden trabajar con los servicios sociales para tratar de integrar a los indocumentados en los servicios públicos (este es justo el caso de la sanidad, de la vivienda y de la educación).

Un tipo de asistencia en el ámbito de los derechos sociales fundamentales son las muestras de solidaridad de personas de la costa del sur de Europa a aquellos que llegan por mar de forma ilegal. Esta situación se evidencia especialmente en España e Italia, en donde muchos ciudadanos de la zona ofrecen espontáneamente alimentos, vestido, sábanas e incluso alojamiento en sus hogares a los inmigrantes indocumentados que han sobrevivido a un peligroso viaje en barco. Este tipo de ayuda cubre varios aspectos y por lo tanto no se ha incluido como categoría específica. Por el contrario, se la considera todo un elemento clave de la asistencia ofrecida a los inmigrantes indocumentados en el ámbito de los derechos sociales fundamentales:

“Este fin de semana hubo una llegada masiva de inmigrantes en Cádiz y la población local ayudó a los inmigrantes que arribaban a las costas. Es un fenómeno muy interesante el que tenemos aquí, muy peculiar en el tema de los inmigrantes indocumentados debido a la ayuda que reciben a su llegada por parte de la población local. No se trata tanto de una ayuda política como de un sentimiento de que esa situación es intolerable y de que a la gente que llega en tales condiciones no puede tratarse como a los perros. La población local les ayudan dándoles sus abrigo; también tenemos el caso de una mujer española que amamantó a un bebé que llegó en una patera. Este fenómeno ocurre en todas las zonas a las que arriban las pateras.” (*Activista pro derechos humanos de España*)

Alimentación (4.1.1)

La necesidad básica de los seres humanos de alimentarse suele ser difícil de satisfacer para los inmigrantes indocumentados debido a sus precarias condiciones de vida y su marginación. Sin poder obtener asistencia pública para vales de comida o ayuda financiera, los inmigrantes indocumentados se ven obligados

a ser autosuficientes para conseguir tener una alimentación adecuada. Muchos dependen de los ingresos que obtienen de trabajar en el mercado negro para comprar comida. Sin embargo, no todos los inmigrantes consiguen tener un trabajo estable, y aún así, no siempre es fácil satisfacer la necesidad de una alimentación adecuada.

Muchas organizaciones dedican sus esfuerzos a proporcionar alimentos a los inmigrantes indocumentados porque son conscientes de la importancia de este derecho social básico. Una de las iniciativas más frecuentes es llevar un comedor social que sirva comidas varias veces al día o a la semana, dependiendo de la capacidad y disponibilidad de la organización. En Roma, muchos inmigrantes indocumentados conocen el comedor que lleva *Comunità di Sant'Egidio*, que abre tres días a la semana y sirve a unas 1300 personas al día, de las cuales 1000 son inmigrantes. *Centro Astalli* es otra organización que lleva un comedor en Roma, éste sirve a menos comensales al día pero está abierto 6 días a la semana. Son muchos los comedores de *Caritas* en España e Italia que sirven comidas a diario a muchas personas necesitadas, muchos de ellos inmigrantes indocumentados.

Las organizaciones también proporcionan comida mediante la distribución de bolsas de comida. El programa de despensa de alimentos que conduce el *SSIM* en Barcelona es lo que la hace más conocida en la ciudad:

SSIM - Servei Solidari i Missioner Caputxins de Catalunya i Balears (Barcelona, España)

El S.S.I.M. se fundó, 5 julio 1991 en un capítulo provincial de los P.P. de Catalunya i Balears para dinamizar a voluntarios atendiendo las necesidades que se presentan desde el llamado 3° (tercer) mundo y también denominado 4° (cuarto) mundo en especial a inmigrantes. El *SSIM* empezó su actividad en 1992 cuando un cura Capuchino que había trabajado en Colombia, volvió a España y quiso seguir trabajando con latinoamericanos. En sus inicios, visitaba presos colombianos encarcelados por tráfico de drogas en Barcelona y empezó a trabajar con sus familiares, muchos de los cuales venían a España para estar con sus parientes encarcelados. A los tres meses su estancia en el país dejaba de ser legal y tenían que buscar formas de poder quedarse en el país. Al principio no les resultaba difícil obtener los permisos de residencia, pero con la gran oleada de inmigrantes latinoamericanos de 1996-1997, empezaron a encontrar problemas dado que España no estaba preparada para acoger a tantos inmigrantes. El *SSIM* abrió un centro de acogida y empezó sus actividades con un equipo de voluntarios. Empezaron distribuyendo ropa, sobre todo a latinoamericanos que llegaban en invierno en camisetas de manga corta y sin abrigo. Más adelante comenzaron a distribuir comida, se pusieron en contacto con la Cruz Roja y otras organizaciones para tener un servicio de despensa. El *SSIM* distribuye anualmente unas 60 toneladas de comida a unas 150 familias todas las semanas. Las bolsas de comida se distribuyen todos los miércoles. El contenido de estas bolsas es muy equilibrado en términos alimenticios.

Servicios de ropero

Muchas de las organizaciones entrevistadas que proporcionan alimentos a los inmigrantes indocumentados también llevan servicios de ropero. *Caritas* es bien conocida tanto por sus comedores sociales como por sus servicios de ropero. *Karibu* en Madrid también ofrece estos servicios ya que muchos de los inmigrantes indocumentados subsaharianos con los que trabaja la organización llegan en situaciones de emergencia o no pueden acogerse a ningún programa de protección. Muchas organizaciones que proporcionan ropa y alimentos son organizaciones religiosas. Éstas reciben mucha ayuda de comunidades religiosas, especialmente en lo que se refiere a voluntarios para conducir actividades.

Sanidad (4.1.2)

Las legislaciones francesa, española e italiana prevén varias medidas de sanidad pública para inmigrantes indocumentados. En Enero de 2001 entró en vigor en Francia la “Aide Médicale d’État” (AME). La AME ofrece servicios sanitarios gratuitos a todos aquellos que no tienen un seguro médico y a los extranjeros irregulares que residen en Francia (así, está principalmente dirigida a los inmigrantes indocumentados.) En los hospitales públicos franceses, los inmigrantes indocumentados pueden acogerse a la AME independientemente del tiempo que lleven en situación irregular en el país. Aquellos inmigrantes indocumentados que puedan probar que llevan tres años de estancia ininterrumpida en Francia pueden solicitar tratamiento fuera de los hospitales públicos.

En España, la ley aprobada en 2001 garantiza el acceso a la sanidad pública a mujeres embarazadas, menores e inmigrantes indocumentados que estén empadronados. Sin embargo, esta ley es estatal y cada comunidad autónoma tiene sus competencias en sanidad. Un ejemplo de cómo funciona es Andalucía. En 1999 el Departamento de Sanidad del Gobierno de Andalucía llegó a un acuerdo especial, con ONGs y sindicatos, a través del cual se garantizaba el acceso al sistema de asistencia sanitaria. Así, un inmigrante indocumentado puede acceder a los centros médicos directamente o presentando un documento de derivación que se obtiene en alguna organización participante en el acuerdo.

En Italia, la ley de inmigración de 1998 estableció que los inmigrantes indocumentados podían inscribirse en el código STP (Stranieri Temporamente Presente.) La asistencia sanitaria urgente es gratuita para los inmigrantes indocumentados. Las mujeres embarazadas indocumentadas, los menores y aquellos que padezcan enfermedades infecciosas también pueden recibir asistencia médica gratuitamente. Al igual que en España, el sistema sanitario está regionalizado en Italia y hay regiones donde la ley estatal de sanidad en lo referente a inmigrantes indocumentados se aplica mejor que en otras.

Teóricamente, las diferentes vías por las que pueden acceder a la sanidad pública los inmigrantes indocumentados en Francia, España e Italia, libran a las organizaciones de prestar servicios sanitarios. Sin embargo, a la práctica, esto no siempre es así, dado que existen varios factores que impiden a los inmigrantes indocumentados acceder a estos servicios médicos.

Facilitar el acceso al sistema de sanidad pública en Francia y España

Un factor importante que les restringe el acceso a la sanidad pública es el miedo a revelar su situación irregular en el país al relacionarse con autoridades públicas. Un activista en Francia declaró que para poder acogerse al AME es necesario empadronarse en el registro local primero para empezar el procedimiento. Sin embargo, son muchos los inmigrantes indocumentados que nunca irían personalmente por el miedo a ser descubiertos. Un trabajador de los servicios sanitarios franceses remarcó que muchos inmigrantes indocumentados conocen su derecho a la sanidad pero les da miedo ejercerlo:

“Los inmigrantes indocumentados suelen pensar ‘estoy ilegalmente en este país y no creo que tenga ese derecho’”. (*trabajador de los servicios sanitarios, Francia*)

Es justo aquí donde *Médécins sans Frontières (MSF)* en París pretende intervenir: proporcionar la asistencia sanitaria e intentar integrarlos en el sistema de asistencia sanitaria pública:

Médécins sans frontières (MSF) (París, Francia)

MSF tiene un centro de atención médica en París para consultas médicas generales, medicina preventiva, tratamiento y donde los jóvenes de 6 a 25 años y los drogodependientes tienen acceso a derechos

sociales. MSF tiene como objetivo prestar servicios sanitarios pero también informar a estos dos grupos de sus derechos y darles confianza y seguridad. Suelen recelar de la administración dado que al ser extranjeros no saben si ésta se pondrá en contacto con la policía o no. En general, los inmigrantes indocumentados que vienen al centro quieren asistencia médica y no tanto información o cómo pueden integrarse al sistema de asistencia sanitaria público. Cuando el médico en MSF cree que se puede introducir a una tercera persona en la relación, se remite al inmigrante indocumentado a un trabajador social dentro de su centro sanitario, que le informará de cómo puede inscribirse en el sistema público de asistencia médica.

En España, *Andalucía Acoge* participa con distintas organizaciones y sindicatos en el acuerdo que garantiza la asistencia sanitaria a los inmigrantes indocumentados en esta comunidad autónoma. *Medicos del Mundo-Andalucía* trabaja de forma similar a la de *MSF* en París ofreciendo asistencia social a inmigrantes indocumentados para facilitarles el acceso al sistema sanitario público. También proporciona asistencia médica general y fármacos a aquellos que no tienen fácil acceso al sistema público. *SSIM*, en Barcelona, también es consciente de que muchos inmigrantes ilegales tienen problemas para recibir tratamiento en el servicio sanitario público, y aunque consigan tratamiento, a menudo, no pueden permitirse comprar los fármacos. Por ello, *SSIM* proporciona asistencia médica y medicamentos gratuitamente, gracias a médicos y estudiantes de medicina voluntarios.

Dificultades de un grupo destinatario concreto para acceder al sistema público

Otra razón para proporcionar asistencia sanitaria en las organizaciones es la dificultad a la que tienen que hacer frente ciertos grupos destinatarios para acceder al sistema público. La ley de sanidad en España estipula que los inmigrantes indocumentados empadronados en los respectivos ayuntamientos pueden recibir asistencia sanitaria. Para empadronarse, un inmigrante indocumentado debe presentar algún tipo de documento (Ej. pasaporte) y un contrato de alquiler. Sin embargo, estas dos condiciones excluyen a muchos inmigrantes subsaharianos ya que, por su entrada clandestina en el país, carecen de documentación o, a causa de la discriminación en el sector inmobiliario y las dificultades para encontrar una vivienda, carecen de un contrato de alquiler. *KARIBU* en Madrid conoce el hecho de que muchos subsaharianos necesitan recibir atención médica pero se les deniega el acceso al sistema público. La organización trabaja con médicos voluntarios que, por su experiencia laboral o su conocimiento de África, pueden atajar mejor los problemas de salud concretos que puedan tener los inmigrantes africanos indocumentados en España. Así, los médicos pueden desarrollar cierto tipo de medidas preventivas para facilitar el contacto con inmigrantes indocumentados con el objetivo de que estos se angustien menos por su enfermedad.

Implementación de la ley de sanidad en Italia

En Italia existen muchos centros sanitarios en regiones en las que el Gobierno y los hospitales han sido más descuidados a la hora de integrar adecuadamente los inmigrantes indocumentados en el sistema:

“El problema del sistema es que la ley existe desde 1998 pero no se aplica. Por tanto, interviene el voluntariado cuando la ley no garantiza el servicio. El objetivo del voluntariado no es sustituir al sistema público sino formar parte de él.” (*Médico en Italia*)

Todas las organizaciones entrevistadas en Italia que proporcionan servicios sanitarios a inmigrantes indocumentados empezaron su actividad antes de que se aprobara la ley en 1998 que garantiza el acceso a dichos servicios a los inmigrantes indocumentados. Sin embargo, éstas continúan prestando sus servicios dadas las dificultades que tienen los inmigrantes para acceder al sistema sanitario en algunas regiones y el miedo a identificarse ante las autoridades:

“Tienen miedo a ser reconocidos, aunque la ley obliga a los trabajadores de los servicios sanitarios a no denunciar la identidad del inmigrante indocumentado; cuando van a estos servicios siguen teniendo miedo. Es por ello que necesitan una relación con personas que no trabajen en la administración pública.” (*Abogado en Italia*)

Los servicios prestados por el voluntariado en Italia

El *CESAIM (Centro Salute Immigrati)* fue creado por el *CESTIM* en Verona en 1993 como un proyecto en el que 50 médicos voluntarios pasaban consulta cinco días a la semana. Desde entonces, el proyecto se ha convertido en una organización autónoma y sigue proporcionando asistencia médica a inmigrantes indocumentados en la región. La *Casa Diritti Sociali* en Roma trabaja con distintas ramas de profesionales dentistas, ginecólogos y pediatras para prestar asistencia a inmigrantes indocumentados. En Palermo, *Poliambulatorio S. Chiara-Caritas per Cittadini Extracomunitari* proporciona asistencia médica general a inmigrantes indocumentados y colabora con el departamento de medicina para inmigrantes del Hospital *Università di Palermo* remitiendo a los pacientes que necesitan el tratamiento de un especialista a este hospital. En Milán, el *Ambulatorio Medico Popolare* trabaja de forma similar proporcionando asistencia médica general y mandando a un especialista los pacientes que lo precisan. *NAGA* es otra organización milanesa que proporciona asistencia sanitaria, ésta trabaja tanto directa como estructuralmente en lo relativo a la asistencia sanitaria para inmigrantes:

NAGA - Associazione Volontaria di Assistenza Socio-Sanitaria e per i Diritti di Stranieri e Nomadi (Milán, Italia)

NAGA empezó su actividad en 1987 y recientemente abrió sus puertas en Milán. Es una organización de voluntarios exclusivamente que cuenta con 330 voluntarios (60 de ellos médicos.) *NAGA* ofrece asistencia médica general y especializada (cirugía, dermatología, ginecología, ortopedia y oftalmología) a extranjeros y nómadas. Además de la consulta, que está abierta mañana y tarde de lunes a viernes, *NAGA* también intenta acercarse a los recién llegados a la ciudad que desconocen sus servicios o sus derechos, ofreciendo consultas médicas en caravanas ambulantes. En Milán, la ley relativa a la sanidad para inmigrantes indocumentados no se aplica como es debido y solo se permiten consultas a especialistas en los hospitales públicos. Sin embargo, como el paciente no puede obtener el tratamiento de un especialista sin antes haber sido examinado por un médico de cabecera, *NAGA* pasa consultas generales y trabaja con hospitales para explicar los problemas que acarrea no aplicar la ley. Así, *NAGA* trata de trabajar en dos ámbitos distintos, por un lado, trabaja ofreciendo ayuda directa a través de su consulta de medicina general y, por el otro lado, trabaja en el ámbito estructural presionando hospitales y profesionales médicos para que estos apliquen la ley. Pero aunque la ley se aplique debidamente, *NAGA* mantiene su papel supervisor para asegurar que ésta se aplica correctamente: “*NAGA* abrió sus puertas con la esperanza de que algún día se volverían a cerrar. El objetivo es que la organización sea inútil. Pero aunque cierre sus puertas, seguiremos vigilando para asegurarnos de que se respetan las normas.”

Tratamiento psicológico

Otra área médica muy importante para los inmigrantes indocumentados es la salud mental. Muchos inmigrantes llegan a Europa después de haber vivido verdaderos dramas personales o haber sido testigos del maltrato de alguno de sus familiares. Las difíciles y peligrosas condiciones en las que muchos de ellos viajan para llegar a Europa también afectan su salud mental. Aunque el inmigrante no haya sufrido ninguna de estas dramáticas experiencias, el día a día como “ilegal” es suficiente para desestabilizar emocionalmente a cualquier persona. A menudo se ven forzados a dejar a su familia en su país de origen y vivir aislados en Europa. Tienen que hacer enormes esfuerzos para adaptarse cultural y socialmente así como acostumbrarse al nuevo clima. También pasan factura las condiciones de explotación bajo las que trabajan y viven muchos de ellos. Así, muchos inmigrantes indocumentados requieren tratamiento psicológico.

Algunas de las organizaciones entrevistadas ofrecen servicios de gabinetes psicológicos, otras remiten a los pacientes a otros centros. *NAGA* proporciona ayuda psicológica y tiene un programa especial para aquellos que han sido víctimas de la tortura. *Casa Diritti Sociali* en Roma, también ofrece tratamiento psicológico y rehabilitación para víctimas de la tortura. *SSIM* en Barcelona, cuenta con un equipo de psicólogos para orientar a los inmigrantes que acuden a la organización. Cuando los abogados de *CITE-CCOO*, en Barcelona, consideran que un inmigrante necesita ayuda psicológica, lo mandan a los servicios municipales especializados en ayuda psicológica y psiquiátrica para inmigrantes en la ciudad condal. La mayoría de personas atendidas en estos servicios son mandadas a *CITE-CCOO*. En otras provincias, *CITE-CCOO* manda a los inmigrantes a colegas profesionales o a institutos psicológicos y psiquiátricos que creen en ofrecer estos servicios a los inmigrantes indocumentados porque consideran que tienen una responsabilidad en este campo. Debemos tener en cuenta, sin embargo, que el conocimiento de idiomas del inmigrante juega un papel importante en el tratamiento psicológico o psiquiátrico dado que deben poder comunicarse con el especialista en alguna lengua común.

Vivienda (4.1.3)

La vivienda es un derecho social a menudo difícil de ejercer. Los inmigrantes indocumentados suelen encontrarse con dificultades para conseguir una vivienda disponible que sea decente y a un precio razonable. Pero también en esta área intervienen muchas de las organizaciones entrevistadas: mandando a los inmigrantes a centros de acogida públicos, ofreciendo alojamiento de emergencia o a largo plazo en los centros de acogida de las propias organizaciones, presentándose como avaladoras, o trabajando en el ámbito estructural sacando a la luz pública las viviendas sin condiciones higiénicas mínimas.

Centros de acogida públicos de emergencia o a largo plazo

En Francia, el gobierno central proporciona centros de acogida de emergencia llamando al número gratuito 115. Estos centros ofrecen alojamiento por una noche, prorrogable. Los inmigrantes pueden llamar a este número o solicitar alojamiento de emergencia por una noche a un trabajador social del ayuntamiento de su distrito. También existen otros centros de acogida para periodos más largos (de dos semanas a seis meses) y centros para mujeres y niños. Estos alojamientos a largo plazo tienen como objetivo la reinserción social y profesional de la persona necesitada y facilitarle la transición hasta encontrar una vivienda independiente. Sin embargo, muchos de estos centros se niegan a acogerlos ya que, al carecer de permiso de residencia, su reinserción social y profesional es improbable. Para solicitar alojamiento en estos centros, los inmigrantes deben acudir a un trabajador social de su distrito. Ante la enorme demanda de alojamiento en estos centros y las pocas posibilidades de reinserción de estos inmigrantes, no es raro que los trabajadores sociales de los ayuntamientos les denieguen el derecho a estos centros de acogida:

“Los trabajadores sociales creen que es demasiado trabajo para tan pocos resultados. Si les cuesta el mismo trabajo para un ciudadano francés o para alguien documentado, el proceso es difícil pero saben que hay posibilidades, mientras que para un inmigrante indocumentado se necesita 10 veces más tiempo y energía. Al final cogen el camino fácil y les dicen a los indocumentados que no tienen ese derecho porque carecen de documentación. Por ejemplo una mujer indocumentada que viva en la calle con sus hijos puede intentar recurrir a alguna institución que le proporcione este tipo de ayuda. En principio, el trabajador social debe solicitar las ayudas económicas para los niños, pero cuando nosotros le mandamos al inmigrante indocumentado, su respuesta es “los inmigrantes indocumentados no tienen derecho a la asistencia social en Francia”, lo que es absolutamente falso. Podrían obtener este tipo de ayuda pero les resulta más difícil.” (*Jurista en Francia*)

Las organizaciones entrevistadas en Francia, como *Cimade Poste Ile-de-France* en París y “*Du côté des femmes*” en Lille, suelen intentar mandar a los inmigrantes a los centros de acogida públicos pero a la práctica

resulta bastante difícil debido a las razones mencionadas más arriba. Por otro lado, *Droits Devant!!* En París trabaja con otras organizaciones como *Droit au Logement* y *Comité des Sans Logis* para intentar aunar las cuestiones de vivienda y de documentación.

Centros de acogida de las organizaciones

Muchas organizaciones trabajan en el área de la vivienda llevando sus propios centros de acogida. Sin embargo, es una empresa difícil dado que las que llevan centros de este tipo suelen estar saturadas y tienen listas de espera. Para intentar satisfacer la constante demanda de alojamiento, las organizaciones acostumbran a establecer un tiempo límite a los inmigrantes para permanecer en sus centros. Este tiempo límite se puede establecer por noche, semana o mes y depende de la capacidad de la organización. Por ejemplo, el *Centro Astalli* en Roma cuenta con 180 plazas en centros de acogida de emergencia y su tiempo límite es de cuatro a cinco meses para los inmigrantes indocumentados mientras que *Caritas Diocesana*, también en Roma, tiene un tiempo máximo de alojamiento de cuatro a cinco semanas.

La vivienda en el sector privado

Muchos inmigrantes recurren al sector privado debido al restringido acceso a los centros de acogida públicos y a la necesidad de un alojamiento más estable que lo que puede proporcionar un centro público. Pero son muchos los factores que impiden a los inmigrantes indocumentados encontrar una vivienda decente en el sector privado. Existe una enorme demanda de viviendas para la escasa oferta del mercado privado, sobre todo en las grandes ciudades. Con tantas personas buscando una vivienda, los inmigrantes son los últimos de la lista, y los indocumentados quedan aún por detrás. Por si esto fuera poco, los caseros eligen a su inquilino ideal, y muy a menudo se niegan a alquilar un inmueble a inmigrantes indocumentados porque no tienen permiso de residencia. Cuando finalmente consiguen encontrar una vivienda, suelen ser víctimas de explotación y se ven obligados a pagar alquileres desorbitados por un inmueble que tal vez no cumpla las normas higiénicas mínimas. A menudo viven hacinados en un mismo inmueble, y no es raro que haya varias familias que se vean obligadas a apretujarse en pisos de una sola familia.

Una forma habitual de superar las dificultades a las que se enfrentan los inmigrantes para encontrar vivienda en el sector privado, es poner el contrato de la vivienda a nombre de la organización, actuando éstas como fiadoras, después ésta alquilará el piso al inmigrante indocumentado. Gracias a su buena reputación, *SSIM* en Barcelona ha conseguido ganarse la confianza de varias agencias inmobiliarias en la ciudad y en la actualidad tiene 23 pisos alquilados a su nombre. Proporcionan este servicio de alquileres a muchos inmigrantes indocumentados que no pueden encontrar vivienda, ya sea porque no tienen dinero o porque, aún teniendo dinero, carecen de documentación. *Provivienda* en Madrid se centra exclusivamente en proporcionar vivienda a las víctimas de la exclusión social, que en su mayor parte son inmigrantes indocumentados:

Provivienda (Madrid, España)

La organización lleva activa desde finales de los años 80. En 1993, el gobierno de la Comunidad de Madrid pidió a la organización que diseñara un programa para facilitar a los inmigrantes el acceso a las viviendas en alquiler. Uno de los pocos criterios que fijó la organización fue que bajo ningún concepto se excluiría de este programa a los inmigrantes indocumentados, ya que esto significaría una doble exclusión. Desde que empezó el programa estos criterios no han cambiado y la mayoría de inmigrantes que participan en el programa son indocumentados. *Provivienda* actúa de intermediario entre el inmigrante y el casero. Se asegura de que el piso cumpla unos requisitos mínimos y es la fiadora durante el primer año de contrato. Se hacen cargo de cualquier imprevisto que surja durante el primer año intentando sembrar la confianza para que después del primer año, el contrato pueda continuar sin que la organización sea el intermediario. Para participar en el programa, los inmigrantes indocumentados deben tener medios económicos mínimos para garantizar el pago mensual del alquiler y algún tipo de documento de

identificación (Ej. pasaporte) La organización ha trabajado con unas 235 familias al año aproximadamente, pero ésta es solo una pequeña parte de las personas que necesitan ayuda. Cuando se lanzó el programa en 1993, *Provivienda* puso anuncios en los periódicos para atraer a caseros a participar en el programa. En la actualidad el programa se conoce por el boca a boca y la mayoría de los caseros acuden por iniciativa propia. Así, se sienten respaldados por *Provivienda* y después de haber tenido malas experiencias en el mercado privado prefieren trabajar con una institución para alquilar su piso.

Luchar contra viviendas insalubres

Otra forma de trabajar en el sector de la vivienda, es a escala estructural denunciando las injusticias, especialmente aquéllas relacionadas con las intoxicaciones por plomo y las viviendas insalubres. En 1988, *GISTI* en París empezó su colaboración con el sindicato *CFDT* y la confederación de sindicatos para dar a conocer los peligros de las intoxicaciones por plomo en niños, provocadas por la ingesta de copos de pintura con plomo. Esto suele suceder en edificios antiguos y en mal estado. La mayor parte de las víctimas de intoxicación de plomo son los niños de inmigrantes indocumentados que viven en edificios antiguos, dado que es el único sitio donde consiguen encontrar alojamiento. En 2000, la *AFVS* (*Asociación de Familias víctimas de las intoxicaciones de plomo*) lideró una iniciativa común con *GISTI* y *Médecins du Monde* para apoyar a 23 familias que habían sido víctimas de este tipo de intoxicación a causa de un trabajo “experimental” para retirar la pintura con plomo de la escalera del edificio donde vivían, propiedad del Ayuntamiento de París. Unos 60 niños resultaron afectados, algunos de ellos con altos niveles de intoxicación. Las familias y las organizaciones exigieron que se suspendiera el trabajo de retirar la pintura. Las familias organizaron una rueda de prensa, exigieron que se les realojara y presentaron una demanda por poner en peligro a terceras personas. *GISTI* y *Médecins du Monde* apoyaron su causa. Consiguieron ser realojadas y durante el proceso algunas familias regularizaron su situación. *GISTI* también trabaja con otras organizaciones en París para apoyar a las familias que viven en condiciones insalubres ofreciéndoles su respaldo y ayudándolas a encontrar otra vivienda si son desalojadas.

Trabajo (4.1.4)

La cuestión de sobrevivir el día a día para los inmigrantes indocumentados en Francia, España e Italia está inevitablemente ligada al trabajo ya que es prácticamente imposible sobrevivir sin ingresos. Sin embargo, debido a su situación irregular, estos inmigrantes no suelen tener ni contrato de trabajo, ni prestaciones de la seguridad social ni ningún seguro. Esta situación de práctica desprotección es muy problemática y conduce a la explotación. A menudo, estos inmigrantes trabajan muchas más horas de lo legalmente estipulado, en condiciones peligrosas y/o insalubres, no cobran su sueldo, o reciben menos de lo acordado y son despedidos sin previa notificación. Si un trabajador indocumentado sufre un accidente laboral, la inexistencia de un contrato de trabajo, hace muy difícil, y a menudo imposible, que se le reembolsen los gastos médicos. Si son arrestados por trabajar ilegalmente, en la mayoría de los casos serán deportados sin percibir sus últimos sueldos.

Dependencia de la economía sumergida

Normalmente los inmigrantes indocumentados encuentran trabajo en la economía sumergida. Russell King describe el mercado laboral del sur de Europa como la suma de seis sectores principales: agricultura, construcción, industria, turismo y restauración, venta ambulante y servicio doméstico. King hace hincapié en lo siguiente:

Los inmigrantes están empleados en los seis principales sectores del mercado laboral del sur de Europa, todos ellos caracterizados por su precariedad, baja remuneración, crear dependencia, ser marginales y conducir a la explotación y a la exclusión social (King 2000.)

King continúa describiendo la relación de dependencia entre el modelo de trabajo de los inmigrantes en el sur de Europa y el trabajo indocumentado:

Este modelo se basa en la demanda de trabajadores flexibles y baratos en el mercado secundario y negro, donde los inmigrantes se ven obligados a aceptar salarios muy bajos debido a su situación ilegal o semi-ilegal o a la falta de oportunidades en sus países de origen. Hay una gran concentración de trabajadores en ciertos sectores del Mercado laboral, algunos de ellos monopolizados por inmigrantes de una nacionalidad concreta o del mismo sexo. Por tanto, los inmigrantes satisfacen unas necesidades y oportunidades específicas de la sociedad y la economía del sur de Europa, basadas en el sector terciario, algunos del sector primario (agricultura, pesca, trabajo en las canteras) y una economía sumergida galopante. (King 2000)

Muchas autoridades hacen la vista gorda a la presencia de trabajadores indocumentados en la economía sumergida. La aceptación tácita del trabajo desempeñado por inmigrantes indocumentados en muchos sectores está intrínsecamente vinculado a las ventajas que aporta su trabajo- el precio de ciertos alimentos como la fruta y la verdura, que pueden seguir siendo bajos porque el empleador no paga la seguridad social de sus trabajadores. Un entrevistado en España señala que se tolera el trabajo de inmigrantes indocumentados en muchos sectores de la economía europea porque estas condiciones de explotación presentan beneficios para los europeos:

“Hay una doble moral, no solo en España, sino en todos los países de la Unión Europea. Básicamente, la economía sumergida es necesaria para el desarrollo de la Unión, porque si no, no viviríamos tan bien. ¿Y quién mantendrá la economía sumergida cuando los europeos ya saben lo que es vivir dignamente? Los que no pertenecen a la UE. La economía sumergida no desaparecerá porque es necesaria.”
(Abogado en España)

Oficinas de empleo y servicios de mediación

La cuestión del trabajo para inmigrantes indocumentados es compleja y plantea diferentes tipos de asistencia en Francia, España e Italia. Como la supervivencia es la cuestión predominante, algunas organizaciones ofrecen servicios de empleo en los que intentan poner en contacto a inmigrantes con empleadores. Esta asistencia suele implicar orientar al inmigrante durante el proceso de búsqueda de trabajo, proporcionar clases y formación o remitirlos a sitios donde adquieran nuevas aptitudes, identificar posibles trabajos en un sector determinado, organizar entrevistas y actuar como intermediario entre empleador e inmigrante. En Sevilla y en otras zonas de Andalucía, los empleadores se ponen en contacto con *Andalucía Acoge* para encontrar trabajadores para el campo o el servicio doméstico. Una vez el inmigrante tiene trabajo, el mediador intercultural de la organización media entre el empleador y el inmigrante indocumentado, lo que es muy importante en temas laborales dado que suelen salir conflictos y malentendidos que los mediadores intentan solucionar. En Madrid, se imparten muchos cursos de formación dirigidos a enriquecer las habilidades profesionales de la mujer, pero para inscribirse es necesario tener el permiso de residencia y constar en las listas del paro. *KARIBU* en Madrid imparte cursos de formación ocupacional para mujeres que, de no ser así, no podrían asistir a los cursos oficiales. Otra organización muy activa en el área laboral es *VOMADE*, también en Madrid:

VOMADE-VINCIT (Voluntariado de Madres Dominicanas-Voluntariado Integración Colectivos Internacionales Trabajadores) (Madrid, España)

VOMADE-VINCIT fue creada en 1992 para ofrecer asistencia a las trabajadoras domésticas de la República Dominicana en España, pero desde entonces ha ampliado su grupo destinatario y en la actualidad proporciona asistencia a grupos de muchas otras nacionalidades. La organización lleva una oficina de empleo a la que recurren mayoritariamente inmigrantes indocumentados. El objetivo es actuar

como intermediaria entre el inmigrante y el empleador. *VOMADE* distribuye trípticos para atraer a empleadores, quienes indican el tipo de trabajo que necesitan cubrir. El trabajador potencial rellena una solicitud y *VOMADE* le manda al empleador tres candidatos para una entrevista. La oficina de empleo de *VOMADE* se pone en contacto luego con el empleador para saber quién fue elegido. La relación personal entre *VOMADE* y el empleador es muy importante y le permite a la organización trabajar con más comodidad en el objetivo de facilitar la integración social mediante el trabajo. *VOMADE* también imparte cursos de formación ocupacional para inmigrantes. Casi 250 mujeres participan en estos cursos que, a su vez, pretenden concienciarlas de sus derechos políticos, sociales y laborales.

Permisos de trabajo

Muchas organizaciones, especialmente en España e Italia, proporcionan asistencia jurídica a inmigrantes para ayudarles a conseguir el permiso de trabajo. España tiene un sistema anual de cuotas que determina cuántos trabajadores se necesitan al año. En el pasado este sistema ya servía de proceso de regularización para inmigrantes que ya residían en España, aunque nunca fue muy extensivo ya que sólo se beneficiaban unas 30.000 personas al año. Sin embargo, en 2002 este sistema no se aplicó a los inmigrantes que ya estaban en España porque los nuevos criterios establecían que el inmigrante debía solicitar el permiso en el país de origen. Pero aún así, tampoco es muy eficiente ya que cada embajada sigue sus propios procedimientos. Otro aspecto negativo de este sistema de cuotas es que una vez se ha establecido el límite anual, no se pueden expedir más permisos que el techo de 30.000 de la cuota. Muchos de los inmigrantes indocumentados que acuden a *Comisión Española de Ayuda al Refugiado – CEAR* en Madrid buscan asistencia jurídica para solicitar un permiso de trabajo. Sin embargo, debido a las nuevas restricciones para los permisos de trabajo, *CEAR* y muchas otras organizaciones españolas que proporcionan asistencia jurídica en este ámbito no pueden ofrecer muchas vías legales a los inmigrantes que piden ayuda.

En Italia, tanto la reciente ley Bossi-Fini sobre inmigración (septiembre de 2002) como la Turco Napolitano (Ley 40 de 1998) establecen cuotas para trabajadores inmigrados. Cuando un inmigrante indocumentado pide al sindicato *CISL-CESIL* asesoramiento sobre el sistema de cuotas, los asesores jurídicos del sindicato pueden aconsejarle quedarse en Italia, establecer una relación con el empleador y esperar hasta que se haga público el decreto con los criterios del sistema de cuotas. Así, podrían volver al país de origen y pedir a su empleador un permiso de trabajo nominativo. Evidentemente, esto no es aplicable a todas las situaciones, pero los asesores jurídicos pueden considerarlo una solución en algunos casos.

Las políticas de los sindicatos en materia de inmigración ilegal

Los sindicatos juegan un papel muy importante en la asistencia a los trabajadores indocumentados. Muchos de ellos asesoran y proporcionan asistencia legal para casos de impago de salarios, explotación, abusos, accidentes laborales, etc. En Francia, España e Italia es frecuente que los sindicatos apoyen a los inmigrantes indocumentados abiertamente. En su investigación sobre las preferencias migratorias de los líderes sindicales españoles e italianos, Julie R. Watts explica por qué estos líderes prefieren políticas de inmigración moderadamente abiertas:

Las políticas sobre inmigración moderadamente abiertas permiten nuevas vías legales para la inmigración a través de cuotas basadas en el empleo y el reagrupamiento familiar, y mejoran las condiciones legales y laborales del inmigrante mediante el trabajo a largo plazo, los permisos de residencia y la legalización de inmigrantes ilegales. Los líderes sindicales quieren reducir la inmigración ilegal y la precariedad laboral mediante políticas migratorias más moderadas que, en última instancia, en su opinión, ayudarán a los trabajadores inmigrados y a los nacionales. (Watts 1998)

Las políticas positivas de los sindicatos en materia de inmigración también se reflejan en el hecho de que los inmigrantes indocumentados pueden afiliarse a estos. En los tres países, todos los sindicatos entrevistados afirmaron que los inmigrantes indocumentados pueden ser miembros. La *Confédération Générale du Travail* (CGT) en Francia, no diferencia los inmigrantes indocumentados del resto de trabajadores ya que la característica principal de la condición de “trabajador” para este sindicato, no es el contrato de trabajo sino el trabajador.

Los derechos de los trabajadores en España se redujeron considerablemente con la entrada en vigor de la Ley de Extranjería en agosto de 2000. Esta ley deniega a los inmigrantes indocumentados el derecho de reunión, manifestación, asociación, sindicación y huelga. En enero de 2001 los tres grandes sindicatos españoles, UGT (*Unión General de trabajadores*), CCOO (*Comisiones Obreras*) y CGT (*Confederación General del Trabajo*) declararon públicamente que la Ley de Extranjería iba en contra de los trabajadores inmigrados. UGT y CCOO consideran que la ley es inconstitucional y la CGT, por su parte afirmó que la ley empuja inevitablemente a los inmigrantes a la desobediencia civil (SOS Racisme 2002). Los sindicatos anunciaron que no respetarían una ley que impide a los inmigrantes afiliarse a un sindicato, y que permitirían a los inmigrantes formar parte de sus filas.

Apoyo a inmigrantes indocumentados en Francia

Los grandes sindicatos franceses, como la CGT y SUD-PTT respaldan a los inmigrantes indocumentados que se unen en el *Collectifs des sans papiers*. Estos y otros sindicatos han respaldado activamente su lucha proporcionándoles asistencia jurídica para agilizar sus solicitudes de regularización, y ofreciendo ayuda tangible como alimentos y alojamiento a los inmigrantes que participan en encierros. Durante los encierros de 1996, los inmigrantes fueron obligados a desalojar varios edificios que habían ocupado, y en uno de los casos, SUD-PTT les alojó en las instalaciones del sindicato. Los sindicatos también les ofrecen su apoyo participando en manifestaciones y concienciando a sus miembros de la explotación que sufren los inmigrantes indocumentados, como pone de manifiesto SUD-PTT:

Fédération SUD PTT (Paris, Francia)

SUD-PTT nació en 1989 cuando una división interna en la CFDT (*Confédération française démocratique du travail*) motivó a muchos de sus miembros, en su mayoría funcionarios de correos, a asociarse con trabajadores de France Telecom creando su propio sindicato. Así, SUD-PTT representa a los trabajadores del sector público. El trabajo de este sindicato está enfocado a concienciar a sus miembros de que las condiciones de los inmigrantes indocumentados también afectan al funcionariado, ya que es frecuente la subcontratación de empresas privadas para el mantenimiento de los edificios públicos, como oficinas de correos. A menudo, estas empresas privadas cuentan con el trabajo de los inmigrantes indocumentados.

Agencias de servicios para inmigrantes en España e Italia

La organización de los sindicatos en lo referente a los inmigrantes indocumentados es ligeramente diferente entre España e Italia:

Los sindicatos españoles, con la menor tasa de afiliación de Europa, no consideran una prioridad que se afilien inmigrantes. Aún así, se les ha otorgado competencias políticas y organizativas mediante la creación de redes nacionales de agencias de servicios para inmigrantes. Por otro lado, los sindicatos italianos, con un número de miembros muy superior, se han centrado en la organización de los inmigrantes así como en proporcionarles servicios y abogar por unas políticas migratorias más moderadas (Watts 1998).

La agencia de servicios CITE forma parte de CCOO. Ésta es una descripción del trabajo que desempeña:

CITE-CCOO (Centro de Información para Trabajadores Migrantes) (España)

A finales de los años 80 CCOO hizo frente al reto de autotransformarse en un sindicato multicultural que no se dedicase exclusivamente a los trabajadores españoles y catalanes. Se lanzaron proyectos para satisfacer las necesidades de los trabajadores inmigrados. De entre estas necesidades y problemas, la consecución de permisos de residencia y de trabajo se consideraba una prioridad. En 1987 se abrió una pequeña oficina para inmigrantes en las mismas instalaciones del sindicato en Barcelona. Por aquel entonces, esta oficina no tenía ningún nombre concreto, ni estructura, ni instalaciones propias. El desarrollo del sindicato suponía un reto y fue creciendo cada vez más. En la actualidad *CITE* tiene 30 oficinas en Cataluña y casi 300 en toda España. Todos los que acuden a *CITE* por primera vez son indocumentados. Sus principales ámbitos de trabajo son proporcionar información y orientación, tramitar visados, solicitudes de reagrupamiento familiar y permisos de trabajo y residencia, convalidar títulos profesionales y tramitar solicitudes de nacionalidad.

Denunciar la explotación en el trabajo

Los sindicatos también proporcionan asistencia para denunciar la explotación en el trabajo de los inmigrantes indocumentados. *CISL-CESIL* en Italia respalda al trabajador y denuncia las condiciones de trabajo abusivas aunque el trabajador no tenga documentación. Muchos empleadores no quieren regularizar a los trabajadores ilegales, por ello, el sindicato ha abierto muchos expedientes a estos empleadores para obligarlos a regularizar la situación laboral de sus trabajadores. Cuando se da un caso de explotación, *CISL-CESIL* intenta alcanzar un acuerdo entre el empleador y el trabajador para evitar llegar a los tribunales. *CGIL* también proporciona ayuda para que los inmigrantes indocumentados cobren por su trabajo y ofrecen asistencia jurídica en los casos de explotación.

CGIL también trabaja a escala estructural con sus campañas anuales centradas en el trabajo en el mercado negro y la explotación de menores. El trabajo en el mercado negro es un tema candente para este sindicato, por ello, sus líderes intentan informar a todos los trabajadores de la explotación de inmigrantes indocumentados.

Educación (4.1.5)

Las organizaciones entrevistadas que desarrollan actividades formativas para inmigrantes indocumentados se centran principalmente en la enseñanza gratuita de idiomas para adultos. Algunas de ellas tienen proyectos o colaboran en acciones para facilitar el acceso y la integración de los niños y adolescentes en las escuelas de primaria y secundaria.

La integración de niños indocumentados en las escuelas

En Francia, España e Italia, la escolarización es obligatoria para todos los niños, independientemente de su situación en el país. Las organizaciones entrevistadas afirman que, en general, los niños indocumentados no suelen tener dificultades para ir a la escuela. Si el director o un profesor rechaza a un niño indocumentado, la organización presentará una queja en el ayuntamiento o a la autoridad competente. Un entrevistado en Italia puso de relieve la importancia de la legislación relativa al acceso de los niños indocumentados al sistema educativo:

“Algunos directores de escuelas rechazan a niños indocumentados, pero las directivas internas del Ministerio de Educación son muy claras en este sentido y no pueden rechazar al niño. A veces, se inventan problemas burocráticos como la falta de un certificado que pruebe que el niño ha sido debidamente vacunado, pero es difícil inventar muchos problemas porque la ley es muy clara en sus disposiciones.”
(*Jurista en Italia*)

Trabajando con inmigrantes indocumentados en Verona, *CESTIM* observó que el acceso al sistema educativo para niños indocumentados no es tan problemático como la integración de los mismos dentro de las escuelas, dadas las dificultades lingüísticas de los niños para entender y hablar italiano. *CESTIM* decidió crear el “Servicio Voluntario de Integración Escolar” que reúne a voluntarios (principalmente profesores jubilados y otros voluntarios) y a niños inmigrantes, muchos de los cuales son indocumentados. Los voluntarios dan clases a los niños en italiano para ayudarles a alcanzar un buen nivel comunicativo y una buena comprensión en la escuela. *CESTIM* también imparte clases de italiano para los hijos de inmigrantes.

Clases de lengua para adultos

Las organizaciones que trabajan en la formación de inmigrantes indocumentados suelen impartir clases de lengua para adultos. Para ello se usan muchos métodos, desde pequeña escala a gran escala. *Todo Cambia* en Milán empezó a impartir clases de italiano hace un año cuando consiguió reclutar profesores voluntarios a través de un anuncio en su boletín. Un voluntario ofreció clases de francés durante unos días en *Du côté des femmes* en Lille a un grupo de mujeres indocumentadas a las que la organización apoyaba durante un encierro. *KARIBU* en Madrid ofrece clases de español; *Amici del Terzo Mondo* en Marsala ofreció clases de italiano durante muchos años e incluso impartió clases de árabe para los inmigrantes norteafricanos que acudían a la organización. Una iniciativa a gran escala son las clases de italiano que ofrece *Comunità di Sant'Egidio* en Roma:

Comunità di Sant'Egidio (Roma, Italia)

La comunidad de *Sant'Egidio* fue fundada en 1968, después del Vaticano II. Es una organización laica con una estructura eclesial. Su principal objetivo es hacer llegar la solidaridad y la amistad a los más necesitados. A principios de los 80, las mujeres africanas que tenían contacto con la organización y que trabajaban en hogares italianos, expresaron su deseo de aprender italiano. Así, la organización comenzó a impartir clases de italiano en 1982 como una vía para acercarse más a los inmigrantes y facilitar su integración, ya que según esta organización, la integración empieza con el idioma. Las clases de lengua siguen siendo la principal actividad de la organización y en los últimos años han impartido clases a unos 2000 alumnos anuales.

En Sevilla, *Andalucía Acoge* ofrece cursos de español para adultos indocumentados y les facilita el acceso a otros servicios educativos. Esta organización llegó a un acuerdo con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para el curso académico 2001-2002 (que se renovó también para el 2002-2003) para prestar sus servicios en 73 centros de formación para adultos en toda la región. Además de los cursos de idioma, estos centros educativos también ofrecen clases de conducción y cursos para obtener el graduado escolar y el bachillerato. A pesar de que los inmigrantes indocumentados no se pueden matricular formalmente en estos cursos, los centros no son selectivos y no imponen restricciones para los inmigrantes indocumentados. *Andalucía Acoge* también ofrece servicios de mediación intercultural, asesoramiento y formación de profesores sobre inmigración e informa a los inmigrantes de las distintas actividades que se realizan en dichos centros.

Asistencia jurídica (4.1.6)

Casi la totalidad de las organizaciones entrevistadas ofrecen asistencia jurídica a los inmigrantes indocumentados. Una de las vías más comunes es tramitar los papeles para regularizar la residencia. Muchas organizaciones ayudan a los inmigrantes a tener acceso a algunos servicios públicos (ej: sanidad pública o centros de acogida públicos). El periodo de tiempo que un inmigrante indocumentado tiene para apelar una orden de deportación es muy limitado, así, a menudo, los inmigrantes recurren a las organizaciones para obtener ayuda.

Regularización

La regularización de la residencia se puede solicitar a través de medidas legislativas existentes o campañas de regularización. Las legislaciones francesa y española contemplan que los inmigrantes indocumentados puedan solicitar la residencia si pueden demostrar que han residido en el país ininterrumpidamente durante unos años, si un niño ha nacido en el país, si pueden probar un vínculo muy estrecho con el país, etc. *Cimade Poste Ile-de-France* en París dedica gran parte de sus esfuerzos a casos individuales de inmigrantes y refugiados. Los trabajadores sociales de *Cimade* proporcionan asistencia jurídica determinando si el inmigrante indocumentado puede solicitar el proceso de regularización acogiéndose a las cláusulas de la legislación. *CISS-CEPIR* en Palermo y la *Comisión Española de Ayuda al Refugiado – CEAR* en Madrid también lleva a cabo muchos trabajos de asistencia social individual tramitando los papeles para la regularización. La asistencia jurídica para los inmigrantes ilegales es también una parte muy importante del trabajo que desarrolla la *Ligue des droits de l'homme* en Marsella.

Las organizaciones también tramitan los papeles para la regularización a través de campañas de regularización. Cuando se inicia una campaña de regularización, muchas organizaciones que no suelen proporcionar asistencia jurídica se informan de los criterios de regularización para poder orientar a los inmigrantes que acuden a su organización. Recientemente, *Todo Cambia* en Milán sólo pudo contar con dos abogados para proporcionar asistencia jurídica a los inmigrantes durante la campaña de regularización pero también buscó voluntarios que pudieran formarse para informar a los inmigrantes. Dado que la organización está compuesta mayoritariamente de inmigrantes indocumentados, una característica interesante de la asistencia jurídica durante las campañas de regularización es que muchos voluntarios son inmigrantes indocumentados. Siendo conscientes de que un elemento fundamental para solicitar la regularización es poder demostrar la residencia, *Comunità di Sant'Egidio* en Roma da una “tarjeta de residencia” a los inmigrantes la primera vez que acuden a la organización. Esta tarjeta lleva una foto de carné y la fecha en que la organización empezó a trabajar con el inmigrante. Cuando se introdujeron las nuevas leyes en la última campaña de regularización, las autoridades italianas aceptaron la fecha de la tarjeta como prueba de residencia en el país.

Asistencia jurídica para acceder a los servicios públicos

Los inmigrantes indocumentados también solicitan asistencia sobre cómo acceder legalmente a algunos servicios como la sanidad pública o los centros de acogida públicos. Como ya hemos mencionado en los apartados de sanidad y vivienda, los inmigrantes en Francia, España e Italia pueden gozar de ciertos servicios pero a menudo desconocen sus derechos o se les proporciona información incompleta o incorrecta. Así, las organizaciones suelen centrarse en proporcionar información correcta y asesoramiento y asistencia jurídica gratuita.

En España, *CITE-CCOO*, entre otros sindicatos y organizaciones, informan a los inmigrantes sobre cómo empadronarse en su ayuntamiento. Los inmigrantes indocumentados que estén empadronados tienen la posibilidad de acceder más fácilmente al sistema sanitario, a la educación básica y a los servicios sociales. El empadronamiento también puede servir como prueba del tiempo que lleva en la localidad el inmigrante y por tanto, las autoridades españolas lo tendrán en cuenta si el inmigrante en cuestión solicita la regularización. El empadronamiento no es un permiso de residencia y como ya mencionamos en el apartado de sanidad, muchos indocumentados no cumplen los requisitos mínimos para empadronarse (pasaporte o contrato de alquiler) debido a su entrada ilegal en el país o la dificultad de encontrar una vivienda adecuada en España.

El trabajo de *Droits d'Urgence* en París se centra específicamente en hacer los derechos más accesibles a los grupos marginados, incluyendo los inmigrantes indocumentados:

Droits d'Urgence (París, Francia)

Droits d'Urgence es una asociación humanitaria de juristas que lucha contra la exclusión social. Empezó su actividad en 1995 ofreciendo asesoramiento y asistencia jurídica a grupos desfavorecidos para informarles de sus derechos y de cómo ejercerlos. Para poder llegar al mayor número de personas desfavorecidas posible, *Droits d'Urgence* ofrece asistencia jurídica en los sitios donde estas personas suelen acudir para recibir servicios básicos como alimentos, sanidad o alojamiento. *Droits d'Urgence* está presente en sitios como instalaciones de la Cruz Roja, centros de acogida de emergencia, prisiones, en una consulta para personas necesitadas en el Saint Antoine Hospital (un hospital público) y en la Halte Gare de Lyon, un centro de acogida de emergencia situado en la estación Lyon de París. Los mayores beneficiarios de estos servicios son los inmigrantes indocumentados. La organización cuenta con 380 voluntarios, la mayoría de los cuales son abogados. Cuando los trabajadores sociales, que suelen estar en centros para los más necesitados, detectan un problema legal, pueden enviarles al servicio de asistencia jurídica que organiza *Droits d'Urgence*. La organización se asegura de que se sigan los procedimientos jurídicos necesarios de un caso social, y su trabajo complementa la asistencia de los trabajadores sociales. *Droits d'Urgence* ayuda a los trabajadores sociales a familiarizarse con las vías existentes para acceder a los derechos, de modo que estos puedan enviar a sus clientes donde sea pertinente para obtener asistencia jurídica. El objetivo es ayudar a los trabajadores sociales a crear su propia red y a trabajar en ella para evitar que el inmigrante tenga que recurrir a diferentes sitios y organizaciones pidiendo la misma información y asistencia.

Apelar una orden de deportación

La asistencia jurídica también está dirigida a aquellos inmigrantes indocumentados que han recibido una orden de deportación. *CEAR* en Madrid suele lidiar con casos de inmigrantes indocumentados que han recibido una orden de deportación y que acuden a la organización cuando el plazo para recurrirla ya ha vencido. *CEAR* intenta encontrar otras posibilidades como un permiso de trabajo. Si el inmigrante ha recibido una orden de deportación por el mero hecho de ser ilegal (y no ha cometido ningún delito), la organización pide que se revoque la orden para que el inmigrante pueda regularizar su situación. En Italia, después de recibir la orden de deportación, el inmigrante tiene cinco días para recurrirla, incluyendo sábado y domingo. *NAGA* en Milán colabora en el proyecto "S.O.S. Espulsione" junto con *Coordinamento Antirazzista Milanese*, una centralita coordinada por operadores voluntarios y un abogado de lunes a viernes de 7:00 a 9:00 de la tarde. Su objetivo es informar a los inmigrantes de sus derechos y llevar un seguimiento de los casos. Las víctimas de la discriminación racial también pueden llamar a esta centralita para recibir asistencia jurídica y denunciar el caso.

Grupos especiales de interés (4.2)

Dado que muchos inmigrantes indocumentados sufren la explotación y la marginación debido a su situación no regularizada, existen grupos que son más vulnerables y que requieren una atención más específica: muchas organizaciones ayudan a las mujeres indocumentadas y a los menores no acompañados. Los inmigrantes acompañados detenidos también tienen unas necesidades muy particulares: varias organizaciones dedican su trabajo a este tema.

Mujeres (4.2.1)

Las mujeres y la emigración

Beshid Najafi, AGISRA¹²

Las mujeres emigran por razones de tipo político, económico, social y personal. Según la Organización Internacional de Trabajo (OIT), casi la mitad de todos los trabajadores inmigrantes en el mundo son mujeres. Además, el 80-90% de todos los refugiados del mundo corresponde a mujeres o a niños. La naturaleza sexista del mercado del trabajo fuerza a la mayoría de las mujeres a trabajar únicamente en ciertos trabajos: muchas tienen que vender su cuerpo o convertirse en “madres de alquiler”. Estos trabajos son raramente reconocidos como profesiones, están muy mal pagados y la sociedad no los valora. Como ejemplo, podríamos citar los sectores clandestinos o no regularizados de la prostitución, el trabajo doméstico, la industria del ocio y el “matrimonio”. El párrafo 41 del informe final de la Conferencia de Beijing+5 de la ONU en junio del 2000 afirma lo siguiente:

Las tendencias de los flujos de emigración de trabajadores están cambiando. Las mujeres y las niñas están cada vez más involucradas ya sea a escala interna, regional o internacional. Intentar conseguir principalmente puestos en la agricultura, como empleadas domésticas o ciertos tipos de empleo en el sector del ocio. Aunque esta situación aumenta su posibilidad adquisitiva y su confianza en sí mismas, también las expone (sobre todo a las inmigrantes pobres, sin educación, inexpertas e indocumentadas) a condiciones de trabajo inadecuadas, a mayores riesgos de salud, a la posibilidad de caer en el trata de mujeres, a la explotación económica y sexual, al racismo, a la xenofobia, así como a otras formas de abuso que afectan al disfrute de sus derechos como persona, y que en algunos casos constituyen violaciones de los derechos humanos (Asamblea General de la ONU 2000).

Las mujeres que deciden emigrar son valientes, fuertes, vigorosas y quieren tomar la iniciativa. Abandonan su país de origen con la esperanza de encontrar mejores condiciones de vida basadas en la responsabilidad de su familia e hijos, para quienes suelen ser la única fuente de ingresos. Estas mujeres no coinciden con la típica imagen que tenemos de las “mujeres pobres”.

A pesar del papel activo que desempeñan estas mujeres, suele faltarles mucha información en lo que respecta a las condiciones de vida, a la situación social, a la ley, etc., en el país de llegada por lo que necesitan ayuda. Las dificultades que encuentran al entrar de forma legal en el país facilita las cosas a los traficantes a la hora de contratar a mujeres. Cada vez hay más mujeres a las que se les obliga a trabajar para alguien. Del mismo modo, cada vez son más las mujeres que se ven forzadas a vivir en Europa de forma ilegal o como persona dependiente de su marido. Su situación ilegal no les permite tener (fácil) acceso a los servicios sanitarios y a la educación: es un rasgo que todos los inmigrantes indocumentados tienen en común. Sin embargo, una mujer embarazada, una madre soltera o una mujer con hijos vive en unas condiciones de vida muy diferentes con respecto a los hombres solteros.

La satisfacción de las necesidades de las mujeres indocumentadas

Las organizaciones que trabajan con mujeres indocumentadas en Francia, España e Italia proporcionan muchos tipos de ayuda dependiendo de la situación y de las necesidades de las mujeres con las que entablan contacto. Su asistencia va desde la orientación social y profesional y la asesoría jurídica hasta la provisión de alojamiento en refugios y la ayuda a las víctimas de la trata de mujeres.

12 AGISRA contribuyó en la sección de “Mujeres e inmigración” – Arbeitsgemeinschaft gegen internationale sexuelle und rassistische Ausbeutung es organización con sede en Colonia, Alemania, y fundada en 1993. AGISRA lucha contra la explotación sexual y racista además de asesorar a las mujeres indocumentadas.

Hay una organización que intenta intervenir antes de que las mujeres lleguen a Europa y se conviertan en indocumentadas. *VOMADE* (Madrid) también cuenta con una oficina en la República Dominicana y realiza campañas de sensibilización en el país de origen con el fin de informar a las mujeres de las verdaderas condiciones de vida a las que se enfrentan las empleadas domésticas en España.

Orientación profesional y cursos de capacitación

Muchas de las organizaciones entrevistadas en España e Italia se encargan de asistir a las empleadas del hogar indocumentadas. Un enfoque muy frecuente consiste en proporcionar orientación profesional para facilitar el trabajo y la búsqueda de empleo en este sector. *KARIBÚ* de Madrid trabaja principalmente con africanos del Sahara Occidental y es consciente de las dificultades sociales y culturales a las que los inmigrantes indocumentados tienen que hacer frente cuando llegan a Europa. Por lo tanto, la organización ofrece sesiones especiales de capacitación a las mujeres africanas que quieren trabajar como empleadas domésticas con vistas a ayudarlas a conocer la cultura, la cocina, y todo lo que se necesita saber para trabajar en hogares españoles. *Centro Welcome* de Roma también ofrece clases de economía doméstica para mujeres inmigrantes que van a trabajar en hogares italianos.

Existe otro enfoque que consiste en enseñar ciertas técnicas a las indocumentadas mediante clases o talleres a los que también asisten mujeres del país de acogida. Esto también promueve la integración social. En los talleres organizados por la organización *Centro Welcome* de Roma, las mujeres italianas enseñan a las inmigrantes a leer. Asimismo en *Mujeres Progresistas de Andalucía* de Sevilla se dan clases de cocina en las que diez mujeres españolas y diez inmigrantes se reúnen durante un mes y medio y se enseñan las unas a las otras platos tradicionales de sus respectivos países. Tal y como señala un representante de la organización, a veces el contacto personal tiene efectos muy positivos:

“Las mujeres acaban siendo amigas, incluso hasta el punto de que algunas cuyos hijos no tienen empleo, en vez de buscar un trabajo para sus propios hijos, acaban ayudando a la mujer inmigrante, porque dicen, que ella lo necesita más, y ante todo, ¡porque es su amiga!” (Activista de España)

Apoyo y orientación

El contacto personal y la orientación suelen ser muy importantes para las mujeres indocumentadas que afrontan duras condiciones en su día a día. *MAFED* de Marsella ofrece asesoramiento a las mujeres argelinas que acuden a su organización: normalmente viven en tal miseria que necesitan hablar con gente que conozca los problemas unidos a su nacionalidad. La organización *Collectif 13 Droits des Femmes* de Marsella es otra ONG que asiste a las mujeres indocumentadas, muchas de las cuales acaban de llegar al país y cuentan con pocas ayudas sociales. Dichas mujeres se reúnen para hablar sobre sus problemas y necesidades particulares. Asimismo, la organización *Amici del Terzo Mondo* de Marsala ha intentado tender la mano a las mujeres indocumentadas reuniéndolas en clubes o asociaciones; pero esta tarea no ha sido siempre fácil, sobretudoo debido a la dificultad que representaba la actitud de los maridos al no dejarlas participar en las actividades. La organización voluntaria *Du côté des femmes* de Lille ha apoyado de forma activa a las mujeres indocumentadas con iniciativas de base:

La asociación feminista Du côté des femmes (Lille, Francia):

La organización empezó en 1976 como una librería de asuntos sobre la mujer. En 1979 empezó a trabajar con otras organizaciones de mujeres, y ya en 1999 tenía su propia oficina. Actualmente ocupa una oficina en un edificio en el que hay otras muchas ONG. Trabaja exclusivamente con voluntarios (alrededor de 8 voluntarios regulares) en la lucha contra la violencia y ofreciendo su solidaridad a mujeres que lo necesitan. Cuando los inmigrantes indocumentados de Lille hicieron una huelga de hambre en 1997, las voluntarias de la asociación se convirtieron en “madrinas” de algunas de aquellas mujeres indocu-

mentadas y les ayudaron de varios modos: acompañándolas al médico o al hospital y trabajando con otras organizaciones como *La Ligue des Droits de l'Homme* para ofrecer y tramitar los informes de regularización. Si una mujer indocumentada necesitaba una vivienda, le ayudarían a buscar una plaza libre en los refugios públicos. Las voluntarias de la organización también realizaron actividades de carácter social como jugar con los niños de las mujeres, ir de picnic, etc., y aún siguen ofreciendo tal ayuda a las mujeres indocumentadas de Lile.

Provisión de servicios sociales a las mujeres indocumentadas

Algunas organizaciones proporcionan servicios como asistencia sanitaria y jurídica o social, pero se dedican especialmente a las mujeres. La organización *NODI* de Roma lucha por el respeto de los derechos humanos de las mujeres extranjeras en Italia. La función principal de esta ONG es informar a las mujeres de los servicios existentes. Ofrecen sesiones de información en 12 idiomas diferentes y también organizan cursos de formación sobre asuntos legales. La organización *Centro Welcome* de Roma proporciona servicios sanitarios de ginecología y psicología para las mujeres. *Mujeres progresistas* de Sevilla ofrece consultas legales y ayuda a los inmigrantes indocumentados con los trámites administrativos.

Las mujeres indocumentadas se encuentran frecuentemente en dificultades a la hora de buscar una vivienda, especialmente si tienen niños pequeños o están embarazadas. Algunas organizaciones cuentan con refugios que ofrecen expresamente alojamiento a las mujeres. *Caritas* dirige refugios para mujeres en varias ciudades de España. La mayoría de las mujeres que se quedan en los refugios son indocumentadas y muchas han recibido órdenes de deportación. La organización *Karibu* de Madrid posee un refugio en el que las mujeres embarazadas indocumentadas reciben alimentos y alojamiento, así como acompañamiento durante el alumbramiento.

Asistencia a las víctimas de la trata de mujeres y de la prostitución

Las víctimas de la trata de mujeres y las indocumentadas que trabajan en la prostitución tienen unas necesidades muy particulares. El propósito de la asistencia en este ámbito es intentar ayudar a aquellas que desean abandonar este tipo de trabajos proporcionándoles orientación psicológica, ocupándose de sus necesidades materiales de alimentación y de alojamiento, y ofreciéndoles protección en un lugar seguro si la mujer denuncia a los traficantes. Es muy importante señalar que las víctimas de la trata de mujeres no son solamente adultas, sino también muy a menudo niñas no acompañadas, que al ser menores, se ven doblemente explotadas. Un servicio gestionado por *Croce Rossa* (Palermo) intenta combatir la trata de mujeres asistiendo a las víctimas:

Croce Rossa (Palermo, Italia)

El servicio que dirige *Croce Rossa* es una línea de teléfono gratuita que funciona las 24 horas del día. Cubre toda Italia y su objetivo es orientar a las mujeres extranjeras que han sido forzadas a entrar en la prostitución. El objetivo de esta línea de teléfono es la lucha contra la trata de mujeres mediante la aplicación del Artículo 18 del Decreto Legislativo 25/7/98, n° 286. La ley admite dos posibilidades contra la trata de mujeres: 1) que la prostituta denuncie al traficante, de modo que se pone en marcha un proceso legal o 2) que la prostituta no le denuncie pero que se facilite protección social. En tal caso, la mujer puede entrar en una vivienda de protección social y solicitar el permiso de residencia basándose en razones humanitarias. Muchas mujeres optan por la segunda opción. Los psicólogos que contestan al teléfono de la línea gratuita han sido formados para proponer todos los tipos de soluciones alternativas a la explotación recopilando información sobre las diferentes posibilidades de salir de la trata de mujeres (con o sin denuncia) y de emprender un proceso de protección social poniendo a la prostituta en un refugio gracias a una red nacional de todas las centralitas de teléfono locales y regionales.

La organización *VOMADE* de Madrid también ayuda a las víctimas de la trata de mujeres proporcionándoles asistencia psicológica y jurídica. Además, se la considera pionera en este ámbito porque, aparte de acabar con las conexiones de la prostitución, también lleva a los culpables a la cárcel. Un caso particular trataba sobre una víctima de la trata de mujeres que fue recogida por la organización: *VOMADE* negoció con la policía que si la mujer acudía a ellos, garantizarían su permanencia en España para que prestara declaración ante el juez. Después de mucho trabajo, se encarceló a los traficantes. Fue la primera vez que se consiguió encarcelar así a los traficantes.

Menores no acompañados (4.2.2)

Los menores no acompañados se encuentran en Francia, España e Italia por varias razones. Las refriegas políticas y la guerra en sus países de origen pueden ocasionar la huida de algunos menores de edad que intentan buscar mayor seguridad en Europa. Las dificultades económicas fuerzan a muchos de ellos a buscarse una vida mejor en otro lugar. Algunos menores trabajan para poder enviar dinero a su familia, mientras que otros han roto sus lazos familiares y ya no mantienen contacto con ella. A pesar de los motivos que les han llevado emigrar a Europa, ante todo necesitan una protección especial, tal y como señalaba uno de los entrevistados en Francia:

“Generalmente se considera que estos niños son clandestinos, pero no debería ser así: no son clandestinos, sino niños. La inmigración continua inundando Europa y los niños se ven envueltos en ello.” (Un trabajador social de Francia)

Asistencia Social a niños no acompañados

La legislación de Francia, España e Italia dispone de medidas destinadas a la protección de niños no acompañados hasta la edad de 18. Teóricamente las instituciones públicas tienen que proporcionar dos niveles de asistencia. El primer nivel corresponde a la ayuda de emergencia en donde se ocupan de las necesidades básicas de alimentación, vestido y alojamiento; mientras que en el segundo nivel, se aloja a los inmigrantes indocumentados en pisos tutelados o en residencias, reciben asesoramiento y se les dan clases de formación o educación. Sin embargo, en la práctica, las entidades públicas no suelen ser capaces de cumplir con las demandas de protección de los menores no acompañados, especialmente en las ciudades en donde se concentra un gran número de menores indocumentados. La ayuda de emergencia está más desarrollada que la del segundo nivel (si es que la hay), según comenta un entrevistado en España:

“En lo que respecta a los menores, lo primero que la administración tiene que hacer es buscar a sus familias. Si no la han encontrado a los seis o nueve meses, o si estiman que no es lo más apropiado para los menores, entonces empiezan a tramitar sus papeles de regularización. Durante todo este tiempo la administración se encarga de la tutela del menor: permanecen en centros en muy malas condiciones. Duermen allí por la noche, pero durante el día intentan arreglárselas fuera. En los albergues no hay duchas y además la comida es insuficiente. Por lo tanto, la primera asistencia básica es de muy mala calidad. Después, se les transfiere a centros que funcionan algo mejor. También hay centros cerrados y pisos tutelados en donde se les ofrecen programas educativos, formación y ayuda con los trámites de regularización; pero no hay muchos de este tipo. Esto es lo que estipula la ley. Muchos menores llegan a la edad de 16 o 17 pero la administración no hace nada por ellos, por lo que a los 18 años se convierten en indocumentados. La administración afirma que se trata de menores conflictivos que no aceptan las ayudas sociales: “lo que quieren es estar en calle, así que lo máximo que podemos hacer por ellos es ofrecerles un sitio donde dormir.” Sin embargo, estos menores vinieron para trabajar, pero no llegaron a cumplir sus objetivos y por eso viven en condiciones infrahumanas.”
(Un activista de España en favor de los derechos humanos)

Las organizaciones entrevistadas que trabajan con menores no acompañados les ofrecen protección en pisos tutelados, en donde se les da ayuda tanto inmediata como político-administrativa. En 1998, *Karibu* fundó un hogar para menores no acompañados. La organización recibe financiación para la casa y está bien gestionada, pero posee un número de plazas limitado. *Mujeres Progresistas de Andalucía* ofrece una protección similar: cuentan con dos pisos en Almería y puede proporcionar acompañamiento a 12 menores.

Colocación en familias de acogida

Otra forma de colocar a los menores no acompañados podría ser en familias de acogida. Se trata de un enfoque sensible que requiere bastante tiempo puesto que conlleva el trabajo con familias en las que la organización puede confiar para que nazca una buena relación entre dicha familia y el menor. *Mujeres Progresistas de Andalucía* ha sido quien ha creado este programa de acogida:

Mujeres Progresistas de Andalucía (Sevilla, España)

El programa de acogida se destina a menores no acompañados o a niños inmigrantes cuyas madres no pueden cuidar de ellos debido a su trabajo. El programa tiene como objetivo colocar a los niños en una familia de acogida en vez de enviarles a una institución pública para que así puedan tener una vida familiar y un entorno mejor. La organización busca una familia, y si ésta cumple los requisitos básicos, podrá participar en un curso de formación. Entonces, empieza un periodo de acompañamiento entre la familia y el niño con el fin de que éste pueda ir conociendo poco a poco a la familia. Si la relación es estable, se coloca al niño en la familia. Los trabajadores del programa tratan siempre de conseguir una buena relación entre la familia de acogida, el niño y la madre. Es un proyecto que debe llevarse a cabo muy despacio teniendo en cuenta que cada paso que se da no repercute solamente en el niño, sino también en personas que hacen un enorme esfuerzo de solidaridad al acogerle.

Orientación psicológica y educacional

Existe un enfoque diferente en la asistencia a menores no acompañados que consiste en tratar de entender las razones subyacentes que obligaron a los menores a abandonar sus familias y su país, así como en proporcionar una ayuda exhaustiva mediante la orientación psicológica y educacional. El grupo al que se dirige el trabajo de *Jeunes Errants* en Marsella está compuesto únicamente por niños no acompañados. Más del 80% de estos menores se encuentran lejos de sus familias y aislados en Francia. Por lo tanto, la organización pretende intervenir a un nivel diferente:

Jeunes Errants (Marsella, Francia)

La organización cuyo nombre significa “jóvenes errantes” comenzó a trabajar en 1994. A su vez, las medidas legales y administrativas no deberían ser más que instrumentos: una organización debe ser capaz de utilizarlos, pero lo más importante es el acompañamiento educacional. *Jeunes Errants* no lucha contra la clandestinidad o la movilidad, sino contra la idea de “errar” (de ahí el nombre la organización). El errante no sabe ni quien es, ni en qué creer; no tiene confianza en el gobierno y piensa que no tiene por qué poseer una identidad, simplemente sobrevive. Aquí se les ofrece asesoramiento y orientación para poder averiguar su identidad, su historia familiar y personal, así como su trayectoria. Esta ONG trabaja con menores que por orden de juez han sido llevados a instituciones públicas para su protección. Después de seis meses allí y de medidas restrictivas, los servicios llegan a una conclusión, y si el juez decide que la colocación debe continuar porque el niño no puede volver a su entorno natural, entonces *Jeunes Errants* interviene a un nivel más estructural para legalizar la residencia del menor. La organización trabaja igualmente con familias de menores en los países de origen para ayudar en la construcción de su identidad y para conseguir el regreso de aquellos que se encuentran lejos.

Inmigrantes indocumentados detenidos (4.2.3)

Todos los países de la Unión Europea disponen de políticas que apoyan la existencia de centros de detención para inmigrantes indocumentados. Si se arresta a un inmigrante indocumentado por falta de documentación, entonces, se le lleva a un centro de detención. El tiempo que debe quedarse legalmente allí varía según el país. Francia tiene uno de los enfoques más “humanos” ya que el tiempo de arresto es de 12 días (que pueden renovarse). Un entrevistado que trabaja en asuntos de detención en Francia añadió, sin embargo, que resulta difícil considerar la política de detención en Francia como “humana”, no obstante es el periodo más corto de toda Europa: en España los inmigrantes indocumentados pueden permanecer detenidos durante 40 días, mientras que en Italia son 60.

Las condiciones en los centros de detención son bastante malas. Se suele excederse el número de detenidos y las mujeres se ven obligadas a compartir las mismas instalaciones con los hombres. Además, no resulta raro separar a los menores de sus padres para llevarlos a otros centros. El mantenimiento de los centros de detención está muy descuidado y algunos edificios están en mal estado. Las condiciones sanitarias son muy malas e inadecuadas ya que hay ciertas instalaciones que se comparten entre muchos detenidos. Aparte de eso, a veces no se respetan sus derechos a tener asistencia jurídica, a la interpretación, a recibir visitas y a mantener contacto con gente de fuera.

Diferentes puntos de vista sobre los centros de detención

La existencia de los centros de detención y de las condiciones que deben afrontar los detenidos da lugar a distintos tipos de respuestas por parte de las organizaciones. Algunas intentan trabajar a nivel estructural cerca de ellos, mientras que otras tratan de asegurar que los derechos de los detenidos se respetan en los centros. Un entrevistado sintetizó un punto de vista que toma en consideración ambos enfoques:

“Si estos centros tiene que existir porque así lo exige la ley, entonces seguiremos denunciando su existencia. Pero al mismo tiempo que lo denunciamos, también tenemos que pedir que, si de hecho deben existir, que sea con las mejores condiciones posibles”. (Activista de España pro derechos humanos)

Asegurar el respeto de los derechos humanos de los detenidos

CIMADE tiene en Francia un acuerdo oficial con las autoridades para mantener su presencia en los centros con el fin de asegurar que los derechos de los inmigrantes indocumentados se respetan:

CIMADE (París, Francia)

CIMADE ha mantenido su presencia de forma oficial en centros de detención de Francia desde 1984. En la actualidad se encuentra en 19 de ellos. Realizó trabajos sociales en los centros hasta que en el año 2001 se designó a la *OMI (Office des Migrations Internationales)* como la proveedora de asistencia social y psicológica para los detenidos en Francia. Ahora sólo se ocupa de las cuestiones legales. Su función consiste en cerciorarse de que se respeta todo el marco jurídico y de que no se violan los derechos de los detenidos. Su trabajo incluye comprobar que no hay violencia policial, que las revisiones médicas se llevan a cabo correctamente, que los intérpretes están presentes y que las condiciones de higiene son normales. Aunque la organización pretende con su presencia garantizar el respeto de los derechos, todavía quedan muchos problemas en todos los centros de detención en los que trabajar. Sin embargo, las condiciones podrían ser aún peores sin dicha presencia. *CIMADE* trabaja igualmente en asuntos de detención a escala europea desarrollando una red de socios en Europa y en los países de origen que pueden aportar información sobre leyes de extranjería y sobre políticas aplicadas por las administraciones competentes en lo referente a la emigración. Su finalidad es facilitar información complementaria y de fácil acceso sobre la detención a las personas que realizan trabajos de asistencia social individualizada.

Por lo general resulta bastante complicado que las ONG entren en centros de detención, aunque a veces las cosas se facilitan si un parlamentario o un político lo solicita y acompaña a la organización. La *Federación Estatal de SOS Racismo* de Barcelona pudo ocasionalmente realizar visitas de esta forma, pero cuando era la propia organización la que lo solicitaba, se le denegaba sistemáticamente el acceso. El *Coordinamento trapanese per la pace* de Sicilia denunció la tragedia ocurrida en el centro de detención de Serranio Vulpitta (Trapani) en diciembre de 1999 cuando se originó un incendio en el mismo centro y seis inmigrantes murieron bajo las llamas. Hay un caso aún pendiente en los tribunales contra el ex-jefe de policía al que se le inculpa de múltiples cargos de homicidio sin premeditación. En el momento del fuego, las condiciones de seguridad en el centro no se cumplían adecuadamente. A pesar de ello, no se han realizado grandes cambios para mejorar su estructura:

Una investigación llevada a cabo tras el incendio reveló que las prescripciones de protección contra incendios eran completamente inadecuadas. Por ejemplo, se habían cerrado las salidas de emergencia con barras de hierro, había pocos extintores y las salidas de incendio se habían construido en madera. Aunque parezca increíble, muchos de estos peligros persisten. Aún no hay salidas de incendio en condiciones y las de emergencia tienen cierres que no se abren desde adentro. Ni si quiera hay un plan de emergencia en caso de incendio (European Race Bulletin 2000/2001).

Como resultado de la tragedia, *Coordinamento trapanese per la pace* obtuvo el consentimiento informal de las autoridades para acceder al centro de detención. Gracias a ello la organización ofrece asistencia y asesoramiento jurídicos a los detenidos, la mayoría de los cuales entra en Italia de forma clandestina tras haber viajado en barco desde Túnez, Marruecos o Senegal.

Campañas en favor del cierre de los centros de detención

Algunas de las organizaciones entrevistadas participan en campañas a favor del cierre de los centros de detención. Un ejemplo de ello lo encontramos en la campaña de postales organizada por *la Federación Estatal de SOS Racismo*:

Federación Estatal de SOS RACISMO (Barcelona, España)

Se trata de una federación de ONGs que defienden los derechos humanos y luchan contra cualquier tipo de discriminación basada en la procedencia, etnia, cultura o religión, que trabaja a escala local, regional y nacional en España. Se ocupa de dos temas principales: las denuncias públicas y la sensibilización de la sociedad. Todas las dependencias de la organización tienen una oficina de información y denuncia, en las que se tratan los casos de discriminación individual o colectiva mediante las denuncias públicas, el sistema jurídico o a través de mediación. Las denuncias públicas se realizan en casos individuales de racismo, mientras que las campañas de concienciación se llevan a cabo en centros educativos (desde primaria, hasta la universidad). Cuando en 1985 se promulgó una ley de extranjería restrictiva, la organización lanzó una campaña contra la existencia de los centros de detención. “Para nosotros, el hecho de encerrar a alguien por la simple razón de no tener los papeles es una violación de sus derechos”. La campaña volvía a lanzarse en el 2001: se realizaron postales para obtener el cierre de seis centros de detención en España. La campaña consistía en folletos internacionales en los que se explicaba qué son los centros de detención y por qué se violan los derechos de los detenidos, así mismo se relataban las acciones propuestas al gobierno español, al defensor del pueblo, a la prensa, a las asociaciones y a los ciudadanos. Las postales son desmontables y van dirigidas al Ministro del Interior y al defensor del pueblo.

Asistencia en las zonas de llegada

Hay otro tipo de detención que se realiza en las zonas de llegada. Difieren de los centros de detención en el hecho de que se arresta a personas que llegan sin una autorización apropiada para quedarse en el país (por ejemplo, cuando no tienen ni visado ni intención de solicitar asilo). La asociación voluntaria francesa *ANAFE-Association Nationale d'Assistance aux Frontières* es un esfuerzo conjunto de varias organizaciones (*Ligue des Droits de l'Homme*, *MRAP*, *GISTI*, *CIMADE*, *Amnistía Internacional*, *Cruz Roja* y *ACAT*) para proporcionar la asistencia jurídica a los detenidos en las zonas de llegada. *ANAFE* cuenta con una línea de teléfono cuyo número se anuncia en las zonas llegada.

Trabajo estructural (4.3)

Aunque para muchas organizaciones resulta primordial satisfacer las necesidades sociales fundamentales de los inmigrantes indocumentados, también reconocen que es muy importante trabajar a nivel estructural por unas mejores condiciones. Las organizaciones llevan a cabo estas funciones de diferentes formas llenas de creatividad: trabajando en redes locales, regionales, nacionales e internacionales, sensibilizando sobre las situaciones a las que se enfrentan los inmigrantes indocumentados, influyendo en la política y ofreciendo información y formación.

Trabajo en redes (4.3.1)

Las distintas situaciones que deben afrontar los inmigrantes indocumentados en su vida diaria les llevan a buscar ayuda sobre temas diferentes. La mayoría de las organizaciones no cuentan con los medios (ni con la intención) de proporcionar asistencia en todos los ámbitos de los derechos sociales fundamentales o de trabajar a nivel estructural para mejorar las condiciones a estos inmigrantes. De ahí la importancia de formar parte y de trabajar en una red con otras organizaciones. Las redes son una de las prácticas más comunes de remitir a los “sin papeles” a otro lugar en el que puedan recibir ayuda directa o de trabajar conjuntamente en asuntos de política participando en reuniones o grupos de trabajo, colaborando en campañas, haciendo declaraciones oficiales, etc. Un entrevistado sintetizó la importancia de las redes:

“Debemos decir juntos, con todos los tipos de organizaciones que tenemos, que podemos ofrecer solidaridad unidos.” (*Trabajador social de Italia*)

Remisiones

Una de las formas más frecuentes del trabajo entre redes de las organizaciones es remitir a los inmigrantes indocumentados a un lugar en el que puedan recibir ayuda para encontrar una vivienda, acceder a los servicios sanitarios, matricular a sus hijos en un colegio o apuntarles a cursos, obtener asistencia jurídica, etc. Todas las organizaciones que ofrecen ayuda directa a los “sin papeles” saben en dónde pueden responder a sus demandas de asistencia, y por lo tanto, podrían enviarle simplemente a otro sitio o trabajar por medio de la red con el sitio en cuestión. Lo más importante de estas remisiones es la provisión de información, de modo que si la propia organización no puede ayudar al inmigrante indocumentado a satisfacer una de sus necesidades básicas, entonces harán un esfuerzo para encontrar la ayuda en otro lugar.

Trabajo temático

Numerosas organizaciones trabajan en redes a nivel local, regional y nacional en determinados temas relacionados con los inmigrantes indocumentados. Algunas han establecido relaciones de trabajo en asuntos de vivienda, como por ejemplo *Cáritas Diocesana* de Roma que se reúne regularmente con un grupo de organizaciones; *Mujeres Progresistas de Andalucía* (Sevilla), la cual trabaja con asociaciones de vecinos, y *GISTI* (París), que junto a otras organizaciones se ocupa del tema de los alojamientos en malas condiciones de higiene.

Muchos esfuerzos conjuntos se realizan con el fin de mejorar el acceso de los inmigrantes indocumentados a los servicios sanitarios; las medidas existentes en la legislación italiana al respecto fueron en gran parte resultado del trabajo en red del sector voluntario y de las labores políticas. *NAGA* de Italia mantiene una red con otras organizaciones que ofrecen atención sanitaria a los sin papeles en Italia. Algunos doctores del *Poliambulatorio S. Chiara-Caritas per Cittadini Extracomunitari* de Palermo también son miembros de la Sociedad Italiana de Medicina del Inmigrante (SIMI), cuyo objetivo es fomentar el concepto de “medicina social” teniendo en consideración y comprendiendo las diferencias culturales al proporcionar atención sanitaria a los inmigrantes. *Médecins sans Frontières* y *Cimade Poste Ile-de-France* de París han trabajado en redes para mejorar el acceso de los extranjeros a los servicios sanitarios.

Hay otras organizaciones que trabajan con mujeres indocumentadas (como *NODI* de Roma) que participan en redes sobre los problemas de la mujer en general y que además colaboran con otras organizaciones dedicadas a la causa de las mujeres inmigrantes. Los grupos de inmigrantes han conseguido apoyo de asociaciones y sindicatos gracias al trabajo en red. El sindicato *SUD-PTT* ha colaborado con diversos *Collectifs des Sans Papiers* de París. El *Collectif des Sans Papiers de Marseille CSP 13* tiene conexiones con un gran número de organizaciones de ayuda de Marsella y así mismo, cuenta con el apoyo de los sindicatos. La *Coordination nationale des sans papiers* de París coopera con grupos de inmigrantes de todo el país y *Todo Cambia* de Milán lo hace con grupos de inmigrantes de Italia establecidos en Brescia y Nápoles.

Existe un gran número de organizaciones con redes a nivel internacional junto con otros países de Europa o de otros continentes, o incluso con organizaciones internacionales. En lo que respecta a los centros de detención, *Cimade* de París ha fusionado ciertas redes francesas para que éstas se reunieran con redes británicas y así adoptar una posición común acerca del centro de detención de Sangatte. *Cimade* también está creando una red de organizaciones europeas sobre el tema de la detención. *Médecins sans Frontières* de París ha colaborado con organizaciones en varios países de Europa en el proyecto “Ideme” (Intervención por los Derechos de los Extranjeros Enfermos en Europa) con el fin de concienciar en este campo de la sanidad. *Provivienda* de Madrid es miembro de *FEANTSA*, una red europea que reúne a organizaciones que trabajan en el tema de la vivienda. *Andalucía Acoge* de Sevilla también ha colaborado con otras organizaciones en la elaboración de diversos proyectos a nivel europeo y ha participado igualmente en foros políticos. El sindicato *CGT* de Sevilla mantiene contacto con algunas organizaciones de Marruecos y además ha realizado folletos informativos en árabe sobre la unión. *Droits Devant!!* de París ha participado en redes internacionales contra la globalización con el propósito de reconocer la transversalidad de las luchas (poniendo en contacto a los *sans papiers* del norte con luchas similares en el sur). *Federación Estatal de SOS Racismo* de Barcelona participa en una plataforma por la ciudadanía y la convivencia aparte de mantener conexiones con diferentes grupos de *SOS Racisme* de Francia, Austria e Italia. *Amici del Terzo Mondo* de Marsala colabora en la coordinación europea de los Derechos de los Inmigrantes a Vivir en Familia; y por último, el *Centro Astalli* de Roma trabaja con ACNUR en asuntos de refugiados.

Sensibilización (4.3.2)

Aparte de sensibilizar a los inmigrantes indocumentados sobre sus derechos sociales fundamentales, muchas organizaciones reconocen la importancia de aumentar el apoyo social a la causa de los inmigrantes indocumentados y, por esta razón, intentan concienciar a la sociedad de diversas formas. Entre los métodos utilizados se hallan las manifestaciones, las campañas, realizar proyectos educativos en colegios, organizar actividades interculturales, “financiar” a los inmigrantes indocumentados y dirigirse a actores específicos como los medios de comunicación.

Información dirigida a inmigrantes indocumentados

Las organizaciones entrevistadas que ayudan a los inmigrantes indocumentados en temas de derechos sociales fundamentales les informan sobre sus derechos y de cómo acceder a ciertos servicios. La sensibilización es un aspecto presente en el trabajo de organizaciones como *Médicos del Mundo-Andalucía* (Sevilla), la cual considera muy importante el hecho de informar a los sin papeles sobre su derecho al acceso a los servicios sanitarios. También podría informárseles durante un periodo determinado, por ejemplo, cuando salen nuevas leyes o políticas gubernamentales que les afectan.

En el transcurso de las campañas de regularización, hay muchas organizaciones que facilitan información específica sobre los derechos de estos inmigrantes y sobre los requisitos que deben reunir para su proceso de regularización. La sensibilización puede destinarse también a personas de una nacionalidad presente entre los miembros del grupo destinatario. Dado que gran parte de los inmigrantes indocumentados que solicitan la ayuda de *CGIL* (Milán) procede de Ecuador, los sindicatos dirigen programas especiales de información para este grupo sobre la campaña de regularización y la nueva ley.

SSIM de Barcelona invita con frecuencia a ponentes que tratan situaciones a las que deben enfrentarse los inmigrantes indocumentados de cada país representado entre aquellos que acuden a la organización. Aún así, debemos señalar que ciertas ONG consideran como secundario realizar campañas de sensibilización destinadas a los sin papeles, por lo que optan en primer lugar por la provisión de asistencia en asuntos como la vivienda, la sanidad, la alimentación, etc., tal y como señala una persona entrevistada en España:

“También lo hacemos, pero, por supuesto, sólo realizamos ese tipo de actividades tras satisfacer las necesidades básicas ya que ninguna filosofía vale nada con el estómago vacío” (*Trabajador Social, España*).

Acciones colectivas

Con el fin de aumentar el apoyo social, algunas organizaciones participan de forma activa en manifestaciones que dan a conocer el tema a un público más amplio. Gran parte de los *Collectifs des sans papiers* de Francia organiza estas actividades de protesta frente a las “prefecturas”. El *Collectif des sans papiers 13* de Marsella las realiza una vez por semana.

El consagrar las manifestaciones a un determinado tema puede repercutir en una mayor participación. Cuando se hizo una propuesta a la ley de Bossi-Fini en Italia para que se tomaran las huellas digitales de los extranjeros, *Poliambulatorio S. Chiara-Caritas per Cittadini Extracomunitari* de Palermo y *Comunità di Sant'Egidio* de Roma, así como otras muchas organizaciones, se echaron a la calle para protestar contra dicha propuesta discriminatoria.

Otro modo de sensibilizar a la gente son las campañas. La *Federazione delle Chiese Evangeliche in Italia* de Roma considera la sensibilización, la realización de campañas, el asesoramiento y la integración social como sus principales áreas de trabajo. El *Centro Astalli* de Roma también cuenta con una sección encargada de las campañas, de la información y de la formación de ciudadanos italianos sobre situaciones a las que se enfrentan los inmigrantes indocumentados. *CESTIM* de Verona organizó una campaña bajo el título de “Nadie es extranjero en mi tierra”; el evento reunió a más de 80 organizaciones que luchan por el acceso de los extranjeros a una vivienda. Esta ONG también colaboró en un programa europeo para la creación de una “Línea de Teléfono Gratuita contra el Racismo” que servía para denunciar casos de racismo y proporcionaba medidas complementarias para combatirlo. La *Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía* de Sevilla considera del mismo modo las campañas como una parte integrante de su trabajo:

Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía - APDHA (Sevilla, España)

APDHA, fundada en 1990, posee delegaciones en todas las provincias andaluzas. Tiene muy pocos empleados, pero casi 200 voluntarios en Andalucía y más de 1000 miembros. Los principales objetivos de la organización son la defensa de los derechos humanos, la denuncia de la violación de tales derechos y la sensibilización sobre la exclusión social. APDHA trabaja en los siguientes ámbitos: inmigración, cárceles, marginación social, paz y solidaridad internacional, y educación en derechos humanos. La organización trabaja en cuatro aspectos en lo que respecta a los inmigrantes indocumentados: sensibilización, apoyo de luchas y movimientos, asesoramiento y asistencia individualizados en asuntos legales y ayuda a personas que llegan clandestinamente por el Estrecho de Gibraltar. Además, APDHA ha lanzado campañas sobre la causa de los inmigrantes indocumentados, entre las que se hallan “No más muertes en el Estrecho” y “Papeles para todos”.

Proyectos educativos en colegios

Hay organizaciones que se centran concretamente en proyectos y campañas de sensibilización en colegios. *Médicos del Mundo-Andalucía* y *Federación Estatal de SOS Racismo* de España trabajan con niños y adolescentes en colegios e institutos sobre temas de intolerancia. MRAP de Marsella organiza semanas contra el racismo que se celebran en colegios de enseñanza primaria y secundaria. La organización *Andalucía Acoge* de Sevilla utiliza un cómic (que describe la historia de cómo las condiciones del norte de África pueden obligar a una familia a emigrar a Europa con el propósito de conseguir una vida decente) para sensibilizar a los adolescentes acerca de las razones por las cuales los inmigrantes indocumentados van a España y sobre las dificultades que allí encuentran. *Mujeres Progresistas de Andalucía* en Sevilla organiza un concurso de historias sobre los derechos humanos para los niños. También se trata el tema de la inmigración para que los menores comprendan que el vivir donde uno pueda estar mejor es un derecho reconocido por la Declaración de los Derechos Humanos. Al final del concurso, que dura de tres a cuatro meses, se dan premios por grupos de edad y también al colegio que más haya participado en la campaña. La organización destaca la importancia de prevenir el racismo a edades tempranas:

“Creemos que el cambio de actitudes desde la infancia es muy importante. Resulta más difícil cambiar el modo de pensar de los mayores. Es una forma diferente de hacer una campaña, pero consideramos que es más eficaz porque se trabaja mirando al futuro haciéndoles reflexionar sobre estas cosas.”
(Organizador de campañas de España)

Los periodistas y la prensa como objetivo

Al reconocer la importancia que tienen los medios de comunicación en la transmisión de información sobre temas de inmigración, *Andalucía Acoge* de Sevilla decidió lanzar un proyecto destinado específicamente a los periodistas. La organización elaboró un folleto para que pudieran utilizarlo los periodistas como guía a la hora de escribir de forma objetiva y no discriminatoria sobre inmigrantes indocumentados y extranjeros en general. El folleto consta de tres partes: la primera relata la realidad de la inmigración en España y hace hincapié en muchas de las causas fundamentales que fuerzan a los inmigrantes a huir de sus países; la segunda parte es una enumeración de consejos prácticos que deberían utilizar los periodistas a la hora de escribir sobre los inmigrantes; y la última parte se centra en el lenguaje mostrando una serie de maneras inapropiadas de describir a los inmigrantes y dando ejemplos de cómo se deben referir a ellos al escribir.

Fomento del entendimiento entre culturas

Las actividades interculturales es un medio de llegar a un público mayor y de promover la integración social. La *Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR)* organiza para el día internacional del refugiado toda una semana de diferentes actividades que acaban en un concierto. *S.O.S. Racisme* de Barcelona celebra una fies-

ta anual de la diversidad que reúne a más de 100 asociaciones.

Otra forma de fomentar el entendimiento entre culturas consiste en apoyar el “emparejamiento” de vecinos e inmigrantes indocumentados por medio de un programa de “apadrinamiento”. Se trata de una acción bastante difundida en Francia y que lanzó en los últimos años *Droits Devant!!* en París:

Droits Devant!! (París, Francia)

El objetivo principal de la organización, la cual empezó en 1995, es organizar a los “sans” (aquellos “sin” vivienda, trabajo, atención sanitaria, etc.) para que éstos puedan realizar acciones colectivas. Las principales áreas de trabajo son los conocimientos prácticos, el análisis, el trabajo de asistencia social individual y el incentivo de acciones colectivas. En 1998 *Droits Devant!!* lanzó una acción que consistía en animar a la gente a “apadrinar” un inmigrante indocumentado. Dicha acción no iba destinada solamente a activistas o a personas que trabajaban en organizaciones o sindicatos, sino también a ciudadanos normales de modo que pudieran comprender lo que significaba ser un “sin papeles”. En la práctica, un padrino o madrina podría ayudar al inmigrante indocumentado en asuntos administrativos, como acompañarles a las instituciones y también realizar actividades sociales con ellos. El proceso incluía una declaración simbólica del padrino o la madrina en el ayuntamiento en presencia del inmigrante indocumentado. Cientos de ciudadanos franceses participaron en la campaña de apadrinamiento por lo que la acción consiguió mucho apoyo social para la causa de los inmigrantes indocumentados.

Política (4.3.3)

Muchas organizaciones son conscientes de la necesidad de influenciar y cambiar las políticas y la ley que afecta a los inmigrantes indocumentados. Trabajar en los asuntos administrativos puede implicar diferentes tipos de enfoque, entre los que cabe destacar la crítica de las leyes y la política del gobierno o trabajar con el gobierno en foros sobre inmigración o temas relacionados. Otros métodos se centran en los países de origen y en las causas fundamentales así como en apoyar proyectos de desarrollo. Todos estos métodos coinciden en no pretender solamente ayudar a los inmigrantes indocumentados a saciar sus necesidades básicas en el país de acogida, sino también en intentar trabajar a un nivel más profundo para influir en la toma de decisiones de políticas y leyes que les afecten. Así lo recalca uno de los entrevistados en España:

“El objetivo de nuestro trabajo es tratar de ayudar a los inmigrantes indocumentados a obtener los documentos necesarios para vivir una vida estable y normal en nuestro país. Intentamos asistirles y apoyarles en todo lo que podemos, pero, por supuesto, si no se produce un cambio importante en la legislación o en la política migratoria (que no son lo mismo) el problema persistirá. Es como una fábrica de inmigrantes indocumentados porque, a pesar del aumento del control policial y de las medidas represivas, esta política de inmigración condena tanto a aquellos que llegan como a aquellos que ya están aquí. Nuestro propósito es cambiar dicha política y la legislación que la apoya.” (Activista pro derechos humanos de España)

Crítica de políticas y leyes

Cuando se establecen políticas y leyes nuevas, muchas organizaciones hacen declaraciones formales mediante las cuales critican algunas normas. La Ley de Extranjería de España, promulgada en el año 2000, provocó una ola de críticas procedentes de numerosas organizaciones y sindicatos que argumentaban que la ley era anticonstitucional y que violaba muchos de los derechos humanos fundamentales (ver debate en la sección “Trabajo”). *Andalucía Acoge* (Sevilla) critica constantemente la política de deportación del gobierno. En muchos casos los inmigrantes indocumentados no pueden ser deportados a su país porque España no tiene un acuerdo oficial con el país en cuestión. Por lo tanto, el inmigrante debe permanecer en

España con una orden de deportación que le impide conseguir un empleo o el permiso de residencia. La organización critica esta política puesto que estima que el gobierno debería permitir que en tales circunstancias el inmigrante pueda trabajar de forma normal y recibir un permiso de trabajo. El *Centro Astalli* de Roma realiza declaraciones conjuntas con otras organizaciones en las que critica la nueva ley de inmigración del gobierno. *Fondazione Migrantes* y *Comunita di Sant'Egidio* de Roma hacen a menudo críticas constructivas de leyes y se reúnen con los políticos para intentar influir en sus medidas de política. *Federación Estatal de SOS Racismo* de Barcelona también celebra reuniones con políticos de partidos diferentes para explicar la situación de los inmigrantes indocumentados. Cuando fue aprobada la ley de extranjería en agosto de 2000 en España, la *Federación Estatal de SOS Racismo* lanzó una campaña con la consigna "No a la ley de extranjería". La organización es una de las pocas ONGs en España que ha criticado sistemáticamente todas las leyes sobre inmigración redactadas desde 1985 por ser discriminatorias. La *Federazione delle Chiese Evangeliche* de Italia participa en un grupo de reflexión nacional y ha tomado la iniciativa en el trabajo político. *GISTI* de París también sigue las políticas de inmigratoria francesas y europeas:

GISTI – Grupo de información y de apoyo a los inmigrantes (París, Francia)

GISTI ha estado trabajando por la igualdad de derechos de los inmigrantes desde 1972. La organización defiende los derechos de los inmigrantes indocumentados de diferentes formas: ofreciendo asesoramiento jurídico, formación y documentación, así como facilitando los medios para que los *collectifs de sans papiers* se puedan defender solos. *GISTI* cuenta con 150 miembros aproximadamente, de los cuales 40 son abogados. La organización acude con frecuencia a juicios y al "Conseil d'État" para fomentar una buena ley de extranjería. Asimismo, ha hablado sobre la situación de los inmigrantes indocumentados ante la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa y sigue las políticas de inmigración de la Comisión Europea. En septiembre del 2002, 17 organizaciones adoptaron un "Llamamiento a la regularización de todos los residentes ilegales en Europa" en una conferencia de prensa celebrada en París. *GISTI* tomó la iniciativa de enviar el llamamiento a sus contactos y de pedir su traducción en varios idiomas. Dicho llamamiento se tradujo al final en 7 lenguas y fue firmado por más de 100 organizaciones de 11 países diferentes de Europa. También contactó con los firmantes para presentarles sugerencias para su desarrollo a escala nacional.

Participación en las Comisiones Parlamentarias

Otro medio utilizado por las organizaciones para influir en la política es aportar sus conocimientos específicos a las comisiones parlamentarias. En 1996 se creó una comisión gubernamental de carácter consultivo en Francia que estudia los asuntos de inmigración y de asilo. Entre sus miembros se hallan políticos, sindicatos y ONG. El sindicato *CGT* de París colaboró elaborando informes y contribuyendo a la posición de la comisión. Al mismo tiempo, *CGT* también intervino en el grupo parlamentario y trató de influir al gobierno en su modificación de la Ley de Extranjería. Hace pocos años el gobierno español fundó un Foro de Inmigración para tratar los asuntos de inmigración. Éste contaba con la participación de ONG, de sindicatos, de políticos y del gobierno estatal y actuaba como órgano de consultivo. Cuando salió la Ley de Extranjería en el 2000, el Foro de Inmigración se opuso a ello y como resultado, su estructura cambió un par de meses después por exigencias de la ley. La *Federación Estatal de SOS Racismo* de Barcelona y *Andalucía Acoge* de Sevilla participaron en el foro antes de que la ley lo cambiara, pero ya no son miembros porque con la nueva estructura se limitó el número de ONG y sindicatos que podían participar y se amplió el de representantes del gobierno.

Por otra parte, la Junta de Andalucía ha creado su propio Foro de Inmigración en el que participan varias ONGs, incluyendo *Andalucía Acoge*, *Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía* y *Mujeres Progresistas de Andalucía*.

Apoyo a proyectos de desarrollo en los países de origen

Algunas organizaciones combinan su dedicación a los inmigrantes indocumentados en Europa con labores de carácter estructural en los países de origen apoyando proyectos de desarrollo u otras actividades. Un entrevistado de Francia explicaba las razones que les motivaban a trabajar a ambos niveles:

“Para nosotros es muy importante saber cuál es el “mecanismo” que origina la emigración del sur al norte. No sólo queremos ver las consecuencias, sino que queremos llegar a las raíces. Consideramos que el que haya indocumentados en el norte del planeta se debe a la globalización económica, al saqueo de la globalización que se producen en los países del sur. No basta con que digamos que “queremos la regularización de los inmigrantes indocumentados”, sino que tenemos que preguntarnos “por qué debemos regularizar a los inmigrantes indocumentados” (Activista de Francia).

SSIM de Barcelona trabaja en proyectos del “cuarto mundo” en España así como en programas de desarrollo en Latino América. Asimismo, cuenta con programas en Colombia (ofrece becas a 100 estudiantes universitarios) y está terminando de construir una clínica para pacientes de SIDA en Costa Rica. La organización también concede becas a estudiantes colombianos para que puedan realizar un máster o un doctorado en la Universidad de Barcelona. Su finalidad es que los estudiantes regresen a Colombia para aplicar lo que han aprendido en España. CGIL de Milán ha creado un programa para ayudar en la reconstrucción de un hospital en Sierra Leona. Cuando *Amici del Terzo Mondo* de Marsala empezó a trabajar en 1982, las actividades de la organización se centraban en combatir el hambre en el mundo. Aparte de trabajar principalmente en proyectos de desarrollo, la organización ha empezado a interesarse en otros asuntos como la inmigración. Sin embargo, todavía sigue con proyectos norte/sur, como por ejemplo, participando en un mercado de comercio justo. También apoya microproyectos como la construcción de colegios en Ecuador y África. VOMADE de Madrid tiene una oficina en la República Dominicana y dirige campañas de sensibilización para informar correctamente sobre las verdaderas condiciones de vida y trabajo en España a los posibles futuros emigrantes a este país (ver debate en la sección “La Mujer”). La organización también realiza campañas a favor del derecho a votar de los dominicanos que se encuentran en España haciendo uso de una ley de la República Dominicana que dispone que los inmigrantes españoles en este país tienen derecho a votar (se les concede el derecho a la reciprocidad). *Droits Devant!!* de París y la *Ligue des Droits de l’Homme* de Marsella también apoyan los proyectos norte/sur y tienen conexiones con otras organizaciones a nivel internacional.

Información y formación (4.3.4)

El intercambio de información y la formación se destinan principalmente a gente que trabaja en el tema que tiene contacto directo con los inmigrantes indocumentados. Existen diversas organizaciones que elaboran documentación o celebran seminarios, conferencias o sesiones de formación específicos sobre lo último acontecido en lo relativo a la ley de extranjería o a otros áreas jurídicas. Dichos actos van dirigidos a abogados, asesores jurídicos, trabajadores sociales y personas que trabajan en instituciones públicas.

Publicaciones

Ciertas organizaciones realizan publicaciones que contienen presentaciones o debates sobre temas relevantes en lo que respecta a los inmigrantes indocumentados. Gran parte del tiempo de trabajo de GISTI de París se consagra a las publicaciones, las cuales se dividen en 3 temas principales: libros de leyes (que presentan un riguroso debate sobre un asunto determinado), apuntes jurídicos (que ofrecen breve información acerca de un tema de actualidad), y notas prácticas (que son una clara presentación de la legislación existente y del asesoramiento específico a los extranjeros –inclusive los inmigrantes indocumentados– y a aquellos que les ayudan). Caritas de Italia publica cada año el *Dossier Statistico* sobre la inmigración. Este libro contiene datos estadísti-

cos del contexto internacional, europeo e italiano al completo, así como datos de las regiones de Italia. Además incluye un debate sobre la inmigración no regularizada en Italia durante el año al que se refieren los datos del libro. La *Federación Estatal de SOS Racismo* de Barcelona realiza un informe anual acerca del racismo en España que reúne casos individuales de racismo de todo el país así como recortes de prensa de más de 100 fuentes. Dicho informe también cuenta con artículos de académicos, periodistas y políticos sobre la realidad de la inmigración. La *Federación Estatal de SOS Racismo* también gestiona un centro de documentación abierto a los estudiantes (de secundaria o universitarios). Como muchos estudiantes de educación secundaria elaboran su tesis sobre el racismo o la convivencia en sociedad, la organización se ofrece a orientarles sobre estos temas.

Compartir información

Muchas organizaciones incorporan situaciones vividas por los inmigrantes indocumentados en las fuentes de información que ellos producen de forma regular a modo de boletines, revistas, websites y demás. *Cáritas Diocesana de Sevilla* y *VOMADE* de Madrid incorporan artículos o comentarios sobre su trabajo con inmigrantes indocumentados en boletines mensuales o semestrales, mientras que *SSIM* de Barcelona publica boletines mensuales y memorias mensuales y anuales y la *Fondazione Migrantes* de Roma publica boletines semanales. *ASGI (Associazione Studi Giuridici Sull'Immigrazione)* de Turín gestiona un sitio de Internet -en colaboración con otras dos organizaciones- que reúne, organiza y pone a disposición de los usuarios normas comunitarias sobre la inmigración. Así mismo, favorece los intercambios de información entre actores de todos los sectores. El sitio web se actualiza constantemente. Además, proporciona información general sobre la inmigración e incluye archivos con material estadístico, cultural y bibliográfico acerca del fenómeno la inmigración.

CESTIM –Centri Studi Immigrazione (Verona, Italia)

CESTIM se fundó en 1990. El objetivo principal de la organización es juntar a todos los actores del campo de la inmigración para reunir información, elaborar proyectos y estudiar las leyes. *CESTIM*, que también funciona como centro de estudios, recopila información y ayuda a promover proyectos, algunos de los cuales han pasado después a ser organizaciones independientes. Un ejemplo de ello lo encontramos en *CESAIM* (ver debate en la sección “Salud”). *CESTIM* mantiene una red de conexiones a nivel nacional e internacional así como un sitio de Internet con información sobre la inmigración en Italia y en el extranjero. La organización también da cursos de formación sobre varios temas (como por ejemplo, el asesoramiento jurídico a los extranjeros) a los que asisten organizaciones, abogados y sindicatos.

Cursos de formación en asuntos legales

Ciertas organizaciones con pericia en asuntos legales ofrecen cursos sobre legislación. *GISTI* de París proporciona cursos sobre derecho migratorio para trabajadores sociales, abogados y activistas de ONG con el fin de que sepan cómo tratar las demandas de asesoramiento y asistencia en asuntos legales de sus clientes. *GISTI* también organiza cursos más específicos sobre protección, derecho de asilo y nacionalidad, así como sobre extranjeros jóvenes. *Droits d’Urgence* de París forma a trabajadores sociales acerca de cómo los inmigrantes indocumentados pueden adquirir determinados derechos (ver debate en la sección sobre “Asistencia y asesoramiento en asuntos legales”) y además trata de concienciar dentro del mundo jurídico ofreciendo unas cortas prácticas (de 4 a 5 días) para jueces en ejercicio, dentro del marco de un programa de formación continua del Colegio Nacional de Jueces. *Droits d’Urgence* también recibe a “auditeurs de justice”, estudiantes que realizan un curso de un año en el Colegio Nacional de Jueces, que deben hacer unas prácticas de dos meses y medio en una asociación o una empresa como parte de los requisitos preliminares para obtener el título de juez. La organización informa a los estudiantes de las instituciones más importantes de París sobre la exclusión social y les pone en contacto con gente para que después puedan desarrollar medios para acceder a las leyes en su jurisdicción.

Cursos de formación en instituciones públicas

La formación también se lleva a cabo dentro de ciertos tipos de instituciones públicas. A veces, las autoridades públicas invitan a *NAGA* de Milán para que hable en colegios y cárceles sobre la inmigración. El *Centro Astalli* de Roma también realiza sesiones de formación en colegios y ONG acerca de asuntos interculturales. *Médicos del Mundo-Andalucía* de Sevilla ofrece asimismo cursos de formación sobre temas multiculturales y de sanidad en el trabajo de profesionales de la sanidad y de la administración pública en los que trata con inmigrantes. El mediador intercultural está presente en el sistema sanitario de Andalucía, pero las autoridades todavía no saben cómo integrar dicho puesto en el sistema de forma eficaz. *Andalucía Acoge* de Sevilla ofrece cursos de formación a profesores de colegios públicos a los que les gustaría aprender a trabajar de manera efectiva en un escenario intercultural:

Andalucía Acoge (Sevilla, España)

Es una federación que surgió en 1991 como resultado de la fusión de sus cuatro asociaciones fundadoras (*Sevilla Acoge*, *Granada Acoge*, *Almería Acoge* y *Málaga Acoge*). La fusión se hizo con el fin de unir sus fuerzas para combatir con más eficacia el fenómeno creciente de la inmigración en España. *Andalucía Acoge* trabaja por la integración de los inmigrantes en la sociedad de acogida y fomenta la sensibilización entre culturas. La organización ayuda a los “sin papeles” en todos los aspectos referentes a los derechos sociales fundamentales y realiza múltiples tipos de actividades de sensibilización. Además, ha creado módulos de formación sobre cómo trabajar eficazmente en colegios en un marco intercultural. En España los niños indocumentados pueden asistir al colegio; su aceptación es automática. Si el niño inmigrante no habla el idioma o todavía no se ha adaptado, esto puede representar un problema para el profesor que a menudo no sabe cómo actuar en tal situación. Dado que hay muchos colegios en Andalucía que no cuentan con material o medios para desenvolverse en un escenario multicultural, los profesores contactan frecuentemente con *Andalucía Acoge* con el fin de obtener las herramientas adecuadas para enseñar en un entorno con diferentes culturas y así estar más equipados para tratar con niños inmigrantes en los colegios.

Grupos de inmigrantes (4.4)

Las leyes y políticas restrictivas en materia de inmigración de los últimos años en Francia, España e Italia han propiciado que muchas personas se queden o continúen sin papeles. Las razones para vivir en estos países de forma ilegal varían (ver Capítulo II) pero el denominador común es que ser extranjero y carecer de documentación conduce a situaciones de discriminación, explotación y pérdida de identidad. Muchos inmigrantes indocumentados sienten la necesidad de conocer a otras personas en circunstancias similares para obtener apoyo moral y material y así poder liderar una lucha colectiva para obtener la regularización y el respeto a los derechos humanos. Según un inmigrante en Italia, unirse es muy importante para recuperar el sentido de la identidad:

“No se trata de trabajar por separado, dado que si se constituye un grupo de inmigrantes determinado, estos no van a trabajar sólo en los temas que les conciernen a ellos únicamente. Al revés, constituir un grupo puede ayudar a trabajar en grupos con las organizaciones de apoyo y así crear más unidad. Es un tema que va más allá de la política, la lucha o la ideología. Es una cuestión de identidad. Cuando llegas aquí te lo deniegan todo, te quitan tu historia, no eres nadie en este país. Es más, todos los días recuerdas que no eres de este país, que no hablas el idioma, tienes que acostumbrarte a él pero nadie se interesa por ti, a nadie le interesa cómo era tu vida antes (en tu país), quién eres, lo que hacías... Llegas aquí y si eres mujer trabajas en el servicio doméstico o cuidas a personas mayores y ese es tu trabajo. Y muchos inmigrantes ya empiezan a creer que esto es así. Las chicas llegan aquí y creen que

las latinoamericanas sólo pueden fregar casas y cuidar a gente. Te lo meten tanto en la cabeza que en cierta medida, empiezas a creértelo. Se crea una situación en la que existen ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda. De modo que no se trata de trabajar por separado sino de comprender que es una necesidad, una necesidad psicológica, una necesidad espiritual que no tiene nada que ver con la política.” (*Miembro de un grupo de inmigrantes en Italia*)

Desarrollo (4.4.1)

“*Les collectifs des sans papiers*” en Francia

Los grupos de inmigrantes en Francia, que se suelen conocer por el nombre de “*les collectifs des sans papiers*,” (colectivos de sin papeles), están presentes en todo el país y han conseguido concienciar a mucha gente de los problemas a los que se enfrentan. *Sans papiers* (sin papeles) es el término que se suele usar para referirse a los inmigrantes indocumentados en Francia, un término que ha pasado a ser común en la sociedad.

La lucha del movimiento de los *sans papiers* se remonta a los años 70 cuando el gobierno, que en el pasado había incentivado la inmigración por motivos de trabajo para cubrir la demanda en su creciente sector industrial y la necesidad de operarios en fábricas, comenzó a implementar políticas de control de la inmigración (Abdallah 2000). En las últimas décadas este movimiento ha liderado muchas campañas reivindicativas para luchar por los derechos de los inmigrantes indocumentados, pero no cobraría su gran notoriedad hasta marzo de 1996, cuando un grupo de 300 hombres, mujeres y niños inmigrantes procedentes de Mali, Senegal y Mauritania hicieron pública su lucha por regularizar su situación ocupando la Iglesia de St. Ambroise en París. Fueron desalojados de esta iglesia relativamente poco después de haberla ocupado pero consiguieron ocupar otros sitios antes de encerrarse en la Iglesia de St. Bernard en julio del mismo año, donde se declararon en huelga de hambre. Durante todo ese tiempo, varias organizaciones y sindicatos les ofrecieron apoyo material y político, y muchas personalidades públicas les respaldaron; todo ello contribuyó a dar empuje al movimiento. El 23 de agosto los medios de comunicación difundieron el desalojo de la Iglesia de St. Bernard, en el que la policía destrozó las puertas a golpe de hacha. Esa cobertura mediática ayudó a reforzar la opinión que se tenía del movimiento de los *sans papiers*.

Los acontecimientos de 1996 dieron un gran empujón al desarrollo de un movimiento de *sans papiers* a escala nacional. Esta lucha social tiene seis características principales: ocupación de edificios públicos para fomentar la movilización social y obtener mayor notoriedad; la agrupación de inmigrantes legales para exigir papeles para todos; *sans papiers* organizando y liderando sus propias acciones; una gran variedad de nacionalidades y comunidades representadas en una misma causa; agrupaciones de familias enteras y no sólo individuos; y una perspectiva a largo plazo de la lucha (Bouamama 1997).

A medida que los *collectifs des sans papiers* fueron creciendo en toda Francia, muchos miembros consideraron que era necesario tener un núcleo organizativo central, donde los *colectivos* se pudieran reunir, intercambiar ideas y planear sus acciones. Así, se constituyó la *Coordination nationale des sans papiers* para coordinar el movimiento a escala nacional:

Coordination nationale des sans papiers (París, Francia)

La *Coordination nationale des sans papiers* fue creada en julio de 1996, cuando 50 miembros de 14 *colectivos* de 13 regiones se reunieron en París y decidieron crear un órgano coordinador nacional. En la actualidad existen 20 *colectivos* en 13 ciudades francesas, pero en los últimos años han llegado a haber hasta 42 *colectivos* en todo el país. La *Coordination nationale des sans papiers* organiza asambleas generales cada dos meses en París o en otra ciudad. Cada *colectivo* manda un máximo de tres delegados a la asamblea general, donde se planean las acciones. Los delegados informan a sus *colec-*

tivos y estos toman las decisiones sobre qué grado de participación deben tener y qué papel deben jugar. Las *Coordination nationale des sans papiers* exige cinco puntos: la regularización de todos los *sans papiers* con un permiso de residencia de 10 años; acabar con las deportaciones y los centros de detención; excarcelar a todos los inmigrantes que están en prisión por carecer de documentación; abolir la doble sentencia (*la double peine*); la derogación de las leyes Pasqua, Debré y Chevènement.

La organización en España e Italia

A pesar de que existen grupos de inmigrantes en España e Italia que unen a inmigrantes indocumentados en la lucha por la regularización de su situación y por unas mejores condiciones de vida y de trabajo, el movimiento en estos países no está tan desarrollado ni extendido como en Francia. Esto puede atribuirse a varias razones: tradicionalmente, España e Italia han sido países de emigración, y sólo han sido países de inmigración en los últimos 10-15 años; sus respectivas relaciones con las antiguas colonias son diferentes a las que mantiene Francia, que suele disponer de programas de inmigración para ciertas nacionalidades; las leyes y políticas restrictivas se han intensificado en su mayor parte recientemente, lo que hace que hasta ahora los inmigrantes indocumentados no tuvieran la necesidad de unirse a grupos de inmigrantes para luchar por la regularización; las redes sociales de familiares y amigos en estos países no están tan arraigadas como en Francia, por tanto, los inmigrantes indocumentados dependen única y exclusivamente de sus iniciativas para sobrevivir. Un entrevistado en Italia apunta hacia el hecho de que las necesidades básicas para sobrevivir sean una razón por la que estos grupos no estén tan desarrollados en España e Italia:

“En lo último que piensa alguien que acaba de llegar aquí es en formar parte de una asociación. Tienen que esconderse de la policía, encontrar alojamiento, alimentarse... todos estos problemas personales tienen que resolverse primero. Sólo cuando ya han conseguido un trabajo estable, tienen a los niños en la escuela, etc, empiezan a pensar en unirse a alguna asociación, en ser políticamente activos.”
(Trabajador social en Italia)

A pesar de que muchos grupos de inmigrantes en España e Italia se forman basándose en la nacionalidad e incluyen tanto a inmigrantes indocumentados como inmigrantes regularizados, ha habido un incremento de los grupos que representan mayoritariamente a inmigrantes indocumentados de diferentes nacionalidades, más parecidos a los *collectifs des sans papiers* en Francia. En España, *O.D.I.T.E.* representa a trabajadores de muchas nacionalidades distintas, la mayoría de los cuales son indocumentados (ver la siguiente sección para una descripción más detallada). Estos grupos también han surgido en las ciudades italianas de Brescia y Nápoles. En Milán, los 85 miembros de la *Associazione Sportivo MultiEtnica 2001* son inmigrantes indocumentados (menos los dos organizadores), y representan a países como Brasil, Polonia, la República Dominicana, Ucrania y Corea. La organización empezó como protesta por la expulsión de los gitanos de los centros de detención milaneses y ha continuado trabajando en campañas de sensibilización contra las deportaciones. Uno de los objetivos principales que aún a los miembros es crear equipos de básquet y fútbol de inmigrantes indocumentados. Estos equipos juegan regularmente y han participado en algunas competiciones de la ciudad. También en Milán, *Todo Cambia* está principalmente dirigida a inmigrantes indocumentados pero también incluye a italianos ya que sus miembros consideran que la representación mixta propicia una integración más efectiva en la sociedad italiana:

Todo Cambia (Milán, Italia)

Todo Cambia empezó con medios muy rudimentarios cuando dos inmigrantes empezaron a ir a un conocido comedor social milanés, donde inmigrantes indocumentados de diferentes nacionalidades hacían colas de 45 a 60 minutos en la calle, para repartir documentación y animarles a organizarse para luchar por sus derechos. Tres meses después habían empezado a ganarse su confianza y, en julio de

2001, *Todo Cambia* pasaba a ser un colectivo. Desde el principio quisieron representar a muchas nacionalidades e incluir a italianos. “Lo único que debíamos tener en común era que no nos gustase la vida que teníamos en este país, ya fuéramos extranjeros o italianos. Pero no lo podemos hacer solos, y tenemos que cambiar la forma de pensar de muchos inmigrantes para convencerles de que no todos los italianos son malos. De modo que decidimos ayudarnos los unos a los otros. Por ejemplo, si alguien sabe de un trabajo se lo dice a los demás, o si alguien sabe de un sitio donde ofrecen comida, medicinas o ropa da la dirección a los otros. Era un grupo pequeño el que empezó a ayudarse los unos a los otros para intentar ser más solidarios”. Unas 80 personas participan en el grupo regularmente, de los cuales el 90% son inmigrantes indocumentados. El grupo lleva a cabo acciones callejeras (continúa movilizándose a los inmigrantes haciendo campaña en el exterior de los comedores sociales todas las semanas) y recientemente ha empezado a ofrecer servicios como clases de italiano y centros de asistencia jurídica. En abril de 2002 el grupo decidió oficializarse y pasó a ser una organización. *Todo Cambia* es en la actualidad una organización dirigida íntegramente por voluntarios.

La asistencia a los inmigrantes en materia de derechos sociales básicos (4.4.2)

Todos los grupos de inmigrantes entrevistados proporcionan asistencia en materia de derechos sociales básicos. Esta asistencia se puede materializar en sencillos gestos de solidaridad como alojar a alguien en sus viviendas o dejar utilizar la cocina y el baño a otros inmigrantes así como compartir ropa y comida. Como ya hemos dicho anteriormente, muchos inmigrantes indocumentados dependen en gran medida de estas redes para satisfacer sus necesidades más elementales.

Algunos grupos de inmigrantes se basan en la nacionalidad o la etnia, y los miembros ofrecen orientación y apoyo material a sus compatriotas. La *Associazione di Promozione Sociale Rom Macedone “Sutka”* en Roma proporciona asistencia a los gitanos de Macedonia y Bosnia. La asociación, que fue creada en 2001, está dirigida por cinco voluntarios y tiene su sede en un campamento ambulante en la periferia de la ciudad. La asociación nació para ayudar a los gitanos a emanciparse y rescatarlos de la exclusión social. Casi la mitad de los gitanos a los que la asociación ayuda en el campamento son inmigrantes indocumentados. “*Sutka*” actúa de mediadora en las escuelas y ha desarrollado muchos proyectos para escolarizar a los niños. La asociación también tiene una oficina de información para orientar a los inmigrantes en las campañas de regularización. *Ararat* es otra organización con sede en Roma; ésta proporciona asistencia en diferentes ámbitos a kurdos (mayoritariamente de Turquía):

Ararat (Roma, Italia)

Ararat tiene un café informal en una casa donde los miembros venden *pittas* y otros platos sencillos; lo recaudado se destina a financiar las actividades de la organización. En la casa habitan unos 80-100 kurdos. La mayoría son hombres solteros y sólo el 5% carecen de documentación. Sin embargo, puede que en el futuro, haya más kurdos indocumentados en Italia. El gobierno italiano sólo ha aceptado un 40% de las solicitudes de asilo de kurdos en los últimos meses (a diferencia de los últimos años, en los que el porcentaje era mucho más elevado). Además, muchos de los kurdos que quieren solicitar su regularización no cumplen los requisitos mínimos ya que muchos no tienen pasaporte. Así, estos obstáculos para obtener asilo político o regularizar su situación pueden traducirse en una mayor demanda de alojamiento por parte de este grupo y *Ararat* podría atravesar dificultades en el futuro. La organización colabora con otras organizaciones y participa en una oficina gubernamental dedicada a la cuestión kurda. Lleva a cabo un proyecto para víctimas de la tortura y colabora con el hospital San Gallicano en Roma proporcionando tratamiento psicológico.

Métodos de sensibilización y presión política (4.4.3)

Para sensibilizar a la sociedad de los problemas que encuentran y presionar a las autoridades a actuar, los grupos de inmigrantes usan varios métodos. En su estudio comparativo de los grupos de *sans papiers* en Francia y España, Laura Krueger (2001) observa que los inmigrantes utilizan las iglesias como sitios simbólicos de su lucha y consideran las huelgas de hambre y las manifestaciones armas esenciales de esa lucha. Muchos de los grupos entrevistados han utilizado estos métodos entre otros para hacer públicas sus exigencias.

Manifestaciones

Casi todos los grupos de inmigrantes consideran esencial hacer pública su lucha participando en manifestaciones. La mayoría de los *collectifs des sans papiers* en Francia convocan una manifestación semanal delante de la prefectura de sus respectivas localidades. En estas manifestaciones participan inmigrantes indocumentados, organizaciones de apoyo y activistas.

Del 23 de marzo al 27 de abril de 2002 se organizó una marcha nacional de *sans papiers* en Francia que fue de Marsella a París. Casi 50 *sans papiers* pasaron por pueblos y ciudades durante las cinco semanas de marcha, visitando organizaciones, sindicatos, políticos, alcaldes y diputados para exponerles su situación y sus peticiones. El *Collectif des Sans Papiers de Marseille CSP 13*, en Marsella fue el punto central de esa marcha nacional que cubrieron los medios de comunicación.

En 2001, las medidas represivas contra los inmigrantes indocumentados dispuestas en la Ley de Extranjería española hicieron salir a miles de personas a la calle para apoyar a los inmigrantes indocumentados. Se organizaron manifestaciones masivas, como la de Barcelona donde se pedían “papeles para todos”. Italia también ha sido escenario de grandes manifestaciones a favor de los inmigrantes. La campaña contra la ley Bossi-Fini, que dispone que se tomen las huellas dactilares de a los extranjeros, atrajo a miles de manifestantes así como firmas para peticiones.

Encierros

Los grupos de inmigrantes también han intentado presionar a las autoridades mediante la ocupación de edificios públicos durante sus encierros. Muchos encierros tienen lugar en iglesias, donde los inmigrantes pueden permanecer durante días o incluso meses. Los encierros que tuvieron lugar en Francia en 1996 empezaron y terminaron en iglesias. Durante 2001, en España, hubo una gran cantidad de encierros, mayoritariamente en iglesias, en varias provincias como respuesta a la reducción de derechos de la Ley de Extranjería de 2000 y para pedir la regularización. Los protagonistas de estos encierros eran de diferentes nacionalidades. Muchas organizaciones proporcionaron apoyo material y político a los inmigrantes indocumentados encerrados. Recientemente, de junio a agosto de 2002, tuvo lugar un encierro en la Universidad Pablo de Olavida de Sevilla. Éste se planeó para que coincidiera con la Cumbre de la Unión Europea de Sevilla en junio de 2002. Un representante de la *CGT*, que apoyó fervientemente el encierro, explica las razones para actuar colectivamente:

“Este año, empleadores del sector agrícola en Andalucía contrataron a rumanos y polacos y unos 5000-6000 trabajadores vinieron a España. Por tanto, todos los norteafricanos que normalmente hacían esos trabajos todos los años se quedaron sin empleo, incluso los indocumentados que iban ahí para trabajar. Vivían en condiciones miserables, en barracones de plástico, en condiciones verdaderamente vergonzosas en los campamentos. Algunos trabajaban incluso sábados y domingos, otros tenían papeles y otros no tenían ingresos de ningún sitio. Esta fue la razón del encierro y elegimos Sevilla por la cumbre europea, así tendría mayor repercusión. Desde el principio, la estructura que apoyaba el encierro era una red de grupos y personas, un total de unas 30 o 40 personas. El sindicato ofreció su infraestructura

para apoyar el encierro. El respaldo que obtuvimos al principio se fue reduciendo a causa de una campaña contra la red de apoyo que veía la acción demasiado radical. El rector de la universidad llamó a la policía para desalojar a los inmigrantes y la mayoría de ellos fueron detenidos, algunos deportados.”
(*Sindicalista en España*)

Una de las organizaciones que participó en el encierro de Sevilla fue *O.D.I.T.E.*:

O.D.I.T.E. - Organización Democrática de Inmigrantes y Trabajadores Extranjeros (Sevilla, España)

O.D.I.T.E. fue creada en 1998 cuando algunos miembros de *ATIME* (*Asociación de Trabajadores e Inmigrantes Marroquíes en España*) decidieron formar otro grupo que no sólo se centrara en los inmigrantes marroquíes (como *ATIME*) sino también en otras nacionalidades. *O.D.I.T.E.* tiene miembros de América Latina, Europa del este y del norte de África. El grupo objetivo son los trabajadores extranjeros, y la mayoría son indocumentados. *O.D.I.T.E.* recibe mucho apoyo de la *CGT*, y presentan sus peticiones como trabajadores inmigrados. *O.D.I.T.E.* proporciona asistencia jurídica a los inmigrantes indocumentados y también trabaja en la cuestión de la vivienda exigiendo mejores condiciones de vida para los trabajadores indocumentados.

Huelgas de hambre

La huelga de hambre es uno de los métodos a los que recurren los grupos de inmigrantes cuando están en una situación desesperada y no ven ninguna salida a su situación. Estas huelgas se han dado en varios sitios y momentos en los países estudiados, y algunas veces ha surtido el efecto pretendido por los huelguistas, concretamente regularizar la residencia. En Brescia, en 2000, 200 inmigrantes indocumentados que no consiguieron obtener su permiso de residencia en la campaña de regularización de 1998, no vieron más alternativa que declararse en huelga de hambre. También hubo huelgas de hambre en Barcelona y Huelva en 2001, el mismo año en que muchos inmigrantes indocumentados se manifestaron y se encerraron por todo el país en protesta por las medidas represivas de la Ley de Extranjería. En Francia, los *collectifs des sans papiers* han recurrido a la huelga de hambre en diversas ocasiones. Los inmigrantes indocumentados de Lille también se han declarado en huelga de hambre varias veces en los últimos años:

Comité des sans papiers CSP 59 (Lille, Francia)

CSP 59 fue fundado en Lille en 1996, el mismo año en que se fundaron muchos *colectivos* por todo el país en respuesta al movimiento que había surgido en París. A pesar de que algunos *colectivos* que nacieron en 1996 se disolvieron poco después, *CSP 59* ha continuado y en la actualidad, representa a unos 200-300 inmigrantes indocumentados en Lille. *CSP 59* es el único *colectivo* francés que tiene su propia comisión jurídica, que es un grupo de activistas voluntarios que se reúnen una vez al mes para estudiar las solicitudes de regularización y los aspectos técnicos basándose en las leyes y las restricciones para la regularización. El *CSP 59* ha organizado 11 huelgas de hambre en seis años (9 de las cuales entre 1997-2000). La más larga duró 84 días y la más corta 19. Las huelgas surtieron efecto: durante las huelgas de hambre, se aprobaron un 80% de las solicitudes de regularización.

La relación con las organizaciones de apoyo (4.4.4)

Las organizaciones de apoyo proporcionan asistencia de varias formas. Cuando los grupos de inmigrantes organizan acciones públicas como encierros o huelgas de hambre, se suele constituir un comité de apoyo que abordará los detalles prácticos para suministrar el material necesario (alimentos, alojamiento, camas, etc.) Este comité suele estar formado por organizaciones, sindicatos y activistas y el apoyo que proporciona es esencial para la continuidad de la acción de los grupos de inmigrantes. Otro aspecto importante en el que contribuyen las organizaciones de apoyo es proporcionando asistencia jurídica a los grupos de inmigrantes. Los abogados y los asesores jurídicos no sólo han contribuido ayudando a tramitar las solicitudes de regularización y examinando las solicitudes ya existentes, sino que también han formado a miembros de grupos de inmigrantes para que puedan proporcionar asistencia jurídica elemental. Estas organizaciones también trabajan a escala estructural sensibilizando al público y apoyando las peticiones de los inmigrantes.

Autonomía

Muchos grupos de inmigrantes son conscientes de que mantener buenas relaciones con las organizaciones de apoyo es esencial para defender su causa y obtener un mayor respaldo de la población. Aún así, la autonomía es muy importante tanto para grupos de inmigrantes como para grupos de apoyo ya que ambos deben definir muy claramente sus objetivos y sus límites. Pero no suele ser una cuestión evidente desde el principio sino más bien un proceso de aprendizaje, como apunta Madjiguène Cissé, ex-portavoz de *Coordination nationale des sans papiers* en Francia:

Esta lucha nos ha enseñado muchas, muchas cosas. Lo primero que nos ha enseñado es a ser independientes. Eso no ha resultado siempre fácil. Ha habido organizaciones que nos han venido a ayudar que estaban acostumbradas a apoyar a los inmigrantes en lucha. Estaban acostumbradas a ser el mediador entre inmigrantes y autoridades y por tanto, estaban acostumbradas a gestionar la lucha. Nos decían: “Bien, las organizaciones hemos concertado una cita para explicar esto o aquello” y nosotros respondíamos, “Pero si nosotros lo podemos explicar perfectamente...” Su reacción automática es hablar en nombre de los demás, no dejarles ser autónomos. Si no hubiéramos exigido nuestra autonomía, no estaríamos aquí hoy... También hemos aprendido que si realmente queremos ser independientes, tenemos que aprender a ser democráticos. Tuvimos que tomar nuestras propias decisiones, darlas a conocer como nuestra bandera y no permitir que se pusieran en tela de juicio por personas ajenas a nuestro grupo; para ello, teníamos que respetarlas nosotros primero y así aprender a hacerlas respetar, aprendimos a implementar esas decisiones nosotros mismos. Lo hemos aprendido en seis meses. Sin esta lucha no lo hubiéramos aprendido en 10 años (Cissé 1997).

Los grupos de inmigrantes ganan más fuerza uniéndose para defender sus derechos, y este ha sido un factor importante en lo relativo a fortalecer su postura y asegurar la continuidad de su lucha, como destaca un entrevistado en Francia:

“Lo que realmente es interesante de esta lucha es que han sido las personas directamente afectadas las que han tomado las riendas de esta lucha, los *sans papiers*, los que han defendido sus derechos, ha sido su lucha. Creo que se debe a ello el hecho de que ahora sea a gran escala y que pueda continuar”.
(Sindicalista en Francia)

Coordinación de las acciones

Los *colectivos de sans papiers* han estado activos durante los últimos seis años en toda Francia y han adquirido experiencia en cómo trabajar juntos. Algunas organizaciones de apoyo mantienen un papel de observador y colaboran cuando es necesario (pero no proporcionan ayuda sistemáticamente), mientras que otras participan

activamente en los grupos de inmigrantes y cooperan más estrechamente. Las que trabajan estrechamente con los grupos suelen tener muy claro cuáles son sus expectativas y no defienden estrategias y decisiones que no estén totalmente respaldadas por la organización. Las organizaciones de apoyo también definen qué pueden hacer para contribuir en la lucha. Por ejemplo, un miembro de un sindicato francés declaró que hay cosas que sólo los sindicatos pueden hacer, como sensibilizar a los trabajadores miembros de sindicatos locales y a las empresas de la situación de los inmigrantes indocumentados. La *Coordination nationale des sans papiers* convoca reuniones regularmente (a veces varias veces en un mes) con organizaciones de apoyo, sindicatos y partidos políticos para intercambiar ideas y determinar qué acciones se deben emprender. Los *sans papiers* determinan el orden del día pero los presentes establecen cómo y en qué medida se pueden implicar las organizaciones. El contacto regular ha ayudado a crear un método de trabajo en el que todos los agentes se unen por una misma causa pero también ha ayudado a definir cómo y en qué pueden contribuir:

“A pesar de que siempre hay diferentes opiniones, hemos conseguido estar de acuerdo en muchos aspectos y esta práctica constante de reuniones entre grupos de inmigrantes, sindicatos, partidos políticos y organizaciones de apoyo nos permite acordar lo que podemos expresar con una misma voz.”
(Miembro de un sindicato en Francia)

La relación laboral entre estos distintos agentes en España e Italia es ligeramente diferente principalmente porque los grupos de inmigrantes no están tan desarrollados como en Francia. Como ya hemos dicho anteriormente, hay muchos grupos de inmigrantes en España e Italia que se basan en gran parte en la nacionalidad y agrupan a indocumentados con regularizados. Muchas organizaciones de apoyo entrevistadas están en continuo contacto con estos grupos y les apoyan proporcionándoles ayuda material y animándoles a salir adelante. Sin embargo, a excepción de algunos periodos en los últimos años en los que los inmigrantes indocumentados se han unido en un encierro o en huelgas de hambre o han exigido colectivamente sus derechos, no ha habido un movimiento constante de grupos de inmigrantes indocumentados en España ni en Italia.

Cuestiones organizativas (4.5)

El objetivo de las entrevistas con las organizaciones no sólo era descubrir qué tipo de trabajo realizaban con los inmigrantes sino también averiguar cómo se organizan el día a día. Al proporcionar asistencia jurídica a los inmigrantes indocumentados pueden surgir varias cuestiones legales, éticas y organizativas. Esta sección comienza con las consecuencias que la legislación tiene en el trabajo diario y la relación de las organizaciones con las autoridades. Seguidamente se presentarán cuestiones relativas al grupo destinatario así como el objetivo y los límites de proporcionar ayuda. Finalmente, se introducirán algunos factores relacionados con el equilibrio entre la ayuda directa y el trabajo estructural.

La influencia de la legislación en el trabajo (4.5.1)

Los objetivos principales de *El Libro de la Solidaridad* son mostrar las diferentes vías que toman personas en toda Europa para hacer llegar la solidaridad a los inmigrantes indocumentados e identificar los elementos que obstruyen esa solidaridad. Uno de estos elementos es la restrictiva legislación que ya hemos estudiado en el Capítulo III. Durante la entrevista con las organizaciones, una de las preguntas se centraba en la influencia de la legislación en el trabajo diario. La siguiente sección presenta algunas de las conclusiones clave relativas a las consecuencias de la legislación: las disposiciones legales no impiden que las organizaciones proporcione ayuda; las leyes restrictivas pueden empujar a individuos y organizaciones a la desobediencia civil; la financiación pública y el reconocimiento oficial de estos inmigrantes pueden servir para eliminar las repercusiones negativas que sufren las organizaciones que ayudan a inmigrantes indocumentados.

Aplicación de la ley

La pregunta inicial de la entrevista, “¿es legal proporcionar ayuda a los indocumentados en su país?” suscitó diversas respuestas. Muchas organizaciones dejaron claro que es ilegal proporcionar ayuda si de ello se obtienen beneficios. Muy pocos entrevistados pudieron citar algún artículo de alguna ley que estableciera qué era legal y qué no, algunos respondieron que ni siquiera sabían si lo que hacían iba en contra de la ley o no, pero que les era indiferente.

En general, muchas organizaciones no se preocupan por las cláusulas legales relativas a la ayuda porque normalmente las que son sancionadas son aquellas que se lucran a costa de los inmigrantes:

“Lo que nos puede proteger de una condena es que de hecho, nosotros, sólo aplicamos la ley. Nuestro asesoramiento se basa en lo dispuesto en la ley. No hacemos nada más; no contratamos a inmigrantes ilegales, no estamos haciendo nada ilegal. Se ha condenado a personas que ayudaban a proporcionar viviendas; ha habido casos, por ejemplo, de personas que vivían juntas. O traficantes, personas que contratan a inmigrantes indocumentados. Pero en realidad, se sanciona a aquellos que se lucran de ello, a las redes de traficantes. El 70% de los inmigrantes a los que ayudamos consiguen alojamiento a través de individuos y a ellos no se les sanciona. Se sanciona a las grandes mafias. Nosotros, como organizaciones, no corremos riesgos con las autoridades.” *(Activista en Francia)*

A pesar de que las sanciones por proporcionar ayuda a inmigrantes indocumentados están dirigidas a las redes de traficantes y a las mafias, en los últimos años, ha habido casos en Francia, España e Italia en que individuos y organizaciones han sido sancionados por prestar ayuda a inmigrantes indocumentados (ver Capítulo III). En muchos de estos casos, la sanción se derivaba de una *interpretación* de la ley que la ayuda se prestaba para obtener beneficios. Como destaca un abogado francés, el hecho de que la interpretación pueda cambiar en diferentes contextos es más preocupante aún que la propia ley:

“Desde el punto de vista del letrado, el hecho de que la ley exista pero a menudo no se aplique es aún peor ya que entonces entramos en un tema de arbitrariedad y transferencia de poderes. Hay un texto, y se puede detener a cualquier persona y la policía decide si quieren aplicarlo o no. En el 99% de los casos esto no ocurre, pero si en un 1% la policía decide detener a alguien, tienen la posibilidad. Y esa situación me parece peligrosa. Si por cualquier razón la policía decide entablarle un juicio a una persona o una asociación, lo pueden hacer porque el texto está a su disposición. Esto es lo que yo llamo “transferencia” porque es el poder legislativo el que establece si se puede enjuiciar una causa o no. El poder legislativo dice “Podemos procesar a cualquier individuo y la policía tiene todo el poder”. Y eso es un problema, independientemente de que a nuestra organización le preocupe que la puedan procesar antes o después o no.” *(Abogado en Francia)*

Respuestas contra legislaciones restrictivas

Aunque proporcionar ayuda vaya contra la ley, la prioridad de muchas organizaciones es ayudar a los más necesitados, y esta filosofía anula cualquier preocupación por posibles sanciones. Muchas organizaciones también hicieron hincapié en que no es su papel hacer respetar las medidas de control fronterizo:

“Como organización, no nos paramos a pensar en si es legal o ilegal. Sólo proporcionamos ayuda a personas sin documentación. Deportarlos no es nuestro trabajo.” *(Trabajador social en España)*

Si las leyes son tan duras que violan derechos humanos básicos, las organizaciones se ven obligadas a desobedecerlas. La entrada en vigor de la Ley de Extranjería en España en el año 2000 y las duras medidas que ésta contempla contra los inmigrantes indocumentados, incitaron a muchas organizaciones y sindicatos

a tomar medidas contra la ley. La *Federación Estatal de SOS Racismo* en Barcelona y muchas otras organizaciones lanzaron una campaña conjunta de desobediencia civil en contra de la ley, cuyo lema era: “No importa lo que diga la ley, mis miembros y yo ayudaremos a los inmigrantes indocumentados.” Fue precisamente esta ley la que condujo a *UGT*, *CCOO* y la *CGT* a lanzar una campaña para animar a sus miembros a desobedecerla permitiendo que los inmigrantes indocumentados se unieran a los sindicatos y proporcionándoles ayuda. Aparte de hacer declaraciones públicas contra la ley, la *Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía* también ha respondido con campañas de sensibilización para contrarrestar los efectos de las campañas gubernamentales y de la legislación contra los inmigrantes indocumentados:

“Si bien es cierto que hay personas que ayudan a los inmigrantes indocumentados por motivos humanitarios, también lo es que las continuas campañas lanzadas por el gobierno junto con un partido de la oposición han dado lugar a un rechazo mayor hacia los inmigrantes indocumentados que hace dos años. En este caso, estas ideas no las enarbola la extrema derecha sino nuestro propio gobierno. Esto ha conllevado que nuestras campañas de sensibilización se centrasen más en acercar a inmigrantes y a la población que les rodea que en distribuir panfletos. Esto se ha concretizado en las visitas de inmigrantes a asociaciones de vecinos, escuelas, universidades y organizaciones culturales para explicar sus condiciones de vida, por qué están aquí, y que no son una amenaza, sino que ya forman parte de nuestra sociedad. Este es un mensaje positivo y gana fuerza demostrando que inmigración no es sinónimo de conflictos, delincuencia o problemas sino más bien una contribución social, económica, cultural y demográfica para nuestra sociedad.” (*Activista pro-derechos humanos en España*)

Otra forma de protesta es unir la fuerza de varias organizaciones sociales para demostrar que las leyes restrictivas afectan a un amplio abanico de agentes sociales. Cuando José Bové y la Confederación de Agricultores lideraron acciones a gran escala en Millau, Francia, un enclave conocido por su lucha antimilitarista durante los años 70, el sindicato *SUD-PTT* ofreció su apoyo a una lucha común contra la represión de los movimientos sociales:

“Esta ley debilita a toda organización que decida ser activista al margen de las “instituciones”. Y hasta el momento, esto no debe cambiar nada para nosotros porque continuaremos con nuestras acciones como hemos hecho hasta ahora, y al mismo tiempo organizaremos manifestaciones para condenar el hecho de que los movimientos sociales puedan estar penados por la ley.” (*Miembro de un sindicato en Francia*)

Otra forma de desobediencia civil es negarse a proporcionar información personal o datos de inmigrantes indocumentados a la policía. Algunas organizaciones en Italia comentaron que la policía había ido a sus oficinas pero que se habían negado a proporcionarles la dirección o a identificar a ningún inmigrante indocumentado al que ayuden. Una organización añadió que aunque la policía les sancionara por trabajar con inmigrantes indocumentados, la opinión pública estaría de su lado, algo muy serio.

Relación con la financiación pública

Una cuestión subyacente al análisis de las consecuencias de la legislación sobre el trabajo diario es la relación con la financiación pública. Muchas organizaciones reciben subvenciones para llevar a cabo parte de sus actividades y programas. El porcentaje de subvenciones sobre el total de sus ingresos varía entre las organizaciones, pero diversas organizaciones reciben algún tipo de financiación de su gobierno. Muchas organizaciones, especialmente en España (pero también se aplica a Francia e Italia), destacaron que si los gobiernos penalizan a las organizaciones para las que ellos mismos financian actividades, las líneas presupuestarias de los gobiernos son incoherentes:

“Muchas organizaciones trabajan a espaldas de la ley cuando proporcionan ayuda a inmigrantes indocumentados, especialmente cuando les ofrecen trabajo. Pero no tienen miedo. Si reciben financiación es contradictorio porque la administración te subvenciona para ayudar a personas y después te penaliza por hacerlo.” *(Trabajador social en España)*

Otro entrevistado señaló que mientras la legislación es muy estricta en cuanto a los derechos del inmigrante indocumentado, las autoridades son conscientes de que la ayuda que prestan las organizaciones contribuye a prevenir un conflicto social a gran escala:

“La ley vigente deniega algunos derechos básicos de los inmigrantes indocumentados como el derecho a reunirse, organizarse, manifestarse o el derecho a huelga. Si un inmigrante se quiere afiliar a nuestra organización, ningún problema. En principio parece ilegal, pero el gobierno no lo deja muy claro. Las autoridades saben que nuestras organizaciones ayudan a los inmigrantes indocumentados porque con un volumen tan considerable de ellos (200.000-300.000) es evidente que tienen que comer y dormir en algún sitio. Pero con un número tan grande, sería muy fácil que surgieran conflictos sociales y tensiones que las autoridades quieren evitar. De modo que subvencionan a organizaciones para solucionar un problema que ellos no pueden resolver porque no pueden prestar ayuda oficial a personas que no reconocen, o que no quieren reconocer porque políticamente no les interesa.” *(Trabajador social en España)*

Reconocimiento de la administración

Otra cuestión que mencionaron las organizaciones relacionada con las consecuencias de la legislación es que muchos organismos públicos trabajan con inmigrantes indocumentados, sobre todo en lo relativo a sanidad, educación y vivienda. Además, en España, muchos inmigrantes indocumentados se pueden empadronar en el ayuntamiento de su localidad y, aunque no se les concede un permiso de residencia, las autoridades locales les reconocen (ver análisis sobre el empadronamiento en la sección de Asistencia Jurídica). Por tanto, la administración pública reconoce a los inmigrantes indocumentados en muchos aspectos y penalizar a ONGs por trabajar con ellos resulta hipócrita:

“Todas las administraciones públicas y ONGs a todos los niveles, el gobierno central, las comunidades autónomas, las regiones y los ayuntamientos trabajan con inmigrantes indocumentados. El ayuntamiento reconoce a un ciudadano con su domicilio y el hijo de ese ciudadano va a la escuela. Esto funcionaba. Pero ahora la tendencia del gobierno es no permitirlo: se deben establecer restricciones para los inmigrantes indocumentados y tienen que ser deportados. Y creo que estas demostraciones públicas iniciales del gobierno central irán cobrando fuerza de modo que acabarán llevándose a la práctica en los distintos niveles territoriales”. *(Trabajador social en España)*

El reconocimiento de los inmigrantes indocumentados por parte de organismos públicos también se manifiesta en los programas de bienestar social. Los funcionarios de los servicios sociales tienen como objetivo satisfacer las necesidades de los grupos desfavorecidos, muchos de los cuales son inmigrantes indocumentados. Cuando aplican sus políticas de programa, muchos funcionarios se enfrentan al reto de ignorar la ley que les prohíbe prestar ayuda a inmigrantes indocumentados:

“Existe una contradicción entre lo dispuesto en las leyes y lo que se aplica en los programas. Esto es más evidente en los programas de bienestar social. Al aplicar y llevar a la práctica las distintas políticas sociales, el gobierno tiene un problema real, porque la función de estos ministros y trabajadores es proporcionar la mayor calidad de vida posible para sus ciudadanos. Hasta ahora muchos de los que trabajan dentro, funcionarios y empleados de la administración pública, han defendido que si un inmigrante ha entrado en el país y ahora está aquí, tiene derecho a un cierto grado de dignidad para vivir su vida,

aunque no tenga papeles (lo que es contrario a lo dispuesto por la ley). De modo que los mismos funcionarios han presionado a la administración a no implementar las políticas según la norma.” (*Trabajador social en España*)

La relación con las autoridades (4.5.2)

Como ya hemos mencionado anteriormente, las instituciones públicas suelen saber, y a menudo condonan, que las organizaciones proporcionen ayuda a los inmigrantes indocumentados. Si bien la relación con las autoridades varía de una organización a otra, ha quedado patente que las organizaciones tienen un interés común en abrir un diálogo con las autoridades. Sin embargo, esto no es siempre posible en todos los estratos gubernamentales, dado que las autoridades locales y regionales pueden ser de distinto partido al del gobierno central, lo que deja distintas posibilidades de diálogo. Las organizaciones también se apresuran en añadir que las autoridades suelen “pasar la pelota” a las organizaciones en trabajo que deberían estar desempeñando ellas.

Abrir el diálogo

Muchas organizaciones trabajan y tienen contactos con las autoridades. Puede que este diálogo se establezca para compartir experiencias y conocimientos sobre cuestiones concretas a las que se enfrentan los inmigrantes y para obtener más apoyo público. Algunas organizaciones señalaron que es importante mantener una relación profesional, para trabajar de la forma más constructiva posible:

“En general intentamos trabajar con las autoridades a todas las escalas, desde las locales a las nacionales. Creemos que debemos intentar aportarles lo que podamos. No es una relación ni de amor ni de odio. Intentamos mantener nuestra autonomía y estar abiertos al diálogo.” (*Activista pro-derechos humanos en España*)

“No vemos a las instituciones como alguien contra quien luchar; en general, creemos que se puede dialogar. Debemos intentar resolver los problemas a escala local. La Ley Bossi-Fini es muy dura...” (*Médico en Italia*)

“Si tienes una buena relación con el funcionariado puedes hacer bien tu trabajo. Pero si no, te encuentras con obstáculos, retrasos, hostilidad.” (*Abogado en Italia*)

Si bien en general las organizaciones tienen una buena disposición para establecer un diálogo con las autoridades, esto no les impide criticar sus políticas; de hecho es una característica frecuente de las relaciones entre organizaciones y autoridades. En su descripción de la relación con las autoridades, una organización en Francia añadió que la cuestión de la financiación pública es un factor que también interviene, ya que su organización (y muchas otras) son críticas con las autoridades, pero a la vez reciben subvenciones:

“Tenemos una relación de disputa institucional con las autoridades porque siempre atacamos al gobierno. Criticamos un decreto o el rechazo de un caso concreto. Pero a la vez cooperamos con el Ministerio de Asuntos sociales y tenemos varios contactos en otros ministerios. Es difícil entender cómo podemos estar subvencionados por el estado y a la vez ser tan críticos.” (*Trabajador social en Francia*)

Por otro lado, algunas organizaciones rechazan cualquier diálogo, cooperación o mesa redonda con las autoridades, pero debemos señalar que muy pocas organizaciones entrevistadas mantenían esta postura, e incluso aquéllas que describían sus relaciones como “distantes” o no muy buenas mantienen cierto contacto.

El diálogo en distintos estratos gubernamentales

El diálogo con funcionarios no es factible en todos los estratos gubernamentales. La afiliación política suele marcar la respuesta que las organizaciones pueden esperar a sus peticiones de diálogo. Por ejemplo, algunas organizaciones milanesas afirmaron que tanto el gobierno central como el local son de derechas y que por tanto es difícil trabajar con ellos. Por otro lado, otras organizaciones en Roma afirmaron que mantenían buenas relaciones con todos los estratos gubernamentales menos con el gobierno central, que es de derechas. En Andalucía, muchas organizaciones comentaron que a pesar de que sus relaciones con el gobierno autonómico no son perfectas, pueden mantener una relación profesional, lo que les resulta imposible con el gobierno central:

“A escala nacional, las relaciones son muy malas, a escala autonómica son un poco mejores, pero no ideales. Hay buenos acuerdos, por ejemplo, en el ámbito de la educación, la administración regional imparte clases de español a los inmigrantes; en cuanto a sanidad, tenemos un acuerdo que no existe en el resto de España. Es cierto que las autoridades andaluzas tienen un mayor interés que las nacionales porque la administración central es racista. El mismo gobierno nacional promueve una actitud racista y xenófoba, ha lanzado una campaña para vincular inmigración y delincuencia y está constantemente haciendo públicas cifras de los inmigrantes encarcelados y el aumento de estos en relación con cifras anteriores.” (*Trabajador social en España*)

ONGs haciendo el trabajo de las autoridades

Hubo unos puntos concretos que se mencionaron repetidamente en la discusión general sobre el papel de las autoridades y las ONGs en proporcionar ayuda a inmigrantes indocumentados. Una cuestión subyacente al análisis de las relaciones con las autoridades era el hecho de que muchas organizaciones consideran que están desempeñando un trabajo que es responsabilidad del gobierno, ya que debe velar por todas las personas en su territorio independientemente de su situación en el país.

“Las organizaciones como la nuestra le hacen un favor al gobierno. Estamos haciendo el trabajo sucio que ellos no quieren hacer. Es como dicen “Te doy el dinero para que hagas algo que yo no quiero hacer. Hazlo y ya está.” (*Trabajador social en España*)

Una postura común entre las organizaciones que prestan servicios claramente definidos por la ley (ej: acceso a la sanidad pública para inmigrantes indocumentados) es insistir en el hecho de que según la ley, las autoridades deberían proporcionar estos servicios. Mientras esto no se lleve a la práctica, las ONGs continuarán prestando estos servicios y recordando a las autoridades que la ley se debería aplicar:

“El voluntariado no debería hacer este trabajo, pero lo hacemos para enseñar las leyes a los que las tienen que aplicar. Aún así, no es nuestro trabajo, estamos haciendo un trabajo extra.” (*Médico en Italia*)

Algunas organizaciones mencionaron el argumento de las autoridades para delegar a las organizaciones la ayuda a los inmigrantes: el gobierno cree que es menos costoso desde el punto de vista económico para las organizaciones sin ánimo de lucro proporcionar estos servicios que incorporarlos debidamente en el sector público.

“Las autoridades deberían estar haciendo este trabajo, pero lo delegan a las ONGs. Además, transferir un servicio que debería proporcionar el gobierno a una organización externa lo abarata aún más.” (*Abogado en España*)

Para finalizar, se reiteró la cuestión de evitar conflictos sociales: muchas organizaciones creen que el gobierno les permite proporcionar estos servicios porque ayuda a frenar problemas mayores y peores a largo plazo (ver análisis en “Influencia de la legislación en el trabajo”):

“El gobierno es consciente de que el trabajo de las ONGs y de las asociaciones es mantener la cohesión social, porque si no, estallaría un conflicto social tarde o temprano.” (*Activista en España*)

Grupo destinatario (4.5.3)

Para entender mejor la especialización de las diversas organizaciones entrevistadas, se les preguntó sobre el grupo objetivo. Las organizaciones trabajan con distintos tipos de inmigrantes indocumentados y sus servicios están dirigidos a sólo inmigrantes indocumentados, a extranjeros regularizados y no regularizados y a personas necesitadas.

Categorías de inmigrantes indocumentados comprendidas en el grupo destinatario

Se pidió a las organizaciones que especificaran su grupo destinatario general y el porcentaje de inmigrantes indocumentados dentro de ese grupo. También se les pidió que dieran una idea general de las diferentes situaciones administrativas de inmigrantes indocumentados que tratan. Se propusieron cinco categorías principales de inmigrantes indocumentados y se les pidió a las organizaciones que señalaran las más representativas de su grupo destinatario:

1. Personas que habiendo entrado como turistas, estudiantes o cualquier otro visado, se quedan en el país después de que éste venza
2. Inmigrantes clandestinos (personas que han entrado en el país de forma irregular)
3. Solicitantes de asilo rechazados
4. Solicitantes de reagrupamiento familiar rechazados
5. Otros

Las tres categorías de inmigrantes indocumentados más representativas de los grupos objetivos de las organizaciones entrevistadas son los inmigrantes clandestinos, los que entraron con algún tipo de visado y solicitantes de asilo rechazados. Muchas organizaciones proporcionan ayuda a inmigrantes clandestinos, especialmente a aquellos que llegan directamente del norte de África o del África subsahariana. Los que entraron con algún tipo de visado representan una parte importante del grupo y mayoritariamente provienen de Europa del este y de Latinoamérica. Algunas organizaciones proporcionan ayuda a personas que llegan a Europa como turistas o a reunirse con familiares. Sin embargo, puede que estos inmigrantes ilegales no hagan una petición formal para reunirse con sus familias. Muchas organizaciones en Francia afirmaron que también trabajan con otra categoría: solicitantes de asilo político rechazados. La mayoría de estos son argelinos (aunque también hay otras nacionalidades) que solicitan asilo por el peligro en su país de origen (Ej. Por terrorismo o agresiones políticas generalizadas.)

Identificar las categorías de inmigrantes indocumentados representadas en los grupos destinatarios es también importante para comprender mejor el vínculo entre el grupo destinatario y el trabajo estructural de la organización. Por ejemplo, una organización que trabaje principalmente con solicitantes de asilo rechazados puede centrarse en presionar al gobierno para reformar las leyes de asilo, mientras que una organización que trabaje predominantemente con trabajadores indocumentados concentrará sus esfuerzos en denunciar la explotación laboral y trabajar para mejorar las condiciones de los trabajadores indocumentados.

Huelga decir que algunas organizaciones, concretamente en Francia, no pudieron hacer una estimación del porcentaje de inmigrantes indocumentados en su grupo destinatario porque la organización no hacía esa pregunta a sus clientes. Un miembro de un sindicato francés señaló que todos los trabajadores deberían ser tratados igual, independientemente de su situación en el país, y apostilló que en Francia no se suele hacer esa pregunta. Otra organización comentó que no era su filosofía preocuparse demasiado por la situación de una persona que recibía asistencia sanitaria ya que centrarse demasiado en ello puede conducir a la estigmatización de esa persona.

Asistencia para los distintos grupos destinatarios

Se pueden hacer varias observaciones generales sobre el enfoque de las distintas organizaciones en materia de asistencia al inmigrante indocumentado estudiando más el grupo destinatario, los fines de la organización y su evolución:

1. Sólo inmigrantes indocumentados:

Algunas organizaciones sólo dirigen su ayuda a inmigrantes indocumentados. Este es el caso de la mayoría de organizaciones que proporcionan asistencia sanitaria (sobre todo en España e Italia.) Otras trabajan con grupos destinatarios específicos basándose en la nacionalidad (Ej. Inmigrantes subsaharianos) o en el tipo de inmigrante (Ej. Menores no acompañados, víctimas del tráfico de personas) y proporcionan asistencia sólo a aquellos que carezcan de documentación de estos grupos. Los *collectifs des sans papiers* en Francia y algunos grupos de inmigrantes en España e Italia también están principalmente dirigidos a inmigrantes indocumentados.

2. Mezcla de inmigrantes indocumentados y otros extranjeros:

Muchas organizaciones proporcionan asistencia a inmigrantes indocumentados así como a otros extranjeros regularizados en el país. Pueden establecer contacto con ambos grupos proporcionando asistencia en alojamiento, educación, asistencia jurídica, etc. Las organizaciones que trabajan con solicitantes de asilo político también ayudan a los candidatos rechazados. Los inmigrantes indocumentados forman parte del grupo destinatario de sindicatos así como de organizaciones que tratan con inmigrantes que trabajan en el servicio doméstico. Muchas organizaciones de mujeres entrevistadas trabajan con mujeres en general e incluyen a mujeres españolas, italianas y francesas así como a extranjeras indocumentadas y regularizadas. Los grupos de inmigrantes en España e Italia basado en la nacionalidad incluyen tanto a los inmigrantes regularizados como a los indocumentados.

3. Personas desfavorecidas:

Otro enfoque es ayudar a personas necesitadas, independientemente de cuál sea su situación o perfil. Las organizaciones que toman este enfoque suelen llevar comedores sociales, centros de acogida o servicios de ropero. Su grupo destinatario incluye a inmigrantes indocumentados así como a población local que necesiten servicios especiales (Ej. Indigentes, mujeres maltratadas, drogodependientes, etc.) A pesar de que sus servicios están abiertos a un amplio grupo de personas, estas organizaciones han observado que los inmigrantes indocumentados suelen constituir la mitad de su grupo destinatario. Algunas organizaciones añadieron que cuando empezaron a proporcionar estos servicios básicos, estos iban dirigidos a personas necesitadas (independientemente de su situación), pero que con el tiempo, los usuarios principales de sus servicios han acabado siendo inmigrantes indocumentados.

Irrevocabilidad de la asistencia (4.5.4)

En su trabajo diario con inmigrantes indocumentados, muchas organizaciones se encuentran con dilemas relacionados con la asistencia. Dada la imposibilidad de ayudar a todos los necesitados, muchas organizaciones se ven obligadas a establecer unos criterios para prestar la asistencia. Para entender mejor cómo actúan las organizaciones en estas situaciones, se les preguntó la finalidad de la asistencia, la importancia de un límite de tiempo y cómo tomaban las decisiones en situaciones en las que no veían ninguna solución para el inmigrante indocumentado.

Objetivo de la asistencia

La pregunta sobre el objetivo de la asistencia suscitó respuestas interesantes que dejaron patentes cuestiones subyacentes a la asistencia a inmigrantes indocumentados. Aunque la mayoría de las organizaciones apoyaban el objetivo de trabajar para unas mejores condiciones de vida para los inmigrantes indocumentados, hubo ligeras diferencias terminológicas para referirse a los objetivos. Un número considerable de organizaciones en Francia se refería a la “lucha por los derechos” y a conseguir la “igualdad de derechos”. Algunas también cuestionaron el concepto de “asistencia” ya que su objetivo es investir de poder a los inmigrantes indocumentados para que se reconozcan sus derechos. Una respuesta frecuente de las organizaciones españolas e italianas era la “integración” de los inmigrantes en la sociedad. Ambos enfoques se complementan y no todas las organizaciones en estos países usan las mismas descripciones para sus objetivos para con los inmigrantes. Sin embargo, estas respuestas arrojan luz sobre el clima general en estos países.

Limitar la asistencia

Hay varios factores que intervienen en la decisión de la organización de limitar la asistencia o prestarla a un individuo que tiene muy pocas posibilidades de obtener la regularización.

Primero debe dejarse claro que hay organizaciones que ni siquiera consideran la opción de un límite de tiempo. Estas organizaciones “nunca rechazarán a nadie” y “siempre prestarán asistencia, cualquiera que sea su situación en el país, aunque no tenga posibilidades de ser regularizado”. Otras que comparten esta opinión hablaron del “deber de la organización de no rechazar a nadie”. Otras organizaciones que también tienen un enfoque abierto son partidarias de establecer un límite de tiempo con referencia al periodo que una persona puede recibir asistencia (como alimentos, vivienda, ropa, etc.) para incentivar al inmigrante a ser autónomo y no depender de este tipo de asistencia.

Muchas organizaciones que proporcionan asistencia jurídica a inmigrantes indocumentados consideran que es su deber estudiar varias posibilidades para la situación concreta del inmigrante. Las opciones pueden ser: solicitar la regularización; revisar una solicitud rechazada; examinar la viabilidad de otras alternativas como emigrar a otro país o volver al país de origen; estudiar los problemas derivados de continuar en situación ilegal. El deber del trabajador social, asesor jurídico o abogado no es imponer estas alternativas sino ayudar al inmigrante a conocer todas sus posibilidades y a responsabilizarse de su elección.

Aún así, muchas organizaciones se enfrentan a verdaderos dilemas éticos cuando se ven obligadas a tomar decisiones relacionadas con la asistencia. Una de las razones por las que se pueden ver obligadas a elegir es disponer de tiempo y recursos limitados. No todas las organizaciones tienen los recursos humanos y materiales necesarios para ayudar a todos los que necesitan ayuda, de modo que si tienen un caso que seguramente será rechazado, algunas organizaciones no prestan asistencia jurídica.

Otra razón muy importante para denegar la asistencia jurídica es la preocupación por poner en peligro la protección del inmigrante, es decir, si éste corre el riesgo de ser arrestado o deportado si se rechaza su solicitud de

regularización. Dos entrevistados explicaron por qué, en estas situaciones, predomina la preocupación por la seguridad de su cliente:

“No ayudamos a nadie que no tiene ninguna posibilidad porque eso sería ayudar a alguien a correr un riesgo que podría ser peligroso para el inmigrante ya que podría ser arrestado. En este caso, explicamos que es mejor no hacer nada que solicitar la regularización”. (*Abogado en Francia*)

“Nuestro punto de vista es muy jurídico. Asesoramos bien y asesorar bien no es meterse en la boca del lobo, ya que si se deniega una solicitud de regularización, automáticamente te mandan a casa. Si alguien quiere seguir con el proceso, le explico que es arriesgado, que después de un cierto tiempo recibirá una orden para abandonar el territorio, que puede ser arrestado simplemente por estar en situación irregular... Le informo de todo esto. Intento explicar la ley y quitarle importancia, intento asegurarme de que me entiende de modo que pueda reflexionar y tomar una decisión”. (*Asesor jurídico en Francia*)

Algunas organizaciones que han conseguido credibilidad en las solicitudes que presentan a la administración no aceptan casos que seguramente serán rechazados, principalmente porque puede afectar a solicitudes de inmigrantes que realmente tienen posibilidades de obtener la regularización. A pesar de que algunas organizaciones defienden esta práctica, no siempre se acepta unánimemente en el seno de la organización, como indica un entrevistado:

“Nuestra organización tiene una buena reputación en la administración francesa porque se nos considera serios, rigurosos y activistas pero con determinación. Así que la administración cree que las solicitudes que les remitimos merecen la pena. Las autoridades creen que hacemos una preselección y si mandamos un expediente por el que no se puede hacer nada, desacreditamos otros expedientes. Por eso hacemos una preselección; pero no todos están de acuerdo en la organización porque algunos creen que debemos ayudar a todo el mundo. Desde el momento en que hacemos una preselección estamos actuando como la administración y ese no es nuestro papel”. (*Activista en Francia*)

Alternativas a no proporcionar asistencia

A pesar de las razones esgrimidas para no proporcionar asistencia, sigue siendo difícil hacer la elección y, a menudo, son dilemas que los trabajadores sociales, asesores jurídicos y abogados intentan resolver:

“Cada vez que ayudamos a alguien, es muy, muy, muy difícil tomar esa decisión, decirle que no le podemos ayudar a solicitar la regularización. Esta es verdaderamente la parte más difícil de nuestro trabajo. El aspecto legal no es el más difícil, lo más difícil es decir ‘no’.” (*Activista en Francia*)

Las organizaciones que se caracterizan por un alto componente jurídico suelen ser muy claras con respecto al tipo de asistencia que proporcionan y el que no e insisten en la importancia de no dar falsas esperanzas al inmigrante:

“Tenemos un enfoque muy jurídico; sólo trabajamos dentro del marco de la ley y si por la vía legal no podemos hacer nada, no hacemos nada. No damos esperanza a las personas; no participamos en acciones de activistas, no nos implicamos en la lucha de Saint Bernard (la lucha de los *sans papiers*), no trabajamos en ese marco. No somos magos; No tenemos una varita mágica que podamos utilizar cuando la ley no lo permite.” (*Abogado en Francia*)

Por otro lado, algunas organizaciones también son muy realistas en cuanto a las posibilidades de regulariza-

ción de ciertos inmigrantes, sin embargo, al mismo tiempo intentan incentivar otras opciones como las acciones colectivas con otros inmigrantes indocumentados en la misma situación:

“Si no podemos hacer nada por esa persona y el clima general lo permite, solemos recomendarles unirse a las acciones colectivas, participar en los *colectivos* y trabajar como un grupo y no solos (si no funciona). Pero eso depende del momento y el clima político.” (*Abogado en Francia*)

Cuando se estudian las posibilidades de un inmigrante, la organización que decida no proceder con la solicitud, siempre enviará al inmigrante a otros sitios donde puede recibir alimentos, alojamiento, ropa, etc. Aunque estas soluciones son solo provisionales, muchas organizaciones consideran que es importante informar al inmigrante de cómo continuar y sobrevivir. En estos casos, algunas organizaciones ofrecen identificaciones y documentación para indicar que el inmigrante no es un completo desconocido en el país de acogida:

“Si no podemos hacer nada por la vía legal, intentamos darles un papel de la iglesia que certifica que conocemos a esa persona. No es un documento oficial pero ayuda en la situación. Lo intentamos todo para encontrar una situación legal para la persona. Si sabemos que nunca obtendrá la regularización, intentamos ser sinceros y ofrecer consejos prácticos sobre quedarse ilegalmente en Italia. El papel que le damos al inmigrante puede ser útil ya que si la policía lo ve, sabe que deben tener cuidado, porque si alguien conoce a esa persona (una organización) sabrá si le han hecho algo a ese inmigrante indocumentado. También ofrecemos información práctica sobre las deportaciones. Le decimos al inmigrante que intenten evitarla y si les inspeccionan, es mejor volver por su iniciativa propia si no, no pueden volver a Italia en 10 años. También solemos darles un certificado de lo que han aprendido para que no vuelvan a casa totalmente frustrados”. (*Trabajador social en Italia*)

Equilibrio entre trabajo estructural y asistencia directa (4.5.5)

El encuentro con las organizaciones puso de manifiesto un dilema con el que muchas organizaciones tienen que lidiar: la división del tiempo entre trabajo estructural y asistencia directa. Estos dos tipos de trabajo también se pueden entender como prevención frente a intervención en caso de crisis (o una actitud de trabajo proactiva frente a una reactiva). La mayoría de las organizaciones entrevistadas desarrollan políticas. Algunas de ellas dedican la totalidad o la casi totalidad de su tiempo a hacer estudios, producir información, organizar sesiones de formación, etc., mientras que otras dedican más del 90% de su tiempo de trabajo a la asistencia directa. Las que se centran mayoritariamente en la asistencia directa se apresuraron a añadir que no quieren ser “condescendientes” con los inmigrantes indocumentados pero sí quieren ayudarles a satisfacer sus necesidades básicas. Su asistencia está dirigida a la inserción e integración pero el inmigrante no debe caer en la tentación de depender de la organización. Otra organización justificó el dedicar todos sus esfuerzos a satisfacer necesidades elementales esgrimiendo la protección de los inmigrantes indocumentados que de otra forma tendrían problemas para encontrar ayuda; por eso la organización ofrece asistencia y prefiere dejar el trabajo estructural para otras organizaciones más especializadas en ese ámbito.

También hay organizaciones que intentan encontrar un equilibrio entre los dos tipos de trabajo. A la práctica, esto no resulta siempre sencillo ya que existen obstáculos como el periodo del año, la localización de la oficina en cuestión, el tiempo necesario para un caso individual concreto... que juegan un papel importante en el tiempo que se decide dedicar al trabajo estructural y al trabajo de casos individuales. Aún así, muchas organizaciones juzgan necesario desarrollar ambos tipos de trabajo para tener una perspectiva más realista de la situación de los inmigrantes y así poder evaluar mejor qué tipo de respuesta pueden dar a escala estructural:

“Nosotros no trabajamos tanto en la asistencia directa (trabajamos más en otros ámbitos). Sin embargo, nos gustaría continuar ofreciendo asistencia directa para estar en contacto con la realidad, con el día a día, para saber cuáles son los problemas, qué cuestiones surgen en momentos determinados, los problemas que plantea una prefectura en un momento dado.” (*Asesor jurídico en Francia*)

Algunas organizaciones que combinan el estudio de casos individuales con la acción colectiva de inmigrantes indocumentados comentaron que en ciertos momentos, los casos individuales se unen a los casos colectivos y que es necesario conocer el expediente individual para organizar mejor la acción colectiva.

Conclusión (4.6)

Las organizaciones llevan a cabo muchas iniciativas para proporcionar asistencia a los inmigrantes indocumentados. Muchas organizaciones tienen como objetivo ayudar a los inmigrantes indocumentados a ejercer sus derechos sociales básicos a la alimentación, la sanidad, la vivienda, el trabajo, la educación y la asistencia jurídica. Según qué tipo de servicio sea, las organizaciones prestarán su asistencia o ayudarán a los inmigrantes indocumentados a acceder a ciertos servicios públicos. No todos los inmigrantes indocumentados tienen las mismas necesidades; así, algunas organizaciones se centran en ciertos grupos, entre los que se cuentan menores no acompañados y mujeres indocumentadas así como inmigrantes indocumentados detenidos.

Muchas organizaciones dedican sus esfuerzos al trabajo estructural relativo a los inmigrantes indocumentados. Las organizaciones han conseguido grandes logros en informar e influir a la opinión pública y a los legisladores sobre la situación en la que se encuentran los inmigrantes indocumentados, mediante el trabajo de redes, campañas de sensibilización sobre la situación de estos inmigrantes y desarrollando material informativo y didáctico para programas de formación.

Los grupos de inmigrantes en Francia, España e Italia también han jugado un papel fundamental. A pesar de que el desarrollo de estos grupos ha sido ligeramente distinto en los tres países, el deseo de unirse y llevar a cabo acciones colectivas para defender sus derechos ha sido un elemento en común en los tres países estudiados. Estos grupos no sólo proporcionan asistencia en materia de derechos sociales básicos, sino que también ofrecen sitio en el que los inmigrantes puedan reunirse y compartir sus experiencias con otros en circunstancias similares. Según la mayoría de grupos de inmigrantes entrevistados, estas acciones colectivas les confieren una sensación de fortaleza y poder muy importante.

Al debatir los diferentes temas organizativos que intervienen al prestar asistencia a inmigrantes indocumentados, cabe decir que las legislaciones restrictivas no impiden a las organizaciones prestar asistencia. Más bien produce el efecto contrario, la mayoría de las organizaciones optan por denunciar públicamente estas medidas represivas y reafirmar su apoyo a los inmigrantes indocumentados. Muchas organizaciones añadieron que las autoridades las subvencionan a sabiendas de que trabajan con inmigrantes indocumentados; penalizarlas, pues, resultaría hipócrita.

Otros temas organizativos, tales como el grupo objetivo de la organización, la finalidad de la asistencia y el equilibrio entre la asistencia directa y el trabajo estructural, suscitaron diferentes respuestas y opiniones, dependiendo de la opinión política de la organización en materia de política migratoria y de sus recursos.

Bibliografía

- Abdallah, Mogniss H. "Sans Papiers' Movement: A Climax in the History of French Immigration." In *Without Papers in Europe: Making Migration Illegal – Self-Organization and Support Projects in Europe*, edited by Kein Mensch ist Illegal, 7-22. Berlin: Kein Mensch ist Illegal, 2000.
- Bouamama, Saïd. "Contribution au bilan: de la lutte des sans papiers à partir de l'expérience lilloise." In *Sans-papiers: chroniques d'un mouvement*, edited by IM'média/Reflex, 54-61. Condé-sur-Noireau : IM'média/Reflex, 1997.
- Cissé, Madjguène. *The Sans-Papiers – A Woman Draws the First Lessons*. London: Crossroads Books, 1997.
- IRR European Race Bulletin. "Focus on Detention Centers." *IRR European Race Bulletin*, December 2000/January 2001, no. 35: 41.
- King, Russel. "Southern Europe in the Changing Global Map of Migration." In *Eldorado or Fortress? Migration in Southern Europe*, edited by Russell King, Gabriella Lazaridis, and Charalambos Tsardanidis, 1-26. Great Britain: Macmillan Press Ltd, 2000.
- Krueger, Laura. "El movimiento de los *sin papeles* en Francia en los años noventa y sus reflejos en España." *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales* (Universidad de Barcelona) no. 94 (25) (1 August 2001) : 1-12.
- S.O.S. Racisme. *Informe Anual 2002: Sobre el racismo en el Estado español*. Barcelona : Icaria editorial, 2002.
- UN General Assembly. Twenty-Third Special Session. Official Records, Supplement 3 (A/S-23/10/Rev. 1). *Report of the Ad Hoc Committee of the Whole of the Twenty-Third Special Session of the General Assembly*. 2000.
- Watts, Julie R. "Italian and Spanish Labor Leaders' Unconventional Immigration Policy Preferences." *South European Society and Politics* 3, no. 3 (Winter 1998): 129-148.

Literatura adicional

La siguiente lista es una relación de obras de referencia relacionadas con los inmigrantes indocumentados. Las obras están detalladas por países y agrupadas en obras de referencia temática general relativa a los inmigrantes indocumentados. Huelga señalar que esta lista no es exhaustiva pero se incluye como una muestra de otras fuentes que se pueden consultar.

Francia

- Cimade. *Centres de rétention administrative. Rapport 2001*. Les hors-séries de causes communes. Paris: Cimade, September 2002.
- Droits devants!! *Liberté, Égalité...Sans-papiers*. Paris: L'Esprit frappeur, 1999.
- Fassin, Didier, Alain Morice and Catherine Quiminal, eds. *Les lois de l'inhospitalité: les politiques de l'immigration à l'épreuve des sans-papiers*. Paris: La Découverte, 1997.
- GISTI. *Sans-papiers mais pas sans droits. 2^{ème} édition*. Paris: GISTI, 2002.

España

- Aja, Eliseo, et al. *La inmigración extranjera en España : Los retos educativos*. Colección Estudios Sociales, Núm.1-2000. Barcelona: Fundación "la Caixa", 1999.
- Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía. *Convivir en paz, vivir sin racismo. III Congreso Internacional de Derechos Humanos, 13 al 15 de octubre de 2000 Cádiz*. Sevilla: Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía, 2000.
- Forum Civique Européen, and Comité Européen de Défense des Réfugiés et Immigrés, eds. *El Ejido, Terre de non droit. Rapport d'une commission internationale d'enquête sur les émeutes racistes de février 2000 en Andalousie*. Bâle/Limans: FCE-CEDRI, 2000.
- Olabuénaga, J.I. Ruiz, E.J. Ruiz Vieytes, T.L. Vicente Torrado. *Los inmigrantes irregulares en España : La vida por un sueño*. Bilbao: Universidad de Deusto, 1999.

Italia

Caritas. *Immigrazione: Dossier Statistico 2001*. Rome: Caritas, 2001.

Società Italiana di Medicina delle Migrazioni. *International School of Medical Sciences, 112th Course. Tertio Millennio Ineunte: Migration, New Scenarios for Old Problems. A Consensus Conference (VII) in Collaboration with SIMM. 19-22 May 2002, Erice, Italy*. SIMM, 2002.

Ufficio nazionale per i problemi sociali e il lavoro, Fondazione Migrantes, Caritas Italiana, eds. *Nella Chiesa nessuno è straniero. Guida pratica per l'immigrazione ad uso degli operatori socio-pastorali*. Anno IV. Supplemento al n. 33. Rome: CEI, Dicembre 2000.

Diversas obras temáticas relacionadas con los inmigrantes indocumentados

Anderson, Bridget. *Doing the Dirty Work: The Global Politics of Domestic Labour*. London: Zed Books, 2000.

Barrett, Lena, ed. *Voices from the Shadows*. Brussels: Jesuit Refugee Service Europe, 2001.

Berliner Institut für Vergleichende Sozialforschung, ed. *Unaccompanied Minor Migrants as a Vulnerable Group: Information and Recommendations*. Berlin: Edition Parabolis, 2000.

FEANTSA. "Europe against exclusion: Housing for all." FEANTSA, Brussels, 1998. Report.

Guerrero, Teresa Jurado, ed. *Easy Scapegoats: Sans Papiers Immigrants in Europe. State Strategies and Intervention Strategies for the Civil Society*. Weinheim/Bergstrasse : Freudenberg Stiftung, December 2000.

Toebes, Brigit C.A. *The Right to Health as a Human Right in International Law*. Antwerpen: Intersentia-Hart, 1999.

Trilla, Carme. *La política de vivienda en una perspectiva europea comparada*. Colección Estudios Sociales, Núm.9. Barcelona: Fundación "la Caixa", 2001.

Rotativos sobre los inmigrantes indocumentados en Europa*Migration Newsheet*

Boletín informativo mensual sobre inmigrantes, refugiados y minorías étnicas. Publicado por el Grupo de Política Migratoria en Bruselas.

European Race Bulletin

Revista exhaustiva trimestral sobre las relaciones raciales en Europa que recopila y resume artículos y noticias de periódicos, revistas, ONGs y campañas de todos los países europeos. Publicada por el *Institute of Race Relations* en Londres.

Reflexiones sobre las motivaciones para proporcionar asistencia

La asistencia a los inmigrantes indocumentados se puede abordar desde diferentes puntos de vista. Como ya se ha demostrado en este libro, a menudo se considera un tema espinoso dentro del marco de las políticas nacionales. Las cuestiones relacionadas con la legalidad o ilegalidad de la asistencia a los inmigrantes indocumentados tienen un alto componente jurídico y se basan en la situación de ilegalidad de la persona. Las cuestiones relativas a la legalidad y aceptabilidad de la asistencia a dichas personas están ligadas a la aceptación de la presencia de estas personas en el territorio o en el estado-nación.

Las conclusiones del *Libro de la Solidaridad* ponen de manifiesto que buena parte de los ciudadanos europeos no parten del punto de vista jurídico. Miles de ciudadanos siguen diferentes razonamientos. ¿Cuál es su motivación? En el próximo capítulo introduciremos algunas reflexiones sobre las motivaciones que desvelamos durante nuestra investigación. La primera parte incluye varias citas de ciudadanos que prestan asistencia a inmigrantes indocumentados. La segunda parte aborda las razones por las que se debe asistir a los indocumentados desde el punto de vista ético. Las dos últimas desarrollan el concepto de buena ciudadanía y la precaria situación de los inmigrantes indocumentados.

Motivaciones para proporcionar asistencia (5.1)

Motivaciones de los que prestan asistencia (5.1.1)

“Estamos aquí porque nos preocupan los seres humanos. A nuestra organización también le interesa que los seres humanos se ayuden entre sí.”

“Siempre habrá personas que, legal o ilegalmente, querrán probar suerte en otro país. Más o menos escondidos, en los próximos años, seguirán formando parte de nuestra sociedad. Es importante explicar al público por qué esto ocurre y dar a estos inmigrantes la oportunidad de explicarlo ellos mismos, respetando sus motivos. Ayudarles a encontrar una perspectiva es tomárselos en serio, independientemente de si sus ideas se pueden materializar o no. Ellos son muy conscientes de lo que esto significa, lo descubrieron hace mucho tiempo: sobrevivir.”

“Personalmente estoy de acuerdo con los principios de mi organización, que pretende ayudar a los más necesitados, y los inmigrantes indocumentados son parte de este grupo. Creo que este trabajo es una obligación moral histórica aunque también tengo motivaciones políticas. Uno tiene cierta responsabilidad hacia aquellos que vienen de países más pobres, porque esta pobreza la han provocado en cierta medida los países industrializados.”

“Hasta que todos y cada uno de nosotros seamos libres, nadie lo será.”

“Claro que ayudo a estas personas, son de mi país. En mi país uno no puede darles la espalda y quedarse tan tranquilo. Tengo que ayudar, es mi obligación. Y ellos siempre me ayudarán a mí.”

“No debemos rechazar a nadie.”

“No está bien que alguien de este mundo tenga menos derechos que yo.”

“El promocionar los derechos sociales básicos no solo afecta a aquellos en situación irregular, sino que afecta al bienestar general de nuestra sociedad, a nuestra convivencia.”

“Los inmigrantes indocumentados no están desprovistos de derechos. Hay varias convenciones nacionales e internacionales que establecen el trato igualitario para extranjeros y belgas.”

“Partiendo de una línea de pensamiento cristiana, queremos ayudar a los más necesitados de nuestra sociedad. Queremos estar ahí para los que han sido relegados a una posición de inferioridad y queremos defender sus posibilidades devolviéndoles su autoestima.”

“Con el nuevo orden mundial, la brecha entre países ricos y países pobres, entre los que tienen posibilidades y los que no, es cada vez mayor, reflejando así la dictadura del mercado, un mercado que convierte todo lo valioso en meros productos que se pueden comprar. Uno se da cuenta de que los gobiernos y las elites de nuestros países no son la solución, sino más bien parte del problema. Además, a parte de estas macro-consideraciones, estoy convencido de que las personas son más importantes que las leyes y los reglamentos.”

“Empecé porque me parecía interesante, vivir con muchas personas con historias diferentes. Entonces empiezas a conocerlas y te das cuenta de los problemas que tienen. Me enfurece. Al principio solo me parecía interesante, ahora soy más radical.”

“Mi mayor fuente de motivación siempre ha sido el enfrentarme a aquellas personas que no consideran obvia la asistencia a los indocumentados.”

“Creo en la democracia, esa es mi motivación. El respeto a los derechos humanos de todas las personas debería estar garantizado en toda sociedad democrática.”

“El término “asistencia” tiene buena intención, pero ese no es nuestro objetivo. A nosotros nos gustaría formar una fuerza política alternativa con personas sin derechos.”

“A pesar de las dificultades que tenemos, somos valientes y tenemos conciencia activista y profesional.”

“Es una situación a escala internacional, y es en este sentido que creemos que debemos actuar porque no la podemos tolerar.”

“No podemos dejar de proporcionar esta ayuda, es nuestra razón de ser y si hay otras organizaciones interesadas, eso nos satisface porque nos gustaría que, algún día, todo lo que estamos haciendo de sus frutos.”

“¿Quién si no nosotros?”: La ética en la inmigración y en el trabajo social con inmigrantes indocumentados. (5.1.2)

Franck Düvell, Universidad de Exeter

El trabajo social¹³ con inmigrantes indocumentados es un campo de minas y, a menudo, un tabú. Según la Ley no tienen derecho a estar donde están, son “ilegales”. Pero cuando enferman, quedan en la indigencia o se meten en problemas hay muchas personas que los ayudan porque son familiares, amigos o profesionales. Estas personas se mueven por empatía, solidaridad y un sentido innato del deber: la ética.

La ética es un tema complejo: se encuentra a diferentes escalas, personal, social y política. No existe un solo tipo de ética, hay muchos. Vivimos en una sociedad con un gran abanico de tipos de ética, del mismo modo que vivimos en una sociedad multi-étnica, multi-religiosa, multi-cultural y con muchos estilos de vida. Además, la ética está intrínsecamente ligada a la justicia y al poder.

No hay un modelo eterno; la ética requiere reflexiones constantes sobre nuestra forma de pensar, nuestros sentimientos, nuestras políticas y nuestras acciones. Está en constante evolución; Lo que se consideraba adecuado en el siglo XVIII puede que no sea apropiado para el siglo XXI. El siguiente capítulo trata algunos aspectos para contribuir al tema principal del *Libro de la Solidaridad*: justicia y apoyo para los inmigrantes indocumentados.

Globalización, ética y derechos

Antes que la ética, las ideas abstractas sobre reglas sociales e individuales, existe un hecho, la realidad, que es lo que da forma a la vida (bios). La vida es anterior a cualquier elucubración sobre la misma, es por ello que es el punto de partida para reflexionar sobre la ética. Es importante tener esto en mente. Cualquiera que sea el concepto –referencia de vida; el respeto a la vida; inviolabilidad de la vida; dignidad de la vida; valor de la vida; o el derecho a la vida (Kleinig 1991, ver Schweitzer 1949)- todos tienen en común que el haber nacido y estar vivo implica una serie de derechos incondicionales que acarrearán una cierta obligación de conservar la vida, contribuir en su evolución y su bienestar (“La conquista de la felicidad,” Russell 1930). Ni la ética ni los derechos humanos son requisitos para pertenecer a un estado, una nación o cualquier otro sistema; estos derechos básicos tienen su fundamento más allá de las estructuras creadas por el hombre.

La ética es autosuficiente en tanto que puede responder y adaptarse al mundo cambiante mediante su propio concepto de evolución. La era actual se caracteriza por la política de la globalización, una era de retos y de transición hacia un nuevo orden mundial que, probablemente dirá adiós a muchas estructuras organizacionales y características que nos resultan familiares del mundo tal como lo conocemos. Se ha sugerido que con la caída de los estados-nación, el concepto clásico del derecho internacional (“Völkerrecht”) se debe transformar en derecho de la humanidad (“Menschheit”) (Kimminich 1995). Una cuestión acuciante dentro del mundo de la globalización es cómo y dónde deberemos reclamar nuestros derechos una vez desaparezca la relevancia de pertenecer a un estado-nación. Inevitablemente, este proceso da paso a la “globalización de la ética” (Sandvoss 1999). Unas primeras reflexiones sobre la gobernanza global, una des-territorialización de los derechos y una responsabilidad común de la humanidad apuntan hacia unos posibles conceptos de universalización de los derechos individuales.

13 Trabajo social en este contexto se refiere a la asistencia que proporcionan un amplio abanico de profesiones, y muchas personas diferentes. Estos pueden ser trabajadores o empleados que proporcionan asistencia de naturaleza social a inmigrantes (indocumentados) con los que entran en contacto a través de sus tareas profesionales o por casualidad en otras actividades (ej: campañas, solidaridad vecinal, etc.) Estas personas desempeñan un trabajo social independientemente de su formación académica.

Otra consecuencia de la globalización es un aumento en la movilidad y la inmigración, tanto documentada como indocumentada. Una obligación ética es observar y reconocer lo que es real (Müller 1997). Como trabajador social uno debe hacer frente al hecho de que existe población indocumentada. Hay inmigrantes indocumentados que llegan a diferentes sociedades en todo el mundo. Las cifras son considerables: 20-30 millones en todo el mundo (OIM 2002) Algunos estudios demuestran que los controles externos no “frenan” la inmigración ilegal. Es cierto que la mayoría de los inmigrantes indocumentados son una parte del flujo turístico mundial; entran legalmente y se quedan más tiempo (Jordan/Düvell 2002). Otros estudios afirman que la intensificación de los controles, lejos de prevenir la permanencia irregular en un país, conduce a estos inmigrantes a vivir y trabajar de forma clandestina (Cyrus/Vogel 2002). Es probable que la inmigración ilegal persista, lo que demuestra cierto fracaso del sistema de control de la inmigración. De hecho, en nuestra sociedad, hay personas que están excluidas de la participación legal en nuestros sistemas funcionales y de lo que éstos proporcionan.

También debemos tener en cuenta que, a pesar de ser indocumentados, y por ende denegárseles la situación de legalidad por motivos varios, hay sectores de nuestra sociedad que necesitan a estas personas. En la mayoría de países industrializados y en muchos países en vías de desarrollo existe cierta demanda de mano de obra extra. El crecimiento de las ciudades globales, sus sectores servicios, el suministro de víveres y vivienda asequibles dependen en cierta medida de trabajadores móviles a escala mundial (Sassen 1994). Este hecho pone de manifiesto que el marco legal de ciudadanía es inadecuado (Hammar 1990) y que existen incongruencias en el seno de nuestras sociedades. Los requisitos de un sistema funcional (Luhmann 1997) chocan con los de otro, por ejemplo, el mercado laboral con el ámbito estatuario. El concepto de estado-nación parece perder la carrera frente a la integración mundial y la globalización y características del pasado entran en conflicto con los nuevos acontecimientos. Pero el pensamiento actual sobre organizaciones transnacionales y gobernanza global pretende ofrecer alternativas al concepto tradicional de estado-nación y a través de ellas encontrar una solución al problema en el futuro. Sea como sea, de momento, el resultado es una sociedad que provoca rupturas de todo tipo y hay personas que quedan atrapadas en estas diferencias sufriendo las imperfecciones de nuestras sociedades.

Por definición, los inmigrantes indocumentados no son miembros de estados-nación ni ciudadanos, y a menudo tampoco forman parte de nuestros sistemas del estado del bienestar. Sin embargo, siguen siendo miembros de nuestra sociedad y de la humanidad. Y es esta última condición la que nos hace iguales, con los mismos derechos y las mismas obligaciones (Singer 1984). El dilema radica en que vivimos en un mundo que nos ofrece dos sistemas de referencia: el estado y la humanidad, que conducen a dos conjuntos de normas diferentes: la ley por un lado, y los derechos humanos y morales por otro. Kant analizó el contraste entre “legalidad” y “moralidad” con mucho acierto. A veces entran en conflicto la una con la otra y es entonces cuando nos preguntamos “¿qué es primero?": el estado y su mandato que pretenden organizar la convivencia pacífica y ordenadamente o el ser humano y sus derechos inherentes.

Antes de empezar a pensar en la ética cabe reflexionar sobre la situación actual de los derechos humanos. Aplicar el derecho a la dignidad humana (Artículo 1) por ejemplo a un refugiado en un campamento provisional en Sangatte (Francia) o en un centro de internamiento en Woomera (Australia) deja patente que el primer párrafo está en juego. Y, ¿cómo pueden ser “todos iguales ante la ley” (Artículo 7) si existen leyes diferentes para ciudadanos y extranjeros?. Las restricciones para viajar para los solicitantes de asilo político en Alemania, vulneran la libertad de movimiento (Artículo 13); y millones de personas en todo el mundo no tienen acceso a una vivienda digna (Artículo 25). Pero el genocidio en Ruanda en 1991 fue mucho más lejos y reflejó la ausencia total de derechos humanos y ética. Estos ejemplos sirven para ilustrar lo que ya ha sido analizado por otros: los derechos humanos están en crisis (Annan 1998), a menudo no funcionan y con frecuencia chocan con la legislación y las prácticas nacionales. Ya en 1951, Arendt puso atención en este fracaso y no fue

hasta 1995 que Agamben usó “crisis permanente” para definir la situación de los derechos humanos. No hay ninguna institución para hacer respetar los derechos humanos (las recientes teorías que afirman que las guerras son necesarias para reinstaurar los derechos humanos, como en Yugoslavia, Kosovo o Afganistán, presentan más dudas que respuestas).

Si consideramos seriamente estos datos, nos daremos cuenta de la necesidad de reanimar los enfoques, códigos y aplicaciones éticas. Puede que le corresponda a la ética formular una respuesta adecuada para aquellos que quedan atrapados en las imperfecciones de nuestra sociedad. Y puede que le corresponda a organismos más pequeños, como asociaciones profesionales, organizaciones de la sociedad civil y a sus miembros responsabilizarse de hacerla respetar.

La (anti) Ética de (el control de) la inmigración

Está generalmente aceptado que los estados controlen la entrada de personas a sus territorios y a sus sistemas funcionales. Pero mientras tanto, la globalización ha unido el destino de las poblaciones mundiales sin proporcionar las instituciones políticas que aseguren las justas distribuciones entre ellas. Ha aumentado las diferencias entre ricos y pobres; así, cualquier restricción migratoria plantea preguntas sobre la justicia distributiva a escala global. Liberalizar el comercio y los flujos de capitales mientras se limita el libre movimiento de las personas pone de manifiesto un “déficit moral” de los que promueven las restricciones migratorias; no se puede aceptar uno y rechazar el otro (ver Myrdal 1944). Algunos autores de filosofía política cuestionan la justificación de las restricciones migratorias. En su teoría de la justicia, Rawls estableció que “la libertad de movimiento y la libre elección de una profesión frente un escenario de oportunidades desiguales” era el segundo de los “bienes sociales primarios” precedido por “derechos y libertades básicas” (Rawls 1996: 181). Carens (1981) arguye que la “posición original” es un mundo sin fronteras y sugiere que el estado más justo es aquél que carece de ellas. Otros dejan claro que “impedir la salida de sus comunidades natales o erigir barreras discriminatorias para impedir su entrada en la comunidad elegida contradice la igualdad de libertades de los individuos. Por tanto, los controles fronterizos no son los instrumentos adecuados (Jordan/Düvell 2002, Chapter 10).” Como podemos observar, incluso algunas políticas que damos por sentadas como el control fronterizo, plantean serios contra-argumentos que ponen en tela de juicio la justificación de este tipo de medidas, en tanto que también proporcionan buenas razones para aceptar y ayudar a los inmigrantes, cualquiera que sea su situación.

¿Ética, qué ética?

Cuando pensamos en ética, pensamos inmediatamente en Kant, Spinoza, Voltaire y Hobbes entre otros, que nos dejaron el legado del pensamiento occidental moderno. Eso no significa que la filosofía de Lao Tse o Tagore sea de menor relevancia sólo porque sea menos conocida las en sociedades occidentales. Los conceptos de “vive y deja vivir” o “no hagas a los demás lo que no te gustaría que te hiciesen a ti” están muy arraigados en nuestro pensamiento ético. Sin embargo, la ética se ha ido especializando y diversificando; no hay una sola ética, hay muchas. La ética individual trata las obligaciones individuales; la ética social traza las normas y los principios de la vida humana en colectivo; varios códigos de ética profesional establecen los principios para diferentes profesiones; y la ética política cuestiona la legitimidad de la política. Más allá de estos tipos de ética, están los tipos de ética concretos, por ejemplo la ética cristiana que deriva de conceptos de caridad y empatía (ver por ejemplo Schneider 1999; Martin 2001). Debemos tener en cuenta que vivimos en sociedades plurales con diferentes conceptos éticos y morales. Estos pueden variar entre grupos o clases sociales y entre diferentes confesiones como la cristiana, la islámica o la hinduista (Sandvoss 1999). Otra característica es el paralelismo entre diferentes culturas y éticas nacionales y profesionales. Cada país tiene su propia cultura, cada organización su cultura específica y cada profesión nacional su código de práctica. Pero, a pesar de todos estos tipos de ética, Alt (2000) apunta hacia el hecho de que no existe ninguno que excluya explícitamente a los “inmigrantes ilegales”.

En su estudio de la ética de la política migratoria, Gibney (1996) antepone la ética individual (“deberes morales hacia los demás”). Propone “cotejar las posibles consecuencias negativas para el estado de acogida que pueda conllevar la inmigración frente a las consecuencias negativas de no actuar” (: 199). Consecuentemente, el daño provocado a la sociedad de acogida (con todos sus enormes recursos) por las reclamaciones de los inmigrantes (legales o ilegales) a la seguridad y a una “buena vida” está supeditado al daño individual (con recursos muy limitados) en caso de fracaso.

En lo que concierne al trabajo social, debemos tener en cuenta varios códigos, políticas y enciclopedias: Federación Internacional de Trabajadores Sociales (IFWS); Código Ético de la Asociación Nacional de Trabajadores Sociales (Reino Unido); Un código ético para trabajadores sociales radicales; o *Berufsethische Prinzipien des Deutschen Berufsverbandes der Sozialarbeiter und Sozialpädagogen*. Estos diferentes códigos ponen de manifiesto algunas diferencias importantes. El código ético alemán para los trabajadores sociales, por ejemplo, trasciende explícitamente la declaración de política del IFWS dado que añade la “nacionalidad” al catálogo de criterios que los servicios deben ignorar y también prohíbe la discriminación basada en el “estado de procedencia y la situación legalidad”. Así, los clientes que no tengan la condición de inmigrado están implícitamente incluidos en sus servicios. Sí hace un llamamiento explícito a no colaborar, aceptar o contribuir en cualquier tipo de discriminación. Los conceptos cristianos son aún más claros. La Iglesia Protestante de Westfalia (2000) argumenta: “las condiciones de vida de las personas que carecen condición de inmigrado nos exigen poner a su disposición nuestros servicios parroquiales” que incluyen hospitales, alojamiento, guarderías, escuelas y centros de acogida para mujeres (p. 59). La Asociación Médica Mundial (1998) también destaca que “los médicos están obligados a tratar a los pacientes independientemente de cuál sea su situación en el país.” En suma, una enciclopedia y libro de referencia clarifican que “Por principio se proporcionará ayuda a cualquier persona caída en miseria, independientemente de en qué grado haya provocado su propia miseria. Este principio establece la diferencia entre el trabajo social y el judicial”, dado que el último se basa en la responsabilidad (Rumpf 1978: 66).

En cualquier caso, debemos ser cautelosos con los enfoques unidireccionales cuando debatamos implicaciones éticas. Por ejemplo, lo que puede ser un delito penal desde el punto de vista judicial, es ayuda, asistencia o un servicio desde el punto de vista ético individual. Lo que desde el punto de vista de la ética social pueda resultar justificable, puede resultar injusto desde la ética individual. El problema radica en encontrar el equilibrio; el concepto de la ética del discurso reflexivo sugiere que cualquier decisión se comunicará al cliente (Oelkers 1992). Sin embargo, todos los códigos éticos citados más arriba anteponen la ética individual a cualquier otra y la obligación que todo individuo tiene respecto a los demás. En general, el trabajo social “se debe proporcionar a los necesitados (...) El grado de necesidad será decisivo” (Pietsch 1994). La ética personal es la referencia más importante de la ética profesional y deja clara la obligación de ayudar al paciente o al cliente independientemente de su situación en el país.

La necesidad de Ética Profesional en el trabajo social con inmigrantes indocumentados

Un trabajador social o cualquier otro trabajador del servicio público tiene un gran poder sobre el bienestar de un inmigrante indocumentado. Pueden denunciarles a las autoridades o no hacerlo; Pueden prestarles sus servicios o denegárselos. Cualquiera que sea la decisión, repercutirá enormemente sobre las perspectivas, libertades, salud, felicidad o la calidad de vida del cliente en cuestión. Si lo analizamos nos daremos cuenta de que los trabajadores sociales o cualquier otro miembro del público que preste ayuda a indocumentados tiene una gran responsabilidad. El cliente indocumentado no puede recurrir a ninguna institución ni presentar ninguna queja oficial y queda en manos del personal que lo atienda, mientras el trabajador social o equivalente tiene el poder absoluto. Pero la ley no prevé esta relación en el trabajo social. El poder del trabajador social, independientemente de sus decisiones, queda fuera del marco legal y por tanto es arbitrario. El trabajador social no debería tener este poder que, a menu-

do, se asocia a órganos decisorios o departamentos de seguridad del estado. Éstas cuentan con su propia ética y la formación a ese efecto. Para que el marco legal cubra las decisiones del trabajador social y justifique las actuaciones incluidas en él, deberíamos referirnos a la ética profesional. Esta es la razón por la que es tan importante: cubren vacíos que otros instrumentos no consiguen cubrir.

Otro punto de partida es la postura de Arendt y Agamben sobre el fracaso de los derechos humanos para lo que proponen alternativas mediante las cuales se aplicarían más marcos a escala reducida que marcos universales, como la ética profesional. Si nos fijamos más detenidamente en, por ejemplo, el no implementar o hacer respetar los derechos humanos de los solicitantes de asilo, descubriremos que sólo algunos sectores de la sociedad no consiguen implementarlos para todas las personas, por ejemplo los organismos oficiales o departamentos de bienestar social. A diferencia de estos últimos, otras instituciones, especialmente organismos civiles, tal vez hagan todo lo que esté en su mano para implementar los derechos humanos u otros derechos o incluso para colmar la brecha.

Un código ético es una guía, no una ley. Cualquier organismo que redacte un código ético, carecerá del poder para hacerlo cumplir o para sancionar aquellas acciones que lo vulneren. Sin embargo, estos códigos definen los estándares, y eludirlos requerirá una buena justificación. Existen medidas, como la publicidad o cartas de advertencia así como informes dirigidos a asociaciones profesionales, que pueden disuadir a aquellos que no respetan los estándares éticos.

Conclusión: Por qué es éticamente recomendable prestar asistencia a los inmigrantes indocumentados

En el trabajo social con inmigrantes indocumentados existe y a la vez no existe un concepto ético claro y directo. Cualquier actuación debe ser moralmente justificable y sopesar cautelosamente el bienestar de la sociedad y el del individuo, anteponiendo las consecuencias negativas para el individuo.

- I La ética es un concepto evolucionista. Hubo un tiempo en que la esclavitud se consideraba justificada (Aristóteles por ejemplo, ver Rist 1982); en la actualidad se considera una atrocidad. Con los estados-nación adaptándose a la globalización, no es improbable que en el futuro se condene la idea de que un ser humano sea “ilegal”. Hay buenas razones para pensar que el trabajo social está avanzado para sus tiempos.
- II En primer lugar, los inmigrantes indocumentados contribuyen de muchas formas en nuestra sociedad o en la vida familiar, ya sea trabajando o aportándonos su cultura. Es por ellos que merecen ser atendidos; es injusto excluirlos de una reciprocidad por parte de nuestra sociedad en ese sentido. En Segundo lugar, si necesitan ayuda el imperativo ético, que se corresponde con prácticamente toda ética profesional y cristiana es bastante claro: es una obligación atenderles independientemente de cuál sea su situación en el país. No actuar representa un fracaso moral. En tercer lugar, como ya afirmó Hannah Arendt, el imperativo más elemental es “el derecho a tener derechos.” Pero si no hay nada ni nadie que imponga el respeto a estos derechos, le corresponde a aquél a quien recurra el inmigrante indocumentado hacer valer “el derecho a tener derechos”.

Siempre ha sido competencia del trabajo social o de la política social atender a las víctimas de la exclusión social, a los “sin techo”, a los “sin trabajo”, a los que no tienen apoyo alguno. Por tanto y por extensión, le compete ahora atender a los “sin papeles”.

En la era de la globalización, los trabajadores sociales, el personal médico y otros asistentes sociales comparan la primera profesión universalmente responsable y activa. En lugar de oponer resistencia a la globalización mediante, por ejemplo, la exigencia a pertenecer a un estado-nación para prestar los servicios básicos, el trabajo social debería ser el pionero en promover y poner en práctica el acceso universal al bienestar y a la felicidad.

- III Desde el punto de vista ético, no existen fundamentos para excluir a los que no sean miembros (que son moralmente idénticos a los miembros) de los beneficios de pertenecer a una comunidad política que enarbola los principios de igualdad y democracia liberal que aplicamos en el seno de dichas comunidades, incluyendo la libertad de movimiento. Esto significa que todas las prácticas excluyentes para los inmigrantes indocumentados dentro de un estado carecen de una base ética coherente, ya que ni siquiera las normas de exclusión tienen esta base. Tanto las normativas sobre inmigración como las normativas que prohíben el acceso a servicios y prestaciones sociales a los inmigrantes indocumentados son discriminatorias desde el punto de vista ético (Cole 2000).
- IV Los que trabajamos en el frente debemos preguntarnos: “¿Necesitamos establecer la situación de legalidad del cliente?”; “¿Precisamos conocer su situación en el país?”; “¿Es relevante para el objetivo principal de nuestro trabajo?” Los trabajadores sociales tienen razón de ser por las necesidades de las personas; éstas son ante todo clientes. En algunos países como el Reino Unido, los trabajadores sociales, profesores y otros están respaldados por sindicatos que rechazan la idea de que sus miembros, cual funcionarios de inmigración, pregunten por la situación del inmigrante en el país. Esto nos puede servir de ejemplo en cómo proceder.
- V En una era en la que “la herencia de pensamiento [del siglo XX] pasará a la historia por su inimaginable pérdida de ética” (Smith 2002) está más que justificado resucitar la ética y contribuir en los debates profesionales y por supuesto públicos sobre la importancia de la ética en la actualidad. Sin la ética nos veremos reducidos a los fríos conceptos de economía y de poder.

Redactar un código ético para el trabajo social con inmigrantes indocumentados (como está haciendo PICUM) tiene como objetivo cubrir el eslabón perdido de la ética; en segundo lugar, pretende articular lo que ya es una realidad para muchos trabajadores sociales y otros. Sin embargo, en este sentido, no es recomendable adaptar la política de acuerdos de la UE basándose en unos estándares mínimos, hecho que a menudo ha sido criticado por degradante. Deberíamos intentar adaptarlas a los máximos estándares posibles.

Referencias

- Agamben, G. *Homo sacer. Il potere sovrano e la nuda vita*. Torino: Giulio Einaudi, 1995. Translated in German under the title *Homo Sacer. Die souveräne Macht und das nackte Leben* (Frankfurt: Suhrkamp 2002).
- Alt, J. “Die Verantwortung von Staat und Gesellschaft gegenüber ‘illegalen’ Migranten, empirische Ausgangslage, sozioethische Begründung, politische Konsequenzen.” In *Rechtlos? Menschen ohne Papiere*, by J. Alt and R. Fodor, 15-124. Karlsruhe: von Loeper, 2000.
- Annan, K. Statement by Kofi Annan, Secretary General of the United Nations to the Opening of the Fifty-Fourth Session of the Commission on Human Rights. Geneva: UNHCHR, 1998.
- Arendt, H. *The Origins of Totalitarianism*. New York: Harcourt Brace Jovanovich, 1951.
- Carens, J. “Aliens and Citizens – The Case for Open Borders.” *Review of Politics* (IL) (1987): 251–73.
- Cole, P. *Philosophies of Exclusion: Liberal Political Theory and Immigration*. Edinburgh: Edinburgh University Press, 2000.
- Cyrus, N., Vogel, D. “Managing Access to the German Labour Market - How Polish (Im)migrants Relate to German Opportunities and Restrictions”. Third IAPASIS report. Oldenburg: University of Oldenburg, 2002.
- Gibney, M. “A Response to Carens and Weiner.” *International Migration Review* (30) 1 (1996): 198-202.
- Hammar, T. *Democracy and the Nation State, Aliens, Denizens and Citizens in a World of International Migration*. Aldershot: Avebury, 1990.
- International Organisation for Migration. Assisted Return Service. 2002. <http://www.iom.int/new.htm> (4.2002).
- Jordan, B and Düvell, F. *Irregular Migration: The Dilemmas of Transnational Mobility*. Cheltenham: Edward Elgar, 2002.
- Kimminich, O. “Globalisierung.” In *Historisches Wörterbuch der Philosophie* 3, 675. Darmstadt: Wiss. Buchges, 1998.

- Kleinig, J. *Valuing Life*. Princeton: Princeton University Press, 1991.
- Luhmann, N. *Die Gesellschaft der Gesellschaft*. Frankfurt: Suhrkamp, 1997.
- Martin, E. *Sozialpädagogische Berufsethik: auf der Suche nach dem richtigen Handeln*. Weinheim: Juventa, 2001.
- Müller, J. "Migration und Flucht als globale Herausforderung." In *Migration und Lösungsstrategien*, edited by J. Sikora and H. Nitsche, 105-130. Bad Honnef: Katholisches Sozialinstitute, 1997.
- Myrdal, G. *An American Dilemma – The Negroe Problem and Modern Democracy*. New York: Harper, 1944.
- Oelkers, I. *Pädagogische Ethik*. Weinheim: Beltz, 1992.
- Pietsch, K. "Begrüßung." In *Illegale – neue Anforderungen an die Migrationssozialarbeit*, by H. Bitter-Wirtz. Bremen: AWO, Reader zur gleichnamigen Tagung, 1994.
- Protestant Church of Westfalia/Evangelische Kirche von Westfalen. *Ohne Recht auf Aufenthalt*. Münster: EKW, 2000.
- Rawls, J. *A Theory of Justice*. Oxford: OUP, 1971.
- Rist, J.M. *Human Value – A Study in Ancient Philosophical Ethics*. Leiden: E.J. Brill, 1982.
- Rumpf, E. "Ethik." In *Lexikon der sozialen Arbeit*, by R. Deutscher, G. Fieseler and H. Maor. Stuttgart: Kohlhammer, 1978.
- Russell, B. *The Conquest of Happiness*. 1930. Reprint, New York: Bantam, 1968.
- Sandvoss, E.R. *Ethik im globalen Zeitalter*. Frankfurt: Peter Lang, 1999.
- Sassen, S. *The Global City*. Princeton: Princeton University Press, 1994.
- Sassen, S. *Migranten, Flüchtlinge, Siedler*. Frankfurt: Fischer, 1996.
- Schneider, J. *Gut und böse, richtig und falsch: Zu Ethik und Moral der sozialen Berufe*. Frankfurt: Fachhochschulverlag, 1999.
- Schweitzer, A. *The Philosophy of Civilisation*. New York: MacMillan, 1949.
- Singer, P. *Praktische Ethik*. Stuttgart: Reclam, 1984.
- Smith, G. "Erbschaft unsrer Zeit." In *Agamben*, 5. Frankfurt: Suhrkamp, 2002.
- World Medicins Association/Weltärztebund. *Handbuch der Deklarationen*. Köln: Weltärztebuch, 1998.

Buena ciudadanía (5.1.3)

Didier Vanderslycke, Steunpunt Mensen Zonder Papieren

El Concepto de solidaridad

En lo que se refiere a la postura de los ciudadanos u organizaciones, se podría esgrimir que prestando ayuda o involucrándose en actos solidarios, están haciendo lo que se espera de ellos como "buenos ciudadanos." Los niños, los jóvenes y los adultos entran en contacto con diferentes programas educativos inspirados en ideas solidarias a través de diferentes vías. El más claro de los ejemplos lo encontramos en las escuelas de primaria y secundaria donde, en el marco de la educación social, niños y adolescentes aprenden el modelo de una sociedad democrática. El compromiso voluntario con las víctimas de la exclusión social es una parte importante de la educación cívica. Este concepto también está presente en la educación de adultos y la formación continua. En los países y regiones donde partidos y movimientos de extrema derecha intentan influir en la opinión pública y política, se desarrollan programas para una ciudadanía democrática y activa como respuesta a dicho fenómeno.

Este concepto también está integrado en varias disposiciones legales relacionadas con el apoyo social a los individuos, así como también en normativas nacionales e internacionales, convenciones y resoluciones. El Capítulo IV sobre "Solidaridad" de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea pone de relieve los derechos sociales. Ya en su preámbulo aparece el concepto de solidaridad. En él se le otorga el mismo valor que a la dignidad humana, la libertad y la igualdad:

Consciente de su patrimonio espiritual y moral, la Unión está fundada sobre los valores indivisibles y universales de la dignidad de la persona, la libertad, la igualdad y la solidaridad, y se basa en los principios de la democracia y del Estado de Derecho. Al instituir la ciudadanía de la Unión y crear un espacio de libertad, seguridad y justicia, sitúa a la persona en el centro de su actuación. (Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea 2000/C364/01)

Por tanto, podemos afirmar que el concepto global de solidaridad es inherente al “alma” de Europa y que irá pasando de generación en generación. El concepto es “global” en tanto que el grupo hacia el que está dirigida no se limita a los residentes de los países miembros de la Unión Europea. Además la solidaridad puede tomar diferentes formas (regalos, apoyo moral, ayuda humanitaria, desarrollo de políticas, desarrollo organizativo, asistencia estructural,...)

Cómo hacer que la solidaridad funcione

En muchas zonas donde los ciudadanos han mostrado activa y colectivamente su apoyo respecto a una cierta demanda o respecto a un cierto grupo destinatario, los gobiernos han decidido desarrollar normativas mínimas, adaptar la legislación existente, apoyar económicamente las actividades de los ciudadanos o incluso han llegado a considerar que la asistencia sea una labor del mismo gobierno. Este suele ser el caso cuando la iniciativa ciudadana no se centra únicamente en un aspecto de la sociedad o cuando dicha iniciativa consigue demostrar que las actividades emprendidas también conciernen al público general y cuando la acción solidaria se desarrolla en público y en colaboración con las autoridades locales. Cuando este no es el caso, si la acción pasa desapercibida o los objetivos son vagos, existen pocas posibilidades de que la iniciativa tenga un efecto duradero para un mayor grupo de personas.

El objetivo del presente texto no es desglosar ejemplos de la historia social europea. Sin embargo, muchas iniciativas gubernamentales relacionadas con indigentes o los más necesitados están basadas en iniciativas ciudadanas que a menudo carecen del reconocimiento social. El diálogo entre el gobierno y el público concienció a la población de la necesidad de estas iniciativas para las personas afectadas y su entorno.

En lo referente al tema principal de este libro, podemos concluir que en lo relativo a los inmigrantes indocumentados, se hace un llamamiento a los ciudadanos a adoptar un enfoque humanitario, desde diferentes niveles de la sociedad. Para que las acciones solidarias sean sostenibles, es necesario contribuir activamente al desarrollo de una política social relativa a este grupo destinatario, teniendo como meta mejorar la calidad de vida tanto de las personas afectadas como de la sociedad en general. Siempre que sea posible, es recomendable desarrollar dichas políticas en colaboración con el gobierno.

Por tanto nos podemos remitir a una acción dentro del marco de “Buena ciudadanía”. Los intereses de los más necesitados, el interés común y el carácter dialogante, cooperativo y público son cuatro características del compromiso democrático y humanitario de la sociedad civil para con los inmigrantes indocumentados.

Resulta esencial poner de relieve que este compromiso es la consecuencia lógica de una educación y tradición en derechos humanos que caracteriza la Europa posterior a la II Guerra Mundial, algo que tanto gobiernos como legisladores transmiten a la población.

Bibliografía

Charter of Fundamental Rights of the European Union. Official Journal of the European Communities. C364, Volume 43. 18 December 2000.

“Internacionalizar” el sistema de la Seguridad Social (5.1.4)

Didier Vanderslycke, Steunpunt Mensen Zonder Papieren

Puede parecer extraño hablar de la Seguridad Social en el *Libro de la Solidaridad*. Sin embargo, hay buenas razones para hacerlo, especialmente si queremos que nuestra solidaridad trascienda la mera lucha contra los síntomas. La razón por la que incluimos el concepto de Seguridad Social en la argumentación para trabajar constructivamente con los inmigrantes indocumentados en Europa, está relacionada con los motivos por los que estos abandonan sus países de origen.

En el Capítulo I hemos visto las diferentes razones que obligan a personas a huir o emigrar. Se podría argüir que “la búsqueda de la Seguridad Social” es el denominador común de todas ellas. El concepto de “seguridad social”, tal como lo usamos aquí, hace referencia a un conjunto de disposiciones y/o normativas que tienen como objetivo cubrir las necesidades sociales (asistencia sanitaria, alimentación, alojamiento, etc.) Las razones de abandonar sus países de origen se traducen en la realidad: muchos inmigrantes indocumentados viven hoy en día en nuestras ciudades y comunidades debido a la falta de seguridad social en sus países de origen. También significa que estos inmigrantes creen o incluso sueñan con que en Europa la Seguridad Social sea accesible y esté garantizada.

Muchos europeos consideran que el deseo inicial de estos inmigrantes de obtener las prestaciones de la Seguridad Social es “aprovecharse del sistema”. Pero para la mayoría de inmigrantes llegados a Europa, incluso aquellos que no son víctimas de la persecución política como indica la Convención de Ginebra, el deseo de tener Seguridad Social está motivado por una verdadera dificultad en ganarse la vida. A menudo, este deseo se confunde con la obtención de un permiso de trabajo. Sin embargo, a un nivel más fundamental, se debería atribuir a la inseguridad social en sus países, regiones, ciudades o pueblos.

La inseguridad social en el país de origen es una consecuencia de la imposibilidad o falta de voluntad de desarrollar e instaurar un sistema social. La relación entre el Norte y el Sur es desigual y la brecha entre países ricos y países pobres es profunda. Los países más ricos, el FMI y el Banco Mundial han reconocido esta realidad. A pesar de ello, cuando llegan personas del Sur a Europa y nos convertimos en testigos de estas desigualdades, las consecuencias resultan demasiado concretas para muchos. Para justificar las restricciones migratorias y la aplicación de políticas de expulsión, la población suele apelar a la protección de “nuestra” seguridad social. A simple vista, parece un argumento socialmente aceptable. Ciertamente, no se puede negar que los ciudadanos europeos deben proteger los sistemas nacionales de seguridad social dado que han contribuido a ellos y son estos mismos sistemas los que ejemplifican su naturaleza solidaria. Pero esto es solo una pequeña parte del sistema de seguridad social. La población sabe que la seguridad social no es exclusivamente para aquellos que han contribuido; la seguridad social está basada en el concepto de solidaridad que incluye a los más necesitados, a los enfermos o discapacitados, a niños y aquellos que nunca tuvieron la posibilidad de contribuir. Incluso el sistema más estricto de seguridad social dentro de la UE cubre a los no-contribuyentes.

El concepto de solidaridad que constituye la base del sistema de seguridad social europeo no está vinculado a ninguna suscripción de pago. No es un seguro ni tampoco está relacionado con la nacionalidad, sexo o religión. En otras palabras, debemos entender este concepto en su forma más amplia; no existe una seguridad social “nuestra”. Y es justamente esto lo que hace que este concepto de solidaridad sea tan humano. Basada en este concepto, la seguridad social tal como la conocemos es muy valiosa y debemos impedir que desaparezca. Deberíamos exportar el sistema en lugar de guardarlo para nosotros. Mediante la internacionalización y la aplicación de este sistema sin tener en cuenta las fronteras nacionales, podemos conseguir una adecuada y muy eficiente protección de los derechos humanos.

Esta es también una premisa básica de la Convención Internacional sobre la Protección de los de los Derechos de

Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias, redactada por Naciones Unidas en 1990. A pesar de que esta Convención no sólo trata los derechos económicos y sociales, ésta refleja el respeto de sus fundadores hacia el concepto y la materialización del sistema de seguridad social en muchos países europeos. Si los profesionales y voluntarios que trabajan con inmigrantes indocumentados piden más “seguridad social” para sus clientes, debemos entenderlo dentro del espíritu de la Convención. Piden que los países miembros de la UE apliquen la interpretación más amplia posible de la protección social para los más necesitados, aunque sean indocumentados.

Del mismo modo que parte del presupuesto estatal está destinado a la cooperación internacional para el desarrollo, la partida destinada a asuntos sociales se puede orientar de modo que ataje más problemas de los que cubre en la actualidad. El cómo se debería hacer depende en gran medida de los estados miembros. En lo referente a la financiación tampoco podemos (todavía) marcar una dirección. Opinamos, sin embargo, que no sería recomendable crear un circuito paralelo de “fondos sociales” para inmigrantes indocumentados; así mismo, consideramos que se debería evitar usar el presupuesto para desarrollo para este fin. En cambio, se debería considerar invertir el monto de las multas por traficar con personas o trabajar sin declararlo, etc, en la cobertura de la seguridad social para inmigrantes indocumentados. Esta medida representaría una compensación justa para las víctimas de estas actividades criminales.

También queremos insistir en la importancia de un intercambio real entre ONGs, grupos políticos y los gobiernos de los países de origen para que estos modelos de seguridad social sean aplicables en estos países (teniendo en cuenta sus características sociales y culturales). Una solución así de creativa seguramente resultaría mucho más gratificante que todas las distintas formas de represión que muy a menudo dejan patente su ineficacia.

Conclusión (5.2)

Las razones que motivan a las personas a proporcionar asistencia a los inmigrantes indocumentados son tan variadas como los propios trabajadores y las organizaciones que representan. Las motivaciones se basan en opiniones políticas, en consideraciones morales e históricas, en un destino común o un mismo país de origen, convicciones religiosas, etc. Es difícil y también innecesario resumir las motivaciones de todas las organizaciones presentadas en el *Libro de la Solidaridad* en unas páginas. Aún así, este capítulo tiene como objetivo analizar algunas de las motivaciones para ayudar a inspirar la reflexión.

Los trabajadores sociales están llamados a tener un papel activo en la asistencia a los inmigrantes indocumentados basándose en la ética inherente a su profesión y en su papel en la atención a las víctimas de la exclusión social. En la era de la globalización, los trabajadores sociales, el personal médico y otros trabajadores de los servicios sociales comparten la primera profesión universalmente responsable y activa.

Cuando los ciudadanos entran en contacto con inmigrantes indocumentados, estos también están llamados a comprometerse con una política humanitaria. Hemos destacado que este compromiso es la consecuencia lógica de la tradición y educación en Derechos Humanos que caracteriza la Europa de después de la II Guerra Mundial, una tradición que la clase política infunde en la población.

Finalmente, si la mayoría de los inmigrantes abandonan sus países en busca de una seguridad social, la mejor respuesta a sus problemas sería abrir nuestro sistema de seguridad social. Esto representaría un paso hacia la homogenización entre el Norte y el Sur, atajando una de las verdaderas causas de la inmigración. Es posible desarrollar esta idea ya que el concepto de solidaridad que constituye la base del sistema de la seguridad social es un concepto global; no está ligado a la nacionalidad, el sexo, la religión o la situación en el país. Si los voluntarios y los profesionales que trabajan con inmigrantes indocumentados reclaman más “seguridad social” para sus clientes, es para pedir a los países de la UE que apliquen la interpretación más amplia posible de la protección social de los más necesitados, aunque sean indocumentados.

Conclusiones¹⁴

“Un reducido grupo de personas sagaces y entregadas sin duda puede cambiar el mundo. De hecho, es lo único que siempre ha sido así.”

Margaret Mead

Se deben considerar varios factores socio-económicos a la hora de analizar el entorno en el que las organizaciones de Francia, España e Italia proporcionan ayuda a los inmigrantes indocumentados. Está claro que existe una considerable brecha no sólo entre normas internacionales y políticas nacionales en lo que se refiere a los derechos sociales fundamentales de los “sin papeles” en estos países, sino también entre la teoría y la práctica de las propias políticas nacionales. Aunque la ley de Francia, España e Italia declare que los inmigrantes indocumentados pueden contar con una cierta atención sanitaria y que los menores de 18 años pueden incorporarse al sistema educativo, en la práctica, la situación es a menudo muy diferente puesto que hay ciertos factores que les impiden acceder a estos servicios. Las diversas campañas de regularización que se han venido haciendo en estos países durante los últimos años son otro ejemplo de tales discrepancias. A pesar del efecto positivo de la legalización de la estatus de miles de personas en situación no regularizada, dichas campañas son con frecuencia muy arbitrarias y no necesariamente una garantía de seguridad plena y a largo plazo para estos inmigrantes.

Ciudadanos y organizaciones civiles de Francia, España e Italia ofrecen su ayuda y solidaridad a los inmigrantes indocumentados de formas muy diversas e innovadoras al reconocer la necesidad de intervenir allí donde los servicios públicos son inexistentes o ineficaces para estas personas. Aunque el propósito sea la asistencia a los “sin papeles” en lo relativo a sus derechos básicos fundamentales o el asesoramiento en su favor ante los que se encargan de la formulación de políticas o ante la sociedad en general, las organizaciones demuestran constantemente su determinación de mejorar las condiciones de vida de aquellos que se ven a menudo marginados y explotados. Los múltiples modos de asistencia directa y estructural que ofrecen las organizaciones son testimonio de su deseo de trabajar a diferentes niveles para prestar su apoyo a los inmigrantes indocumentados. Dicha solidaridad es legítima y no puede verse imposibilitada por una ley que respete y defienda los principios básicos de la democracia y de los derechos humanos.

Se puede combatir la inmigración indocumentada de diferentes formas. Resulta alarmante ver cómo el bloqueo del acceso a los derechos sociales corresponde a una de tales formas, al igual que el convertir en criminal esta causa civil y la penalización de los sin papeles y de la ayuda social que los ciudadanos y las organizaciones civiles les proporcionan. Sin embargo, para muchos ciudadanos las preocupaciones de tipo moral prevalecen sobre la legislación: ellos siguen sus propios principios éticos e infringen las leyes que creen que son inmorales e injustas. Como resultado de todo esto, la política social (restrictiva) en el ámbito de la inmigración indocumentada sigue siendo ineficaz en muchos aspectos. Se crean a nivel central como estrategias de “aumento de la seguridad” y de fortalecimiento de las políticas de deportación. No obstante, al negar aspectos humanos y morales, no tiene ningún efecto a nivel descentralizado, que es en donde debería aplicarse.

¹⁴ Este capítulo es una conclusión preliminar y bastante general de este volumen. La serie de tres volúmenes vendrá acompañada de conclusiones más elaboradas y de recomendaciones de tipo político.

Mientras que no se traten las causas que la provocan y no se establezcan canales legales de migración, la inmigración indocumentada seguirá siendo un fenómeno difícil de eliminar o incluso de disminuir en los próximos años. Dada la situación, sería conveniente que aquellos que se encargan de formular políticas reconozcan la presencia de los inmigrantes indocumentados en Francia, España e Italia y respeten sus derechos humanos. Aunque en la Carta Europea de Derechos Humanos de la UE se declara que la solidaridad es uno de los valores indivisibles y universales en los que se basa la UE, la que se ofrece a los “sin papeles” no se fomenta e incluso se penaliza.

Aún así, miles de ciudadanos de Francia, España e Italia trabajan día a día por ayudar a las víctimas de la explotación y de la exclusión social. El ser consciente del alcance de su ayuda a los inmigrantes indocumentados resulta muy esperanzador y estimulante. Estos ciudadanos no sólo trabajan por el bien de tales inmigrantes, sino también por el de la sociedad. Optan por una sociedad inclusiva en vez de exclusiva, y sus actos solidarios son la expresión activa de cómo desean conseguirlo. Sagaces y entregados, contribuyen cada día a cambiar el mundo.

Pautas éticas

Algunas pautas para asistir a inmigrantes indocumentados

Estas pautas son herramientas para el debate en el seno de PICUM. Este debate podría llevar a un cierto grado de consenso entre las diferentes organizaciones dentro de PICUM y arrojar luz sobre las distintas posturas de cada una de ellas. Dado que PICUM es una plataforma, no será el forum para establecer ningún código ético a seguir por sus participantes. Sin embargo, las organizaciones podrían usar estas pautas como una base para, en el futuro, desarrollar sus propios códigos éticos.

Estas pautas están dirigidas a trabajadores sociales, asistentes, asesores, abogados y defensores. En lo sucesivo utilizaremos el término “trabajador social” para referirnos a todos estos cargos y profesiones:

Principios Generales

- Los trabajadores sociales tienen un compromiso con los principios de justicia e inclusión social, y reconocen, promueven y protegen la dignidad humana de todos los individuos.
- Los trabajadores sociales no discriminan, perjudican ni excluyen a sus clientes.
- Los trabajadores sociales, entre otros, entran en contacto con inmigrantes indocumentados a través de su trabajo o por casualidad. Pero su tarea principal es prestar primero sus servicios sociales, su apoyo y su asesoramiento a sus clientes siguiendo su ética profesional.
- Por tanto, los trabajadores sociales incluyen a los inmigrantes ilegales en su trabajo.
- La emigración forzada es un problema derivado de la falta de equilibrio económico y político en el mundo. Por ende, las soluciones individuales o colectivas serán siempre de carácter pragmático.
- El hecho de que las autoridades pasen la pelota a otros y que cada vez más recurran a tácticas de privación deja a éstos y a las agencias voluntarias en un escollo difícil de salvar: muchas veces no existe una solución a largo plazo y cabe elegir el mal menor.
- Los inmigrantes indocumentados suelen depender en gran medida de su entorno. Consecuentemente, son presas fáciles de la explotación, el maltrato y el abuso: prostitución forzada, criminalidad forzada, trabajo sin ninguna protección de sus derechos, explotación en el sector del servicio doméstico, chantaje, la explotación por parte de los traficantes, etc.

La relación entre el cliente y el trabajador

1. Debemos dejar siempre claro qué tipo de asistencia se puede prestar, cuáles son sus límites y por qué. Las obligaciones del trabajador y del cliente tienen que especificarse como parte del proceso de alcanzar y mantener un consenso en lo relativo a la asistencia. En este sentido, la relación debe basarse en la comprensión mutua y debe tener el valor de un contrato verbal de modo que el cliente sepa en todo momento lo que puede esperar y lo que se espera de él.

Entre otras muchas cosas, el proceso de prestar asistencia es también una negociación. Por eso es de suma importancia dar un enfoque exhaustivo y cuidadoso, ya que es en esta fase del proceso cuando se establecen los matices de los objetivos y los límites.

Durante esta fase y durante todo el proceso, el trabajador debe ser consciente de que está en una posición dominante en la relación. Es por ello que el trabajador debe ser respetuoso y tener una actitud reservada y autocrítica.

Las organizaciones que ofrecen asistencia a los inmigrantes indocumentados deben proporcionar a sus trabajadores unas instrucciones claras sobre cuándo ofrecer ayuda y cuándo denegarla, los métodos de trabajo, la supervisión de los colegas, los problemas estructurales tanto dentro de la organización como fuera de ella, la situación (legal) de los trabajadores (seguros, contabilidad). Esta medida es para proteger tanto al trabajador como a los clientes. Tanto el trabajador como el cliente deben tener la posibilidad de recurrir a otra persona dentro de la misma organización.

2. La relación entre trabajador y cliente debe ser la misma tanto si el trabajo es remunerado como si es voluntario. Debe existir un contrato escrito entre la organización y el trabajador que garantice lo susodicho.
3. Las razones por las que el trabajador puede interrumpir temporal o permanentemente esta relación deben estar claramente definidas, por ejemplo:
 - Si el cliente tiene una actitud pasiva frente a todo lo que intenta hacer el trabajador, si éste no está dispuesto a buscar y crear una situación en la que pueda (temporalmente) sobrevivir de forma éticamente aceptable;
 - Si el cliente proporciona información falsa intencionadamente, traicionando así la confianza depositada en él y por tanto perjudicando a la organización o haciendo imposible la asistencia;
 - Si el cliente abusa o agrede al personal, a los voluntarios u otros clientes;
 - Si el cliente ha cometido delitos graves tanto en el país de origen como de destino sin que haya habido un juicio justo (ej: crímenes contra la humanidad, violación de los derechos humanos, delitos comunes graves).
4. Todos los trabajadores deben intentar mantener una distancia profesional con sus clientes, por su propia protección y la de los clientes. En cuanto la relación entre en terreno personal, el trabajador debe desistir de prestar asistencia formalmente. La supervisión de los colegas juega un papel decisivo en este tipo de situación.

Los objetivos de proporcionar asistencia

5. El objetivo de proporcionar asistencia es prestar un servicio concreto de forma eficiente y encontrar una solución para que el cliente pueda sobrevivir de una manera éticamente aceptable. Esta situación puede ser temporal o duradera. Es esencial que el cliente se pueda mantener de una forma o de otra.
6. La búsqueda de esta “supervivencia éticamente aceptable” es el eje principal del “contrato verbal” entre el trabajador y el cliente.
7. Entre las posibles soluciones encontramos:
 - a. Obtención de su permiso de residencia. Por lo que se refiere a solicitudes de residencia que carecen de fundamento, debemos tener en cuenta lo siguiente: no es recomendable apoyar una solicitud de residencia infundada si a corto o largo plazo puede acarrear medidas más estrictas y perjudicar la credibilidad de la organización, hecho que a largo plazo podría impedir a ésta proporcionar asistencia.
 - b. Vuelta voluntaria al país de origen. Organizaciones y trabajadores deben alinearse con las “Pautas para ONGs en materia de Proyectos Gubernamentales de Repatriación” (Ver anexo. Nota: solo está disponible la versión en inglés).

- c. Residencia y trabajo irregular de forma continuada. En este caso, el objetivo del trabajador es minimizar en la medida de lo posible los riesgos de marginación, explotación, discriminación y maltrato.
8. Cualquier paso relevante en el proceso se consultará con el cliente y no se dará dicho paso sin su consentimiento. Si el trabajador (preferentemente después de haberlo consultado con un colega o supervisor) no puede ofrecer alternativas que sean aceptables para el cliente o que satisfagan sus expectativas, éste puede interrumpir la relación dado que no existe un objetivo claro en el proceso.
9. El objetivo puede cambiar durante el proceso: los trabajadores deben ser flexibles y creativos adaptando sus métodos y objetivos: deberían ser capaces de “hacer posible lo imposible”. Por ejemplo, la organización puede ofrecer al inmigrante indocumentado un periodo de tiempo limitado para decidirse. Una vez terminado ese periodo, se debe considerar si se debe negociar un Nuevo “contrato”.

Calidad de los servicios

10. Un inmigrante indocumentado es moralmente igual que cualquier otro individuo. Por tanto, se debe garantizar que el cliente pueda acceder a los servicios habituales disponibles y que esos servicios presenten los niveles de calidad normales.

Establecer prioridades

11. El objetivo general debería ser ayudar a todos los necesitados. Si ello resulta imposible, por ejemplo, por falta de recursos, se deberían aplicar criterios y mecanismos claros para establecer prioridades. Desde el principio, el trabajador y la organización deben ser conscientes de los criterios que se deben seguir para proporcionar o denegar la asistencia y de si las razones para denegarla son la falta de recursos, métodos y/o principios de trabajo limitados.
12. Es preferible hacer una preselección de los clientes en caso de que la organización tenga escasez de medios que pueda obligarla a cerrar las puertas en el futuro.
13. Diversas organizaciones definen de diferentes maneras la urgencia de la necesidad de prestar asistencia:
- Necesidades humanitarias urgentes; Ej: familias con niños (pequeños), necesidad de tratamiento médico o psiquiátrico, otras situaciones graves, etc.
 - Posibilidades de una solución (duradera/temporal) (asilo, permiso de residencia por motivos humanitarios, re-emigrar, repatriación, trabajar en el mercado negro (trabajo no declarado) sin sufrir demasiada explotación).
14. Si la organización no puede proporcionar la asistencia necesaria, los trabajadores sociales deberían ofrecer alternativas o mandarlos a otras organizaciones que puedan ayudarles. No se debería rechazar a ningún cliente sin haber agotado todas las posibles vías.

Confidencialidad

15. Al inicio del proceso se debe identificar qué tipo de información y en qué cantidad es necesaria para solucionar el problema que presenta el cliente. Se tiene que considerar también dentro del marco objetivo del servicio prestado por la organización. No se debe recoger ningún dato que no sea relevante para el caso.

16. Se garantizará la estricta confidencialidad de toda la información proporcionada por el cliente en el contexto de obtener asistencia. Sin embargo, el resto de trabajadores de la organización pueden acceder a esta información siempre que tenga un uso claro (ej: continuidad del proceso de asistencia, supervisión por parte de miembros autorizados de la organización). En este sentido y dentro de este contexto, no se considera que se proporcione esta información al trabajador como individuo sino a la organización. Existe, sin embargo, una excepción: si el trabajador encuentra información de actividades criminales reales, planeadas o que ya están teniendo lugar, la responsabilidad cívica anula el deber profesional de mantener la confidencialidad. Esto debe comunicarse explícitamente a los clientes durante el proceso.
17. Si el trabajador encuentra información sobre terceras personas involucradas en actividades criminales en el transcurso de su trabajo (ej: trata de blancas y tráfico de menores, explotación, maltrato, prostitución forzada, violencia doméstica, chantaje a inmigrantes indocumentados), éste debería tratar de encontrar formas para acabar con estas prácticas. Una posible estrategia para encontrar soluciones a dichos problemas sería informar al público y a las autoridades sin perjudicar al cliente que ha proporcionado la información
18. No se debe proporcionar ningún tipo de información a terceras personas sin el explícito consentimiento del cliente, a excepción del caso expuesto en el Artículo 16.
19. El cliente tiene derecho a ver su expediente en cualquier momento. Cuando la relación llega a su fin, el cliente tiene derecho a llevarse su expediente. Aún así, la organización puede guardar los datos personales básicos del cliente. Si el cliente vuelve a solicitar asistencia debe volver a poner a disposición de la organización su expediente.

Acciones sociales y políticas. Transparencia

20. Proporcionar asistencia individual sin una política activa abierta hacia la sociedad que lo rodea es como nadar a contra corriente.
21. Las organizaciones que asisten a inmigrantes indocumentados deben ser abiertas y transparentes en lo relativo a sus finanzas, sus métodos de trabajo, el volumen de clientes que pueden atender, sus contactos con las autoridades y con otras organizaciones.
22. Una de las tareas principales de las organizaciones que trabajan con inmigrantes indocumentados es informar a la sociedad de los problemas a los que se enfrentan sus clientes. Las organizaciones y/o sus redes u organizaciones matriz (regionales, nacionales, europeas) deberían informar a los medios de comunicación y presionar a la clase política sobre este asunto. Esto presupone una especial atención a los signos del sector y a los instrumentos (tiempo y personal preparado) para incorporar y gestionar los datos y para desarrollar una estrategia común.
23. Se debe ser cauteloso con la participación de los clientes en acciones públicas (manifestaciones, asilo en iglesias). Los clientes deben ser informados debidamente de los posibles escenarios y de sus consecuencias. Debería estar claro como proceder en caso de que la acción fracasase de un modo o de otro. Se debe evitar la publicación de fotografías o testimonios personales de los clientes si estos no han dado su consentimiento explícito.

La legitimidad y sus límites

24. Los países miembros de la UE gozan de un relativo grado elevado de democracia. En este caso, la legitimidad de desobedecer la ley es mucho más dudosa que en un país cuyo régimen es claramente antidemocrático. Sin embargo, si el estado impide a sus habitantes obtener medios esenciales para sobrevivir, estos residentes tienen el derecho a desobedecer la ley para sobrevivir. Sus acciones deberían ser proporcionadas con respecto a este objetivo y afectar lo mínimo posible a los demás.
25. Esto no legitima a aquellos que asisten a inmigrantes indocumentados a quebrantar la ley. Sin embargo, deben defender, contextualizar y explicar el comportamiento de sus clientes en este sentido. Si los clientes se encuentran en una situación de dudosa legalidad, estos y los trabajadores deben acordar que la situación ilegal por la que reciben asistencia es única y exclusivamente de su responsabilidad. Si el trabajador se encuentra en una situación cuya solución más eficiente implica quebrantar la ley, éste siempre debería acordarlo con un equipo. Se deben tener en consideración las consecuencias de una acción ilegal para otros inmigrantes indocumentados, la sociedad en general, su percepción, etc. En ningún caso debe un trabajador social de una organización tomar la decisión unilateralmente en este tipo de situaciones.
26. En algunos países, la ley prohíbe asistir a los inmigrantes indocumentados. Estas leyes están subordinadas a la ética fundamental y, por lo tanto, tienen prioridad.
27. Todas las acciones emprendidas, los métodos de trabajo y las normas como éstas utilizadas por organizaciones que asistan a inmigrantes indocumentados deben ser transparentes y públicas. Esta suele ser la condición para obtener la colaboración y el apoyo de otras organizaciones, de la sociedad y en algunos casos de las autoridades (locales).

Frits Florin, Franck Düvell, Connie van den Broek, Godelieve van Heteren, Frank Kress, Rolf Heinrich, Bert Lismont, Tetty Rooze, Hans Arwert.

Comité de Dirección y Comité de Redacción Grupo de trabajo para las pautas éticas

Miembros del Comité de Redacción

- Pieter Muller, Consejo de Iglesias, Holanda
- Rian Ederveen, Netwerk Religieuzen voor vluchtelingen/ Vluchtelingen in de knel, Holanda
- Hildegard Grosse, BAG Asyl in der Kirche, Alemania
- Ralf Rothenbusch, Pax Christi, Alemania
- Didier Vanderslycke, Steunpunt Mensen Zonder Papieren, Bélgica
- Dominique van Huystee, ASKV - Steunpunt Vluchtelingen, Holanda
- Nele Verbruggen, Coordinadora de PICUM
- Michele LeVoy, Investigadora de PICUM

Miembros del Comité de Dirección

- Franck Düvell, Investigador, Universidad de Exeter, Alemania/ Reino Unido
- Philip Anderson, Investigador, Reino Unido/ Alemania
- Manon Pluymen, Investigadora, Universidad de Nijmegen, Holanda
- Anne Marie van Broeck, Investigadora, Bélgica
- Anton van Kalmthout, Profesor, Departamento de Derecho Penal, Katholieke Universiteit Brabant, Holanda
- Elisa Favè, Abodaga, CESTIM – Centro Studi Immigrazione, Italia
- Antoine Math, Investigador, Institut de Recherches Economiques et Sociales (IRES), Francia
- Carmen González Enríquez, Profesora, Departamento de Ciencia Política y de la Administración, U.N.E.D., España
- Nele Verbruggen, Coordinadora de PICUM
- Michele LeVoy, Investigadora de PICUM

Miembros del Grupo de trabajo para las pautas éticas

- Tetty Rooze, Protestants Sociaal Centrum Antwerp, Bélgica
- Godelieve van Heteren, Professor, Department of Medical Studies, Universidad de Nijmegen, Holanda
- Frits Florin, ex- asesor de política en 'Vluchtelingenwerk', Holanda
- Frank Kress, Protestant Church Düren, Alemania
- Rolf Heinrich, Protestant Church Gelsenkirchen, Alemania
- Bert Lismont, SOCIA, school for social workers in Ghent, Bélgica
- Hans Arwert, Unifying Protestant Churches, Holanda
- Connie van den Broek, Vuurdoop, Holanda

Direcciones de las organizaciones

de Francia, España e Italia que han participado en el proyecto

Francia

Association Jeunes Errants (A.J.E.)

78, Traverse des Baudillons - B.P. 60
13382 cedex 13 Marseille
France
Tel.: + 33/4/91.70.16.55
Fax: + 33/4/91.06.78.23
Email: jeunes.errants@wanadoo.fr

CGT (Confédération Générale du Travail)

263, rue de Paris
93516 Montreuil
France
Tel.: + 33/01/48.18.80.00
Email: immigration@cgt.fr
URL: <http://www.cgt.fr>

Cimade DER

176, rue de Grenelle
75007 Paris
France
Tel.: + 33/01/44.18.60.50
Fax: + 33/01/45.56.08.59
Email: caroline.intrand@free.fr
URL: <http://www.cimade.org>

Cimade Poste Ile-de-France

46, boulevard des Batignolles
75017 Paris
France
Tel.: + 33/01/40.08.05.34
Fax: + 33/01/40.08.05.27
Email: poste-idf@cimade.org
URL: <http://www.cimade.org>

Collectif des Sans Papiers de Marseille CSP 13

Bourse du Travail 23 bd Charles Nedelec
13003 Marseille
France
Tel.: +33/4/91.05.83.70
URL: <http://csp13.free.fr>

Comité des sans papiers CSP 59

Lille, France (no office)
Tel.: + 33/6/80.57.50.61
Fax: + 33/3/20.56.13.37
Email: patrice.bardet@free.fr
christopheherin@hotmail.com

Coordination Nationale des Sans Papiers

94, rue Jean-Pierre Timbaud
75011 Paris
France
Tel.: + 33/6/75.44.60.02
Fax: + 33/01/47.00.65.06
Email: coordnatsanspap@hotmail.com

Droits Devant!!

44, rue Montcalm
75018 Paris
France
Tel.: + 33/01/42.58.82.22
Fax: + 33/01/42.58.82.21
Email: droits-devant@globenet.org
URL: <http://www.droitsdevant.ouvaton.org>

Droits d'Urgence

221, rue de Belleville
75019 Paris
France
Tel.: + 33/01/40.03.62.82
Fax: + 33/01/40.03.62.56
Email: contact@droitsdurgence.org
URL: <http://www.droitsdurgence.org>

du côté des femmes" association féministe

23, rue Gosselet
59000 Lille
France

Fédération MRAP des Bouches du Rhône

MRAP BP 12
13471 Marseille République CEDEX
France
Tel.: + 33/4/91.91.42.11

Fédération SUD PTT

23, rue de la Mare
75020 Paris
France
Tel.: + 33/01/44.62.12.07
Fax: + 33/01/44.62.12.34
URL: <http://www.sudptt.fr/index.html>

GISTI (Groupe d'Information et de Soutien des Immigrés)

3, villa Marcès
75011 Paris
France
Tel.: + 33/01/43.14.84.84
Fax: + 33/01/43.14.60.69
Email: gisti@gisti.org
URL: <http://www.gisti.org>

Médecins sans Frontières

21, Passage Dubail
75010 Paris
France
Email: ideme@ideme.org

Secrétaire MAFED

(Marseille Algérie Femmes et Démocratie)
7, rue Haxo
13001 Marseille
France

Secrétaire Régional Ligue des Droits de l'Homme PACA

L.D.H. 112 Avenue William Booth
13011 Marseille
France
Tel.: + 33/4/91.45.37.07
Email:
ldh-marseille.vallee.huveaune@wanadoo.fr

España**Andalucía Acoge**

C/Pascual de Gayangos 41-E, 1°C
41002 Sevilla
Spain
Tel.: + 34/954/900.773
+ 34/954/903.929
Fax: + 34/954/901.426
Email: acoge@acoge.org
URL: <http://www.acoge.org>

Asociación KARIBU**Amigos del Pueblo Africano**

C/ Santa Engracia, 140
28003 Madrid
Spain
Tel.: + 34/91/553.18.73
Fax: + 34/91/220.38.83
Email: asociacionkaribu@mi.madriTel.:es

Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía

C/Blanco White, 5 acc.A
41018 Sevilla
Spain
Tel.: + 34/954/536.270
Fax: + 34/954/534.086
Email: andalucia@apdha.org
URL: <http://www.apdha.org>

Cáritas Diocesana de Barcelona

Via Laietana, 5, pral.
08003 Barcelona
Spain
Tel.: + 34/932/687.910
Fax: + 34/932/684.113
Email: migracio@caritasbcn.org
URL: <http://www.caritasbcn.org>

Cáritas Diocesana de Sevilla

Pza. San Martín de Porres 7
41010 Sevilla
Spain
Tel.: + 34/954/347.184
Fax: + 34/954/344.169
Email: cdsevilla@caritas-espa.org
URL: <http://www.caritas-sevilla.es>

C.E.A.R. Comisión Española de Ayuda al Refugiado

General Perón, 32-2.ºD.
28020 Madrid
Spain
Tel.: + 34/91/555.06.98
+ 34/91/555.29.08
Fax: + 34/91/555.54.16
Email: piomad@cear.es
URL: <http://www.cear.es>

CITE-CCOO

Vía Laietana 16, 1º
08012 Barcelona
Spain
Tel.: + 34/93/481.27.20
Fax: + 34/93/315.17.24
Email: cite1@conc.es
URL: <http://www.conc.es/cite>

Confederación General de Trabajo (C.G.T.)

C/Alfonso XII 26
41002 Sevilla
Spain
Tel.: + 34/954/564.224
Fax: + 34/954/564.992
Email: andalucia@cgt.es
URL: <http://www.cgt.es>

Medicos del Mundo-Andalucía

Bajos del Puente Cristo de la Expiración, s/n
41001 Sevilla
Spain
Tel.: + 34/954/908.298
Fax: + 34/954/908.206
Email: Sevilla@medicosdelmundo.org
URL: <http://www.medicosdelmundo.org>

Mujeres Progresistas de Andalucía

C/Pozo, 1
41003 Sevilla
Spain
Tel.: + 34/954/90.52.72
Fax: + 34/954/90.63.77
Email: fampi@arrakis.es
URL: <http://www.arrakis.es/~fampi>

Organización Democrática de Inmigrantes y Trabajadores Extranjeros O.D.I.T.E.

C/Alfonso XII 26, 2º Planta
41002 Sevilla
Spain
Tel.: + 34/954/564.325
Fax: + 34/954/563.088
Email: odite@wanadoo.es

PROVIVIENDA

C/ Braganza s/n
28025 Madrid
Spain
Tel.: + 34/91/580.47.56 or 57
Fax: + 34/91/565.05.34
Email: colectivos@provivienda.org
URL: <http://www.provivienda.org>

Red Acoge

C/Lopez de Hoyos, 15-3º dcha
28006 Madrid
Spain
Tel.: + 34/91/ 563.37.79
Fax: + 34/91/ 563.03.62
Email: acoge@redacoge.infonegocio.com
URL: <http://www.redacoge.org/>

S.O.S. Racisme

Passatge de la Pau, 10 bis entresol 2a
08002 Barcelona
Spain
Tel.: + 34/93/301.05.97
+ 34/93/412.00.34
Fax: + 34/93/301.01.47
Email: sosracisme@troc.es
URL: <http://www.sosracisme.org>

SSIM (Servei Solidari i Missioner Caputxins de Catalunya i Balears)

Avenida Diagonal, 450
08006 Barcelona
Spain
Tel.: + 34/93/416.09.86
Fax: + 34/93/416.17.63
Email: ssimbcn@yahoo.com
URL: <http://www.ssim.org>

VOMADE-VINCIT**(Voluntariado de Madres Dominicanas-Voluntariado Integración Colectivos Internacionales Trabajadores)**

C/ Marcelina, 14, esquina C/. Antonio, 27, Bajo
28029 Madrid
Spain
Tel.: + 34/91/323.39.23
+ 34/91/323.39.45
Fax: + 34/91/323.34.16
Email: vomade@sistelcom.com

Italia**Ambulatorio Medico Popolare**

Via dei Transiti, 28
20100 Milano
Italy
Tel.: + 39/02/26.82.73.43
Email: ambulatorio.popolare@virgilio.it

ASGI - Associazione per gli studi giuridici sull'immigrazione

Corso Vittorio Emanuele, 82
10121 Torino
Italy
Tel.: +39/011/562.7607
Fax: +39/011/582.7416
Email: fulvassa@tin.it
URL: <http://www.stranieri.it>

Associazione Centro Astalli

Via delgi Astalli 14/a
00186 Roma
Italy
Tel.: + 39/06/6992.5099
Fax: + 39/06/6970.0306
Email: fondazione.astalli@jesref.org
URL: <http://www.centroastalli.it>

Associazione No.Di "I Nosti Diritti"

Borgo Pio, 15
00193 Roma
Italy
Tel.: + 39/06/683.3688
Fax: + 39/06/683.3688
Email: inostridiritti@yahoo.es
URL: <http://web.tiscali.it/nostridiritti>

Associazione di Promozione Sociale Rom Macedone "Sutka"

Via Pontina, 601
00128 Roma
Italy
Tel.: + 39/339/610.6875
Tel.: + 39/339/156.2275
Email: sutka.rom@inwind.it

Associazione Santa Chiara

Piazza Santa Chiara, 11
90134 Palermo
Italy
Tel.: + 39/339/204.2745
Fax: + 39/091/322.868

Associazione Sportivo MultiEtnica 2001

Via Fratelli Zanzottera, 14/19
20153 Milano

Italy

Tel.: + 39/02/3391.1614

Fax: + 39/02/3391.1614

Email: as.multietnica2001@katamail.it

Caritas Diocesana di Roma/Area Immigrati

Via delle Zoccolette, 19
00186 Roma

Italy

Tel.: + 39/06/68.75.228

Fax: + 39/06/68.33.295

Email: areaimmi@tin.it

URL: <http://www.caritasroma.it>

Casa dei Diritti Sociali

Via dei Mille 6
00185 Roma

Italy

Tel.: + 39/06/446.4613

Fax: + 39/06/447.00229

Email: info@dirittisociali.org

URL: <http://www.dirittisociali.org>

CESIL Associazione CISL

Via Tadino, 18
20124 Milano

Italy

Tel.: + 39/02/20.47.704

Fax: + 39/02/20.49.754

Email: ust_milano@cisl.it

URL: <http://www.cislmilano.it>

CESTIM - Centro Studi Immigrazione

Via S. Michele Alla Porta, 3
37121 Verona

Italy

Tel.: + 39/045/801.1032

Fax: + 39/045/803.5075

Email: info@cestim.it

URL: <http://www.cestim.it>

CGIL Centro Immigrati

Corso di Porta Vittoria, 43
20122 Milano

Italy

Tel.: + 39/02/5502.5254

Fax: + 39/02/5502.5294

Email: migranti.cdlm@mi.lomb.cgil.it

URL: <http://www.cgil.milano.it>

**CISS (Cooperazione Internazionale Sud Sud)-CEPIR
(Centro per la Promozione dell'Integrazione dei
Rifugiati)**

Via Noto, 12
90141 Palermo

Italy

Tel.: + 39/091/626.2694

Email: cissprg@tin.it

Comunità di Sant'Egidio

Via Dandolo, 10
00153 Roma

Italy

Tel.: + 39/06/589.4327

Email: info@santegidio.org

URL: <http://www.santegidio.org>

Coordinamento trapanese per la pace

Via Mercè, 8
91100 Trapani
Italy

Croce Rossa

Via Pietro Nenni, 75
90100 Palermo
Italy

**FCEI - Federazione delle Chiese Evangeliche in Italia
- Servizio Rifugiati e Migranti**

Via Firenze, 38
00184 Roma

Italy

Tel.: + 39/06/4890.5101

Fax: + 39/06/4891.6959

Email: srm@fcei.it

Fondazione Migrantes

Via Aurelia, 486
00165 Roma
Italy
Tel.: + 39/06/66.39.84.52
Fax: + 39/06/66.39.84.92
Email: segreteria@migrantes.it
URL: <http://www.migrantes.it>

Il Progetto Ararat

Rome, Italy

NAGA - Associazione Volontaria di Assistenza Socio-Sanitaria e per i Diritti di Stranieri e Nomadi

Viale Bligny 22
20136 Milano
Italy
Tel.: + 39/02/583.01420
Fax: + 39/02/583.00089
Email: NAGA@naga.it
URL: <http://www.naga.it>

Organizzazione di Volontariato Amici del Terzo**Mondo**

Via F. Struppa, 15
91025 Marsala
Italy
Tel.: + 39/0923/712.435
Email: amiciterzomondo@libero.it

Poliambulatorio S. Chiara-Caritas per Cittadini Extracomunitari

Piazza Santa Chiara, 11
90134 Palermo
Italy
Tel.: + 39/091/327.986
Email: marioaffronti@hotmail.com

Todo Cambia

Via Bellezza 16/A
20136 Milano
Italy
Tel.: + 39/333/1229779
Email: todo.cambia@libero.it

“Welcome” Centro Sociale per Famiglie Immigrate

Viale Romania, 32
00197 Roma
Italy
Tel.: + 39/06/8530.0916
Fax: + 39/06/854.6470
Email: cwelcome@tiscalinet.it

